Boletín Oficial

EDICTOS JUDICIALES

de la REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, lunes 22 de junio de 1964

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 2 de Junio de 1964, ha quedado disuelta totalmente la Sociedad DAVID FRENDZEL E HIJO, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA con efecto retroactivo al 31 de Agosto de 1959, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el Señor Abraham José Frendzel. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1964. — s|raspado: "haciéndose". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640 e.22|6 Nº 33.623 v.22|6|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial do Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 10 de Marzo de 1964, el socio señor Casiano González, se ha retirado de la sociedad "MIÑONES Y COMPAÑIA", con efecto al 1º de Enero de 1963, habiendo recibido su parte. Los señores José María Miñones y Francisco Aradas, proseguirán el giro de la sociedad, en las condiciones fijadas en el Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, el 10 do Noviembre de 1954, repartiéndose utilidades y pérdidas por mitades. — Buenos Aires, Junio 5 de 1964. — Entre líneas: "Miñones y Compañía". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.- e.22|6 Nº 33.408 v.22|6|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día la disolución total de la sociedad comercial colectiva "MANUEL KOHAN Y CIA. P. A. E. N. al 30 de junio de 1963, según documento de fecha 30 de junio de 1963. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1964. — Enmendado: "30" Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.- e.22|6 Nº 33.673 v.22|6|64

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acto privado de fecha 23 de abril de 1964, los señores Bernardo Rivkin y Arturo Dámaso Cervera Olmos, únicos componentes de la sociedad "B. RIVKIN y A. CERVERA OLMOS" con domicilio en Corrientes 2763, 1º, Oficinas 15 y 16, han resuelto disolver totalmente la misma con fecha 30 de abril de 1964. — Buenos Aires, Junio 9 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.- e.22|6 Nº 33.797 v.22|6|64

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial do Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En reunión de la Junta de Directores de la CONORADA PETROLEUM CORPORATION, celebrada el día 23 de Enero de 1964, se resolvió: Que esta Compañía cancele su domicilio, sucursal, agencia y registros en el Registro Público de Comercio de la República Argentina, designándose a Enrique Carpenter para su cancelación. — Buenos Aires, Junio 3 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.- e.22|6 Nº 33.730 v.22|6|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ARMANDO SPALLETA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.- e.22|6 Nº 33.664 v.2|7|64

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por quince días a TERESA LUCIA CIACCIA de MARTIN para comparecer en juicio "Merlo Ernesto y otros c|Pesce Víctor E. y otros s|división de condominio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíqueso cinco días. — Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.- e.22|6 Nº 33.698 v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MONTANARO. — Publíques por diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.000.- e.22|6 Nº 33.752 v.2|7|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don APARICIO DESLOUS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.- e.22|6 Nº 33.613 v.2|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ PAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.- e.22|6 Nº 33.671 v.2|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA FRANCISCA ALFIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.- e.22|6 Nº 33.804 v.2|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA CATERINA de DE CARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 11 de 1964. — Publíquese en Boletín Oficial y en Legis. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.- e.22|6 Nº 33.767 v.2|7|64

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de UBALDO FRANCISCO ANGEL NARCISI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.- e.22|6 Nº 33.754 v.2|7|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUIS ESPARTACO o SPARTACO TAMBURINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.100 e.22|6 Nº 33.617 v.2|7|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MUCETTI de MANCIGA. — Publíqueso por diez días.

Buenos Aires, junio 1º de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.000 e.22|6 Nº 33.680 v.2|7|64

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA MAGDALENA PARODI de PERSI. — Publíqueso diez días.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400 e.22|6 Nº 33.602 v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400 e.22|6 Nº 33.897 v.2|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINO DI LERNIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.000 e.22|6 Nº 33.672 v.2|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA AIDA TRAVI de VIRASORO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800 e.22|6 Nº 33.720 v.2|7|64

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE PAROLINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.400 e.22|6 Nº 33.616 v.2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MAGDALENA SCHMID de NUESCH; WERNER GODOFREDO NUESCH y BERNA NUESCH de SUTTER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800 e.22|6 Nº 33.643 v.2|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO SANGIACOMO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.400 e.22|6 Nº 33.745 v.2|7|64

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil Nº 8, Secretara Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA MANUELA SERANTES de SERANTES. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 10 de 1964. — José M. Moncló, secretario.

$ 2.400 e.22|6 Nº 33.712 v.2|7|64

Nº 9

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores don JAIME SCHOKLER o CHOKLER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.000 e.22|6 Nº 33.684 v.2|7|64

Nº 10

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretara Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZACARIAS TRUSZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.000 e.22|6 Nº 33.652 v.2|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores do RODOLFO AVELINO TORELO ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio dos de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.400 e. 22|6 Nº 33.810 v. 2|7|64

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BALBINA ARIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.000 e. 22|6 Nº 33.800 v. 2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO TRACEWICZ. — Publicar diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.000 e. 22|6 Nº 33.759 v. 2|7|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ, JESUS JOSE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, tres de junio de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.000 e. 22|6 Nº 33.619 v. 2|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO GIRALT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.400 e. 22|6 Nº 33.779 v. 2|7|64

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO ATANASIO PIÑEYRO y ERCILIA ORTIZ de PIÑEYRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio doce de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400 e. 22|6 Nº 33.590 v. 2|7|64

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR BILETTA y TERESA VOLTA de BILETTA. — Publíqueso por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.800 e. 22|6 Nº 33.614 v. 2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNA FERNANDEZ de SANTAMARIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.400 e. 22|6 Nº 33.729 v. 2|7|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN OSCAR DEL BUSTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.400 e. 22|6 Nº 33.607 v. 2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO TELLECHEA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.400 e. 22|6 Nº 33.606 v. 2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DI BENEDETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 junio de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez secretario.

$ 2.400 e. 22|6 Nº 33.597 v. 2|7|64

Juzgado Civil Nº 14. Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PALACIOS. — Publíqueso por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400 e. 22|6 Nº 33.596 v. 2|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por treinta días, a herederos y acreedores de "ELSA MARIA ELISABETH FRIEDRICH FRANZ de HUSSON". — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.400 e. 22|6 Nº 33.574 v. 2|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO RICCIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400 e. 22|6 Nº 33.325 v. 2|7|64



Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BLANCO de GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario

$ 2.400.— e.22|6 Nº 33.794 v.2|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA OSTROVSKY CHINDEL de MERLINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400.— e.22|6 Nº 33.793 v.2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO CAROCCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 2.000.— e.22|6 Nº 33.670 v.2|7|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO EMILIO GAPASA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Enrique J. R Sojo, secretario.

$ 2.000.— e.22|6 Nº 33.789 v.2|7|64

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA LIBRETTI de ROFRANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 2.400.— e.22|6 Nº 33.822 v.2|7|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON MANUEL GLUSBERG. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Carlos A Raffo del Campo. — Secretario

$ 2.400.— e.22|6 Nº 33.646 v.2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE AGUSTIN BERRIDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.400.— e.22|6 Nº 33.626 v.2|7|64

Juzgano Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SABATELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1963. — Luis Prato, secretario.

$ 2.400.— e.22|6 Nº 33.778 v.2|7|64

Nº 19

El Juzgado en lo Cicil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALANI de EVANGELISTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.400.— e.22|6 Nº 33.603 v.2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO BARTOLO BIANCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Enrique B Leguizamón, secretario.

$ 2.400.— e.22|6 Nº 33.604 v.2|7|64

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA ANUNCIACION VERONESI de ROMANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800.— e.22|6 Nº 33.628 v.2|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ELIZONDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 3 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.000.— e.22|6-Nº 33.696-v.2|7|64

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MARTUCCIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.400.— e.22|6-Nº 33.733-v.2|7|64

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEO o TIMOTEO AURELIANO SANTAMARINA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.400.— e.22|6-Nº 33.651-v.2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita a don PEDRO FELIX FUENTES, para que se presente. — Art. 25, Ley 14.394. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, agosto 7 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 240.— e.22|6-Nº 33.569-v.22|6|64

Juzgado Civil 23, Secretaría 45, en autos "ENTEBI MOISES - Sucesión", cita por dos días a quien pueda dar informes sobre estado civil del causante.

Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario

$ 560.— e.22|6-Nº 33.666-v.23|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO GIMENEZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.400.— e.22|6-Nº 33.702-v.2|7|64

Nº 25

El Juez doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA o ROSA CONCEPCION SANTO Vda. de MATULA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400.— e.22|6-Nº 33.801-v.2|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita a acreedores en el juicio: "POMARADA ANGEL FLORIANO y GARRIDO de POMARADA MARIA ELOISA s|concurso civil", a la audiencia del día 30 de junio, a las 15 hs., para tratar propuesta de arreglo y|o transacción sobre propiedad de semovientes, bajo apercibimiento de resolverse con los que concurran. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.440.— e.22|6-Nº 33.704-v.24|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CORRADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio cinco de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.400.— e.22|6-Nº 33.766-v.2|7|64

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORA CARRAZZONI de LASTRETO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.400.— e.22|6-Nº 33.738-v.2|7|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO RIPARATORE ARMANO y ADELA FIORITO de ARMANO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400.— e.22|6-Nº 33.780-v.2|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA DOMINGA FERRARI de CASTRO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 21 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400.— e.22|6-Nº 33.723-v.2|7|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza a "HEREDEROS Y SUCESORES DE MENDEL GLUCKSTERN", para que dentro de los diez días siguientes a la última publicación, comparezca a estar a derecho en los autos que por desalojo le sigue "Segura S. A.", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 1.200 e.22|6 Nº 33.625 v.24|6|64

Nº 4

El Juzgado de Paz Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ATILIO BARATTA, por el término de diez días. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — G. J. Paysás, secretario.

$ 1.000 e.22|6 Nº 33.555 v.26|6|64

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE PICERNO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º

$ 1.200 e.22|6 Nº 33.631 v.26|6|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de HECTOR PEDRO VIERA. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, abril 13 de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º

$ 1.200 e.22|6 Nº 33.632 v.26|6|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM BERGMAN. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.200 e.22|6 Nº 33.595 v.26|6|64

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO LEGUIZAMON. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — José Luis Mó, secretario.

$ 1.000 e.22|6 Nº 33.636 v.26|6|64

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIECIO JOSE FRANCISCO BONZINI. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Ricardo N. Cetrángolo, Of. 1º prosecretario.

$ 1.200 e.22|6 Nº 33.608 v.26|6|64

Nº 16

El señor doctor Conrado Díaz Mollna, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NAZARENO LAMBERTUCCI.

Buenos Aires, octubre veinte de 1960. Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 1.200 e.22|6 Nº 33.701 v.26|6|64

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita por tres días a DOMINGO TORRES POSSE, para comparecer en juicio Ballart de Bernat, Mercedes c|Torres Posse. Domingo s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 960 e.22|6 Nº 33.669 v.24|6|64

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita por tres días a quienes sean o hayan sido subinquilinos, cesionarios, usuarios u ocupantes del local CALLE CORRIENTES 778|780, para comparecer en el juicio que les siguen María Juana Devoto y Carmen Delait de Devoto, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.440 e.22|6 Nº 33.621 v.24|6|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días al representante legal de BELLO-VAIDA S. R. L. para comparecer en el juicio en que le pide la quiebra el Banco de Avellaneda para dar las explicaciones del Art. 56 de la Ley 11.719, bajo apercibimiento de declarar su quiebra. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.000.— e.22|6 Nº 33.667 v.26|6|64

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en la quiebra de KATZ HNOS. y WOLFTHAL la siguiente resolución: "Buenos Aires, junio 5 de 1964. Autos y Vistos: Atento lo que resulta del testimonio agregado a fs. 190, de conformidad con lo dictaminado precedentemente por el Sr. Agente Fiscal y dispuesto por el Artículo 185 y 186 inc. "d" de la Ley 11.719, concédese la rehabilitación pedida a fs. 223 (art. 190 indem). Hágase saber por edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y La Ley.

Buenos Aires, quince de Junio 1964. — Jorge O. Palacio, sec.

$ 1.120.— e.22|6 Nº 33.659 v.23|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días, la quiebra de "JOSE DAVID ZUPNIK"; fecha provisoria de cesación de pagos el 10 de noviembre de 1960. — Síndico: [illegible] Schuster, con domicilio en Iberá 2369, capital federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de treinta días. — [illegible] el tres de agosto de 1964, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo veintiséis de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.400.— e.22|6 Nº 33.715 v.26|6|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "INTERCLUBS S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Pedro José Arrighi: Lavalle [illegible], piso 5º C, los justificativos de sus créditos. El 16 de Septiembre de 1964 a las 14 hs. se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.600.— e.22|6 Nº 33.627 v.26|6|64

N: 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días a los acreedores de BAUTISTA BONACOSSA E HIJOS S. R. L. s|convocatoria, la postergación de la Junta de Acreedores para el día 11 de agosto de 1964, a las 14 horas, la que se realizará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

[illegible] 10 de junio de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200.— e.22|6 Nº 33.691 v.24|6|64

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días, a la demandada en los autos "MARCECA HNOS. C. I. F. pedido de quiebra por RODOLFO A. LIRA y CIA. SOC. en COM.", para que comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios y tome en autos intervención por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de tenerla por representada por el Sr. Defensor de Ausentes. — Publíqueso por cinco días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.400.— e.22|6 Nº 33.788 v.26|6|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Dr. Carlos E. González Bonorino, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, cita por cinco días en autos: "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|ELISEO ESPASANDE s|cobro de multa", al demandado, don Eliseo Espasando a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser representado en autos por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. — José M. Romero, secretario.

e.22|6 Nº 6.104 v.26|6|64

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en los autos caratulados "BAROFFIO LINO JOSE y otra c|CHIARIELLO JUAN y otra sobre ejecución hipotecaria", que el martillero N. Alberto Núbile, rematará el día 26 de junio de 1964 a las 15.30 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble ubicado en la calle Goya Nº 848, esquina Avenida Juan B. Justo Nos. 7202|06|08|10, cuyo terreno mide: 6m70 de frente al N. E. sobre la calle Goya; 4 metros en la ochava N.; 17m28 al N.O. sobre la Avenida Juan B. Justo; 18m44 de fon-

do al S. E. y 3m70 en su contrafrente al S.O. — Base $ 995.000.— m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.000. e.22|6. Nº 33.563. v.26|6|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio "ONDINA S. A. c|NORQUIN S. A. s| hipotecario", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre el mismo el domingo 28 de junio, horas 11,30; Un departamento señalado como Nº 61, del 4º piso, sobre el frente de la finca situada en esta Cap. Federal, calle Castelli Nos. 28|32|36|38 y 40 entre las de Rivadavia y Bmé. Mitre, con entrada común por el Nº 36, cuyo departamento se compone de una superficie cubierta propia total de 27,81 m2., correspondiéndole un porcentual de 0,60 por ciento en relación al total del inmueble, el terreno del edificio en el que se asienta el mismo tiene las siguientes medidas: 16.18 m. de frente E. y Cfte. O. por 48.60 m. de fondo costado S. y 48.90 m. cost. N., Base $ 108.517,27 m|n., cont., a cuenta de precio 8 por ciento. — Comts. 3 por ciento. — Más. Infs. en autos. — Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 4.800. e.22|6. Nº 33.785. v.26|6|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 8 días en el juicio LAPELLEGRINA de SIMONETTI ROSA y JOSE MARIA SIMONETTI c| FRISZMAN MARCOS y otro, ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 2 de julio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Valentín Gómez 3191-93, Capital, mide 10m35 frente S., 13m02 costado O., 13m80 costado E., 10m55 contrafrente N., según contrato hipotecario el deudor no podía alquilar el inmueble y debe entregarlo desocupado. — Base $ 315.000 contado. — 8 por ciento seña y a cuenta de precio, 3 por ciento comisión. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 5.120. e.22|6. Nº 33.816. v.30|6|64

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, en los autos CUSA NELLY DORIS c|CUSA ALFREDO y otros, s|división de condominio, que el martillero Fernando M. Campiglia, rematará el domingo 28 de junio, a las 15 horas en calle Canning 915|17, Cap., la finca allí ubicada (ocupada), entre las de Jufré y Lerma, con una superficie de 8,66 mts. frente al Nor Oeste por 25,32 mts. de fondo. — Base $ 538.667. — Al contado. Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, junio once de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.000. e.22|6. Nº 33.040. v.26|6|64

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que en autos CASTANO, CATALINA LUCIA c| PAGANO, JOSE ANTONIO y otra s| cobro ejecutivo, que el martillero Aldo Alberto Bettaglio, rematará el 26 de junio próximo a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, Cap. Fed., la finca ubicada en la localidad de Pontevedra, Partido de Merlo, Pvcia. de Buenos Aires, calle Segundo Sombra esq. Plaza, edificada sobre el lote Nº 2, de la manzana G. que mide: 32m80 frente al N.E., 22 m35 otro frente S.E.; 4m26 ochava al E., 25m35 al N.O. y 35m80 al S.O. — Sup. total 903m2. — Base m$n. 272.462.—. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 3.600. e.22|6. Nº 33.817. v.26|6|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio "SETTIS HUGO R. c|MEDINA CORNELIO y otra, s|hipotecario", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre el mismo, el 27 de junio, horas 15.30: Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y adherido, ubicado en San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Pvcia. Buenos As., lote 2, de la manz. 119|66, con frente a la Av. Cláypole entre calles 29 y 31; Superficie 200 mts2. Base $ 246.676 m|n. Cont. Seña 8 o|o. Camis. 3 o|o. Más Infs. en autos.
Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.22|6 Nº 33.786 v.26|6|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días, en el juicio "AZAR JUAN CARLOS y otra c|LANDMAN LUIS y otros, s|ejec. hipotec.", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día martes 7 de julio, a las 16 horas, una finca sita en esta Capital Federal calle Tacuarí Nº 1383, entre las de Garay y Cochabamba, cuyas medidas de terreno, de acuerdo a título, son 7,58 mts. de frente al E. por 37,24 mts. de fondo. Sale a la venta con la base de pesos 2.000.000 m|n., al contado, seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo, en el momento de la subasta
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 7.600 e.22|6 Nº 33.757 v.2|7|64

Nº 23

Juzg. Civil Nº 23, Sec. Nº 45, comunica por cinco días en autos "VISENTINI AUGUSTO y otra c|MASCIARELLI CARMELO N., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Aldo Alberto Bettaglio rematará el viernes 26 de junio, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed., la finca ubicada en el Pueblo de Morón, Pcia. de Bs. As., calle Grito de Alcorta Nº 3080, entre Mburucuyá y Coronel Arena, lote 23, Manz. 90. Mide 10 m. frente por 20 m. fondo. Sup. 200 mc. Base $ 128.369. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Según esc. hip. la finca se entregará desocupada.
Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.600 e.22|6 Nº 33.820 v.26|6|64

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el juicio "ABBIATI CARLOS contra DEFENSA HECTOR DOMINGO, s|cobro de pesos", que el martillero Aníbal Ircio rematará en Vedia 2049, el día 27 de junio de 1964, hora 10, los siguientes objetos: Dos roperos de tres cuerpos; Una cama dos plazas, con colchón de lana, usado; Dos camas de una plaza, de madera, con colchón lana; Tres mesas de luz (dos en juego); Tres sillas tapizadas en cuero marrón; Una mesa para cocina, rota; Un sillón cama, roto; Tres canastos con útiles para cocina y ropa; Una cómoda con dos cajones y cortina; Una cómoda con cajones; Una mesita redonda, roja, rota; Una tabla para planchar, que se exhiben en el local de la calle Triunvirato Nº 3564. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.520 e.22|6 Nº 33.693 v.24|6|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nro. 27, Secretaría Nro. 54, comunica por cinco días que en los autos "FIASCHE FRANCISCO SALVADOR c|BUENANATA RUBEN LEOPOLDO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Francisco Rodríguez rematará el día 30 de junio de 1964, a las 15 horas, en el lugar donde se encuentran los lotes a rematar, tres lotes indicados con los números 28, 29 y 30, de la manzana "D", ubicados en el Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, y que miden cada uno: 23 m. de frente por 76,97 m de fondo; superficie 1.170,31 m2. — Base $ 118.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 3.400 e.22|6 Nº 33.744 v.26|6|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por tres días en el juicio "RECIA S. A. contra RUBIANES, FULVIO A. s|cobro ejecutivo", que el martillero Aníbal Ircio rematará en Vedia 2049, el día 27 de junio de 1964, hora 10 el siguiente objeto: una máquina de escribir marca "Underwood", sin numeración visible, funcionando, que se exhibe en el local mencionado. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Boletín Oficial. — Lex — José A. Vázquez, secretario.
$ 1.440.— e.22|6-Nº 33.706-v.24|6|64

Nº 19

Juzado Nacional de Paz Nº 19, hace saber por 3 días, en los autos "MADERIL S.A.C. contra BERTINI ROMULO s|ejecutivo", que el martillero Osvaldo D. Queirolo rematará, el 3 de julio, a las 14.30 hs., en Loyola 869, donde se exhibe, el siguiente bien: una sierra sinfín marca Alnorma, de 70 cms. de diámetro, con motor eléctrico acoplado, de 3 HP., sin marca ni número visible. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.440.— e.22|6-Nº 33.618-v.24|6|64

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por dos días en los autos: "CAPPELLETTO, JUAN A. contra ALFREDO C. A. ALVAREZ PARAMO" s|ejecutivo cobro alq., que el martillero B. Oscar Calarota rematará el día 24 de junio, a las 9 horas, en Charcas 2549, donde se exhiben sillas, sillones, mesas para escritorio, escritorio "medio ministro", archivos, mesitas, mesitas rodantes, armarios, carpetas, libros y mesita madera. Sin base y al mejor postor. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.040.— e.22|6-Nº 33.635-v.23|6|64

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio "VALIÑA MARIA C. y otros contra LOPEZ PEDRO y otro, s|cobro ejecutivo" que el martillero Aníbal Ircio rematará en Vedia 2049, el día 27 de junio de 1964, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica "Comodoro" de 9 pies de capacidad seminueva y pintada en color celeste y sin numeración visible y funcionando; una cocina "Domec" de 3 hornallas y horno modelo J.3.M.D., a gas y|o super gas, también seminueva y setenta chapas de cinc, que se exhiben en la calle Avda. Quintana Nº 257 y Río Cuarto Nº 4805. Sin base. Al contado Comisión 10 o|o Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, junio 16 de 1064. — Boletín Oficial — La Letra Judicial. — Horacio Cornille, secretario.
$ 2.280.— e.22|6-Nº 33.814-v.24|6|64

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días, en el juicio PFAFF-BROMBERG S.A.I.C. y F. contra KING'S ELECTRIC S.R.L., ejecución, que el martillero Aníbal Ircio rematará en Vedia 2049, el 27 de junio de 1964, hora 10, los siguientes objetos: una máquina de coser "Godeco", A.H.106419; una máquina de escribir Remington Rapid Riter de 90 espacios y un aparato combinado de radio y tocadiscos con cambiador automático sin marca ni número visible, que se exhiben en el local mencionado. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 2.040.— e.22|6-Nº 33.687-v.24|6|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ GUTIERREZ, HECTOR OMAR, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.55: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 132960, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 25.305. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.800. — e.22|6 Nº 33.537 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ GRECO, JUAN CARLOS, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.55: Un mostrador refrigerador eléctrico, marca Siam, modelo M-43-F., Nº 523, tipo fórmica, con las siguientes medidas: 2,22 x 0,88 x 1,10 mts., completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 63.340. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800. — e.22|6 Nº 33.545 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ LAURES, TERESA LEONOR, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.50: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90 Nº 155971, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 21.690. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800. — e.22|6 Nº 33.543 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ FURGUELLI de CAMAÑO, CAROLINA LEONOR, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.40: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 180786, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 23.120. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800. — e.22|6 Nº 33.541 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ LAREN RODOLFO FLORENTINO y ALDO ESTEBAN ZANI, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.45: Una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo TA-V-33, tipo fórmica, Nº 1131, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 88.415. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800. — e.22|6 Nº 33.539 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ OVIEDO, ALBERTO FROILAN, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.40: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 5397, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base, pesos m|n. 32.535. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800. — e.22|6 Nº 33.535 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GRINSTEIN REYNALDO HORACIO y ABRAHAM LITMANOFICH, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 29 de junio de 1964, hora 10, el siguiente objeto: una vitrina refrigeradora eléctrica marca "Siam", modelo V.33F, Nº 1634, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 105.840 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800.— e.22|6-Nº 33.529-v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ VALENTIN VICTOR, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 29 de junio de 1964, hora 10, el siguiente objeto: una vitrina refrigerado eléctrica marca Siam, modelo TA-V, Nº 33, Nº 217, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 69.749 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800.— e.22|6-Nº 33.528-v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PADIN RODOLFO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 29 de junio de 1964, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 190086, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 30.125 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario
$ 1.800.— e.22|6-Nº 33.533-v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VERGARA MAXIMO LUIS, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 29 de junio de 1964, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, número 167473, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 25.305 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.800.— e.22|6-Nº 33.534-v.24|6|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos S. A. C. I. F. SKODA PLATENSE c|SOMEA S. A., s|ejecución prendaria, que el martillero Norberto R. Cáceres rematará en Del Bañado 2949, Cap. Fed., el 30 de junio de 1964, a las 10 hs., lugar en donde se exhibe, el siguiente bien: un motocompresor de aire marca Atmos, modelo DK 280, de 4,6 m3|min., Nº 29618-1961, a presión de 7 atmósferas enfriado por aire accionado por motor Diesel marca Tatra, modelo T 924 A-6, de 4 cilindros y 4 tiempos, de 46 H.P., Nº T 924-A-64406-120, todo montado sobre chasis de tres ruedas neumáticas, cubierta con capota tipo automóvil y con lanza de arrastre y como accesorios dos martillos neumáticos de barrenamientos, marca Permon, de 21 Kg. de peso, 2.400 golpes por minuto, consumo de aire 156 m3|min. a presión de 4 a 6 atmósferas. Base $ 652.101,60. Seña 30 o|o, al contado. Comisión 10 o|o, al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate y en el estado que se encuentra.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 3.360.— e.22|6-Nº 33.763-v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|PERICIC, JUAN s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.45: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 139576, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 20.485. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.22|6 Nº 33.548 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|PACE, ALBOR RUBEN, s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.45: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 200763, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 32.640. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Boletín Oficial. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.22|6 Nº 37.547 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|CHAZARRETA, URSULA s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964 hora 8.40: una cámara refrigeradora a nafta marca Siam, modelo T. 45|3, Nº 4227 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 161.400. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Boletín Oficial. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.22|6 Nº 33.542 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|BRAVO, SANTOS y BRAVO, JUAN s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.50: una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo TA-V-22, tipo Fórmica Nº 664, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 90.375. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Boletín Oficial. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.22|6 Nº 33.544 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|BRAMBILLA de PAYLLALER, IDA s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8:45: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 187319, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 28.920. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Boletín Oficial. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.22|6 Nº 33:546 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|PEREYRA de ACOSTA, IGNACIA, s| ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.50: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 173252, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 26.250. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Boletín Oficial. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.22|6 Nº 33.549 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ALFONSO LAURENTINA, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8,50: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo A75, Número 205795, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Número 551, Capital. — Base: m$n. 21.539. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.22|6 Nº 33.550 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|FORTEZZINI, EMILIO FORTUNATO s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso. Of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8,40: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 164889, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 25.000. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.22|6 Nº 33.540 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|GUERRA, ANTONIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 30 de junio, de 1964, hora 8,40: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Número 161309, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 24.100. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.300 e.22|6 Nº 33.538 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|BONO, ISIDRO, s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.50: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 151570, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 31.330. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800 e.22|6 Nº 33.536 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|FERNANDEZ ARNALDO MARIO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 29 de junio de 1964, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Número 190569, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 32.500 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Guillermo L. Céspeces, secretario.

$ 1.800 e.22|6 Nº 33.526 v.24|6|64

Nº 2

El Juzgado Comercial Nº dos, Secretaría Nº tres, comunica por tres días en el juicio "EROSA Y ANGIO HNOS. contra ASLAN MIGUEL ALBERTO s|Ejec. Prendaria", que el martillero Domingo R. Spinelli, Ofic. San Juan 3524|8, T. E. 97-4008, el día 25 de junio 1964, a las 14 y 30 horas, rematará donde se exhibe, Bernardo de Irigoyen 1059: Una unidad automotor nueva, tipo camión Pick-up, marca Baqueano 500 "Ika", fabricado por Industria Kaiser Argentina S. A., modelo TA-3p-B, tracción simple, año 1961, motor 6 cilindros de 116 C.V., Nº 616060777, serie Nº 1431100181, carrocería Nº 0441. A patentar. Base pesos 70.123. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicial. Art. 520 del Cód. de Proc. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400 e. 22|6 Nº 33.591 v. 24|6|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "DON ALLEM S. A. c|JUAN MARUHN s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Juncal 2751, en donde se exhibe, el día 6 de julio de 1964, a las 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca D.K.W., Auto Unión, tipo 1000S, chasis Nº 5174, motor marca D. K.W., Nº 886106515-04, de 44 C.V. y 3 cilindros, modelo año 1963, serie Nº 5174, con carrocería sedan 4 puertas, marca D.K.W., Auto Unión, Nº 6821-4213-06, modelo año 1963, usado, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 240.793. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate. (Art. 520 Cód. de Ptos.) — Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.400 e. 22|7 Nº [illegible].559 v. 24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "CIAMOTOR S. R. L. c|YOLANDA SUYANEE RIBET y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Juncal 3751, en donde se exhibe, el día 6 de julio de 1964, a las 18,30 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Peugeot, tipo 403, modelo año 1963, con motor Nº 2.576.455, carrocería marca Peugeot, Nº 314.640, con patente de la Prov. de Buenos Aires del año 1963, Nº 1.087.465, usado, en el estado que se encuentra, con la base de m$n. 283.670,50. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos). — Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.160 e. 22|6 Nº 33.561 v. 24|6|64

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por 3 días que en los autos: SENATORE CO. ARGENTINA S.A.C.I.F.I. c|FINKELSTEIN, MARCELO s|ejecución de prenda, ha sido designado rematador Leal A. Montello, para que proceda a vender el día 8 de julio próximo, a las 14 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, un automotor marca Chevrolet, modelo 469, año 1962, serie 400, sedan 4 puertas, motor Nº TO 712 HCA-012182, de 105 CV., 5 cubiertas armadas medidas 640 x 13, aparato de radio con antena, calefactor, traba dirección, crique y herramientas como accesorios, que se exhibe en la calle Tucumán 3751, donde podrá ser revisado, con la base de $ 314.019 m|n. al contado. El automotor se entregará al comprador una vez aprobado el remate judicialmente. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en dinero efectivo y en el acto del remate. — Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.880 e. 22|6 Nº 33.711 v. 24|6|64

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por 3 días que en los autos: SENATORE CO. ARGENTINA S.A.C.I.F.I. c|LO VOTRICO RODOLFO s|ejecución de prenda, ha sido designado rematador Leal A. Montello, para que proceda a vender el día 15 de julio próximo, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, un automotor marca Chevrolet, serie 400, modelo 469, año 1962, sedan 4 puertas, motor Nº TO 104-HCA 08400 de 105 CV., chasis (carrocería) Nº C-1109-8, con su equipo de elementos standar de fábrica, 5 cubiertas armadas, medidas 640 x 13, crique y herramientas como accesorios, que se exhibe en la calle Tucumán 3751, donde podrá ser revisado, con la base de $ 275.725 m|n. al contado. El automotor se entregará al comprador una vez aprobado el remate judicialmente. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en dinero efectivo y en el acto del remate. — Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.120 e. 22|6 Nº 33.710 v. 24|6|64

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por 3 días que en los autos "SENATORE Cº ARGENTINA, S. A. C. I. F. I. v/RAMOS FULCHORI FRANCISCO, s/ejecución de prenda", ha sido designado rematador Leal A. Montello, para que proceda a vender, el día 2 de julio próximo, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de la Capital Federal, un automotor marca Chevrolet, serie 400, modelo 469, año 1962, sedan 4 puertas, motor número T0104HCA, de 105 C. V., chasis (carrocería) C-1112-4, con su equipo de elementos standard de fábrica, 5 cubiertas armadas, medidas 650 x 14, crique y herramientas como accesorios, que se exhibe en la calle Tucumán Nº 3751, donde podrá ser revisado, con la base de $ 367.765,50 m|n., al contado. El automotor se entregará al comprador una vez aprobado el remate judicialmente. Seña 30 %. Comisión 10 %, en dinero efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.120. — e.22|6 Nº 33.707 v.24|6|64

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos "ANGEL P. DAMARIO & CIA., S. R. L. c/MEDINA, JUAN C. y otro, s/ ejecución prendaria", que el martillero Antonio Federico Venegas, rematará, el día 8 de julio, a las 8 horas, en el local de la calle Díaz Vélez Nº 5502, Capital Federal, donde se exhibe, una motoneta modelo L. I., año 1962, marca "Lambretta", con bastidor Nº 963518 y motor de 150 c. c., Nº 9626240. Base, pesos 37.425. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.560. — e.22|6 Nº 33.770 v.24|6|64

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos "TURQUET, JUAN M. c/SANCHEZ, NICOLAS ROQUE, s/ejecución prendaria", que el martillero Antonio Federico Venegas, rematará, el día 7 de julio de 1964, a las 9 horas, en el local de la calle Independencia Nº 3050, donde se exhibe, un automotor marca "Chrysler", motor Nº C 51/S/43049, de 8 c. y 115 C. V., modelo año 1951, coupé 2 puertas. Base $ 86.136. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.560. — e.22|6 Nº 33.769 v.24|6|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días que en el juicio "MOLINARI, S. A. c/TALLERES ADRIATICO, S. R. L., sobre ejecución prendaria", que el martillero Santiago Serenellini, rematará, en el local de la calle Francisco Fernández de la Cruz Nº 1580, Capital Federal, el día 7 de julio de 1964, a las 15 horas, una agujereadora radial, marca Kitchen-Walker, modelo E. 2, número A-325, motor eléctrico trifásico 220/380 v., de cinco C. V., marca Crompton-Parkinson, número 57,265 y motor eléctrico trifásico 220/380 v., de 3,5 C. V., marca Crompton-Parkinson, número 58 666 y accesorios, sin uso, en el estado en que se halla. Base m$n. 248.346, al contado. Seña 10 %. Comisión 10 %, en el acto del remate, en efectivo.

Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 2.520. — e.22|6 Nº 33.556 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, en el juicio "RODRIGUEY REY CARLOS A. c/WOHLRAB ANDRES FELIPE, s/ordinario", que el martillero Eduardo García Calvo, rematará, en la misma, el día 27 de junio próximo, a las 15 y 30 horas, una finca ubicada en la zona norte de la Capital Federal, calle Fitz Roy Nº 1893/95, esquina Costa Rica, edificada en terreno que es parte de los lotes 8 y 9 de la manzana A, que según títulos mide 8 66 m. de frente al Noroeste, 19,89 m. de fondo: la propiedad se remata en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 266.666,66 m|n.; seña 8 %; comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 3.400. — e.22|6 Nº 33.736 v.26|6|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días: Que el martillero público José Méndez, designado en autos "PARRA H. c|OLMEDO M. s|Ejecución Prendaria", rematará el día 27 de Junio de 1964, a las 10 hs., en el lugar donde se exhibe, calle Hipólito Yrigoyen Nº 2936, Capital Federal, el automóvil Marca Ford, Modelo 1937, Motor Nº 54 F.28431 de 60 H.P., Patente de la Municipalidad de la Pcia. de Bs. As. Nº 841.042, año 1963. — Base $ 51.814,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.440 e.22|6 Nº 33.732 v.24|6|[illegible]

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio "CASA FRANK S.A. contra BOCCALON JORGE s|ejecución", que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el día 27 de junio de 1964, hora 10, el siguiente objeto: Una máquina Singer Industrial para lonero con motor eléctrico acoplado de 1|4 H.P., en la base, con volante, sin número visible, que se exhibe en el local de la calle Avda. Quintana 257. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.280 e.22|6 Nº 33.892 v.23|6|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SILVINA S.A. contra WASSERMANN ERWIN J. s|ejecutivo", que el martillero Eduardo José Porta rematará en Acevedo 2415, el 11 de Junio de 1964, a las 14 horas, los siguientes bienes que allí se exhiben: madonna al óleo de Joos Van Clevo (h) sobre tabla; cabeza al óleo sobre tabla de Van Ostade; cabeza circular al óleo sobre tabla atribuida a Ribera; figura tres cuartos, escultura en madera de una madonna gótica; óleo sobre tela de 1.80 x 1.20 mts. con figuras de Jakob Jordaens; tapiz de pared de 2.50 x3 mts. con figuras y grotescos, escuela francesa; juego dos tinteros y bandeja en porcelana "familia verde" con figura, en porcelana francesa "bermoulú"; cinco platos en cerámica persa; un tríptico, óleo sobre tablas "Visitación de los Magos", escuela flamenca; una madonna sobre tabla de 0,30 x 0,50 mts. escuela italiana; estatua de madera con dorados "Virgen con niño", de 1 m. de altura; juego de té en plata inglesa sellada, bandeja y seis piezas Reina Ana; figura al óleo sobre tela de 0,80 x 1 mt. "Santa Cecilia" de Carlo Dolci. Asimismo se rematarán los siguientes bienes que se exhiben en Gelly y Obes Nº 2295, Piso 1º: dos estatuillas de marfil curvo; Un armonium madera color negro, eléctrico; dos potiches porcelana china "familia verde" de 0,80 mts. de alto; un tapiz de 7 mts. de largo por 4 mts. de ancho, francés, mil hojas, con personajes; un bargueño en roble con columnas y marquetería estilo Enrique II; gobelino de 4 x 3 mts. con grotescos, juego de bochas; cómoda Regencia con sobretapa de mármol blanco y negro, frontón y delantal con bronce labrado; piano pianino, caja pintada blanca; juego salón Luis XVI, un sofá, dos sillones grandes y dos chicos, madera pintada blanco, tapicería "petit point"; dos amores de 0,15 mts. alto en porcelana de Meissen; dos candelabros en bronce, con 8 luces cada uno, Luis XVI. Sin base. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 7.680 e.22|6 Nº 33.734 c.24|6|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A c|SOSA RICARDO y JOSE MANUEL SOTO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 29 de junio de 1964, hora 10, los siguientes objetos: una motoneta nueva marca "Siambretta", modelo LD, 125, año 1957, de 125 C.C. de cilindrada, mc Nº 2-44987, bastidor marca Siambretta Nº 35299, con sus herramientas de fábrica y sin patentar, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 47.100 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.890 e.22|6 Nº 33.527 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "LA AUTOMATICA S. A. c| MAINETTI de PEYRELONGUE RAQUEL, s|e.ec.", que el martillero Manuel E. Loza rematará en Moreno 1441, el 30 de junio de 1964, a las 17.30 hs., donde se exhibe, un Combinado R.C.A. Victor, Mod. 83-I-VA., tocadiscos automático y receptor de ambas ondas, gabinete de pie, madera lustrada, funcionando. Sin base. — Comisión 10 o|o, al contado, en efectivo. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Carlos Viale, secretario

$ 1.680 e.22|6 Nº 33.756 v.24|6|64

JUDICIAL — Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "FRIMAX S.R.L. c|LUCHEZZI JOSE LORENZO, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 13 de julio de 1964, a las 10 hs., en el local de la calle Río Cuarto 1490, Cap., donde se exhibe, el automóvil taxímetro, marca M. Benz 1950, Motor Nº 83691606336, patente Nº 17708, con la base de $ 113.995. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente (Art. 520 Cód. Proc.).

Buenos Aires, 16 junio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.800 e.22|6 Nº 33.658 v.24|6|64

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por 3 días que en los autos: "SENATORE Co. ARGENTINA S.A.C.I.F.I. v|BUCETA AVICOLA S.R.L. s|ejecución de prenda", ha sido designado rematador Leal A. Montello, para que proceda a vender el día 2 de julio próximo, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de la Capital Federal, un automotor marca Chevrolet, tipo Pick-Up, modelo año 1961, motor a nafta Thriftmaster Nº FO 213 JED de fábrica, 5 cubiertas armadas, medidas 650x16, crique y herramientas como accesorios, que se exhibe en la calle Tucumán 3751, donde podrá ser revisado, con la base de $ 284.000 m|n., al contado. El automotor se entregará al comprador una vez aprobado el remate judicialmente. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en dinero efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Boletín Oficial, Clarín, 3 días. — Carlos Juan Neumann, secretario

$ 2.760 e.22|6 Nº 33.703 v.24|6|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "GARABATOS BONARD, JORGE contra JOSE MARTINEZ, s|cobro ejecutivo", que el martillero Aníbal Ircio rematará en Vedia 2049, el día 27 de junio de 1964, hora 10, el siguiente objeto: Un televisor marca "Zenith", Nº 6902494, pantalla gigante, funcionando, con dos comandos en su parte superior, en perfecto estado de uso, que se exhibe en la calle Vedia Nº 2049. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.040 e.22|6 Nº 33.694 v.24|6|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "LA AGUADA SOC. EN COM. POR ACCIONES c|ALBERTO VICENTE LONGOBUCO, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Salguero 1838, en donde se exhibe, el día 10 de julio de 1964, a las 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Estanciera Ika, usado, modelo UA-IRA, del año 1958, tipo rural, con motor Nº 6020549, serie Nº 93111|02225, patente de la Prov de Buenos Aires del año 1962, Nº 839936, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 58.820. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 8 de junio de 1964 — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.400 e.22|6 Nº 33.585 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio CENTRAL MOTOR S. A. c|ANGEL VICENTE PEREZ y otros s| ejecución prendaria, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, donde se exhibe el día 7 de julio de 1964, a las 17 horas el siguiente bien: un automotor usado marca Chevrolet, chassis Nº 623270, con motor marca Chevrolet, Nº D.E.A. —623270, de 90 CV y de 6 cilindros modelo año 1964, con carrocería de camión playo, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 77.950.— Venta al contado. — Comisión 10 por ciento. — El bien se entregará previa aprobación del remate. — Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.280. e.22|6. Nº 33.558. v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio GRAFEX S. A. C.C.I. y F. c|MONJO ANTONIO JOAQUIN s|ejecución prendaria, que el martillero don Victorio Babuin rematará en el local de la calle Avda. Juan de Garay 125, Capital, el día 29 de junio de 1964, a las 15.30 hs., el siguiente bien: 1 Máquina guillotina marca "Exito" Nº 8405, modelo G-51 con prensación a volante y movimiento a palanca de mano de 51 cms. de luz de corte y 5 1|2 cms. de altura de carga. — Base: m$n. 25.690. al contado. Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento en efectivo. — El bien será entregado al comprador una vez aprobado judicialmente el remate, en el estado que se encuentra. —Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — A. Moyano Crespo, secretario.

$ 2.520. e.22|6. Nº 33.784. v.24|6|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio LANCASTER ARGENTINA S. A. contra BECCAR OSCAR ejec. prendaria, que el martillero Alfredo Yañez, con oficinas en San Martín 66, piso 1º osc. 104, rematará el día 26 de junio de 1964, a las 10 horas, en la calle Belgrano 2610, un grupo electrógeno compuesto por un motor Diesel marca Lancaster modelo 4S-110 número 4085 de 60 HP. a 1500 rpm. con arranque eléctrico, refrigeración por medio de radiador, acoplado directamente a alternador marca "Tensimax" modelo 1962 número 2387 de 50 KVA a 220|380 voltios, 50 ciclos, cos-fi 0,8, exitatriz directamente acoplada sobre el eje, a 1500 rpm. equipado con tablero de control y maniobra tipo pedestal. — Base m$n. 451.144,50, al contado, seña 10 por ciento, comisión 10 por ciento. — Se deja constancia que el bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, 18 junio de 1964. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$. 3.000. e.22|6. Nº 33.792. v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por diez días, en el juicio CALVOSO DE FERRARI, MARIA URSULA JUANA TERESA y otros, contra CHRISTENSEN HOLGER s|Quiebra, ejecución hipotecaria, que el martillero Fernando Cabrera, rematará el día 10 de julio a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, un terreno desocupado ubicado en la calle Cramer Nº 2040, entre Echeverría y Juramento, Parroquia de Belgrano, Zona Norte, que mide: 9m20 de frente al N.E. por 45 m. de fondo. — Superficie 412 m2. — Linda por su frente al N. E. calle Cramer; en contrafrente al S.O. con lote 8, en costado N.O. con lote 2050 y costado S.O. con lote 2034. — Base de venta: $ 400.000 m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, 16 junio de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 8.000. e.22|6. Nº 33.677. v.2|7|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A.", c|VIVANCO JUAN CARLOS, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 29 de junio de 1964, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90 Nº 154914, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 30.186.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 1.800.— e.22|6-Nº 33.532-v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ROMERO JULIAN CARLOS, ejecución prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 29 de junio de 1964. hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90 Nº 163751, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 24.100.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 1.800.— e.22|6-Nº 33.531-v.24|6|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARTIN ALVARO, ejec. prendaria, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 29 de junio de 1964, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo A75 Nº 204658, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 30.408.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 1.800.— e.22|6-Nº 33.530-v.24|6|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "R. y S. GRANDIO S. A. c| RIZIERO DE SANTIS & CIA., sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Suipacha 1120, en donde se exhibe, el día 7 de julio de 1964, a las 18 horas, el siguiente bien: Una Pick-Up, marca Chevrolet, modelo año 1960, con cubre caja, motor Nº F0216 - JEA - 2471 patente Nº 735.705, año 1962, de la Capital Federal, usado, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 133.487.50. — Venta al contado. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate. Art. 520 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.100.— e.22|6-Nº 33.560-v.24|6|64

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI
CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los artículos 10, 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores socios de la Asociación "Dante Alighieri" a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, calle Tucumán 1646, el día 30 de junio de 1964, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el Acta;

2º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio 1º de marzo de 1963-29 de febrero de 1964;

3º Aprobación de los Estatutos para la fundación Biblioteca Dante Alighieri;

4º Elección de doce Vocales titulares por cuatro años; seis Vocales suplentes por dos años, dos Revisores de Cuentas titulares y un suplente por dos años.

Dionisio Petriella, presidente. — Jorge Roccatagliata, secretario.

$ 560.— e.22|6-Nº 33.038-v.26|6|64

ATENAS, SOC. ANON.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera, Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de julio de 1964, a las 12 horas en Reconquista 642, 2º piso, Capital, para:

1º Considerar documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio; ejercicio 31|12|63.

2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.000 e. 22|6 Nº 33.641 v. 26|6|64

ANNOVELLI HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 13.326
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de julio de 1964, 11 horas, en J. A. Cabrera Nº 5033, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones a directores y síndicos

3º Designación de Síndico Titular, Síndico Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.22|6 Nº 33.743 v.26|6|64

A. M. Zs. E.
Sociedad Israelita de Habla Húngara en la Argentina

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 28 de junio próximo, en Colombres 74, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la Asamblea.

2º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

3º Memoria del ejercicio.

4º Balance General.

5º Elección de Comisión Directiva.

6º Designación de dos socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte. — Adalberto Herskovits, vicepresidente 1º; — Jorge Klein, secretario.

$ 130 e.22|6 Nº 33.750 v.22|6|64

AIRONAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de julio de 1964, a las nueve horas, en la sede social de la entidad, calle Moreno 2060, Capital Federal, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Capitalización cuotas saldo revalúo contable Ley Nº 15.272

3º Designación de las personas que tendrán a su cargo los trámites necesarios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 23 de los Estatutos Sociales, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones, o certificación bancaria con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 5.000 e.22|6 Nº 33.782 v.26|6|64

ALCOHOLICOS ANONIMOS
Av. Córdoba 1556 — Capital Federal

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio, a las 19 horas.

$ 35 e.22|6 Nº 33.823 v.22|6|64

ALT-PAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 30 de junio de 1964, a las 10 horas, en Baigorria 4866, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963.

2º Fijación número y elección de Directores y designación Síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.22|6 Nº 33.806 v.26|6|64

ASOCIACION CULTURAL Y EDUCACIONISTA BURMEISTER

La Comisión Directiva de la Asociación Cultural y Educacionista Burmeister invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en los salones del Colegio Incorporado Burmeister, calle Thames 2246, Capital Federal, el día 27 del corriente, a las 18 horas

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos del ejercicio cerrado el 29|2|1964.

2º Aprobación del proyecto de distribución del "superávit" del ejercicio mencionado.

3º Confirmación y ratificación de todo lo actuado por la Comisión Directiva.

4º Designación de cinco (5) miembros de la C. D., por un período de tres años, en reemplazo de los que terminaron sus mandatos.

5º Designación de dos (2) revisores de cuentas, uno titular y uno suplente, por el término de un año.

6º Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

Se ruega muy especialmente a los señores socios no dejar de concurrir a esta Asamblea, agradeciéndoles desde ya su interés por la asociación. — Eliseo Schiaffino, secretario. — Efraín D. Bragagnolo, presidente.

$ 240. e.22|6. Nº 33.644. v.22|6|64

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL [illegible]"
Inscripción Nº 1277
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede provisoria, sita en la calle Salta Nº 1451 de esta Capital Federal, el día 27 de junio de 1964 a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Presidente y Vicepresidente de Asamblea y dos Socios Asambleistas que firmarán el Acta respectiva.

2º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3º Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance corres[illegible] el 31 de diciembre de 1963.

4º Renovación total de la Comisión Directiva.

5º Verificación del resultado de la elección y proclamación de la nueva Comisión Directiva. — Luis Hidalgo, presidente. — A. J. Grosso, secretario general.

$ 100. — e.22|6-Nº 33.663 v.22|6|64

"C"

CUMBERLAND S. A.
Com. Fin. Inm. y Agrop.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 3|7|64; 11 horas; Corrientes 456, 2º, Dto. 26, Capital; p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento capital autorizado a m$n. 20.000.000, según artículo 4º estatutos;

2º) Designación dos accionistas p|firmar acta.

El Directorio.

$ 2.600.— e.22|6 Nº 33.813 v.26|6|64

CRISTALERIA AMERICANA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Tronador 2878, Capital Federal, el día 11 de julio de 1964 a las 9 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio con el Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963;

2º) Designación de un Síndico Titular y un Reemplazante;

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

El Directorio.

$ 2.000.— e.22|6 Nº 33.774 v.26|6|64

CONSEJO ARGENTINO DEL ALCOHOLISMO
Av. Córdoba 1556 - Capital

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio a las 19 horas.

$ 35.— e.22|6 Nº 33.824 v.22|6|64

CARTEL, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1964, a las 11 horas, en la calle Sarmiento 1179, 1er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1964.

2º Aprobación de la distribución de utilidades y ratificación de la actuación del Directorio.

3º Ratificación de los honorarios asignados en los ejercicios económicos cerrados el 28 de febrero de 1962 y 1963, en cuanto a su distribución.

4º Elección del nuevo Directorio y síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 5.000 e. 22|6 Nº 33.593 v. 26|6|64

CLUB SUIZO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que prescriben los estatutos sociales se convoca a todos los señores socios con derecho a voz y voto para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de junio de 1964, a las 19 horas en el local de la Casa Suiza, situada en la calle Rodríguez Peña 254, Capital Federal, en la que se considerará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

2º Designación de dos socios para escrutar el acto eleccionario.

3º Consideración de la memoria, informe de la comisión revisora de cuentas, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio 51º.

4º Consideración y aumento de cuotas sociales.

5º Consideración y determinación de una cuota social adicional pro edificación y reforma instalaciones sociales.

6º Elección de presidente por el término de 2 años.

7º Elección de capitán por el término de 2 años.

8º Elección de socios para integrar la comisión directiva de acuerdo a los estatutos sociales. Cesan en su mandato por cumplir 2 años los señores Walter Hildebrand, Guido Pfanzer, Marcial del Castillo y Max Sarasin.

9º Elección de dos titulares y un suplente para integrar la comisión revisora de cuentas.

10º Designación como socio vitalicio al señor ingeniero Ernesto Bosshard por cumplir 35 años como socio y entrega de la medalla correspondiente.

Conforme al art. 50 de los estatutos sociales, el quórum se formará con el 10 % del total de los socios con derecho a voto, a la hora citada.

Rogamos concurrir puntualmente a la hora citada y encarecemos la presencia de los señores socios, dada la importancia de los asuntos a considerar.

Comisión Directiva

$ 370 e. 22|6 Nº 33.601 v. 22|6|64

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS
Sociedad Anónima
Registro Nº 266
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo al artículo 21º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1964, en Montevideo 1910, 1er. piso a las 18 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Inventario, Balance General Cuentas de Ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1962 y el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección del Directorio por un año de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos.

3º Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el ejercicio 1964.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijación de la remuneración del Síndico para el Ejercicio 1964.

6º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.360 — e.22|6-Nº 33.697 v.24|6|64

CISITALIA ARGENTINA I. C. S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 1º de julio a las 10 horas en la sede social Avda. Córdoba [illegible]al, tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Renuncia del Administrador designado en la Asamblea de fecha 2 de [illegible]

3º Designación de nuevo Directorio.

$ 3.200. — e.22|6-Nº 33.688 v.26|6|64

"D"

DANIEL LEON
Sociedad Anónima, Forestal, Industrial y Comercial
Nº de Registro N-9.294

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de julio de 1964, horas 11,30, a celebrar en Sarmiento 1190, Pº 8, para tratar:

1º) Consideración documentos art. 347, inc. 1º, C. Comercio, ejercicio 31|12|63;

2º) Elegir presidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.22|6 Nº 33.742 v.26|6|64

"E"

ELECTRONICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 7 de julio de 1964, a las 16 horas, en el local social de la calle Carlos Pellegrini 465, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio al 31 de diciembre de 1963;

2º) Elección de directores y síndicos;

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 3.400.— e.22|6 Nº 33.731 v.26|6|64

EL TALA
Soc. An., Agr., Gan., Inm., Fin. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio [illegible] 17 horas, en 25 de Mayo [illegible] Capital Federal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Lectura y consideración de los documentos que fija el Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio concluido el 30|4|64. Distribución de utilidades y determinación del porcentaje para la remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de directores, previa determinación de su número y elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 4.000.— e.22|6-Nº 33.655 v.26|6|64

ENTHALPOS
S. A. I. C.
Registro 10.620
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día [illegible] julio de 1964, a las 17 horas, en el local de la calle 118 Nº 1441, La Plata, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Retribución a los socios fundadores, directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Retribución a los directores gerentes.

5º Renovación del síndico y consideración de la renuncia presentada por los directores.

6º Aumento del capital.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.400.— e.22|6-Nº 33.660 v.26|6|64

"I"

IMPORTADORA ELECTRONICA S. A. C. I.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Salta 949, Buenos Aires, el día 3 de julio de 1964, a las 8 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1964.

2º Emisión de acciones por valor de m$n. 8.000.000.— nominales.

3º Elección del nuevo Directorio, síndico titular y suplente.

4º Consideración de la oferta de venta del inmueble de la calle Salta 949, Buenos Aires.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.22|6-Nº 33.659 v.26|6|64

"M"

MANUMARTI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Aizpurúa 2467 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el próximo 30 de junio de 1964, a las 10 horas, en el local de Carlos Pellegrini 763, 9º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Artículo 347 del C. C. al 28 de febrero de 1964.

2º — Elección de Directores y síndicos.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Diretorio.

$ 3.000.— e.22|6-Nº 33.[illegible] v.26|6|64

MAITINI Y SINAI
S.A.C.I.F.I. y A.
Nº 11.661
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de julio de 1964, a las 10 y 30 horas en [illegible]:

1º Consideración documentación art. 347 ejercicio 15|3|64;

2º Distribución utilidades;

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.22|6-Nº 33.662 v.26|6|64

"O"

OLIVARES TAANGA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
Registro Nº 4314
1a. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinario, día 3 de julio, horas 16, en Salta 980, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio. Ejercicio vencido el 31|12|1963.

2º — Nombramiento Directorio y Suplentes y elección Síndico.

3º — Designación dos accionistas para firmar Acta.

Buenos Aires, junio 18 de 1964. — El Directorio.

$ 3.400.— e.22|6-Nº 33.750-v.26|6|64

"P"

PATRONATO DE LA INFANCIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30|6|64, a las 10 horas, en Balcarce 1170.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea;

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio 1963;

3º Elección de 20 miembros de la Junta por un período de tres años;

4º Elección de 1 miembro de la Junta por un año en reemplazo del Dr. Julio Quinterno, que falleció;

5º Elección de los tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por un año. — José María Paz Anchorena, presidente. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

$ 490.— e.22|6-Nº 33.333-v.23|6|64

PACE & LAROCCA
Soc. Anónima, Com., Ind., Fin., Inm., Importación y Exportación
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de julio de 1964, a las 10 horas, en la sede social Monteagudo 624, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del C. C.

2º Aumento capital autorizado y emisión acciones.

3º Aprobación emolumentos pagados a los directores (art. 6º de los estatutos).

4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio

$ 3.600 e. 22|6 Nº 33.598 v. 26|6|64

"R"

R E D I M I X
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Constructora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria el 3 de julio de 1964 a las 18 hs., en la sede social, calle Lavalle 1619, 4º piso, oficina F., de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de los artículos séptimo, noveno y décimo de los Estatutos Sociales;

2º — Designación de las personas que conjunta separada o alternativamente tramiten, acepten y|o introduzcan las modificaciones a que hubiere lugar dispuestas por la Asamblea en los Estatutos Sociales con las más amplias facultades ante el Poder Ejecutivo Nacional y|o Inspección General de Justicia;

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Diretorio.

$ 4.600.— e.22|6-Nº 33.795-v.26|6|64

R E D I M I X
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Constructora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 3 de julio de 1964, a las 18.30 hs., en la sede social, calle Lavalle 1619, 4º piso, oficina F., de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º — Fijación de honorarios de Directores y Síndicos y consideración de retribuciones a Directores Ejecutivos percibidos ad-referéndum;

3º — Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por el término de un año;

4º — Elección del Síndico titular y suplente por el término de un año;

5º — Distribución de utilidades;

6º — Capitalización de las primas de emisión;

7º — Designación de dos accionistas para aprobar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 6.200.— e.22|6-Nº 33.798-v.26|6|64

"S"

"SAG" S.A.F.I.C.I.F.A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de junio de 1964, a las 10 horas, en Talcahuano 1038, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al 30 de abril de 1962.

2º Designar a dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio

$ 2.600 e. 22|6 Nº 33.594 v. 26|6|64

SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS S.A.I.C. y F.

Convócase a Asamblea Ordinaria 3|7|964, 18 horas, en Luca 2223, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|3|964;

2º Elección de síndicos, titular y suplente;

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|6-Nº 33.725 v.26|6|64

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Est. Jur. Oscar E. Kenny, abogado, Sgo. del Estero 345, 2º "B", avisa: Eraldo Alejo Rodríguez y Antonio Dal Molin transfieren activo y pasivo negocio ramo "Elaboración y Venta de Helados", sito AV. SANTA FE 1948, Cap., a Angel Martín, Miguel Angel Urbani y Luis Gerrolami. Recl. ley, domicilio partes, n|oficinas.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 33.584-v.26|6|64

Cuadra, González y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas V. Cevallos 458, Capital, T.E. 37-9951, avisan: Nicolás Tobio, Benigno Pastoriza y Vicente Villavedra, venden a Benjamín Cuadra y José Luis Enrique Prida Corrales, el negocio de Bar y Restaurant, sito en la AV. PASEO COLON 1315, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos dentro término ley nuestras oficinas.

$ 2.000 e.22|6 Nº 33.762 v.26|6|64

"B"

Bonomo, Alvarez y Cía., S. R. L., Bal. y Mart. Públ., Carabobo 25, Capital Avisan: Que Armando Arilla vendió su Fábrica de Lavandina sita BASUALDO 103, Capital a José Enrique Ríos. Domicilo de las partes y reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 1.400 e. 22|6 Nº 33.727 v. 26|6|64

El Dr. Osvaldo Blas Simone, abogado, avisa que "Cambridge, Sociedad en Comandita por Acciones", vende a "Cambridge S.R.L." (en formación), libre de toda deuda y pasivo, su negocio de mueblería sito en BELGRANO Nº 2225, Capital. — Reclamos de Ley en dicho negocio.

$ 1.400 e.22|6 Nº 33.768 v.26|6|64

Julio Gómez Boullosa y Cía., Balanc., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, Pº 1º, Capital; avisan: Rubén Palacio vende a Benigno Blanco, Productos de Granja, BONORINO 61, puestos 6 y 7. Domic. partes y recl|ley. n|oficinas. T.E. 63-0353-5678.

$ 1.400 e.22|6 Nº 33.818 v.26|6|64

"C"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Eduardo Félix Mangieri, vende a María Elena Zanaro de Viutch, su Negocio de Carnicería, calle CUBA 4652. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, primer piso.

$ 1.000.— e.22|6-Nº 33.575-v.26|6|64

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Luis Lisa, vende a Nélida Josefa Rovira, su Negocio de Carnicería, calle COLOMBRES Nº 1315, domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, primer piso.

$ 1.000.— e.22|6-Nº 33.573-v.26|6|64

El Martillero Angel Freire Martínez avisa que, por su intermedio, Mercedes Fernández, transfiere despacho de pan y afines, sito en CARLOS MARIA RAMIREZ 1500 a Miguel Alfredo Berazategui. Oposiciones de Ley, Cerrito 466, 6º piso, esc. 64|65, Capital.

$ 1.400 e. 22|6 Nº 33.657 v. 26|6|64

Juan Vázquez y Cía. Bal. y Mart. Púb. Montevideo 290 1º, 35-7409, avisan: Juana Martín, Pedro Ramón Quetglas, Hugo L. Dento y José Ferrer, venden a Agapito González y Antolín Paz su Hotel Alojamiento, sito CASEROS 2034, libre gravamen. — Domic. y Recl. n|oficinas.

$ 1.400 e.22|6 Nº 33.739 v.26|6|64

"G"

Se hace saber por cinco días que el señor Antonio Iacovella, vendió por instrumento de fecha 19|9|1963 y con efecto retroactivo al 1|1|1961, su negocio de Peluquería de caballeros, sito en GAONA Nº 4631, Capital, al señor Juan Carlos Iacovella, quien tomó a su cargo el activo y pasivo de aquél desde el 1|1|1961 y cuyas operaciones continúa. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 1.800 e.22|6 Nº 33.741 v.26|6|64

"H"

Se avisa que Motorarg Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en HIPOLITO YRIGOYEN 3372, dedicada a la industria metalúrgica, transfiere su activo y pasivo a su sucesora Motorarg, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con igual actividad y domicilio. — Reclamos de ley ante Escribano Raúl García Coni, en Av. R. Sáenz Peña 760.

$ 2.000 e.22|6 Nº 33.811 v.26|6|64

"J"

Héctor Rodolfo Acosta comunica por cinco días que ha decidido cerrar definitivamente, a partir del día 20|6|64, su negocio de repuestos de automotores, instalado en JUAN B. JUSTO 3124 de esta Capital Federal. Reclamaciones de ley en su domicilio, Juan B. Justo 5300, Capital Federal.

$ 1.800 e. 22|6 Nº 33.668 v. 26|6|64

"L"

Julio Gómez Boullosa y Cía., Balanc., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, P. 1º, Capital: avisan: Elba Y. V. de Cartín vende a Rosa B. N. de Fariña, Instituto de Belleza, LASCANO 6744|48. — Domic. parte y recl Ley n|oficinas. — T.E. 63-0353|5678.

$ 1.400 e.22|6 Nº 33.824 v.26|6|64

"M"

Juan A. Garicoche, Escribano Público, hace saber que la Fábrica Argentina de Productos Oleaginosos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con administración en la Capital Federal, calle MAIPU Nº 62 y Fábrica en la calle República de Israel Nº 360, San Martín, Provincia de Buenos Aires, transfiere su activo y pasivo a F.A.P.O., Sociedad Anónima Industrial y Comercial, continuadora de la misma, con los mismos domicilios.

$ 2.200 e.22|6 Nº 33.717 v.26|6|64

"N"

Al Comercio: José Antonio Rocha, vende a la señora Isabel Engracia Cuevas de Cassan, negocio de Despacho de Comestibles, sito NEUQUEN 1999. — Reclamos términos Ley y domicilio partes mismo negocio.

$ 1.000 e.22|6 Nº 33.771 v.26|6|64

"P"

A los efectos Ley 11.687 se hace saber que Antonio Tedesco transfiere a Vicente Lauría el negocio de carbonería sito en la calle PASAJE DE LA TECNICA 5549, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en el mismo.

$ 1.200 e. 22|6 Nº 33.679 v. 26|6|64

José Ramón López, martillero público, con oficinas en Vicente López 2217, piso 10º, hace saber, que Livio Fernández Alzogaray, Publio Alfredo Massini y Antonio Pasarini y|o Bazar "Metrópolis", venden su comercio sito en la calle PARAGUAY 1502, Capital Federal a Oscar Ismael Majzun. — Reclamos de ley en el negocio.

$ 1.600 e.22|6 Nº 33.802 v.26|6|64

A los efectos de la Ley 11.867, Celestino José Hermida hace saber que ha vendido su negocio de transporte de carga denominado "Transporte El Cisne", ubicado en la calle Entre Ríos 1646, de la ciudad de Córdoba y sucursal en la calle PILCOMAYO 1076, de la Capital Federal, a la sociedad de responsabilidad limitada en formación "El Cisne", quedando el pasivo a cargo exclusivo del vendedor. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Pilcomayo 1076, de Capital Federal.

$ 2.600 e.22|6 Nº 33.803 v.26|6|64

"S"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Demetrio Riesgo, vende a Ermelinda María Ruffa, su Negocio de Carnicería, calle SAN ALBERTO 3212. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, primer piso.

$ 1.000.— e.22|6-Nº 33.572-v.26|6|64

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

ADMINVERS
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Nº 6.782

Directorio lleva a conocimiento de accionistas que aumento del Capital Autorizado por m$n. 2.000.000.— resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 31|1|1964, ha sido protocolizado e inscripto en el Registro Público de Comercio. — El Directorio.

$ 960. e.22|6. Nº 33.812. v.24|6|64

MURALTO S. A. ICIFA
Nº 8.799

Directorio resolvió emisión series décimo-quinta hasta décima-séptima, V|N. m$n. 1.800.000.— acciones ordinarias al portador de un voto. — Suscripciones dentro quince días siguientes a última publicación. — Condiciones de pago: 10 por ciento acto suscripción. — El Directorio.

$ 960. e.22|6. Nº 33.315. v.24|6|64

GILMAN, TASSARA VACAREZZA S. A.
Parquets, Maderas — Importaciones

Comunícase que esta Sociedad ha elevado el Capital Autorizado a la suma de m$n. 6.000.000.— El Directorio.

$ 600. e.22|6. Nº 33.746. v.24|6|64

PEDRO DOMECQ ARG. S.A.I. y C.
Expte. 3.055
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Comunícase: Aumento de Capital Autorizado de $ 65.000.000 a $ 130.000.000 emisión: 325 series de acciones ordinarias de $ 100.000.— cada serie que llevarán la numeración corrida de la Nº 651 a la Nº 975 inclusive, clase "A" por $ 32.500.000 y 325 series de acciones ordinarias clase "B", que llevarán la numeración corrida de la Nº 976 a la Nº 1300 inclusive por $ 32.500.000. Suscripción: se llama a suscripción de 240 series de acciones ordinarias de $ 100.000.— cada serie que llevarán la numeración corrida de la Nº 651 a la Nº 890 inclusive, clase "A", por $ 24.000.000.— y 240 series de acciones ordinarias clase "B" que llevarán la numeración corrida de la Nº 976 a la Nº 1.215 inclusive. — El Directorio.

$ 2.640. e.22|6. Nº 33.755. v.24|6|64

FITAM
S.A.I.C.F. e I.
Fundición a Inyección, Talleres Metalúrgicos y Plásticos
Nº 12.906

Se comunica a los señores accionistas de Fitam S.A.I.C.F. e I. que el directorio en su reunión del día 16 de junio del corriente año, ha resuelto:

1º Distribuir dos series de acciones clase "A" 5 votos para el pago del dividendo en acciones correspondiente al ejercicio 1964, las que se encuentran a su disposición en Mendoza 2184, Capital.

2º Poner a disposición de los accionistas el 5 por ciento del dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio 1964. — El Directorio.

$ 2.600. e.22|6. Nº 33.787. v.26|6|64

A N C A S T E
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea del 29|4|64 aumentó el capital autorizado a m$n. 25.000.000 en acciones ordinarias de 5 votos. — Asimismo se comunica que el Directorio en sus reuniones del 22|10|63 y 6|5|64, dispuso la emisión de acciones ordinarias (5 votos) por valor de m$n. 4.000.000 y m$n. 20.000.000 respectivamente, las que se ofrecen a la par, con integración al contado antes del 15 de Julio de 1964, en la sede social, Uruguay 520, 4º Piso, Of. 8º o en Lamadrid 201, Avellaneda. — El Directorio.

$ 1.800.— e.22|6-Nº 33.649-v.24|6|64

L L O V E T
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
N. 13.939

Comunícase emisión 6ª serie cat. "B" de 30.000 acciones por $ 3.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|6-Nº 33.570-v.26|6|64

M A D E P I N
S. A. C. I. F. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición a partir del 26 del corriente el Dividendo correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1963.

El 10 o|o Dividendos en acciones ordinarias clase A, cinco votos, se efectuará en acciones de la serie octava. — El Directorio.

1.080 e. 22|6 Nº 33.737 v. 24|6|64

O F E R T A
S. A. C. I. F. I.
Expte. Nº 16.267

Se comunica que en Asamblea General Ordinaria del 19|5|64, se resolvió el aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000.—, emitiéndose por resolución del Directorio del 26|5|64 las series 6ª a 10ª de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción y las series 11ª a 25ª de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción. — En total la emisión de m$n. 24.000.000.— en veinte series de m$n. 1.200.000.— cada una. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia y suscripción. — El Directorio.

$ 2.160.— e.22|6-Nº 33.735-v.24|6|64

GEVAERT ARGENTINA S. A.
De Productos Fotográficos
Bartolomé Mitre 1902 — Buenos Aires
Número de Registro 3787

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto el canje de Títulos de acciones de valor nominal $ 4.000.— m|n. c|l. cada acción por títulos de acciones de un valor nominal de Ocho Mil Pesos Moneda Nacional Curso Legal ($ 8.000.— m|n. c|l.) cada acción.

El canje se efectuará en la sede social calle Bartolomé Mitre 1902, Capital Federal, a partir del tercer día de aparecida esta publicación.

Buenos Aires, Junio 22 de 1964. — El Directorio.

$ 680.— e.22|6-Nº 33.726-v.22|6|64

A G U A M A R
S. A. C. I. F. I.

El Directorio de "Aguamar S. A. C. I. F. I.", ha resuelto poner a disposición de sus accionistas a partir del día 25 del presente, en su local social, calle Bartolomé Mitre Nº 800, Capital Federal, los dividendos de los ejercicios cerrados el 31 Octubre de 1960: el 31 de Octubre de 1961, y el 31 de Octubre de 1962, que consisten en total en el 31,824 o|o en acciones ordinarias, clase "A" y "B" sobre los primeros m$n. 5.000.000.— de acciones ordinarias en circulación en relación a sus tenencias de acciones clase "A" o "B", con derecho a dividendo a partir del 1º de Julio de 1963.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1964.

$ 3.120 e. 22|6 Nº 33.722 v. 24|6|64

O Z O R E S
S. A. C. I. F.
Expte. 11.713

Se comunica el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000 y la emisión de 100.000 acciones ordinarias a su valor nominal de 100 pesos m|n. c|u. — El Directorio.

$ 840.— e.22|6-Nº 33.709-v.24|6|64

EATON EJES
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Hace saber por tres días, que la Asamblea de sus Accionistas del 30 de Diciembre de 1963, resolvió elevar su capital social autorizado a la cantidad de $ 450.000.000.— m|n.

Buenos Aires, Junio de 1964. — El Directorio.

$ 840 e. 22|6 Nº 33.708 v. 24|6|64

LABORATORIOS GLAXO (ARGENTINA)
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Nº 2.994

Comunica que la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1963 resolvió el aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 300.000.000.— habiéndose emitido solamente 56.501 acciones ordinarias de valor nominal $ 500.— cada una, completando así un capital emitido de $ 200.000.000.

Las acciones de esta emisión tienen destino especial, de acuerdo al artículo 4º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.560.— e.22|6 Nº 33.681 v.24|6|64

"GIATYBAT"
S. A. Industrial y Comercial

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias clases "A" y "B" que a partir del 29 del corriente y contra presentación del cupón Nº 14, se les abonará en la sede social, Rioja 255, de lunes a viernes de 14 a 16 hs., el respectivo Dividendo Provisorio de 20 % en Acciones Ordinarias "A" o "B" por el ejercicio que cierra el 30 de junio de 1964.

Las nuevas acciones son de iguales características entre sí a las de las mismas clases actualmente en circulación (llevando sus títulos representativos cupones Nº 15 y siguientes adheridos) y gozan del dividendo final del actual ejercicio 1963|1964 y de los que en adelante se resuelvan.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.040.— e.22|6 Nº 33.676 v.22|6|64

MARTINEZ TENREIRO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inversora

Se comunica a los señores accionistas que el directorio en su reunión del día 18 de junio de 1964, resolvió canjear los títulos y certificados en circulación por nuevos títulos de acciones de la misma característica. El canje se realizará en nuestra sede social, Moreno 3053, a partir del 26 de junio de 1964.

$ 320.— e.22|6 Nº 33.661 v.22|6|64

ROSEMBERG Y NAVEYRA
S.A.I.C. y de M.
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

El directorio hace saber que la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 15 de noviembre de 1963, aumentó el capital autorizado a $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos), y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias ha resuelto: Proceder a la emisión y llamado a suscripción de $ 2.000.000 (dos millones de pesos), en cinco series de $ 400.000.— (cuatrocientos mil pesos) cada una, de acciones ordinarias de tipo "B", un voto. El derecho de preferencia establecido en el Art. 4º de los estatutos, podrá ser ejercido en el local de la calle Caseros 602, Capital.

$ 2.160.— e.22|6 Nº 33.648 v.24|6|64

J. P. CABREJAS E HIJOS
S. A., Ind. Com., y de Adm.

Se ofrece en suscripción $ 125.000.— en acciones ordinarias para ser integradas en efectivo a la par. — El Directorio.

$ 600.— e.22|6 Nº 33.640 v.24|6|64

LA JULIO
S. A., Comercial y Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de 5 series (de la 6ª a la 10ª inclusive) de acciones ordinarias al portador de un voto, v|n. 100,00 c|una por un importe de m$n. 2.500.000.-, las que se ofrecen a la suscripción de los señores accionistas. — El derecho de preferencia vence a los 15 días de terminada esta publicación., — El Directorio.

$ 1.320.— e.22|6 Nº 33.637 v.24|6|64

J. P. CABREJAS E HIJOS
S. A., Ind. Com., y de Adm.

Se hace saber que por resolución de Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado se ha elevado a $ 15.000.000.— El Directorio.

$ 600.— e.22|6 Nº 33.639 v.24|6|64

L E C I E
S. A. C. I.
Registro Nº 16.778
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 6 de junio de 1964, resolvió elevar el capital autorizado a m$n. 5.000.000.— por lo cual el Directorio ofrece a la suscripción 30.000 acciones clase A, v$n. 100.- c|u. de 5 votos por acción, con derecho a dividendo por el ejercicio comenzado el 1º de julio de 1963. — Plazo de suscripción: quince días contados desde la última publicación. — El Directirio.

$ 1.680.— e.22|6 Nº 33.634 v.24|6|64

SALTO CHICO S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera

Conforme a las disposiciones estatutarias, se comunica a los señores accionistas que se emitieron las series 76ª a 99ª por $ 4.800.000.— de acciones ordinarias clase "A" y las series 100ª a 135ª por $ 7.200.000.— de acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 1.080.— e.22|6 Nº 33.629 v.24|6|64

SEMILANDIA S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción las series nueve, diez, once y doce de acciones ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto por acción, las acciones se ofrecerán a la par y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1964. — La suscripción se efectuará en la sede de la sociedad, Lavalle 548, Capital. — Condiciones de pago, al contado. — Los accionistas pueden hacer uso del derecho preferencial para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que posean, dentro de los quince días a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 2.040.— e.22|6 Nº 33.622 v.24|6|64

ARBITRA DE FINANZAS
Sociedad Anónima
Nº 14.361

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de Arbitra de Finanzas, Sociedad Anónima, dispuso emitir 60.000 acciones ordinarias de clase "B" de un voto por acción, correspondiente a la tercera serie. — Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de suscripción preferente dentro de los quince días de la última publicación del presente. — El Directorio.

$ 1.560.— e.22|6 Nº 33.615 v.24|6|64

LA CANTABRICA S. A. M. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto en la reunión de fecha 28 de noviembre de 1963, se ha emitido la serie 39ª de acciones ordinarias "C" (un voto cada cinco acciones), por un importe de m$n 152.555.000. — El Directorio.

$ 1.080. — e.22|6-Nº 33.358 v.24|6|64

CAMPOMAR S. A.
De Hilados y Tejidos de Lana
Expediente Nº 1.745

Comunícase la emisión de las series 468 (saldo) a 514 (parte) de acciones ordinarias de 1 voto o sea 45.891.600 m$n que se utilizarán para el pago de la segunda cuota del saldo de Revalúo Contable Ley 15.272 que se encontrarán a disposición de los señores Accionistas en el Banco de Avellaneda Casa Central a partir del 26 de junio de 1964 contra presentación del cupón Nº 43. — El Directorio.

$ 1.680. — e.22|6-Nº 33.219 v.24|6|64

"PATRIA"
Compañía de Seguros Generales
REMATE DE ACCIONES

Se hace saber que el día 25 de junio de 1964 se procederá al remate, en el local de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sito en 25 de mayo 347 de esta ciudad, de once acciones de "Patria" Compañía de Seguros Generales, por un valor nominal total de $ 1.100.

Este remate se efectuará sin base y al mejor postor, de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 13 de mayo de 1964 y corresponde a la liquidación de fracciones menores de una acción provenientes de parte del dividendo por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963 y capitalización parcial del saldo de revalúo contable oportunamente dispuestos.

$ 2.400. — e.22|6-Nº 33.175 v.24|6|64

KC SOCIEDAD ANONIMA I. C. y F.

Edicto: Ante las aclaraciones solicitadas por diversos accionistas, se hace saber que los cupones adheridos a las láminas de acciones actualmente en circulación, han tenido el siguiente destino: Cupón Nº 12: derecho de preferencia de emisión de acciones series Nros. 281 a 350 vencido 15|3|63. Cupón Nº 13: derecho de preferencia de emisión de acciones series Nros. 351 a 400 vencido 9|1|64. Cupón Nº 14: derecho de preferencia de emisión de acciones series Nros. 401 a 450 vencido 22|5|64. En consecuencia los cupones no utilizados para el ejercicio de estos derechos han quedado inutilizados — El Directorio.

$ 2.160. — e.22|6-Nº 33.564 v.24|6|64

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Reg.: Nº 2.073

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha emitido la cantidad de 96.124 acciones ordinarias liberadas de m$n 100 cada una, correspondientes a la capitalización del remanente del Saldo del Revalúo Contable, por un total de m$n 9.612.400.

De esta forma el capital suscripto y realizado de la Empresa se eleva de m$n 62.000.000 a m$n 71.612.400. — El Directorio.

$ 1.440. — e.22|6-Nº 33.557 v.24|6|64

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

L E N C I T E X
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores: Szapsia Szteinhendler, domiciliado en Humahuaca 4633, argentino naturalizado, casado, mayor de edad y Meier Waisfeld, domiciliado en Aguirre 677, polaco, casado, mayor de edad, ambos comerciantes hábiles para contratar y vecinos de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LENCITEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Paso 411, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República o establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la compra y venta de artículos de: lencería y tejidos de punto en general. — Podrá asimismo operar en artículos vinculados a su objeto, inclusive importación y exportación de mercadería en general, representaciones y toda clase de operaciones comerciales. — Tercera: El plazo de duración es de cinco años con opción a cinco años más, a contar desde la fecha. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurrido dos años, previo aviso al otro socio con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (1.200.000.) dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de mil pesos (1.000 m|n.) cada una, suscribiendo el señor Szapsia Szteinhendler seiscientas (600) cuotas y el señor Meier Waisfeld seiscientas (600) cuotas. Estos aportes han sido integrados totalmente en bienes según inventario realizado al veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes, debiendo actuar conjuntamente para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios, sin limitaciones de facultades, con la salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas y obligaciones a título gratuito ajenas y|o contrarias al objeto social y deberán prestar toda su dedicación al mejor cumplimiento de sus funciones, estándoles prohibido ejercer o intervenir por cuenta propia en negocio afín o similar. — Sexta: Los gerentes independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de Actas. — Séptima: Cada 31 de diciembre se efectuará el Balance General, que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 o|o para el fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes se distribuirán en proporción al capital. Las pérdidas en la misma proporción. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionistas. — Noveno: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) por pérdida del 30 o|o del capital salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida; b) a pedido de uno de los socios con aviso de noventa días, nunca antes del cierre del ejercicio; c) por fallecimiento o incapacidad de un socio. En los casos b) y c) el socio restante podrá optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el Balance así: 40 o|o en el acto, y el saldo en dos cuotas iguales, a 120 y 180 días, con intereses del 15 o|o anual o continuar con sus herederos o representantes que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: Resuelta la liquidación se hará por intermedio de los socios. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio, de turno en la Capital. — Décima Segunda: En todos los casos no previstos se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. De conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Szapsia Szteinhendler. — Meier Waisfeld. — Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría.

$ 5.320. e.22|6. Nº 33.553. v.22|6|64

COLL PUBLICIDAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en Florida 323 de esta Capital, domicilio de Coll Publicidad ,Sociedad de Responsabilidad Limitada, sus integrantes, Pedro Coll, Antonina Curzi de Coll y Carlos Alberto Espósito, por una parte, y el Sr. Alberto Brignardello por la otra, constituyendo domicilio también en Florida 323, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: El Sr. Carlos Alberto Espósito en su carácter de socio de COLL PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de agosto de 1963, bajo el Nº 1708, folio 208, libro 45 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ofrece sus cuotas de capital a los otros dos socios, quienes al no aceptar, hace el mismo ofrecimiento al Sr. Alberto Brignardello, de acuerdo a lo que establece el art. 9 del contrato social. — Segundo: Bajo tales condiciones el Sr. Carlos Alberto Espósito, vende, cede y transfiere las 100 (cien) cuotas de capital de $ 1.000 m|n. (mil pesos moneda nacional c|u.) de que es titular en Coll Publicidad S .R. L., al señor Alberto Brignardello por su valor nominal, abonando en esta forma, en el acto, la suma de $ 100.000 m|n. (cien mil pesos moneda nacional) en dinero efectivo. — Tercero: Que con motivo de esta cesión y venta es necesario modificar la cláusula quinta del contrato original que en lo sucesivo estará redactado en la siguiente forma: "Quinta: El capital social se fija en la suma de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en 500 (quinientas) cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) c|u., totalmente suscriptas e integradas totalmente de acuerdo al siguiente detalle: Pedro Coll, 325 cuotas de m$n. 1.000 c|u., que representan m$n. 325.000; la señora Antonina Curzi de Coll, 75 cuotas de m$n. 1.000 c|u., que representan m$n. 75.000 y el señor Alberto Brignardello, 100 cuotas de m$n. 1.000 c|u. que representan la suma de m$n. 100.000. De conformidad las partes firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Pedro Coll, Carlos Alberto Espósito, Antonina Curzi de Coll, Alberto Brignardello.

Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 840. e.22|6. Nº 33.588. v.22|6|64

REVELLO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por documento privado de 18 de marzo de 1964; 1º Raúl Demarchi, ha cedido vendido y transferido a favor de Enrique Dalfo López, las setecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una totalmente integradas, que poseía en la sociedad. — 2º Dardo Demarchi, ha cedido, vendido y transferido a Enrique Dalfo López, las trescientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una totalmente integradas que poseía en la sociedad. — 3º Estas cesiones se han hecho con efecto retroactivo al 1º de enero del año 1963. — 4º Que, en consecuencia, el capital de REVELLO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que es de pesos doscientos diez mil, dividido en dos mil cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, queda establecido así: Dardo Demarchi, mil cincuenta cuotas, es decir ciento cinco mil pesos moneda nacional y Enrique Dalfo López, mil cincuenta cuotas es decir, ciento cinco mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280. e.22|6. Nº 33.562. v.22|6|64

SAMATEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 10 de junio de 1964, los componentes de la sociedad "SAMATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en prorrogar el plazo de duración de la sociedad hasta el 30 de junio de 1964, quedando en consecuencia la cláusula redactada en la siguiente forma: Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de trece años a partir del 1º de julio de 1961, fecha a la cual se retrotraen sus efectos. — Fdo.: R. J. Martínez. — E. O. Sassone. — A. Naveira.

Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800. e.22|6. Nº 33.551. v.22|6|64

GALLETTI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Alfredo Galletti, argentino, mayor de edad, casado y Etelvina Luisa González de Galletti, argentina, mayor de edad, casada, todos con domicilio en la calle Vidal dos mil setecientos cincuenta y seis, de esta Capital se conviene: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de "GALLETTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", actualmente con domicilio en la calle Vidal dos mil setecientos cincuenta y seis, Capital, el que podrá ser trasladado a cualquier otro punto de la misma. Segundo: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda legal, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben en partes iguales e integran totalmente en mercaderías, muebles y útiles y dinero en efectivo según balance adjunto que se considera parte integrante del presente. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cinco años renovables a su vencimiento. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de mercaderías en general, importación, exportación, representaciones y comisiones, pudiendo realizar cualquier otra clase de operaciones comerciales que los socios estimen conveniente. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Alfredo Galletti y Etelvina Luisa González de Galletti, en forma indistinta, quienes con el título de gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, entre otras: podrán adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos, créditos, acciones y negociarlos sin limitación alguna, operar con las instituciones bancarias del país, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y todo otro establecimiento bancario creado o a crearse oficial o privado, abrir cuentas, efectuar depósitos, firmar cheques, solicitar créditos, descuentos, con o sin garantías, suscribir, endosar y negociar toda clase de valores y papeles del comercio. — Tendrán la representación legal de la sociedad y la judicial pudiendo actuar por sí o por medio de apoderados con poderes generales o especiales. — La precedente enunciación no es limitativa en cuanto concierne a las facultades de los gerentes, sino meramente enunciativa. — En caso de disolución y liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo de los socios gerentes. — Sexto: Anualmetne, al 31 de diciembre se practicará un balance general y el resultado, previa las reservas legales, será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algunos de los socios, la sociedad continuará en su giro con el o los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, los que deberán unificar su representación. Octavo: Toda divergencia que se suscite entre los socios respecto al presente contrato será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en litigio, los que antes de laudar, para el caso de desacuerdo nombrarán un tercero, el fallo del árbitro tercero será inapelable. — Bajo las cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, y firman de conformidad, en lugar y fecha mencionados ut supra. — Fdos.: A. Galletti y E. L. González.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080.— e.22|6-Nº 33.592-v 22|6|64

BAURU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha dos de junio de 1964 los señores Francisco Fernández y Francisco Eduardo Fernández, ceden, venden y transfieren a los socios señores Arnaldo Saposnicoff y Marcos Saposnicoff, la totalidad de las doscientas cuotas y cien cuotas respectivamente, de capital, de un mil pesos cada cuota, por un total de trescientos mil pesos m|n. y por su valor nominal, que respectivamente tienen integradas en el capital de la razón social "BAURU", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", desinteresándose los cedentes en forma absoluta de la sociedad con efecto retroactivo al día 1º de marzo de 1964, y renunciando el primero al cargo de gerente como así quedando sin efecto y sin valor alguno los poderes otorgados para representación y uso de la firma a los socios Francisco Eduardo Fernández y Arnaldo Saposnicoff. — Los señores Saposnicoff que quedan en la sociedad proseguirán los negocios sociales, siendo designados ambos gerentes con uso individual de la firma social, estableciéndose el domicilio de la misma en el actual, calle Lavalle 357, piso 2do. Nº 14, distribuyéndose en adelante los beneficios y las pérdidas, por partes iguales.

Buenos Aires, junio 8 de 1964. — E|líneas: "socios". Vale. — Encimado "Arnaldo; Marcos" Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.560. e.22|6. Nº 33.599. v.22|6|64

INDUSTRIAS NORBER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez (10) días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre Byma (Bicicletas y Motocicletas Argentinas), Sociedad Anónima Industrial, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo los siguientes datos: Nº 253, folio 386, Libro 51, Tomo A, de Estatutos Nacionales, con fecha 26 de febrero de 1959, domiciliada en la calle Viamonte números 1167|69, 5º piso, oficinas 18-19-21, Capital Federal; y Elías Carballeira, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Raffo 828, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, L. E. 4.322.975; Luis Buenaventura Ré, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Martínez de Hoz 1530, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, L. E. 2.949.969; Mario Romualdo Pierángeli, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Guaminí 1559, Caseros, Provincia de Buenos Aires, L. E. 5.612.720; Triunfo Pizzarelli, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Habana 2768, Capital Federal, C. I. 727.845; Bartolomé Martínez, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Pehuajó 223, Caseros, Provincia de Buenos Aires, L. E. 6.340.262; Camilo Lapasset, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle General Paz 597, Caseros, Provincia de Buenos Aires, L. Enrolamiento 1.469.327 y Raúl Rosario Gallo, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Belgrano 630, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 4.930.228; han resuelto asociarse bajo la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada, legislada en la Ley Nº 11.645, la cual se regirá con las disposiciones que a continuación se mencionan: Artículo Primero: Queda constituida, a partir del nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, entre las partes arriba indicadas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya razón social es: "INDUSTRIAS NORBER, SICIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Cuyo domicilio legal se fija en la calle Viamonte números 1167|1169, 5º piso, oficinas 18-19-21, Capital Federal, pudiendo establecer depósitos, sucursales y|o agencias en cualquier lugar de la República. — Artículo Segundo: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del 9 de septiembre de 1963, con opción a diez años más, si los socios no manifestaren por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, su decisión de disolver y liquidar la Sociedad antes de los noventa días de expirar aquel plazo. — No obstante ello, Byma, S. A. I. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la disolución y liquidación de la Sociedad. — Si la Sociedad llegare a perder el cincuenta por ciento o más del capital social, cualquier socio podrá pedir la disolución y liquidación de la Sociedad. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, como así también su comercialización de muebles metálicos en general, lavarropas, repuestos y cualquier otro elemento afín; podrá dedicarse también a la fabricación de bicicletas y motocicletas y|o cualquier otro vehículo en general, como así también a la explotación de cualquiera otra actividad de carácter metalúrgico. — Es entendido que la Sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita en general, especialmente efectuar operaciones de importación y exportación, ya sea de materiales o elementos elaborados. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 7.000.000.— (Siete Millones de Pesos Moneda Nacional), dividido en siete mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado. — Dicho capital está representado por las mercaderías, muebles y útiles, y demás valores que en Inventario se determinan y que forma parte integrante del presente convenio. — Las partes integran su capital en la siguiente proporción: Byma, S. A. I. (3.600), tres mil seiscientas cuotas; don Elías Carballeira (730) setecientas treinta cuotas; don Luis Buenaventura Ré (730) setecientas treinta cuotas; don Mario Romualdo Pierángeli (730) setecientas treinta treinta cuotas; don Triunfo Pizzarelli (430) cuatrocientas treinta cuotas; don Bartolomé Martínez (260) doscientas sesenta cuotas; don Camilo Lapasset (260) doscientas sesenta cuotas y don Raúl Rosario Gallo (260) doscientas sesenta cuotas, todas de un mil pesos moneda nacional las que hacen un total de (7.000) siete mil cuotas que representan los siete millones de pesos moneda nacional del capital social. — Artículo Quinto: La administración, dirección y uso de la firma social estará a cargo de los señores quienes serán gerentes de la sociedad, don Juan Zanella, don Santiago Antonio Zanella, don Mario de Ladder, don Ariodante Marcer, todos italianos, y don Héctor José Gatti, argentino, en representación de Byma, S. A. I. — Todos los nombrados casados, mayores de edad, domiciliados en Viamonte 1167, 5º piso, Capital y don Elías Carballeira, don Triunfo Pizzarelli y don Luis Buenaventura Ré, obligando a la sociedad la firma conjunta de dos de ellos, no pudiendo hacerlo entre sí los Sres. Juan Zanella, Santiago Antonio Zanella, Mario de Lazzer, Ariodante Marcer, y Héctor José Gatti, ni entre sí los señores Elías Carballeira, Triunfo Pizzarelli y Luis Buanaventura Ré. — Utilizarán un sello con la denominación de la sociedad con el aditamento de "Gerente" para el endoso de cheques, giros, letras de cambio y pagarés para ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad, como así también para ser descontados en Instituciones bancarias, será suficiente la firma de uno de los Gerentes. — En ningún caso podrá hacerse uso de la firma social para afianzar a terceros y|o garantizar créditos o prestaciones en asuntos extraños a los intereses sociales. Artículo Sexto: Los socios Sres. Elías Carballeira, Luis Buenaventura Ré, Triunfo Pizzarelli, Mario Romualdo Pierángeli, Bartolomé Martínez, Camilo Lapasset y Raúl Rosario Gallo, dedicarán toda su actividad personal a la atención de los negocios sociales exclusivamente. — Artículo séptimo: Anualmente, el 25 de junio, sin perjuicio de los parciales, de comprobación que se puedan efectuar periódicamente, se realizará un inventario general y balance de los negocios sociales, el que será sometido a los socios dentro de los noventa (90) días de realizado. Se efectuará una reunión dentro de los quince (15) días de puesto el balance general a consideración de los socios, labrándose un acta donde se consignará su aprobación o disconformidad. — El acta se confeccionará en el libro pertinente a que se refiere el artículo octavo. — De las utilidades realizadas y líquidas, es decir, después de deducir las amortizaciones, gastos y reservas técnicas, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, distribuyéndose el resto en proporción a los capitales aportados. — Las utilidades serán acreditadas a cada uno de los socios en la respectiva cuenta particular, cuyo retiro se convendrá de acuerdo a las disponibilidades y sin afectar el giro normal de los negocios debiendo labrarse un acta para disponer los pagos relativos. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Artículo octavo: Las operaciones se registrarán en contabilidad rubricada, la que podrá ser cumpulsada y analizada directamente por los socios o bien por los representantes de éstos. — Se llevará un libro de actas en donde se dejará constancia de la voluntad expresada con relación a la consideración de los balances, distribución de utilidades, fijación de remuneraciones a los socios de existencia física y demás asuntos que tengan interés para la sociedad y|o los socios. — Artículo noveno: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios sociales, actos y contratos inherentes a su objeto, los siguientes: a) comprar; vender; permutar; dar; recibir en pago; aceptar; constituir y cancelar hipotecas; prendas y cualquier otro derecho real; recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión respecto a toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías y productos.— B) Dar y tomar préstamos en dinero; garantizados o no, con derechos reales y personales, prendas u otras garantías; C) Dar y tomar en locación, bienes inmuebles celebrando los contratos respectivos, renovarlos, modificarlos, etc.; D) Cobrar, percibir, dar en pago; dar recibos y cartas de pago; hacer o aceptar transacciones, renovaciones y quitas de deudas; celebrar contratos de locación de obras y|o servicios: aceptar mandatos, representaciones y|o consignaciones. — E) Formar sociedades de responsabilidad limitada o participar en sociedades en comandita por acciones o de cualquier otra naturaleza; F) Realizar operaciones comerciales y bancarias con particulares o con Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y demás instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas, existentes o a crearse, conforme a sus reglamentos y leyes vigentes; pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos, descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, transferir y tomar pagarés y letras de cambio y demás documentos de Comercio: operar en cuentas corrientes y girar en descubierto hasta la suma que se le acordare; y realizar cualquier operación del tráfico bancario en general; G) Conferir poderes generales o especiales, revocarlos y sustituirlos, formular protestos o protestas, registrar o inscribir marcas y patentes; H) Comparecer y estar en juicio como actora o demandada o tercerista; prorrogar y declinar jurisdicciones. — I) otorgar y firmar toda clase de escrituras o instrumentos. — Los gerentes tienen toda clase de facultades para obrar en representación de la sociedad, aun en aquellas para los cuales los artículos Nos. 782, 808 y 839 y los incisos 1º al 4º y 7º a 17º del artículo Nº 608 del Código de Comercio requieren poder especial. — La enunciación precedente es solo enunciativa. — Artículo décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios de existencia física, será facultativo de los demás: A) Abonar a los herederos del socio fallecido o al representante legal del incapacitado, la parte que le correspondiere en la sociedad, a cuyo fin se considerará el último balance aprobado si el fallecimiento o incapacidad legal se produce dentro de los seis meses de iniciado el ejercicio y el próximo balance si se produce con posterioridad. — B) continuar con los representantes legales o herederos a cuyo fin deberán estos unificar personería jurídica. — Las cuotas del socio fallecido o incapacitado, para el primer caso serán adquiridas por los demás socios en proporción a sus aportes, abonándose el importe que resulte tal como se determina en el artículo siguiente.— Artículo décimo primero: En caso de retiro voluntario o

forzoso de cualquiera de los socios que contraten en este otorgamiento, con Byma S. A. I. la sociedad deberá, ser notificada mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente con una anticipación de noventa días y la parte que le correspondiere al socio que se retira se determinará por el inventario y balance general a realizar en la fecha del retiro. — Dicho importe será abonado en seis cuotas semestrales consecutivas con vencimiento, la primera de ellas, a los trescientos sesenta días de aprobado el balance para cuya aprobación regirá lo establecido en el artículo séptimo, devengando esa deuda un interés del doce por ciento anual pagadero sobre saldos, sin considerarse el valor llave. — Artículo décimo segundo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y sus representantes legales o herederos, ya sea durante la vigencia del contrato o al tiempo de disolver o liquidar la sociedad, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, los que antes de entrar a conocer designarán un tercero para el caso de divergencia entre ellos. Los árbitros se designarán dentro de los treinta días de producida la cuestión. El laudo de los árbitros o del tercero en su caso será inapelable. Los socios podrán recurrir a la Justicia para pedir el nombramiento del laudo arbitral. — Bajo los artículos precedentes, y lo no previsto en los mismos serán cláusulas las disposiciones pertinentes de la Ley respectiva, dejan las partes constituído el contrato social de la firma Industrias Norber Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicado. — Entre líneas: Antonio - [illegible] Valer. — Firmado: Elías Carballeira. — Luis Buenaventura Ré. — Mario Romualdo Pierangeli. — Triunfo Pizzarelli. — Bartolomé Martínez. — Camilo Lapasset. — Raúl Rosario Gallo. — Hay un sello y una firma que dicen: Byma bicicletas y motocicletas argentinas sociedad anónima industrial. Juan Zanella. Presidente.

Buenos Aires, junio 17 de 1964. —
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria
$ 13.840. e.22|6. Nº 33.566. v.22|6|64

EBECIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre don Edmundo Gruch, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Wáshington Nº 2645, doña Hilda Saúl de Bruch, argentina naturalizada, casada, con domicilio en la calle Wáshington Nº 2645, y don Sigfrido Fiksel, alemán, casado y domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1576 de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de: "EBECIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda consituida esta sociedad, la que tiene su sede en la calle Wáshington Nº 2645 de esta Capital o donde posteriormente lo fijen, pudiendo abrir sucursales o agencias. — Segunda: El objeto de esta sociedad será la explotación del ramo de comisiones, corretajes, representaciones comerciales y otras actividades afines. — Tercera: El plazo de duración de esta Sociedad será de 20 años a contar desde el 1 de Enero de 1964, fecha a la que retrotraen la vigencia del mismo. Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de $ 100.000.— m|n. (Cien mil pesos m|n.) divididos en 100 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Edmundo Bruch, 50 cuotas totalmente integradas en bienes muebles y útiles de acuerdo al inventario y balance que se acompaña debidamente suscripto y forma parte integrante de este contrato; Doña Hilda Saúl de Bruch, 40 cuotas totalmente integradas en la misma forma que surge del inventario y balance precedentemente mencionado, y el Sr. Sigfrido Fiksel, 10 cuotas, totalmente integradas, de acuerdo al inventario y balance referido en esta cláusula. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Edmundo Bruch, quien queda investido como socio gerente y asimismo tendrá uso de la firma social, la que no podrá afectar a usos extraños a los negocios sociales. — Sexta: Anualmente, cada 31 de Diciembre la sociedad practicará inventario y balance general, sin perjuicio de los mensuales o trimestrales de comprobación, y del resultado obtenido en cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva hasta totalizar el 10 % del Capital Social, los socios distribuirán las utilidades en la siguiente proporción: Edmundo Bruch 50 %, Hilda Saúl de Bruch 40 %, y don Sigfrido Fiksel un 10 %; en la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Llevarán el libro de actas que prescribe la Ley, y en el mismo se anotarán cronológicamente las resoluciones entre los socios, que convengan, como ser sueldos y monto de los mismos, si lo resuelven en ese sentido, etcétera. — Séptima: Se conviene expresamente que las cuotas sociales no podrán ser cedidas o transferidas sin la anuencia de los demás socios en caso de que se efectúen a terceros extraños a la sociedad, en cuyo caso siempre tendrán prioridad los demás componentes de la sociedad, en las mismas condiciones. — Octava: Toda divergencia que se suscite durante la vigencia del presente contrato como asimismo, al tiempo de liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores o amigables componedores, quienes uno por cada parte disidente designarán a un tercero, antes de entrar en conocimiento del caso, para que falle en forma inapelable y definitiva, implicando esta cláusula una expresa renuncia a toda intervención judicial. — Novena: Todo lo que no esté previsto en el presente, se suplirá con las disposiciones del Código de Comercio o del Civil en su caso. — Y comprometiéndose a su fiel cumplimiento las partes que suscriben, lo hacen en un solo ejemplar al efecto de ser inscripto en el Juzgado de Comercio de Registro, en Buenos Aires, a los 31 días de Mayo de 1964. — Fdo.: Edmundo Bruch. Hilda S. de Bruch. Sigfrido Fiksel." — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.800. e.22|6. Nº 33.571. v.22|6|64

FINANCIERA SUDAMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada el diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante el Escribano don Emilio Picasso Larco, el señor Milos Soumar, cedió y transfirió a favor de Isle Royal, Sociedad Anónima de Finanzas, mil quinientas cuotas equivalentes a un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal del capital de la sociedad FINANCIERA SUDAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estando incluida en dicha cesión todas las utilidades que hayan producido las referidas cuotas con efecto retroactivo al día de origen de la constitución de la citada Sociedad. — Y que por escritura labrada el trece de marzo último, ante el nombrado Escribano, los señores Milos Soumar y Luis Francisco Bonaparte, cedieron y transfirieron a favor de Isle Royal, Sociedad Anónima de Finanzas, mil cuotas equivalentes a un millón de pesos moneda nacional de curso legal del capital de la referida sociedad Financiera Sudamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, estando incluida en dicha cesión todas las utilidades que hayan producido las citadas cuotas con efecto retroactivo al día de origen de la constitución de la nombrada Sociedad. Y en la escritura últimamente mencionada los socios de Financiera Sudamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificaron los artículos cuarto, quinto y décimo de su contrato social, los cuales quedan redactados en la siguiente forma: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal que se divide en cuatro mil cuotas de mil pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: Isle Royal, Sociedad Anónima de Finanzas, dos mil quinientas cuotas que representan dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y la sucesión de don Enrique Znojil, mil quinientas cuotas que representan un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — El capital mencionado se encuentra totalmente integrado como se justificó en el contrato de constitución de la sociedad. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad, como así el uso de la firma social será ejercida por un Gerente General, dos Socios Gerentes y un Gerente administrativo, siendo el uso de esta última, en la forma que se expresará más adelante. — Quedan nombrados para desempeñar el cargo de Gerente General el señor Juan Kopecky, para los cargos de Socios Gerentes, la señora Olga Petronila Znojil de Ower, por la sucesión de don Enrique Znojil y el señor Carlos José Lecueder, por Isle Royal, Sociedad Anónima de Finanzas y para el cargo de Gerente Administrativo el señor Eduardo Luis Carbonell. — El uso de la firma para obligar a la sociedad por medio de letras, pagarés y toda clase de contratos ya sean públicos o privados, deberá ser conjunta de dos de los cuatro Gerentes nombrados. — Para el libramiento de cheques, endosos de los mismos y|o de pagarés, trámites comunes y judiciales, es suficiente la firma del Gerente Administrativo señor Eduardo Luis Carbonell en forma individual o la de dos en forma conjunta de los otros tres Gerentes. — Para los endosos de cheques, para ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad y demás trámites menores pueden ejercer la firma individual, de cualquiera de los cuatro Gerentes mencionados. — En todos los casos, los que tengan uso de la firma social, deberán firmar con sus firmas personales a continuación de la fórmula manuscrita o a sello de "Financiera Sudamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándole prohibido comprometerla en operaciones o especulaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. — "Décimo: A los efectos determinados en el Artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se conviene que la aprobación de los balances anuales, deberá contar con el voto afirmativo que represente las tres cuartas partes del capital social siendo convenido que el Gerente General citará a los socios con diez días de anticipación por carta certificada y siempre dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio. — Se establece también que todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital, excepto aquellas para las cuales la Ley exija una mayoría especial o unanimidad".

S|r.: "junio". Vale.

Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960. e.22|6. Nº 33.582. v.22|6|64

INSTALMEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado, de fecha 19 de julio de 1962 el socio Sr. Juan Andrés Ferrer, poseedor de 1500 cuotas de $ 100 en la sociedad INSTAL-MEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, las vende, cede y transfiere a sus socios señores Raúl Iglesias, José Osvaldo Roncallo y José Puertas a razón de 250 cuotas a cada uno y al señor Carlos Cristian Luis Petersen, domiciliado en Avda. Ing. L. A. Huergo Nº 995, Capital, 750 cuotas. Esta cesión se efectúa por la suma única y total de Ochocientos mil pesos moneda nacional y con efecto retroactivo al 14 de Julio de 1962, fecha en que el señor Petersen queda incorporado a la sociedad. Firmado: J. O. Roncallo — José Puertas — C. C. Luis Petersen — Raúl Iglesias — J. A. Ferrer. — Enmendado: "Andrés; Petersen; E|líneas: Luis" Todo vale. Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280. e.22|6. Nº 33.568. v.22|6|64

MILFER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Javier Carlos Michel, con domicilio en Patricios 339 y Benjamín Eugenio Fernández, domiciliado en Cervantes 416, ambos del Partido Tres de Febrero, localidad de Santos Lugares, casados, argentinos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "MILFER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, actualmente en Pasaje El Alfabeto 1842 pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto del país u exterior y establecer agencias y sucursales. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto primordial dedicarse a la explotación y comercialización de todo lo concerniente al ramo de grampas de alambre, máquinas cosedoras, máquinas abrochadoras para oficinas e industriales, compra ventas, importación y exportación de los mismos en todas sus fases y aspectos, así como todas las demás actividades anexas y conexas. — Pudiendo dedicarse a cualuier otro ramo o actividad si se considerase conveniente para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Tercera: El plazo de duración es de cinco años, a contar desde el 2 de mayo de 1964, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social, lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios a razón de: Javier Carlos Michel cuatrocientas por cuatrocientos mil pesos y Benjamín Eugenio Fernández cien por cien mil pesos, en bienes según inventario realizado, formando parte integrante del presente. — Quinta: La administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios en el carácter de gerentes, debiendo siempre actuar en forma conjunta para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: El socio Benjamín Eugenio Fernández se obliga y compromete a dedicar todo su tiempo y energías a la presente sociedad, no pudiendo realizar actividades anexas y conexas al del objeto de la misma, mientras esta subsista. — Séptima: Al 31 de mayo de cada año, se efectuará el balance general, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5% para Fondo Reserva Legal y las previsiones que se estimen convenientes, se distribuirán por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, en la misma proporción. — Octavo: La sociedad podrá integrar adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse como socio o accionista. — Asimismo podrá operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución nacional, provincial, municipal, privada o mixta creada o a crearse. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) por pérdida del 40% del capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de las pérdidas. — b) a pedido de alguno de los socios, con aviso de noventa días, c) Por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — En los casos b) y c) el socio o los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor le correspondiere en la siguiente forma: 20% en el acto y el saldo en 12 meses a partir de los 30 días de tal situación, con más el interés bancario tipo Banco de la Nación Argentina o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar personería con sus mismos derechos y obligaciones. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Asimismo las partes renuncian irrevocablemente a resolver cualquier situación presentada, por vía judicial y se someten a los fallos de los árbitros. — Undécima: En todos los casos no previstos, regirá las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad, firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. C. Michel. — B. Fernández. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen J. C. Michel y B. Fernández, son auténticas de don Javier Carlos Michel y Benjamín Eugenio Fernández. — Conste. — Buenos Aires mayo 26 de 1964. — Fdo: Marcelo Jaichenco. Escribano.

Buenos Aires, junio 4 de 1964. —
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 5.560. e.22|6. Nº 33.523. v.22|6|64

QUIMICA SAN MARTIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Estanislao Sielecki, Raúl Mauricio Grado y Danuta Gradowczyk de Sielecki, todos casados, argentinos naturalizados domiciliados en San Martín 655, 2º piso de esta Capital, mayores de edad, hábiles para contratar, como únicos integrantes de la firma "QUIMICA SAN MARTIN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato de fecha 6 de junio de 1954, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de julio de 1954, bajo el Nº 1555, al folio 302, del libro 26 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; con modificación por incorporación de

socios y aumento de Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de octubre de 1958, bajo el Nº 3738, al folio 197 del libro 36 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; con modificación por cesión de cuotas y retiros de socios, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de agosto de 1960, bajo el Nº 2431, al folio 151 del libro 40 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen lo siguiente: Primero: Prorrogar el término de duración del contrato social, que vence el 31 de mayo de 1964 y renovar el mismo por el término de noventa y nueve años, a partir del 1 de junio de 1964. — Segundo: Aumentar el Capital Social de la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, a la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, mediante la suscripción e integración de Tres mil nuevas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una. — Tercero: La suscripción de las nuevas cuotas ha sido realizada entre los socios por partes iguales, todas ellas integradas mediante el vuelco de los saldos acreedores de sus respectivas cuentas particulares de socios, a la cuenta capital y parte mediante el revalúo contable del inmueble, propiedad de la sociedad, según inventario y balance realizado, formando parte integrante del presente. — Cuarto: Como consecuencia de este aumento de capital, la cláusula Cuarta del contrato primitivo, ha quedado redactada en la siguiente forma: Cláusula Cuarta: El Capital Social ha quedado fijado en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en cinco mil cuotas de capital de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas como sigue: Estanislao Sielecki, Un mil seiscientas sesenta y siete cuotas, que representan Un millón seiscientos sesenta y siete mil pesos, Raúl Mauricio Grado, Un mil seiscientas sesenta y siete cuotas, que representan Un millón seiscientos sesenta y siete mil pesos y doña Danuta Gradowczyk de Sielecki, Un mil seiscientas sesenta y seis cuotas, que representan Un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos. — Quinto: Se modifica la cláusula Séptima del contrato social primitivo y sus modificaciones, la que queda redactada en la siguiente forma: Cláusula Séptima: El 31 de enero de cada año, se efectuará un balance general, que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando después de transcurridos noventa días de la fecha del cierre del ejercicio, no fuera aprobado por aquéllos. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: a) 5 % para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 % del Capital, b) el saldo remanente se acreditará a los socios en la siguiente proporción: 50 % al socio Raúl Mauricio Grado, 25 % al socio Estanislao Sielecki y 25 % a la socia Danuta Gradowczyk de Sielecki, c) en caso de producirse pérdidas, las mismas serán soportadas en la proporción que alude en inciso anterior. — Sexto: Se modifica la cláusula Novena del contrato social, la que queda redactada en la siguiente forma: Cláusula Novena: Las divergencias que pudieran producirse entre los socios, o los mismos y la sociedad, en todos los casos serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, debiendo éstos antes de laudar nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Séptimo: La sociedad podrá dedicarse a cualquier otro ramo o actividad, si se considerase conveniente para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales y asimismo transformarse en sociedad anónima o en comandita por acciones. Octava: Se establece que los socios Estanislao Sielecki y Danuta Gradowczyk de Sielecki, no se obligan con su labor personal a la presente sociedad. — Novena: Todas las demás cláusulas del contrato social primitivo y sus modificaciones, que por este acto no han sido motivo de modificación, continúan con toda su fuerza y vigor. — Conforme con lo manifestado precedentemente, las partes firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — M. Grado. — D. G. Sielecki. — E. Sielecki. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen M. Grado; D. G. Sielecki y E. Sielecki, son auténticas de Raúl Mauricio Grado, Danuta Gradowczky de Sielecki y Estanislao Sielecki. — Conste. — Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Fdo.: Marcelo Jaichenco. — Escribano. — Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.680 e. 22|6 Nº 33.517 v. 22|6|64

CARIBE GRILL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Cesión de Cuotas: Entre los señores Arsenio Fernández, Enrique Rodríguez, Víctor Fernández, Delmiro Escobar, Federico José Santos, argentinos, casados; Marcial Bernández Pérez, español, casado, y Franco Barbieri, italiano, casado, por una parte como "cedentes" y así denominados en adelante y quienes constituyen domicilio a todos los efectos legales del presente en la calle Sarmiento Nº 541, Capital, y los señores Félix Ignacio Torres, Segundo Rufino Aparicio, argentinos casados; Jesús Martínez, argentino naturalizado, casado; Manuel Pérez, Antonio Pérez, Ataulfo Rey, Manuel Candal, españoles, casados; José Tome, español, soltero; Pablo Jaksits, austríaco, soltero; Francisco Lesiczka, polaco, casado; Juan J. Kastrinakis, griego, casado y la Sucesión de Don Antonio Vegnaduzzo, representada en este acto por su cónyuge supérstite, doña Lilia Dell' Anna, por la otra parte como "cesionarios", y así nombrados a continuación, constituyendo domicilio en la calle Corrientes Nº 1189, Capital, siendo todos los firmantes mayores de edad y hábiles para este acto, convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sujeto a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Con retroactividad al día 15 de octubre de 1963, los señores Arsenio Fernández, Enrique Rodríguez, Víctor Fernández, Delmiro Escobar, Federico José Santos, Marcial Bernárdez y Franco Barbieri venden y transfieren las setecientas treinta y nueve (739) cuotas capital de un valor nominal de pesos un mil m|n. cada una, que tienen y le corresponden en "CARIBE GRILL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Cap. $ 2.000.000.— m|n.) cuyo contrato social original ha sido inscripto con fecha 2 de noviembre de 1962, bajo el número 2.949, al folio 449 del libro 44 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Esta cesión la efectúan a favor de los cesionarios que a continuación se indican y en la proporción siguiente: A cada uno de los señores Félix Ignacio Torres, Manuel Pérez, Antonio Pérez, Pablo Jaksits y la Sucesión de don Antonio Vegnaduzzo, sesenta y una (61) cuotas representativas de pesos sesenta y un mil m|n., a cada uno, y a los señores Segundo Rufino Aparicio, Jesús Martínez, Ataulfo Rey, Manuel Candal, José Tome, Francisco Lesiczka y Juan Jorge Kastrinakis, sesenta y dos (62) cuotas a cada uno, representativas de pesos sesenta y dos mil m|n. a cada uno. — Seguda: El precio total de las cuotas transferidas se conviene en la cantidad de pesos setecientos treinta y nueve mil moneda nacional ($ 739.000.— m|n.) importe en el que incluye las cuotas capital, saldos de cuentas, la parte proporcional del activo y pasivo del negocio explotado por la sociedad, ubicado en la calle Corrientes Nº 1189 de esta Ciudad y en general todos los derechos y acciones que correspondan a las cuotas que por este acto se transfieren. — Tercera: Los cesionarios efectúan el pago del importe convenido, al contado y en dinero efectivo, suscribiendo los cedentes el presente como suficiente recibo y más formal carta de pago. — Cuarta: Los señores Arsenio Fernández y Franco Barbieri renuncian al cargo de Gerentes que desempeñaban conforme a lo establecido en el punto tercero del contrato social originario. — Quinta: Los cedentes manifiestan no tener nada más que reclamar de la sociedad ni de sus ex socios por la tenencia de las cuotas capital que por este acto transfieren, dando conformidad a los actos de administración, gerencia y rendiciones de cuentas practicadas hasta la fecha, subrogando a los cesionarios en todo sus derechos y colocándolos en su mismo lugar y prelación. — Sexta: Los cesionarios en su calidad de únicos y exclusivos integrantes de "Caribe Grill, S. R. L.", resuelven por unanimidad efectuar las siguientes modificaciones al contrato social original, se suprime integramente el artículo sexto. — Modifícanse los artículos segundo, tercero, quinto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimoprimero y décimo segundo, los que quedan redactados de la forma siguiente Segundo: El capital social lo constituye la cantidad de pesos dos millones moneda nacional ($ 2.000.000.— m|n.) dividido en dos mil cuotas de pesos un mil m|n. cada una, e integrado por los socios de la forma siguiente: Félix Ignacio Torres, Segundo Rufino Aparicio, Jesús Martínez, Ataulfo Rey, Manuel Candal, José Tome, Francisco Lesiczka y Juan Jorge Kastrinakis, ciento sesenta y siete (167) cuotas cada uno, representativas de pesos ciento sesenta y siete mil moneda nacional ($ 167.000.— m|n.) cada uno y Manuel Pérez, Antonio Pérez, Pablo Jaksits y la Sucesión de don Antonio Vegnaduzzo, ciento sesenta y seis (166) cuotas cada uno, representativas de pesos ciento sesenta y seis mil moneda nacional ($ 166.000.— m|n.) cada uno. — Tercero: Tanto la administración como el uso de la firma social, estará a cargo de dos socios Gerentes y dos Tesoreros, designados por la Asamblea, los que durarán en sus funciones hasta que sea removidos y reemplazados, tanto con expresión de causa como sin ella, por decisión a tomarse por mayoría del cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital, o cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital presente en segunda convocatoria, desempeñándolas válidamente hasta que se designen los sucesores y pudiendo ser reelegidos. — Desígnanse en este acto para los cargos de socios gerentes a los señores Ataulfo Rey y Jesús Martínez, y para Tesoreros a los señores Manuel Candal y Francisco Lesiczka. — El uso de la firma social para comprometer válidamente a la sociedad ante tercero, será la de tres cualesquiera de los cuatro, en conjunto. — Los gerentes representarán a la sociedad para cualquier gestión de la misma, pero no podrán comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a sus fines, ni vender bienes sociales, para lo cual deberán tener autorización de la Asamblea. — Quinto: El socio que desee retirarse, lo hará saber a la sociedad mediante telegrama colacionado remitido a sus gerentes. — Dicho socio podrá ceder libremente sus cuotas a un tercero, a un socio o socios, o a la sociedad. — En este último caso, se realizará una Asamblea Extraordinaria dentro de los diez días posteriores a la comunicación aludida, que deberá decidir por unanimidad de los socios presentes, la compra de las cuotas ofrecidas. — Cuando la cesión de cuotas se realice a favor de un tercero, éste podrá optar por ingresar o no a prestar su concurso personal en la sociedad. — Sexto: En el supuesto de que la sociedad adquiera las cuotas, distribuirá las mismas por partes iguales entre los socios, y si en el futuro se decidiera la incorporación de un tercero, los socios estarán obligados a ceder de sus cuotas las cantidades necesarias para que los capitales se mantengan iguales. — Séptimo: Los socios podrán o no optar por prestar su concurso personal en la sociedad, pero de ninguna manera podrán hacerse representar por terceros. — Será obligación de los socios cumplir el Ordenamiento de Trabajo que se establece y en el que se incluyen las sanciones pertinentes para caso de incumplimiento, las que podrán llegar hasta prescindir del trabajo personal del socio, por decisión de la Asamblea convocada a tal efecto y con las mayorías previstas en el artículo tercero. — Dicho Ordenamiento de Trabajo que se suscribe en este acto por todos los socios, contendrá además de lo que la Asamblea disponga, la forma de trato a la clientela, el horario de tareas, sanciones por incumplimiento e inpuntualidad, conducta a observarse dentro del local, sanciones consistentes en multas, regímenes de ausencias, monto de los retiros mensuales, etc. — Octavo: En caso de incapacidad total y permanente, o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad deberá, dentro de los ciento ochenta días de ocurrido alguno de esos eventos, liquidar al socio, a su representante legal o a los herederos del fallecido una indemnización total de pesos cien mil moneda nacional ($ 100.000.— m|n.). — Respecto a su parte de capital, reservas y utilidades que se hubiesen producido hasta ese momento, será de aplicación la cláusula quinta de este contrato. — Noveno: Anualmente se celebrará una Asamblea General Ordinaria, que sesionará válidamente con la presencia del cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital, y cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital, presente, en segunda convocatoria. — Cada cuota de capital tendrá derecho a un voto. — En dicha Asamblea se tratará el Balance General y resultados del ejercicio. — Asimismo, la sociedad celebrará Asamblea Extraordinaria en todos los casos en que la pidan socios que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del capital, o la convoquen cualesquiera de los gerentes, rigiendo las mayorías precedentemente establecidas. — La convocatoria se hará conocer a los socios en forma fehaciente, con especificación del objeto, mención del lugar, día y hora de celebración y con una anticipación no menor de cinco días corridos. — Décimo: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el día primero de diciembre y terminará el treinta de noviembre de cada año. — En la fecha del cierre de cada ejercicio, se practicará un inventario y balance general, los que juntamente con el cuadro de resultados serán sometidos a consideración de la Asamblea General Ordinaria dentro de los sesenta días de practicado. — La sociedad llevará los libros prescriptos por las leyes y en el Libro de Actas asentará las decisiones de las Asambleas. — Décimo primero: De las utilidades líquidas y realizadas y una vez practicadas las respectivas amortizaciones y reservas, se deducirán un cinco por ciento (5 %) de las mismas, para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta la totalización del diez por ciento (10 %) del capital social. — El saldo será distribuido entre los socios, de acuerdo a los capitales de cada uno de ellos. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere, y siempre conforme con lo que resuelva la Asamblea. — Décimo segundo: En caso de liquidación de la sociedad, actuarán como liquidadores las personas que designe la Asamblea, quien autorizará a aquéllas para que procedan a su venta en los plazos y condiciones que les fije. — Toda cuestión o divergencia que surja entre los socios, que no pudiera allanarse por la Asamblea, o entre los mismos socios, serán competentes para entender en ella los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten. — Séptima: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales del presente contrato en los al comienzo establecidos, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, sometiéndose voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y firmando el presente de conformidad en Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Entre líneas: tres cualesquiera de. Vale. — Marcial Bernárdez, Delmiro Escobar, Víctor Fernández, Franco Barbieri, Ataulfo Rey, Enrique Rodríguez, Arsenio Fernández, Federico José Santos, Manuel Candal, Juan Jorge Kastrinakis, Lilia D. de Vegnaduzzo, Pablo Jaksists, Rufino Aparicio, Antonio Pérez, Jesús Martínez, José Tome, Francisco Lesiczka, Félix Ignacio Torres, Manuel Pérez.

Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.560 e. 22|6 Nº 33.511 v. 22|6|64

EDITORIAL MARIN ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes junio del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre el señor Luis Marín Correa, español, casado, domiciliado en la Avenida General Mitre doscientos cuarenta y tres, tercero, Barcelona, España, en su carácter de cedente, representado en este acto por don Armando Mario D'Angelo, argentino, casado, domiciliado en la calle Maipú setecientos veinticinco, Capital, quien se encuentra autorizado a tales efectos mediante un poder especial otorgado en Barcelona. España, con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario de dicha ciudad, don Luis Figa Faura y don Manuel Marín Correa, español, casado, domiciliado en la calle Travesera de Gracia sesenta y seis, sexto, Barcelona, España, en su carácter de cesionario, representado en este acto por don Jorge Emilio Dubinsky, argentino, casado, domiciliado en la calle Maza ciento setenta y siete, Capital, quien se encuentra autorizado a tales efectos mediante un poder especial otorgado en Barcelona, España, con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario de dicha ciudad, don Luis Figa Faura: todos ellos mayores de edad y hábiles para este acto; y suficientes, vigentes y legalizados los citados poderes. convienen en celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: El señor Luis Marín Correa, cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor de don Manuel Marín Correa, 125 (ciento veinticinco) cuotas de capital por un valor nominal de m$n. 1.000.— (mil pesos moneda nacional) cada una de ellas, que tiene y le corresponde en la sociedad "EDITORIAL MARIN ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y uno; inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de octubre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil setecientos veintinueve, al folio trescientos veintinueve del libro cuarenta y uno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — La cesión se realiza con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y dos y por la suma de m$n. 125.000.— (ciento veinticinco mil pesos moneda nacional), importe total que el cedente declara haber recibido antes de ahora, en dinero efectivo y de manos del cesionario, razón por la que, mediante la presente le extiende su más formal recibo y carta total de pago, dejándose constancia que dentro del precio por el que se efectúa esta cesión,

venta y transferencia, se incluyen todos los derechos que en su calidad de socio pudiera invocar el cedente don Luis Marín Correa, al día primero de julio de mil novecientos sesenta y dos y dentro de la proporcionalidad del capital social cedido. — Segunda: El señor Luis Marín Correa, en virtud de la cesión que efectúa, coloca al cesionario en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la Sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél, ello en relación a las cuotas cedidas. — Tercera: Presentes en este acto, los señores Rafael Pedro Zorrilla, argentino, casado, domiciliado en la calle Bulnes número quinientos cincuenta y uno, sexto piso, departamento "A", de esta Capital, don Elcano Sidelnik, argentino, casado, domiciliado en la calle Cuzco número trescientos cincuenta y dos, Capital Federal, representado en este acto por doña Esther Rubstein de Sidelnik quien se encuentra autorizada mediante un poder general amplio de administración y disposición de bienes otorgado el catorce de julio de mil novecientos cincuenta y uno en la ciudad de San Vicente, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, escritura número ciento veintinueve, pasada por ante el Registro del Escribano don Julio Rubén Jasper, debidamente inscripto en la Provincia de Buenos Aires y don Gregorio Schvartz, argentino, casado, domiciliado en la calle Rosario doscientos noventa y cuatro, de esta Capital, todos ellos mayores de edad y hábiles para este acto, en su carácter de únicos componentes de la razón social "Librería Renacimiento, Sociedad de Responsabilidad Limitada" legalmente constituida, conforme al contrato social de fecha diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número tres mil doscientos sesenta, al folio ciento sesenta, del libro veintinueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y en representación de la misma y en su carácter de única socia del cedente, en la razón social "Editorial Marín Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", concurren a prestar su conformidad a la presente cesión, venta y transferencia y a convenir además la modificación de las cláusulas sociales que más abajo se detallarán, para lo que asumen el carácter de comparecientes a este acto, firmando el mismo en prueba de conformidad. — Cuarta: Los señores Luis Marín Correa, don Manuel Marín Correa y la razón social "Librería Renacimiento, Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada en este acto por sus únicos componentes, señores Rafael Pedro Zorrilla, Elcano Sidelnik y Gregorio Schvartz, todos ellos integrantes de la Sociedad "Editorial Marín Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" resuelven modificar las cláusulas primera, cuarta, quinta y sexta, del contrato social de la forma que seguidamente se expresa: Primera: Entre la razón social nombrada y don Luis Marín Correa y don Manuel Marín Correa queda constituida una sociedad bajo la denominación de "Editorial Marín Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que tendrá su sede social y legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Maza ciento setenta y siete, Capital, o donde posteriormente resuelvan sus socios ubicarla, pudiendo establecer sucursales, agencias, casas de ventas y de compras, tanto en cualquier punto del país como en el extranjero. — Cuarta: El Capital Social, lo constituye la suma de m$n. 500.000,— (quinientos mil pesos moneda nacional) dividido en 500 (quinientas) cuotas de m$n. 1.000,— (un mil pesos moneda nacional) cada una de ellas, distribuido de la siguiente manera: Luis Marín Correa, 125 (ciento veinticinco) cuotas, o sean m$n. 125.000 (ciento veinticinco mil pesos moneda nacional) don Manuel Marín Correa, 125 (ciento veinticinco) cuotas, o sea m$n. 125.000,— (ciento veinticinco mil pesos moneda nacional) y "Librería Renacimiento, Sociedad de Responsabilidad Limitada", 250 (doscientas cincuenta) cuotas, o sea m$n. 250.000,— (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional). — Los aportes de capital precedentemente señalados se encuentran totalmente integrados, en los valores y bienes que dan cuenta los respectivos registros contables de la Sociedad. — Quinta: La Sociedad cerrará su ejercicio comercial el día treinta de junio de cada año, mediante un Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y demás estados analíticos, que serán sometidos a consideración de los socios, considerándose aprobados si no fueran observados dentro del término de tres meses en que fueron puestos a disposición las copias autenticadas de los mismos. — Del resultado de cada ejercicio, previas las deducciones por: a) La Reserva Legal del 5 % (cinco por ciento) de las utilidades líquidas y hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del Capital Social, establecida en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; b) Las amortizaciones del activo fijo en el porcentaje de uso en plaza; c) Toda otra Reserva y|o previsión que fuere resuelta por unanimidad y documentada en el libro de actas sociales; d) La creación de fondos especiales de uso comercial corrientes y|o permitidos por las leyes impositivas; se hará una distribución de Pérdidas y|o Ganancias resultantes, en proporción a los capitales integrados por cada socio, importe que les será debitado y|o acreditado en cuenta particular con el destino ulterior que fijen los socios. — Sexta: El uso de la firma social y la Gerencia de la Sociedad será ejercida por los señores Rafael Pedro Zorrilla, Elcano Sidelnik, Gregorio Schvartz, Luis Marín Correa y Manuel Marín Correa, quienes quedan en este acto designados Gerentes, con las atribuciones y restricciones señaladas más adelante. — Para obligar válidamente a la Sociedad se requerirá por lo menos, la firma conjunta de dos de los Gerentes antes citados; a los que para los fines pertinentes, se los inviste de las más amplias facultades legales inherentes al cargo. — Queda prohibido a los Gerentes comprometer a la Sociedad en fianzas, avales u otras obligaciones ajenas al interés de la misma. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan las partes formalizado el presente contrato, de cuyo íntegro contenido se ratifican, previa lectura del mismo, firmándolo en prueba de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha establecido ut-supra. — G. Schvartz. — R. P. Zorrilla. — Esther R. de Sidelnik. — J. Dubinsky. — A. D'Angelo.

Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.160.— e.22|6-Nº 33.505-v.22|6|64

HEINZMANN EMPRESA DE CONSTRUCCIONES
Sociedad de Resposabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de 1963, comparecen los señores Cristian Heinzmann, Jorge Guillermo Heinzmann, quienes manifiestan ser los únicos componentes de "HEINZMANN EMPRESA DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Avda. Roque S. Peña 740 de esta ciudad, Francisco Ramón Rubinat, casado, con domicilio en la calle O'Higgins 1728 y Otto Cristian Heinzmann, casado, con domicilio en la calle O'Higgins 1722, convienen con efecto retroactivo al 1º de enero de 1963, las siguientes cesiones de las cuotas sociales de "Heinzmann Empresa de Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a saber: Primero: don Cristian Heinzmann cede a favor del señor Francisco Ramón Rubinat la totalidad de las cuotas de capital que tiene en la citada sociedad en un total de trescientas setenta y cinco cuotas o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, esta cesión la efectúa por el importe total y convenido de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, que recibió con anterioridad, otorgando por la presente el más eficaz recibo y carta de pago, colocando al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación con subrogación legal y en forma, tomando el cesionario su posición en la sociedad en el estado actual y a la fecha de hoy, siendo a su total beneficio o cargo los negocios sociales que como nuevo socio le corresponden. — Presente a este acto el señor Rubinat manifiesta su conformidad y aceptación por ser lo convenido, obligándose en forma y conforme a derecho. — Segundo: Don Jorge Guillermo Heinzmann cede al señor Otto Cristian Heinzmann, su hermano, veinticinco cuotas de capital o sean veinticinco mil pesos moneda nacional, que recibe en este acto de manos del cesionario, por cuyo importe le otorga el más eficaz recibo y carta de pago, colocando al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación, con subrogación en forma, tomando el cesionario su posición en la sociedad en el estado actual y a la fecha de hoy, siendo a su total beneficio o cargo los negocios sociales que como nuevo socio le corresponden. — Presente a este acto el señor Otto Cristian Heinzmann, manifiesta su conformidad y aceptación por ser lo convenido, obligándose en forma y conforme a derecho. En este estado de común acuerdo los señores Jorge Guillermo Heinzmann, Francisco Ramón Rubinat y Otto Cristian Heinzmann, como únicos componentes de la sociedad de acuerdo a las cesiones que anteceden, han resuelto modificar los artículos quinto y sexto del contrato social, los que quedan definitivamente en la siguiente forma. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo de dos socios conjuntamente, invistiendo los socios el cargo de gerentes con las más amplias facultades de ley, usando su firma particular antepuesta con el sello social. — Sexto: Anualmente al treinta de junio de cada año, se practicará un balance e inventario general, cuyos beneficios o pérdidas, previa deducción de las reservas y amortizaciones de orden legal, se repartirán o soportarán en la siguiente proporción: El socio señor Jorge Guillermo Heinzmann el sesenta por ciento y a los dos socios restantes el veinte por ciento a cada uno. —El resto del artículo sigue sin modificación alguna. — Jorge Heinzmann — F. R. Rubinat. — C. Heinzmann. — O. C. Heinzmann.

Buenos Aires, mayo 29 de 1964.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760.— e.22|6 Nº 33.472 v.22|6|64

ACMACO SERVICE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Juan Jiménez Berberana, español, casado, con domicilio en Cochabamba 578, Capital; don Hernán Alberto Cortese, argentino, viudo, domiciliado en San Juan 2457, 5º piso Dto. B, Capital; don Eduardo González, argentino, casado, con domicilio en Sarmiento 1817, 3º piso, Dto. F., Capital y don Rodulfo Javier Fernández argentino, casado, con domicilio en Chile 1680, 5º piso, Dto. B, Capital, todos mayores, vecinos de esta Ciudad de Buenos Aires y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de ACMACO SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, Capital Federal, pudiendo cambiar domicilios, establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto social lo constituye la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de servicios de reparaciones de máquinas de contabilidad, y para oficina en general, compra, venta, preparación e implantación de las mismas, sus repuestos y accesorios, pudiendo dedicarse también a la importación, exportación y fabricación, así como también de mercaderías y máquinas en general, herramientas, repuestos y accesorios. — Podrá también la sociedad ejercer representaciones, comisiones y|o consignaciones, realizar operaciones financieras de toda índole, dar y tomar dinero con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas, negociar y administrar créditos, títulos, acciones y demás valores mobiliarios, pudiendo realizar operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza. — El detalle precedente es enunciativo pudiendo la sociedad, realizar todo y cualquier acto de comercio, afín o distinto a su objeto principal. — Tercera: La duración será de tres años a partir de la fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse por iguales períodos automática y sucesivamente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales mediante el aporte de los bienes que se detallan en inventario practicado al efecto, y que firmado por los cuatro socios forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración estarán a cargo de todos los socios, con el cargo de gerentes, quienes podrán ejecutar todos los actos y contratos conducentes a la finalidad de la sociedad, incluso con los poderes especiales de los arts. 782 y 1801 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, con la única limitación de que para toda operación en la que se comprometa el nombre o la razón social, gestión de créditos, compra o venta de bienes de cualquier naturaleza y operaciones bancarias o financieras de todo tipo, endoso de cheques para pagos, letras y otros valores negociables se requerirá la firma conjunta del señor Juan Jiménez Berberana con cualesquiera de los tres socios restantes. — En caso de ausencia o impedimento, la firma conjunta de dos de los socios restantes, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquiera otra institución de crédito nacional, provincial mixta o privada, creada o a crearse, aceptando sus reglamentos y cartas orgánicas, podrán actuar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y judiciales de cualquier fuero, por sí o por medio de apoderados, pudiendo otorgar poderes generales o especiales. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianza de ningún género. — Sexta: Anualmente el día 31 de diciembre se practicará un balance general e inventario, debiendo destinarse el 5 % de las utilidades líquidas realizadas a la constitución del Fondo de Reserva hasta alcanzar el 10 % del capital social; y el porcentaje de los socios resuelvan para reservas facultativas y distribuyéndose las utilidades o contribuyendo a las pérdidas si las hubiere, en proporción al capital aportado. — El inventario y el balance general anual serán automáticamente aprobados si no fueran observados dentro de los quince días en que hayan sido puestos a disposición de los socios. Séptima: Los socios resolverán las sumas que podrán retirar con cargo a gastos generales y|o a su cuenta particular. Octava: A los fines establecidos por el art. 17 de la ley 11.645, las resoluciones de los socios se tomarán a simple mayoría de votos. Para la validez de la reunión se requerirá la asistencia de la mitad más uno de los socios. Para caso de empate se establece el siguiente sistema: los socios designarán entre ellos el que posea voto decisivo, quien durará en sus funciones seis meses, sin poder ser reelegible. El cargo será rotativo y obligatorio, debiendo ser ocupado por todos los socios sucesivamente de la forma que ellos determinen. Los socios podrán votar por carta o telegrama sobre un asunto determinado. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto. Novena: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo por telegrama colacionado con una anticipación de un año a la fecha de su retiro, reintegrándosele el capital aportado más las utilidades o con la deducción de las pérdidas, en diez cuotas iguales y consecutivas a partir de los noventa días de la fecha de balance. Si ello se omite pierde el derecho al reintegro. Se establece expresamente la renuncia de todos los socios para el caso de retiro de considerar valor llave. Décima: Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio, se practicará un balance a la fecha de ese suceso. Los haberes del mismo se entregarán a sus derecho habientes o curadores unidos en su representación en la forma prescripta por la cláusula anterior. No obstante, por acuerdo unánime de los socios, los herederos podrán continuar unidos en su representación. Décimo Primera: La sociedad se disuelve únicamente por voluntad unánime de los socios expuesta en acta y firmada por todos. La liquidación será realizada por los socios, de conformidad a las disposiciones que para el caso éstos adopten y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Décimo Segunda: Todo caso no previsto por la ley 11.645 ni en el presente contrato, será resuelto en reunión de socios y el acta con la firma de todos ellos tendrá la validez de una cláusula del mismo. Décimo Tercera: Toda cuestión a resolver para la cual los socios no tuvieran los conocimientos técnicos y|o científicos necesarios se sustanciará con el asesoramiento especializado que los socios se comprometen a acatar. Décimo Cuarta: Cualquier controversia, divergencia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o rescisión de este contrato como así por indemnización de los daños y perjuicios resultantes, será resuelta mediante árbitros arbitradores conforme a las disposiciones estatutarias y reglamentarias que rigen respecto a la actuación del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, que las partes declaran conocer y aceptar íntegramente, sometiéndose al arbitraje único e inapelable del referido Tribunal de Arbitraje General, cuyo laudo aún en rebeldía del demandado por no haber comparecido al otorgamiento del compromiso, será ejecutable ante los Tribunales ordinarios competentes de la Capital Federal, conforme a lo dispuesto por el Título XV del Código de Procedimientos en materia civil y comercial de la Capital de la República, con exclusión del fuero federal, a cuyo efecto se prorroga expresamente la jurisdicción, debiéndose considerar como domicilios constituidos a todos los efectos los fijados en este instrumento. La presente cláusula que las partes consideran esencial, es de estricta aplicación a los sucesores universales o particulares de las mismas. El director del procedimiento queda facultado para determinar la multa que deberá hacer efectiva, a favor de la otra parte, la que obstruyese el procedimiento, como así la que corresponde hacer efectiva por el comprometiente que se alzare contra el laudo arbitral. Décimo Quinta: En prueba de conformidad se firma el presente contrato, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro. — S| raspado: "Rodulfo" y E. L. "Javier".

Todo vale. Fdo.: Juan Jiménez Berberana, Hernán Alberto Cortese, Eduardo González, Rodulfo Javier Fernández. — Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 9.200 e. 22|6 Nº 33.465 v. 22|6|64

OBRYCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Convenio: Entre el señor Norberto Barreiros, casado, argentino y el señor Francisco Santiago Oneto, casado, argentino, ambos mayores de edad y únicos integrantes de la razón social "OBRYCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta, bajo el número cuatro mil cuatrocientos siete al folio cuatrocientos treinta y nueve del Libro cuarenta de Contrato de Sociedades de Responsabilidades Limitada, se ha convenido aumentar el capital social, actualmente de pesos 200.000.— moneda nacional, (doscientos mil pesos moneda nacional), a pesos 1.500.000. moneda nacional (un millón quinientos mil pesos moneda nacional), mediante la capitalización de los saldos acreedores en las cuentas particulares de los socios, que han sido transferidos a la Sociedad y que figuran en el balance al treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos en el rubro; fondos a capitalizar moneda pesos nacional un millón trescientos mil, de los cuales moneda peso nacional seiscientos cincuenta mil, corresponden al señor Norberto Barreiros y los otros moneda peso nacional seiscientos cincuenta mil, al señor Francisco Santiago Oneto. Como consecuencia de lo precedentemente convenido, se modifica el artículo cuarto del contrato social que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 1.500.000.— (un millón quinientos mil pesos moneda nacional) dividido en mil quinientas cuotas de m$n. 1.000, (un mil pesos moneda nacional) cada una, totalmente suscriptas e integradas con muebles y útiles, equipos y herramientas, materiales de construcción, rodados, obligaciones a cobrar y otros bienes, de acuerdo al Balance e Inventario practicado y que firmado por ambos socios, forma parte integrante del presente contrato, aportado en la siguiente forma: El señor Norberto Barreiros, setecientas cincuentas cuotas de mil pesos cada una o sea m$n. 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional) y el señor Francisco Santiago Oneto, setecientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sea m$n. 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional). Este capital podrá ser aumentado de común acuerdo hasta que fuere necesario o conveniente para la mejor explotación del negocio. Las cuotas de este aumento serán en proporción a los capitales de cada socio". Por este mismo acto, se resuelve de común acuerdo entre los socios, modificar el artículo décimo primero del Contrato de Sociedad fijando el cierre de los ejercicios el treinta de Setiembre de cada año, por lo tanto el mencionado artículo queda redactado en la siguiente forma: "Décimo primero: El ejercicio financiero cerrará los días treinta de Setiembre de cada año, en cuya fecha se practicará un Inventario y Balance General a fin de establecer las utilidades o pérdidas del mismo. De las utilidades se pasará previamente a Fondo de Reserva Legal un 5 % (cinco por ciento) y hasta completar el 10 % (diez por ciento) del capital social, además de las reservas especiales que de común acuerdo determinen los socios y de las amortizaciones técnicas que correspondan. Las utilidades líquidas y realizadas, restantes, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas capital. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en igual proporción. Cuando las pérdidas alcancen al 50 % (cincuenta por ciento) del capital, los socios podrán resolver la disolución anticipada de la misma". Esta modificación de contrato y la capitalización de los créditos premencionados se efectúan con efecto retroactivo al primero de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Norberto Barreiros. — Francisco Santiago Oneto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.080.— e.22|6-Nº 33.416-v.22|6|64

RISEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que, Lázaro Sack, Elías Sack, Isaac Roñis, Salomón Barbarosch y Ramón Szurman, ceden y transfieren 168, 168 y 28 cuotas cada uno en el orden citado, a su valor nominal de $ 1.000 c|una, que representan $ 420.000 m$n., de las que en más poseen en RISEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de don Moisés Sack, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Azcuénaga 382, de esta ciudad; con efecto retroactivo al 1º de abril de 1964, con cuanto más pueda corresponderles en derecho en proporción a lo cedido; y de acuerdo se le designa Gerente, manifestando conocer y aceptar el contrato original y modificatorios de la firma a la que entra a formar parte; y todos deciden modificar los siguientes Arts.: Cuarta: El capital social de pesos 4.200.000 moneda nacional queda distribuido entre los socios en la siguiente forma: Elías Sack y Lázaro Sack, 882 cuotas, de 1.000 pesos moneda nacional, o sea 882.000 pesos moneda nacional cada uno, y los señores Salomón Barbarosch, Isaac Roñis y Ramón Szurman, 672 cuotas de 1.000 pesos moneda nacional cada uno, o sea $ 672.000 pesos moneda nacional cada uno. El señor Moisés Sack, 420 cuotas de 1.000 pesos moneda nacional, o sea $ 420.000 pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de todos los socios en el carácter de gerentes y con uso de la firma social, la que será la de sus nombres personales precedida de la denominación de la sociedad. Para todo acto que importe crear para la sociedad obligaciones de carácter pecuniario, así como para adquirir y gravar inmuebles y para librar cheques, letras, vales, avales, y pagarés, deberán actuar y firmar conjuntamente uno cualesquiera de los señores Sack, con uno cualesquiera de los señores Szurman, Barbarosch, o Roñis La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas a la sociedad o en fianzas o garantías a terceros. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas de cada balance anual se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Elías Sack y Lázaro Sack, 21 por ciento cada uno; Ramón Szurman, Salomón Barbarosch e Isaac Roñis, 16 por ciento cada uno, y el señor Moisés Sack, el 10 por ciento, en la misma proporción se distribuirán las pérdidas, si las hubiere. Quedan en vigor las restantes cláusulas, todo según documento del 7 de mayo de 1964.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.760.— e.22|6-Nº 33.437-v.22|6|64

EMILIO Y ENRIQUE GASPARRI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, se ha convenido entre los señores Emilio Gasparri, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Avenida Juan de Garay 811, Capital; Enrique Gasparri, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Avenida Juan de Garay 811, Capital; Roberto José Gasparri, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Rivadavia 1227, Capital; y Carlos Domingo Gasparri, casado, mayor de edad, domiciliado en Avenida Juan de Garay 811, Capital, argentino, todos hábiles para contratar, únicos componentes de la entidad que bajo la razón social de "EMILIO Y ENRIQUE GASPARRI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha sido constituida por contrato privado celebrado entre ellos en esta Capital Federal, con fecha veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el plazo de cinco años a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número cuatro mil doscientos setenta y siete al folio trescientos sesenta y dos del Libro treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto prorrogar el término de duración del aludido contrato social, por cinco años, a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres, fecha a la que retrotraen las operaciones sociales que continuaron celebrándose, rigiéndose en consecuencia la entidad entre ellos constituida, y que por el presente vienen a prorrogar, por los siguientes artículos contractuales, a saber: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "Emilio y Enrique Gasparri e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Avenida Juan de Garay número ochocientos cuarenta, asiento principal de sus negocios, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del país. — Artículo Segundo: La duración será de cinco años a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones. — El socio que deseare retirarse anteriormente o posteriormente a este término, podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días, dirigido a los otros socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad es la explotación de la agricultura y ganadería, la compra-venta de cereales, papas, oleaginosos, frutos y productos del país y del extranjero, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.—) dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000 —) cada una, totalmente suscripto por los socios e integrado de acuerdo con el balance al 1º de agosto de 1958, que los socios aprueban y correspondiendo a cada uno de los socios igual cantidad de cuotas o sean: doscientas cincuenta cuotas al señor Emilio Gasparri; doscientas cincuenta cuotas al señor Enrique Gasparri; doscientas cincuenta cuotas al señor Carlos Domingo Gasparri y doscientas cincuenta cuotas al señor Roberto José Gasparri. — Artículo Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de los socios, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o Bancos privados, mixtos y oficiales, arrendar, comprar, vender e hipotecar inmuebles rurales y urbanos, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés, y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Artículo Sexto: Los gerentes podrán gozar de una remuneración mensual que será fijada de común acuerdo e imputada a gastos generales. — Artículo Séptimo: Los gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género. — Artículo Octavo: Anualmente se efectuará un Balance General al día treinta y uno de Julio, a partir del año mil novecientos sesenta y cuatro, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computándose según el capital en la forma establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción del capital que aporta cada socio. — Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo, que lo requieran técnicamente, así como separar un cinco por ciento para fondo de Reserva Legal. — Los beneficios una vez aprobados los balances podrán retirarse en efectivo en cuotas mensuales y consecutivas o en forma global según lo permitan las disponibilidades financieras de la Sociedad. — Artículo Décimo: En caso de pérdida que alcance al cincuenta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad; en este así como en cualquier otro caso la liquidación será hecha por los mismos gerentes que actuarán entonces conjuntamente. — Durante la época de la liquidación los socios gerentes continuarán con la misma remuneración mensual antes establecida, pero el honorario total en conjunto, hasta terminar la liquidación, no podrá exceder del quince por ciento del activo total estimado en el último balance. — Artículo Décimo Primero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios el sobreviviente tendrá opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — Artículo Décimo Segundo: Producido el retiro de un socio, de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, el que quede podrá optar por la continuación de los negocios o por la liquidación formulándose un Balance General para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha, sin cómputo alguno por valor llave. — Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas, sin interés. — Artículo Décimo Tercero: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Todas las divergencias que pudieran surgir serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente y un tercero que éstos nombrarán en caso de disidencia, siendo inapelable su fallo mientras no contraríe las disposiciones legales vigentes. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico designado anualmente por mayoría de votos. — De común acuerdo, se ratifican de lo expuesto y firman los socios en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados ut supra. — Raspado: — por los socios — 1958 — retrotraen — más — gerentes — treinta — forma — a — muerto — fallo. — Emilio Gasparri. — Enrique Gasparri. — Roberto Gasparri. — Carlos D. Gasparri.

Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.240.— e.22|6-Nº 33.314 v.22|6|64

ACTUAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de "Actual" S. R. L. — Entre las señoras Rosa Celia Collado, domiciliada en la calle Potosí número 4144 de esta ciudad, y Angela Guercio, domiciliada en la calle Agrelo Nº 3417 también de esta ciudad, ambas argentinas, casadas, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir mediante el presente contrato una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ACTUAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Chile 1347, pudiendo las socias, de común acuerdo, determinar en cualquier tiempo el traslado de la sede social, como así también crear y establecer sucursales y agencias dentro y fuera del territorio del país. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal la publicidad y propaganda en todas sus formas y medios utilizables, como así también toda clase de actividades comerciales e industriales, incluso la importación y exportación. — La sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales y urbanos y efectuar toda clase de operaciones sobre tales bienes. Siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos jurídicos y comerciales y operaciones bancarias de todo tipo. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000 m|n.), dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que las socias aportarán en dinero efectivo por partes iguales, para lo cual se suscriben en este acto con doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada una e integran el cincuenta por ciento. — En consecuencia, el capital social integrado en dinero efectivo alcanza la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.— m|n.). — Las socias quedan obligadas a integrar el cincuenta por ciento restante antes de la finalización del primer ejercicio de la sociedad. — Los contrayentes dejan manifestado que sus aportes se efectúan con bienes propios. — Cuarta: El aumento del capital social se decidirá oportunamente por mayoría de votos de las socias, quienes tendrán, en ese caso, derecho a suscribirlo en la proporción original. — Quinta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, con retroactividad al día primero de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que ha dado comienzo a sus actividades. — Sexta: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguna de las socias o su incapacidad, la otra socia podrá continuar en sociedad con los herederos o sucesores de la fallecida o incapacitada, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación, con derecho a intervenir en la dirección y administración de la sociedad en carácter de gerente. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambas socias, quienes por este acto quedan designadas gerentes. — Cualquiera de ellas, en forma individual e indistinta, representará y obligará a la sociedad y tendrá el uso de la firma social anteponiendo a la personal el nombre social. — Las socias gerentes podrán actuar por sí y también por medio de apoderado, por lo que quedan facultadas a otorgar poderes

generales invistiendo a sus mandatarios con todas las facultades que a ellas les corresponden. — Octava: Cualquiera de las gerentes tendrá todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, aun aquellas para las cuales fueren necesarios poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Novena: La remuneración de las gerentes será determinada en reunión de socios y por mayoría de votos, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. — Décima: Anualmente, el día treinta de abril, se practicará un balance de las operaciones sociales sin perjuicio de los parciales de comprobación que se realizarán cuando cualquiera de las socias, con motivo fundado, lo solicite y siempre que ello no entorpezca la marcha normal de la sociedad. — Para la consideración y aprobación de cada balance, la gerencia promoverá una reunión especial de todos los socios, de cuya realización quedará constancia en el libro de actas. — De no mediar oposición por telegrama colacionado de ninguno de los socios dentro de los diez días de realizada aquella reunión, el balance quedará automáticamente aprobado por la totalidad de los socios. — Para la aprobación de los balances será necesario el voto de la mayoría de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social. — Esa misma proporción será necesaria para cualquiera otra resolución que interese a la sociedad. — Undécima: Las utilidades líquidas y realizadas, así como las pérdidas, serán distribuidas o soportadas entre todos los socios en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos. — Previamente a toda distribución de utilidades, se deberá deducir el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social. — Para la creación de otras reservas, salvo las que se refieren a leyes sociales, se requerirá el consentimiento expreso de la mayoría del número de socios que a su vez representen más del cincuenta por ciento del capital social. — Décimasegunda: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será efectuada por los socios o por los liquidadores que se designen de común acuerdo, con todas las facultades necesarias para la realización del activo y extinción del pasivo si lo hubiere. — Décimatercera: Cualquier duda, cuestión o divergencia que surgiera en la interpretación de este contrato, durante su vigencia o con motivo de la disolución y liquidación de la sociedad o de los negocios sociales que sean su lógica consecuencia, entre los socios, sus causahabientes o sus representantes legales, serán resueltas por los mismos en forma inapelable por el voto de la mayoría de los socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social. — En caso de no conformarse con las mayorías señaladas, la controversia se resolverá por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de comenzar a deliberar designarán a un tercero para que, a su vez, decida en caso de discordia. — El fallo que se pronuncie será inapelable e irrecurrible judicialmente y tendrá la fuerza y autoridad de la cosa juzgada. — Décimacuarta: Para todos los efectos legales emergentes de este contrato, las socias constituyen domicilio legal en el designado al comienzo, con validez para todas las notificaciones que allí se efectúen, el que subsistirá como tal mientras no se comunique en forma fehaciente cualquier cambio a la sociedad. — Décimaquinta: Las socias se reunirán por lo menos cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales y además siempre que la gerencia lo estimare conveniente. — De lo tratado y resuelto se dejará constancia en el libro de actas. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y que firman en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Rosa Celia Collado. — Angela Guercio.

Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.400.— e.22|6-Nº 33.379-v.22|6|64

TABACHNIK & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 8 de junio de 1964, los componentes de "TABACHNIK & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto el aumento del capital social, elevándolo a un millón de pesos m|n., totalmente integrado conforme a balance y en la proporción: León Tabachnik, 500 cuotas de $ 1.000 m|n. c|u. y Jorge Tabachnik, 500 cuotas de $ 1.000 m|n. c|u.; subsistiendo el contrato social originario y sus posteriores modificaciones en todo lo demás. Los efectos se retrotraen al 1º de junio de 1963. Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800 — e.22|6-Nº 33.371-v.22|6|64

CAFE Y BAR TARZAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de cesión de cuotas: Entre el señor Manuel Fernández argentino, viudo, por una parte, y el señor José Gumersindo Mosquera, español, soltero, por la otra parte, siendo ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sujeto a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: — Primera: El señor Manuel Fernández, cede y transfiere al señor José Gumersindo Mosquera las ciento cuarenta y cuatro (144) cuotas capital de un valor nominal de pesos un mil m|n. cada una, que le corresponden en "CAFE Y BAR TARZAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Cap. pesos 1.200.000 m|n.). — Segunda: El precio de esta cesión se conviene en la cantidad de pesos ciento cuarenta y cuatro mil m|n. ($ 144.000 m|n.) importe total convenido en el que se incluyen las cuotas capital, saldos de cuentas y todos los derechos y acciones que correspondan a las cuotas que por este acto se transfieren. — Tercera: El cesionario efectúa el pago del importe convenido al contado y en dinero efectivo, suscribiéndose el presente como suficiente recibo y más formal carta de pago. — Cuarta: El cedente declara no tener nada más que reclamar de la sociedad ni de sus ex socios por la tenencia de las cuotas que por este acto transfiere dando conformidad a los actos de administración y gerencia realizados hasta la fecha, colocando al cesionario en el mismo lugar y prelación que en la sociedad referida le correspondía. — Quinta: Presentes en este acto los señores José Rodríguez, José Herculino Faustino Alvarez, Delfín Reboredo, José Benito Reboredo, Etelvino Reboredo y Delfín Reboredo Mosquera dan conformidad a la presente cesión en su carácter de restantes socios de "Café y Bar Tarzán" S. R. L. — Sexta: El cesionario queda obligado a dedicar a la sociedad, su tiempo, actividad y conocimientos técnicos y personales, conforme a lo establecido en la cláusula 6ª del contrato social original, a cuyas disposiciones generales queda subrogado. — Séptima: El capital social conforme al presente, queda integrado de la forma siguiente: José Rodríguez y José Herculino Faustino Alvarez: doscientas cuarenta (240) cuotas cada uno, representativas de pesos doscientos cuarenta mil m|n. cada uno y Etelvino Reboredo Delfín Reboredo Mosquera, Delfín Reboredo, José Benito Reboredo y José Gumersindo Mosquera: ciento cuarenta y cuatro (144) cuotas cada uno, representativas de pesos ciento cuarenta y cuatro mil m|n., cada uno. — Octava: Los efectos del presente contrato comienzan a regir desde el día de la fecha, firmándose de conformidad en Buenos Aires, a los 8 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Manuel Fernández. — José G. Mosquera. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen- Sigue en el sello Nac. $ 3,00, Nº V 0058391- Viene del sello Nac. $ 3,00 Nº U 2727285- a los señores Manuel Fernández y José Gumersindo Mosquera, todas personas mayores de edad y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Fdo: Juan C. Rabuffetti. — Hay un sello que dice: Juan Carlos Rabuffetti Escribano. — De acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del presente, los señores José Rodríguez, José Herculino Faustino Alvarez, Delfín Reboredo, José Benito Reboredo, Etelvino Reboredo y Delfín Reboredo Mosquera firman dando conformidad a la cesión de cuotas. — Se deja constancia que el cesionario señor José Gumersindo Mosquera, tiene domicilio en la calle Esmeralda Nº 917 de esta Ciudad. — Buenos Aires, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo: J. Rodríguez. — J. H. Alvarez. — Delfín Reboredo. — Etelvino Reboredo. — Delfín Reboredo. — José B. Reboredo. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores José Rodríguez, José Herculino Faustino Alvarez, Delfín Reboredo, Etelvino Reboredo, Delfín Reboredo Mosquera y José Benito Reboredo, siendo todas personas mayores de edad y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Fdo: Juan C. Rabuffetti. — Hay un sello que dice: Juan Carlos Rabuffetti — Escribano.

Buenos Aires, 16 de junio de 1964. Carlos Rabuffetti, Escribano.

$ 4.400. — e.22|6-Nº 33.389 v.22|6|64

REIFMAN HNOS.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 2 de junio de 1964, el señor Miguel Reifman cede, vende y transfiere a favor de la señorita Irene Tamara Reifman, las 163 cuotas de capital que tiene en la sociedad "REIFMAN HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con retroactividad al día 1º de agosto de 1963, y por la suma total de m|n. $ 163.000.—. En virtud de la presente cesión el señor Miguel Reifman queda totalmente desvinculado de la mencionada sociedad, prestando los restantes socios su conformidad a la indicada transferencia de cuotas.

Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.22|6-Nº 33.390-v.22|6|64

CASA ZEPPELIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha veinte y ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el Escribano don Ernesto Guerrico, el señor Carlos José Drössler, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden en el capital de "CASA ZEPPELIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción a los señores: Carlos Drössler, alemán, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Sargento Cabral mil trescientos cuarenta y uno, Villa Ballester, Prov. de Buenos Aires, ochenta y una cuotas de un mil pesos cada una por la cantidad de ochenta y un mil pesos moneda nacional y a Teodoro Drössler, alemán, soltero, de veintiún años, autorizado para ejercer el comercio, domiciliado en la calle Ramón Castro cuatro mil trescientos treinta y seis, de la localidad de Munro, Prov. de Buenos Aires, ochenta y una cuotas de un mil pesos cada una por la suma de ochenta y un mil pesos, retirándose el cedente de la sociedad con efecto retroactivo al primero de enero del año en curso. Con motivo de estas cesiones quedan como únicos socios los señores Esteban Cunic, Carlos Drössler y Teodoro Drössler, los que resuelven modificar los artículos segundo y sexto del contrato social, cuya redacción defintiva será la siguiente. — Artículo Segundo: El capital social es de Trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas sesenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que han sido totalmente integradas en maquinarias, mercaderías, materiales y bienes que figuran en el inventario que de común acuerdo y por separado suscriben todos los socios. — Dichas cuotas de capital son aportadas de la siguiente manera: por el socio señor Esteban Cunic, ciento noventa y ocho cuotas, equivalentes a ciento noventa y ocho mil pesos moneda nacional: por el socio señor Carlos Drössler, ochenta y una cuotas, o sea ochenta y un mil pesos de la misma moneda y por el socio señor Teodoro Drössler ochenta y una cuotas, que representan ochenta y un mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: El treinta de abril de cada año se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas, previa deducción de la reserva legal y de las que expresamente resuelvan los socios, se separará para cada socio una suma, cuyo monto se fijará en cada caso y el remanente se repartirá entre ellos en forma proporcional al aporte de cada uno, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — E L.: "Casa". Vale.

Buenos Aires, Junio 8 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.22|6 Nº 33.398 v.22|6|64.

SU PUBLICIDAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha diez de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el Escribano Don Hernán Ceriani Cernadas, los señores Alfredo Ramón Curcu y Raquel Teresa Torres de Curcu, venden, ceden y transfieren con efecto retroactivo al uno de febrero del corriente año, la totalidad de las tres mil cuotas de cien pesos cada una que tienen y les corresponden por partes iguales en el capital de "SU PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los con-socios señores Nicolás Pepé, Héctor Carlos Rombys, María Rosario Scapolatempo de Pepé y Susana Beatriz Virelli de Rombys en la proporción de setecientas cincuentas cuotas a cada uno, por el precio convenido de trescientos mil pesos moneda nacional. — Con motivo de dichas cesiones y en su carácter de únicos componentes de la nombrada sociedad los señores Nicolás Pepé, Héctor Carlos Rombys, María Rosario Scapolatempo de Pepé y Susana Beatriz Virelli de Rombys, han resuelto modificar con efecto retroactivo al uno de febrero del coriente año, el contrato social en sus cláusulas tercera y cuarta, las que a partir de dicha fecha quedarán redactadas en la siguiente forma: Tercera: El capital de la sociedad es de Novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en nueve mil cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Don Nicolás Pepé, dos mil doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; don Héctor Carlos Rombys, dos mil doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; doña María Rosario Scapolatempo de Pepé, dos mil doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, y doña Susana Beatriz Virelli de Rombys, dos mil doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; hallándose todas las cuotas totalmente integradas por los aportes de capital ya efectuados e invertidos en el giro de los negocios sociales. — Cuarta: Quedan designados gerentes de la Sociedad los socios señores Nicolás Pepé y Héctor Carlos Rombys, quienes tendrán las más amplias facultades y atribuciones establecidas en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero no podrán comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a la índole de la misma, ni en afianzar o garantizar operaciones de terceros. — Los gerentes tendrán el uso de la firma social, debiendo actuar conjuntamente. — Los socios por mayoría podrán designar gerente o gerentes a terceras personas.

Buenos Aires, Junio 1º de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.080.— e.22|6 Nº 33.406 v.22|6|64

LAS LOMAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha siete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada por ante el Escribano Hernán Ceriani Cernadas, el señor Luis Carlos Guerrero, vende, cede y transfiere a favor de "Juancho, Sociedad en Comandita Por Acciones", con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, las novecientas cuarenta y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en el capital de "Las Lomas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el precio total y convenido de novecientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, quedando totalmente desvinculado de la sociedad que formaba parte. — Con motivo de esta cesión, los actuales componentes de LAS LOMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Carlos Diego Piñeiro Pearson, Delia María Bosch de Piñeiro Pearson, Eleonora Piñeiro Pearson, Luis Jorge Piñeiro Pearson, y "Juancho Sociedad en Comandita por Acciones", han resuelto modificar el contrato social de su representada con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, en sus cláusulas quinta, séptima y octava, las que para lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: Quinta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: los señores Luis Jorge Piñeiro Pearson, Carlos Diego Piñeiro Pearson, y Eleonora Piñeiro Pearson mil doscientas veinte cuotas o sean un millón doscientos veinte mil pesos moneda nacional cada uno; Juancho Sociedad en Comandita por Acciones novecientas cuarenta y ocho cuotas o sean novecientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, y doña Delia María Bosch de Piñeiro Pearson trescientas noventa y dos cuotas o sean trescientos noventa y dos mil pesos moneda nacional; hallándose todas las cuotas totalmente integradas por los aportes de capital ya efectuados por los socios e invertidos en el giro de los negocios sociales en un todo de acuerdo al balance practicado al efecto que suscripto por los socios y por el Doctor en Ciencias Económicas Juan Armando Molina Laine, se agrega a la presente. — Séptima: El

día treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Para su confección se tendrán en cuenta las bases que en cada caso acuerden los socios y ellos serán practicados de conformidad a las disposiciones legales, haciéndose en los mismos las amortizaciones y reservas con el espíritu más severo. — Del Balance así practicado se dará vista por quince días a los asociados y si en este término éstos no lo objetaran se considerará aprobado. Octava: De las utilidades líquidas que resulten de cada epercicio anual, se destinará previamente un cinco por ciento de las mismas para el fondo de reserva legal a que alude el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta que el mismo alcance el límite determinado en este artículo. — El saldo, deducido previamente lo que los socios resolvieran destinar a fondos de previsión, corresponderá a los mismos en la siguiente proporción: veintiséis por ciento para cada uno de los Señores Carlos Diego Piñeiro Pearson, Luis Jorge Piñeiro Pearson y Eleonora Piñeiro Pearson, doce por ciento para Juancho Sociedad en Comandita por Acciones, y diez por ciento para doña Delia María Bosch de Piñeiro Pearson. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240.— e. 22|6 Nº 33.411 v. 22|6|64.

TEXTIL TWEED

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Bernardo Rozenblat, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 2.963.290, domiciliado en Juan B. Justo Nº 4178, departamento 2; Marcelo Koc, argentino naturalizado, comerciante, casado, con Cédula de Identidad Nº 2.489.823, con domicilio en Virrey del Pino Nº 2469, piso 7º, departamento 15, mayores de edad y Elba Adelina Koc, argentina, soltera, de 13 años, con Cédula de Identidad Nº 5.711.626, domiciliada en Virrey del Pino Nº 2469, piso 7º, departamento 15, a quien su padre, el otro contratante, Sr. Koc otorga autorización por este acto para ejercer el comercio con las más amplias facultades, convienen en constituir la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: Primero: A partir del 1º de noviembre de 1963 y con carácter retroactivo, queda constituida entre las mencionadas personas una sociedad que girará bajo la denominación de "TEXTIL TWEED" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El objeto de la sociedad será la explotación, industrialización, fabricación y elaboración de productos y subproductos de algodón, lana, seda, gasas, rayón y todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales o artificiales, como así también lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo textil, y todo cuanto se relacione con la industria del vestido, como así también cualquier otra actividad afín al por mayor y menor, permitida por las leyes. — Tercero: La sociedad tendrá su asiento en la Capital Federal, calle Juan B. Justo 4178, pudiendo trasladarla a cualquier otro punto dentro de la Capital y extender sus operaciones comerciales e instalar sucursales en el interior y exterior del país. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.050.000.— m/n.), dividido en Mil Cincuenta (1.050) cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios de la siguiente forma: el Sr. Bernardo Rozenblat: Setecientas (700) cuotas, o sea Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 700.000.— m/n.) aportado en materia prima; el Sr. Marcelo Koc: Cincuenta (50) cuotas, es decir, Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000.— m/n.) y la señorita Elba Adelina Koc: Trescientas (300) cuotas, es decir Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 300.000.— m|n.), aportados totalmente estos dos últimos en maquinarias, todo ello de acuerdo al balance e inventario que por separado debidamente se firma por las partes y forma parte del presente. — Quinto: La duración de la sociedad será de Tres Años a partir del día de la fecha. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios, una vez transcurrido un año del presente contrato, podrá retirarse de la sociedad, siempre que preavise al otro socio su retiro con Noventa (90) días de anticipación. — Sexto: Anualmente, al 31 de enero se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los estados de comprobación que se estime practicar. — Dicho balance será firmado por los integrantes de la sociedad y la falta de observaciones al mismo en el término de sesenta días, significará su aprobación definitiva. — Séptimo: Para establecer las utilidades netas, se deducirán los gastos y salidas normales del negocio y: a) las retribuciones u honorarios que se fijen a los Gerentes y|o Apoderados. — b) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva légal hasta totalizar el diez por ciento del capital. — c) las bonificaciones, habilitaciones y honorarios que los gerentes resuelvan acordar a los empleados y colaboradores. — d) las amortizaciones y reservas facultativas normales al negocio de que se trata. — e) las utilidades netas y realizadas que así resulten, se dividirán en la siguiente proporción: para el Sr. Bernardo Rozenblat el 66,67 o|o, para el Sr. Marcelo Koc el 5 o|o y para la Srta. Koc el 28,33 o,o. — Las pérdidas se soportarán en proporción al capital suscripto o integrado por cada socio. — Octavo: a) la dirección, administración y gerencia de la sociedad, en el sentido legal y administrativo más amplio, estará a cargo de los socios Rozenblat y Marcelo Koc en forma conjunta, quienes tendrán el carácter de gerentes, quienes para el cumplimiento de sus funciones, con la conformidad de la mayoría contractual, podrán delegarlas total o parcialmente en un tercero, socio o no de la firma. — b) Se designa gerentes de la sociedad a ambos socios, cuya remuneración será fijada oportunamente. — c) Para obligar a la sociedad será necesaria la firma del socio Sr. Bernardo Rozenblat con uno cualquiera de los socios restantes en forma conjunta, quienes lo harán precedidos del sello de la razón social. — Cualquiera de los gerentes en forma indistinta podrá estar a derecho y absolver posiciones comprometiendo con ellas a la sociedad. — No obstante lo señalado, para actuar ante los Tribunales Ordinarios de cualquier fuero, Poderes Públicos de la Nación, Provinciales o Municipales, sus reparticiones Administrativas, bastará la firma de uno solo de los socios. — d) Los socios Gerentes no podrán obligar a la sociedad en especulaciones extrañas y préstamos o fianzas a favor de terceros. — Noveno: Por simple mayoría de las cuotas votos, se resolverá sobre cualquier situación que se produzca en la sociedad y|o entre los socios y en especial sobre los siguientes puntos: a) En caso de que cualquier balance arrojara pérdidas del cincuenta por ciento del capital, sobre la conveniencia de la reintegración de esa pérdida, en el plazo y modalidades que se establezcan o reducción del capital social o liquidación de la sociedad. — b) Disolución anticipada de la sociedad por cualquier causa. — c) Prórroga de duración. — d) Nombramiento y remoción de los gerentes. — e) Toda otra modificación del acto constitutivo. — Décimo: Los socios, conforme al artículo 12 de la Ley 11.645, no podrán ceder o vender las partes que les corresponda en la sociedad, o parte de ella, sin la conformidad total del socio restante. — La sociedad y|o los socios tendrán en todo caso opción y privilegio para adquirir la parte en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros. — Décimo Primero: Se llevará un libro de Actas rubricado, donde serán asentadas todas las resoluciones, negociaciones y acuerdos. — Estas deberán ser firmadas por los socios. — Tanto en estos casos como en los que estén previstos en el presente contrato y que se refieren a la buena marcha de los negocios, serán resueltos por simple mayoría de cuotas-votos, a cuyo efecto cada cuotas-votos, da derecho a un voto. — Décimo Segundo: La sociedad no se disolverá por fallecimiento y|o incapacidad de cualesquiera de los socios. — Producida la situación será resuelta por simple mayoría de las cuotas-votos que se computará en la forma determinada en la cláusula anterior: a) Continuar con los negocios sociales incorporando a los herederos o representantes del socio fallecido o declarado incapaz, en cuyo caso deberán nombrar un único representante, cuya función se limitará al contralor y fiscalización de los intereses de su mandante, o b) liquidar a éstos las sumas que correspondan en cuotas de capital, utilidades y reservas computables y saldos de cuentas particulares, en la forma y plazos que se convengan. — En cualquiera de las situaciones previstas se practicará un balance al día del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Décimo Tercero: En cualquier circunstancia en que debiera practicarse la disolución o liquidación de la sociedad, ésta será efectuada por los socios gerentes o por quienes los representen. — Se usará el rubro social con el aditamento "en liquidación". — Su gestión deberá ser en primer lugar a la liquidación de las deudas sociales y a la realización del activo. — Una vez reintegrados los aportes de capital que efectúan los socios, el remanente neto será considerado como utilidad y distribuido entre los socios en la proporción como se pacta en el artículo 7º inc. e) de este contrato. — Décimo Cuarto: En el supuesto de retiro de alguno de los socios Koc, incapacidad legal o física permanente o fallecimiento del socio Marcelo Koc, cada parte retirará el aporte que efectuó al momento de la constitución de esta sociedad. —Las máquinas aportadas serán valuadas al mismo importe que figura en el inventario adjunto al presente, no reconociéndose ninguna clase de fluctuación por ningún concepto. — Décimo Quinto: Los socios se obligan a no ocurrir a la justicia para dirimir sus cuestiones sociales. — Cualquier duda, cuestión o divergencia, entre los socios y|o sus herederos sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato o puntos no comprendidos en el mismo, durante su vigencia, liquidación o disolución parcial o total, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada una de las partes en discordia, quienes antes de laudar designarán un árbitro tercero para los puntos en divergencia y aplicación de costas. — Su fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno. — Si una de las partes divergentes no designara un árbitro en el término de seis días en que fuera intimado por telegrama colacionado para que lo hiciera, se entenderá que acepta la tesis y criterio sostenido por la otra parte. — Los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier fuero, se obligan a ajustar sus negociaciones a lo dispuesto por la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio, que se aplicará en todos los casos no previstos. — De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los 17 días de Marzo de 1964. — M. Koc. — Bernardo Rozenblat. — Elba Koc. — Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.480.— e.22|6-Nº 33.446-v.22|6|64

SOCIEDAD GRECO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Angélica Sdralis de Constantacopoulos, de nacionalidad griega, domiciliada en la calle Directorio 4011, 1er. piso, 7, y Vassiliki Constantacopoulos, de nacionalidad griega, domiciliada en la calle Directorio 4011, 1er. piso, 7, ambos de la Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad se denominará "SOCIEDAD GRECO ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Directorio 4011, 1er. piso, 7, Capital Federal, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales, etc., en el interior y exterior de la República. — Segunda: Tendrá una duración de veinte años, contados a partir del 1º de mayo de 1964. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y|o en participación, pudiendo actuar como agente, representante, distribuidora, etc., las siguientes operaciones: comprar, transferir, exportar, importar, vender o permutar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes en general; materias primas, productos elaborados, semielaborados, frutos o subproductos del país o del extranjero; patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y materiales industriales en general; y en especial podrá actuar como representante, mandataria o distribuidora de firmas extranjeras en la República Argentina. — Cuarta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto los siguientes: adquirir por compra y otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Quinta: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones oficiales y particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, dejándose expresa constancia que las enumeraciones de este artículo, como las del precedente, son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Sexta: El capital queda fijado en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional (mn. 75.000.—) representado por 150 cuotas de $ 500.— m|n. cada una y que las socias suscriben en la siguiente forma: la socia Angélica Sdralis de Constantacopoulos, 75 cuotas, o sea pesos 37.500.— m|n., y la socia Vassiliki Constantacopoulos, 75 cuotas, o sea pesos 37.500.— m|n., capital que es totalmente integrado por las socias en este acto, mediante la cuestión que efectúan a favor de la sociedad de sus derechos de explotación y distribución que para la República Argentina tienen y poseen sobre la película griega, doblada al español, "Alicia en el Colegio", producción de Finos Film de Atenas. — Séptima: La sociedad será administrada indistintamente por cualquiera de las socias a quienes se designa gerentes y quienes con su sola firma representarán válidamente a la sociedad. Estas individualmente tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, también para aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1º al 4º y 7º al 17º del artículo 1881 del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio, requieran poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Octava: Anualmente se practicará al 30 de abril un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas y realiadas se destinará: 1º) el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un 10 o|o del capital; 2º) las demás reservas que sean necesarias constituir para el mejor desarrollo de los fines sociales, distribuyéndose el remanente en proporción a los aportes. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Novena: Las socias no podrán transferir sus cuotas sociales sin consentimiento unánime de los demás integrantes. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguna de las socias, su haber en la sociedad será abonado a los herederos o representantes de las mismas, contra la cesión de su cuota social, tomando en cuenta su parte del capital, las reservas libres que existieren y las utilidades devengadas, todo de conformidad al último balance anual practicado. — Décima: En caso de liquidación actuará en carácter de liquidador cualquier o cualquiera de los gerentes, con las más amplias atribuciones para realizar los bienes de la sociedad. — Undécima: Para cualquier acción judicial que se suscite entre las socias, serán competentes los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Conformes las partes, se firma el presente en un ejemplar, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Angélica Sdralis de Constantacopoulos. — Vassiliki Constantacopoulos.

Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 6.400.— e.22|6 Nº 33.347 v.22|6|64

DOLORES S. DE JAUREGUIALZO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Entre Dolores Sarasola de Jaureguialzo, española, viuda de sus primeras nupcias con don Antonio J. Jaureguialzo, domiciliada en la calle Córdoba 1352, 4to. piso, Capital Federal; María de los Dolores Jaureguialzo de Debenedetti, argentina, casada con Bernardo B. Debenedetti, domiciliada en la calle Córdoba 1352, 4to. piso, Capital Federal; Antonio Guillermo Jaureguialzo, argentino, casado con Carmen Mugica, domiciliado en la localidad de Corral de Bustos, Provincia de Córdoba; Ignacio Jaureguialzo, argentino, casado con Julia Elena Garaicoechea, domiciliado en la Ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos; y Ramón Jaureguialzo, argentino, soltero, domiciliado en la Ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, todos mayores de edad, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1963, y que se rige por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina "DOLORES S. DE JAUREGUIALZO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", — Segunda: La sociedad

tendrá una duración de cincuenta (50) años a contar desde el día 1º de mayo de 1963, fecha a la cual se retrotraen los negocios sociales. — Tercera: Tendrá como domicilio la Capital Federal, calle Moreno 376. 3º piso, "B", o donde los socios lo fijen posteriormente y podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior y exterior de la República. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y|o en participación, pudiendo actuar como agente, representante, distribuidore, etc., las siguientes operaciones: comprar, transferir, exportar, importar, vender o permutar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes en general; materias primas, productos elaborados, semi-elaborados, frutos o subproductos del país o del extranjero; patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y materiales industriales en general; y en especial tendrá por objeto la explotación agrícola-ganadera de los inmuebles rurales de propiedad de sus socios o de los que en el futuro adquiera o arriende, así como la comercialización de toda clase de animales, productos y derivados de la agricultura y ganadería, en todas sus etapas. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir, por compra y otra forma. bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias ó constituirlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos; comprar y adquirir derechos y acciones; permutar; dar y adquirir en pago; celebrar contratos de locación y arrendamientos, aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos: formular protestos y protestas. denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Sexta: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina. Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Banco de la Pcia. de Entre Ríos, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, mixtas y particulares, solicitar créditos, descuentos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques. letras de cambio, vales, pagarés y giros. endosarlos, cobrarlos y negociarlos, dejándose expresa constancia que las enumeraciones de esta cláusula, como las de la precedente, son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptima: El capital social se fija en la suma de dieciocho millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 18.000.000.—), dividido en 18.000 (dieciocho mil) cuotas de $ 1.000.— m|n. (mil) cada una, suscriptas en la siguiente forma: Dolores Sarasola de Jaureguialzo, pesos 3.600.000.— m|n., es decir 3.600 cuotas: María de los Dolores Jaureguialzo de Debenedetti, $ 3.600.000.— m|n., es decir 3.600 cuotas; Antonio Guillermo Jaureguialzo, $ 3.600.000.— m|n., es decir 3.600 cuotas; Ignacio Jaureguialzo, $ 3.600.000.— m|n., es decir 3.600 cuotas; y Ramón Jaureguialzo, pesos 3.600.000.— m|n., es decir 3.600 cuotas, capital que ha sido aportado por los socios y totalmente integrado, según inventario y balance de aportes anexo, que firmado por los socios forma parte integrante del presente contrato. — Octava: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes serán designados y removidos por los socios, dichos gerentes actuarán individualmente y con su sola firma y tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, incluso podrán realizar aquellos actos para los cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1º al 4º, 9º al 14º y 17º del artículo 1.881 del Código Civil y artículo 603 del Código de Comercio, requieren poder especial. Para la adquisición, transferencia y constitución de derechos reales sobre los inmuebles que adquiera en el futuro la sociedad, será menester la decisión favorable de los socios. Queda designado gerente de la sociedad el Dr. Bernardo B. Debenedetti, argentino, domiciliado en Moreno 376, Capital Federal, a quien se lo faculta expresamente para que, de considerarlo oportuno, sustituya totalmente sus facultades en cualquiera de los socios, suscribiendo los poderes generales correspondientes. Sin perjuicio de la designación efectuada ante cualquier tribunal del país, así como ante todas las reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, la sociedad estará válidamente representada por cualquiera de sus socios, gerentes o apoderados, a quienes se tendrá por sus representantes legales con todas las facultades inherentes, pudiendo incluso absolver posiciones, así como denunciar y querellar criminalmente en nombre de la sociedad. — Novena: Queda entendido que la firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, en fianzas o garantías a favor de terceros. — Décima: Las decisiones sociales, aprobación de balances, distribución de utilidades, nombramiento de gerentes no socios, fijación de remuneraciones a los socios gerentes, las que determina el artículo 18, segunda parte, de la Ley 11.645, etc., serán tomadas por el voto favorable de la mayoría de capital, tomándose cada cuota como un voto. Las comprendidas en los artículos 12, 15 y 18, primera parte, de la Ley 11.645, se tomarán por el número de votos previstos en ella. Los socios pueden votar por carta certificada o telegrama colacionado expedidos con anterioridad al día de la reunión de socios. La fecha de las reuniones y los asuntos a tratar deberá serles notificado fehacientemente con 10 días de antelación por cualquiera de los gerentes. En caso de incomparencia o silencio, dichas actitudes serán consideradas como asentimiento a lo que resuelva la mayoría de capital asistente. — Undécima: Los socios fijarán anualmente el sueldo que percibirán los gerentes, así como los socios que desempeñen tareas técnicas o administrativas específicas, las que se imputarán a gastos generales. — Duodécima: El día 30 de abril de cada año se practicará un inventario y balance general, que confeccionado por los gerentes será puesto a consideración de los socios a efectos de su aprobación dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se deducirá: 1º) el 5 o|o (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal hasta que llegue hasta el 10 o|o (diez por ciento) del capital; 2º) las demás reservas que sean necesarias constituir para el mejor desarrollo de los fines sociales distribuyéndose el remanente en proporción a los aportes. Sin perjuicio de dichos balances, podrán los socios practicar parciales o de comprobación en cualquier época del año para conocer la marcha de la sociedad. — Décima Tercera: Las pérdidas que produzca la sociedad serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes de capital. — Décima Cuarta: Transcurridos cinco años desde la fecha, cualquiera de los socios podrá optar por retirarse de la sociedad al finalizar el ejercicio que esté en curso, previa notificación a los restantes socios hecha en forma fehaciente con noventa días de anticipación a la fecha de vencimiento del ejercicio. El socio renunciante recibirá su haber, a arbitrio de la sociedad, en forma inmediata o en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas, con más un interés igual al que percibe por préstamos comunes el Banco de la Nación Argentina, teniendo en cuenta su cuota de capital; los créditos o débitos, de su cuenta personal, la parte proporcional de las reservas voluntarias, su parte proporcional en las ganancias y|o pérdidas del ejercicio. El socio saliente quedará totalmente desinteresado y sin derecho a reclamación alguna en concepto de "llave", negocios, patentes, marcas, dibujos, modelos o enseres comerciales e industriales y clientela, las que quedarán de exclusivo dominio de la sociedad. Queda entendido que la determinación del haber del socio saliente se hará de acuerdo a las constancias del balance anual respecto al cual deben seguirse las mismas normas de contabilidad, valuciones, amortizaciones, etc., que en ejercicios anteriores. — Décima Quinta: En caso de exclusión de socios por causas previstas por ley, se practicará un balance e inventario general a la fecha de la exclusión y la parte que corresponda a éste, le será liquidada en las mismas condiciones y modalidades previstas en la cláusula anterior. — Décima Sexta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los socios sobrevivientes tendrán opción para incorporar o no a la sociedad a los herederos, cónyuge o legatarios del socio fallecido. — La decisión de los socios sobrevivientes deberá formularse fehacientemente a los herederos, cónyuge o legatarios dentro de los 90 días de producido el deceso o haber tenido conocimiento de él. — En caso de que optaran por no incorporar a los causahabientes se practicará un balance e inventario general especial a la fecha del fallecimiento con exclusión del valor llave del negocio, pero practicándose un revalúo de todo el activo de la sociedad, conforme con los precios corrientes en plaza. — El haber resultante de acuerdo a lo que surja de dicho balance especial, siguiéndose a ese respecto lo establecido en la cláusula décima cuarta, se abonará a los causahabientes, a arbitrio de la sociedad, de inmediato o en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas, que gozarán de un interés anual, pagadero por semestres vencidos, igual al que cobre por préstamos comunes el Banco de la Nación Argentina. — Si los socios optaren por incorporar a los derechohabientes del socio pre-muerto, y éstos no quisieran incorporarse, lo que deberán comunicar dentro de los treinta días de recibida la notificación de su aceptación, la liquidación de la parte correspondiente al causante se hará en la forma, condiciones y plazos previstos en la cláusula décima cuarta, para el caso de retiro de socio. en el supuesto de incorporación de los derechohabientes del socio fallecido a la sociedad, éstos deberán unificar personería. — Décima Séptima: En los supuestos previstos en las cláusulas décima cuarta, décima quinta y décima sexta, los socios restantes tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas del socio que deja de formar parte de la sociedad, preferencia que podrán ejercer a prorrata de sus respectivas tenencias de capital, dentro de los 10 días contados a partir del momento en que tales supuestos les sean notificados fehacientemente. — Vencido dicho plazo y si uno o varios socios no deseasen adquirir las cuotas del socio saliente, éstas podrán ser adquiridas por los restantes. — Décima Octava: Cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad en caso que la misma durante un ejercicio arroje una pérdida de 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital, o si la sociedad, durante tres ejercicios consecutivos, arroje pérdidas cualquiera fuese su porcentaje. — Décima Novena: En caso de liquidación de la sociedad ésta será realizar por el o los liquidadores designados por los socios por el voto favorable de la mayoría de capital, liquidadores quienes tendrán los poderes más amplios y extensivos según las leyes y uso del comercio, especialmente para realizar los bienes de la sociedad, sean en pública subasta, sea amigablemente, sea por vía de aporte a una sociedad constituida o a constituirse. El excedente del producido, una vez abonado el pasivo en la sociedad será repartido entre los socios en la proporción de sus aportes de capital. — Vigésima: En caso de divergencia entre los socios o con los herederos de uno de ellos, por cualquier cuestión que se suscite durante la vigencia del presente contrato o de la liquidación, ya sea por la fijación de los valores en los balances, aprobación de los mismos, decisiones sociales, distribución de utilidades, fijación de sueldos a los socios, retiro o fallecimiento de uno de los socios, haberes de los socios, etcétera, o por la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, quienes deberán nombrar un tercero antes de comenzar su tarea, para fallar en caso de no poder ponerse de acuerdo. — Los árbitros amigables componedores actuarán de acuerdo a su leal saber y entender, no debiéndose sujetar a reglas y procedimientos de derecho y deberán fallar en el término de cuarenta y cinco días de aceptado el cargo — Su fallo será inapelable y deberán fijar al mismo tiempo las sanciones que se harán punibles al que no cumpla el fallo. — El socio o la sociedad interpelados al nombramiento de su árbitro, amigable componedor deberá hacerlo en el término de diez días, de no hacerlo así se entenderá que a la otra parte le asiste la razón. — Vigésima Primera: Dadas las actividades de índole agropecuaria que desarrollará la sociedad, se conviene desde ya la creación de dos sucursales, una para la provincia de Córdoba y otra para la provincia de Entre Ríos, fijándose desde ya, del capital social total, un capital para cada una de dichas sucursales de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—. Asimismo se nombran gerentes de dichas sucursales, con todas las facultades establecidas en la cláusula octava: al socio Antonio Guillermo Jaureguialzo, gerente de la Sucursal Córdoba, y a los socios Ramón Jaureguialzo e Ignacio Jaureguialzo, quienes actuarán indistintamente, gerentes de la Sucursal Entre Ríos, fijándose como asiento de dichas sucursales, la localidad de Corral de Bustos en la provincia de Córdoba, y la ciudad de La Paz en la provincia de Entre Ríos. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente en Buenos Aires, a los veinte (20) días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — E|L.: "cualquiera de". Vale. — S|R.: 'liquidadores". Vale. — E|L.: "y con su sola firma". Vale. — Firmado: María de los Dolores Jaureguialzo de Debenedetti. — Ignacio Jaureguialzo. — Ramón Jaureguialzo. — Antonio Guillermo Jaureguialzo. — Dolores S. de Jaureguialzo.

Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.710.— e.22|6 Nº 33.360 v.22|6|64

GOLOSINAS ATLANTICO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Chirstian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre las señoras Pepi Hollemberg y Adela Dzigciot, casadas, argentinas, mayores de edad, con domicilio en Azcuénaga 532, Capital Federal, resuelven de mutuo acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645, que se regirá con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social GOLOSINAS ATLANTICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su sede legal y principal en la calle Azcuénaga 532 de esta Capital, sin perjuicio de trasladarla y|o establecer agencias y sucursales dentro o fuera del país. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos m|n., dividido en cuotas de mil pesos cada una y suscripto e integrado por las socias en partes iguales: Pepi Hollemberg doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos m|n. y Adela Dzigciot doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos m|n. todo de acuerdo y conforme a Balance que por separado firman las partes y forma parte integrante del presente contrato. — Tercero: El plazo de la sociedad se fija en noventa y nueve años con retroactividad al 10 de marzo del año 1963. — Cuarto: La Sociedad podrá disolverse anticipadamente de común acuerdo entre los socios cuando las pérdidas superen el 60 % del Capital Social y en este caso la resolución deberá registrarse en el libro de Actas respectivo, con una anticipación de seis meses y firmado por las socias. — Una vez transcurrido este plazo, se procederá a la disolución de la sociedad quedando designado desde ya liquidadoras de la misma ambas socias. — Para el caso que alguno de los socios optare por retirarse de la sociedad, deberá hacer conocer su voluntad en forma expresa al otro socio, con una antelación no menor a los seis meses; y ésta tendrá prioridad para la adquisición de sus cuotas sociales. — Quinto: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la compra y venta, importación, exportación y fabricación de golosinas en general, comestibles envasados y demás artículos afines a los mismos, sin perjuicio de realizar todas o cuantas más operaciones lícitas comerciales fueran menester para el mejor éxito de los fines sociales. — Sexto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambas socias en forma indistinta, quienes en virtud de tal podrán realizar y representar a la Sociedad en todo cuantos más actos comerciales, legales y judiciales, con las más amplias facultades inherentes al cargo, inclusive para los Bancos nacionales, particulares y|o extranjeros. — La enunciación de las facultades de los gerentes no es limitativa, quedando únicamente prohibida utilizarla en negocios particulares, en fianzas o garantías de terceros ajenos a la Sociedad. — Séptima: Anualmente al 28 de febrero de cada año se practicará un balance inventario general y de las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % para la formación del fondo de Reserva legal, y del 50 % para aumentar el Capital, el remanente se distribuirá entre las socias en partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma forma. — Octava: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de alguna de las socias,, la Sociedad quedará disuelta, debiendo practicarse dentro de los diez días de acaecido el hecho un balance general para establecer el Activo y Pasivo social: Si la socia supérstite optare por continuar con la sociedad podrá: a) Aceptar a los herederos o representantes del socio fallecido, incapacitado o interdicto, para continuar con ella las actividades sociales, y en tal supuesto deberán unificar la representacion en persona grata, idónea a la socia supérstite. — b) Abonará a los herederos o representantes legales la parte que a éste le hubiere correspondido por Capital y utilidades en cuatro cuotas semestrales sin interés, debidamente documentado. — Novena: Los socios podrán dedicarse a otras actividades ajenas a la Sociedad, siempre y cuando no perjudiquen el normal desenvolvimiento de la misma. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, con motivo de la interpretación del presente contrato, durante la vigencia del mismo, o al momento de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados por cada parte dentro de los cinco días de producida la duda, y en caso de discordia se designará un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Para lo no previsto en el presente Contrato.

regirán las disposiciones de la Ley número 11.645, y las supletorias del Código Civil y de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes firman el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma legal a los 10 días del mes de junio de 1964. — Firmado: Pepi Hollemberg. Adela Dzigciot. — Enmendado: "Atlántico" Vale.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.320.— e.22|6-Nº 33.359-v.22|6|64

FIELD INTERNATIONAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Alberto José Louzan, argentino, soltero, menor, emancipado con domicilio en la calle Neuquén Nº 571, Capital Federal, y Carlos Enrique Rossi, argentino, soltero, mayor de edad, hábil para contratar con domicilio en la calle José Mármol Nº 1538, Capital Federal, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de FIELD INTERNATIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y reconocerá como fecha de iniciación el día 2 de mayo de 1964, hasta donde se retrotraen los efectos del presente contrato. — Segunda: El domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires, calle Neuquén Nº 571 sin perjuicio de posterior cambio del mismo o de instalar sucursales, agencias, representaciones, o filiales en el interior o exterior del país. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de iniciación de la misma, y podrá ser prorrogado por igual término, siempre que antes de su vencimiento no deseen los socios cancelarla. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 250 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportadas de la siguiente manera por los socios: Alberto José Louzan, 162 cuotas (162.000 m$n.), y Carlos Enrique Rossi, 88 cuotas (88.000 m$n.), respectivamente. — Este capital se halla íntegramente suscripto e integrado, de acuerdo con los valores del balance que se acompaña debidamente firmado y que se considera parte de este contrato. — Quinta: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a representaciones, exportación e importación, pudiendo dedicarse a toda otra actividad lícita con el consentimiento expreso de ambos socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, los que tendrán el uso de la firma social adoptada, en forma conjunta o individual, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro del negocio o ilícitas, comprendiendo el mandato para administrar todos los negocios y actos que forman el objeto social. — La firma bancaria será ejercida en forma conjunta o indistintamente por uno cualquiera de los socios. — Séptima: El ejercicio comercial se cerrará el día 2 de mayo de cada año. En dicha fecha se practicará un balance e invetnario general y las utilidades que el mismo arroje, previa deducción del 5 % para formar el fondo de reserva legal se distribuirá por partes proporcionales al capital aportado por los socios. Las pérdidas serán soportadas de la misma manera. — Octava: Si uno de los socios deseara retirarse anticipadamente de la sociedad, deberá comunicarlo al otro por telegrama colacionado, con 60 días de anticipación, por lo menos. En tal caso, el otro socio podrá optar entre comprar la parte al socio disidente o hacer entrar a la sociedad en liquidación; en el primer caso, el socio que continúe a cargo, abonará al otro socio su parte de capital y utilidades, según balance que se practique a esa fecha con más el importe del 20 % del promedio de las utilidades de los últimos 5 años, o de todo el tiempo, si fuera menor, en concepto de llave del negocio, de la siguiente manera: en el momento de retirarse el 25 % del total y el saldo en tres trimestres iguales, con más el interés del 15 % anual. De decidirse el segundo supuesto, ambos socios serán los liquidadores de la sociedad, usando en ese caso la razón social con el aditamento "en liquidación". — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se seguirá el mismo procedimiento y regirán las mismas disposiciones que para el caso de retiro anticipado, representando al socio fallecido o incapaz, uno de sus herederos legítimos o su curador legal, respectivamente. — Décima: Los socios deberán consagrar a la sociedad todo el tiempo actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíproca cooperación en sus respectivas funciones. En una reunión especial que se hará constar en el libro de actas respectivo, los socios fijarán los retiros mensuales de cada uno, los que serán cargados a las cuentas particulares. — Décimo Primera: Toda duda emergente de la interpretación del presente contrato o divergencia entre los socios, será resuelta de acuerdo a las disposiciones pertinentes del C. de C. — De conformidad con lo expresado en las cláusulas que anteceden, las partes suscriben el presente, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 1964. Nota. a las; instalar; 20 %; sobre borrado vale. — A. J. Louzan. C. E. Rossi. — Buenos Ares, junio 16 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.320 — e.22|6-Nº 33.355-v.22|6|64

O D I P I
Organización de Ingenieros para Industria
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan Carlos Streiff, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Avda. Parral cuatrocientos cuarenta y nueve, sexto piso "A" y el señor Salomón Zelman Groshaus, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Sarmiento dos mil quinientos sesenta y nueve, capital, se ha convenido formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: Queda constituído entre los componentes una sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social y denominación comercial de ODIPI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sigla de "ORGANIZACION DE INGENIEROS PARA INDUSTRIAS", con domicilio legal en la calle L. N. Alem cuatrocientos ochenta, octavo piso, oficina cuatro, capital, pero podrá establecer sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, como asimismo, cambiar la sede del mismo. — Segundo: La duración de la sociedad será de noventa años, con retroactividad al primero de Enero de un mil novecientos sesenta y cuatro. — Tercero: El objeto de la sociedad es el asesoramiento, fabricación, comercialización, planeamiento de objetos o instrumentos para el comercio y la industria, como la importación y exportación, compraventa de bienes muebles o inmuebles, siendo el detalle enunciativo y no limitativo. — Cuarto: El Capital Social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas y se asignan a cada socio por mitades o sean doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos que representan doscientos cincuenta mil pesos a cada socio. Las partes suscriben el balance que se acompaña y que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La dirección de la sociedad, será ejercida por los dos socios en calidad de gerentes, haciendo uso de la firma en forma conjunta, ambos socios, suscribiendo la documentación necesaria para el giro de los negocios, precediendo a su rúbrica habitual con el sello societario. El uso de la misma no podrá ser utilizado en asuntos ajenos al giro social o darle en garantía en favor de terceros. — Sexto: La sociedad por intermedio de sus gerentes, podrá comprar, vender, transferir bienes muebles o inmuebles, automotores, dar y recibir dinero en garantía o sin ella, operar con los Bancos oficiales o privados, celebrar toda clase de contratos de compraventa, locación, etc., actuar como actor o demandado, conferir poderes generales o especiales o revocarlos, comprar al contado o al crédito, etc., suscribir toda documentación pertinente. — Séptimo: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance General de los negocios, sin contar con los otros balances periódicos que puedan practicarse. De los beneficios líquidos y realizados se destinarán previamente, los importes necesarios para cubrir las reservas sociales y el remanente se destinará el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que ésta llegue al diez por ciento del capital social y el remanento se distribuirá de la siguiente manera: el cincuenta por ciento a cada socio. Igual participación tendrán en las pérdidas. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, pero no antes del segundo ejercicio. El socio que hiciera uso de tal facultad, deberá preavisar a los demás socios mediante telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. Fijado su retiro, se le abonará al socio saliente su capital y beneficios acumulados, en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés, pudiendo las partes combinar otra forma de pago. — Noveno: Los socios celebrarán reuniones ordinarias, una vez por año dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio, a los efectos de considerar el mismo, el que se considerará aprobado si los socios no manifestaran disconformidad en dicho lapso. Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de los socios que reunan mayoría de capital. — Décimo: Ninguno de los socios podrá transferir total o parcialmente ni afectar en forma alguna, su parte de capital en la sociedad a terceros extraños, sin el consentimiento de los restantes socios. — Undécimo: La sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios. Sobreviniendo el fallecimiento de cualquiera de los socios o su incapacidad total o permanente, la sociedad continuará con el representante del socio fallecido o incapacitado, con sus mismos derechos y obligaciones. — Duodécimo: En caso de disolución o liqudación de la sociedad, ésta estará a cargo de los dos socios conjuntamente, quienes una vez realizado el activo y abonadas todas las demás deudas societarias, el remanente se repartirá entre los socios, por partes iguales. — Décimotercero: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de la sociedad, o a la época de su liquidación o disolución, ésta será dirimida únicamente por árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte que sostengan identidad de puntos de vista y en el caso de no aunar criterio éstos designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décimocuarto: Todo lo no previsto en los trece artículos precedentes se regirá en primer término por la ley 11.645 y subsidiariamente por el Código de Comercio y Civil respectivamente. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Mayo de un mil novecientos sesenta y cuatro. — Juan Carlos Streiff. — Salomón Zelman Groshaus. — S|r.: "Odipi", Vale.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.22|6 Nº 33.351 v.22|6|64

ADOLFO GUERRICO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 21 de junio de 1963, María Carmen Guerrico de Berisso y María Constanza Guerrico de Lobos, ceden, venden y transfieren a favor de don Horacio Guerrico, cuarenta cuotas de capital de $ 5.000.— m|n., cada una, que tiene en la Sociedad "ADOLFO GUERRICO S. R. L.", por la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional con todos los derechos que les correspondían con respecto a las cuotas cedidas. — S|R.: "doscientos, correspondían", vale.

Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Lucio R. Méléndez, secretario.

$ 800.— e.22|6-Nº 33.336-v.22|6|64

RAMON COBAS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fo. 2.109. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Setenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Ramón Cobas, español, soltero, domiciliado en la calle Moldes número mil novecientos veinte de esta Capital, y don Benjamín Luis Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Canadá número dos mil doscientos veinticuatro de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que por la presente dejan constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada que adopta para su giro la razón social de "RAMON COBAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y fija domicilio social y legal en esta Capital, actualmente en la calle Moldes número mil novecientos veinte, o donde posteriormente los socios lo resuelvan siempre dentro del radio de esta Ciudad. — Segundo: Esta sociedad se constituye por el término de Veinticinco años a contar desde la fecha. — Tercero: Constituye el objeto de esta sociedad dedicarse a la explotación del ramo de comisiones y representaciones especialmente en lo referente al ramo textil y|o de prendas confeccionadas. — Cuarto: Se fija el capital social en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que los socios suscriben e integran totalmente en bienes de acuerdo a inventario que debidamente firmado por los mismos se agrega a la presente y en proporción de noventa y ocho mil pesos el señor Ramón Cobas y dos mil pesos moneda nacional el señor Benjamín Luis Fernández, hallándose dividido el capital en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad ante terceros queda a cargo exclusivo del socio señor Ramón Cobas, a quien se designa gerente, teniendo el mismo plenas facultades de administración y disposición de los bienes sociales y el uso de la firma social para todos los actos, contratos y demás en que la sociedad sea parte o tenga interés, inclusive para los casos especialmente previstos en el Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones de dicho Código y del de Comercio. — Sexto: El ejercicio económico de la sociedad finaliza el día treinta y uno de diciembre de cada año. Dentro de los diez días siguientes deberá practicarse el balance general de los negocios sin perjuicio de los parciales que podrá practicarse en cualquier época del año. De las ganancias netas que el giro arroje se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Todo balance no observado dentro de los treinta días de su realización se tendrá por automáticamente aprobado. — Séptimo: Los socios podrán resolver la asignación de retribución al socio gerente con imputación a gastos generales. — Octavo: La Sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten en las reuniones respectivas. — Noveno: En caso de incapacidad legal o fallecimiento del socio señor Ramón Cobas la sociedad se disolverá y liquidará actuando como liquidador único el el representante que a tal efecto deberán designar los herederos o derecho habientes dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarado la incapacidad; en caso de incapacidad legal o fallecimiento del otro socio señor Benjamín Luis Fernández, sus derecho habientes o herederos deberán transferir las cuotas de capital del mismo a la persona que el señor Ramón Cobas indique al precio que se convenga en el momento de la transferencia. — Décimo: Para todos los efectos legales y|o judiciales del presente los contratantes constituyen domicilios especiales en los ya citados, y para el caso judicial se someten a los Tribunales comunes en lo Comercial de esta Capital con expresa exclusión de todo otro fuero o jurisdicción inclusive el Federal si procediera. Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran hacerlo por ante mí, de todo lo que doy fe. — Ramón Cobas. — B. L. Fernández. Hay un sello. Ante mí: Julio Fabio Dubson. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento nueve del Registro quinientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en dos sellos de Actuación Notarial, números cero cero tres millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos diez y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobrerraspado: época, expresa, vale. — Hay un sello: Julio Fabio Dubson, Escribano. Julio Fabio Dubson.

Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guiré, secretaria.

$ 5.400.— e.22|6-Nº 33.353-v.22|6|64

DACIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Ludevico Gross, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Belgrano tres mil setecientos cincuenta de esta Capital; Abraham Samuel Friel, polaco, casado, domiciliado en la calle Aguirre doscientos noventa y cinco de esta Capital; Keill Rozenfeld de Fried, polaca, casada, domiciliada en la calle Aguirre doscientos noventa y cinco de esta Capital; y Jorge Gross, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en la calle Belgrano tres mil setecientos cincuenta de esta Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: Primero: La sociedad girará bajo la denominación DACIA, SO-

CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio legal se fija en la Capital Federal, actualmente en la calle Mariano Acosta mil trescientos cincuenta y cinco, sin perjuicio de establecer fábricas, agencias, sucursales y operar en todo el país o fuera de el. — Segundo: El término contractual se fija en treinta años, a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotrae en todos los negocios y sus efectos. — Tercero: Es su objeto principal dedicarse a la venta de cueros curtidos. — Podrá además dedicarse a la venta de cuerso sin curtir, instalar curtiembres, industrializar el cuero por sí o por intermedio de terceros. — Podrá también dedicarse a importación y exportación, o a otros negocios que los socios de común acuerdo resuelvan realizar y las leyes autoricen. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000.— m|n.) dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los cuatro socios totalmente en bienes, según balance firmado por aparte y que forma parte integrante del presente, en partes iguales. — Quinto: Los cuatro socios son designados gerentes de la sociedad. — La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos socios, por lo menos, en forma conjunta, en la siguiente forma: cualquiera de los señores Ludovico Gross o Jorge Gross, con cualquiera de los señores Abraham S. Fried o Keili Rozenfeld de Fried. — En tal forma ejercerán la representación legal de la sociedad y podrán realizar todos los actos que estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales. — Para obligar a la sociedad o actuar en su representación los socios gerentes firmarán con su nombre propio a continuación del rubro social. — Les está prohibido obligar a la sociedad en operaciones extrañas y garantías y fianzas en favor de terceros. — Sexto: El día treinta y uno del mes de marzo de cada año se efectuará un balance e inventario general. — Dicho balance será firmado por los integrantes de la sociedad y la falta de observaciones al mismo en término de sesenta días significará su aprobación definitiva. — Séptimo: Las utilidades y los quebrantos se distribuirán por partes iguales entre los cuatro socios, previa deducción de la utilidad del cinco por ciento de reserva para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. — Octavo: Los socios, conforme al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no podrán ceder o vender la parte que les corresponde en la sociedad, o parte de ella, sin la conformidad absoluta de los socios restantes. — La sociedad y|o los socios tendrán en todo caso opción y privilegio para adquirir la parte en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros. — Noveno: Transcurrido el primer año de vigencia de la sociedad, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la misma, preavisando a los otros socios con una anticipación no menor de noventa días a la fecha en que desee disolver la sociedad, mediante telegramas colacionados a sus domicilios particulares. — Décimo: En cualquier circunstancia en que debiera practicarse la disolución o liquidación de la sociedad, ésta será efectuada en forma conjunta por todos los socios o por quienes los representen. — Se usará el rubro social con el aditamento "en liquidación", debiendo su gestión encauzarse en primer lugar a la liquidación de las deudas sociales y a la realización del activo. — Una vez reintegrados los aportes de capital que efectúan los socios, el remanente neto será considerado como utilidad y distribuido entre los socios en la proporción como se pacta en el artículo séptimo de este contrato — Undécimo: La sociedad no se disolverá por fallecimiento y|o incapacidad de uno o más socios. — Producida la situación se practicará un balance a esa fecha y se incorporará a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, quienes deberán unificar la representación, reemplazándolo con todos los derechos y obligaciones que emergen del presente contrato. — De no ser aceptado por los otros socios este reemplazo, la sociedad entrará en liquidación, de acuerdo a lo convenido en el artículo décimo de este contrato. — Duodécimo: Los socios se obligan a no ocurrir a la Justicia para dirimir sus cuestiones sociales. — Toda cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o sus herederos, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos, o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquiera causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un árbitro tercero para los puntos en divergencia y aplicación de costas. — Su fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno. — Si una de las partes divergentes no designara su árbitro en el término de seis días de que fuera intimado por telegrama colacionado para que lo hiciera, se entenderá que acepta la tesis y criterio sostenido por la otra parte. — A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las bases que anteceden, a cuyo respeto se obligan como a la Ley misma y teniendo en cuenta, que es sentido de los contratantes ajustar su negociación a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio, que se aplicarán en todos los casos no previstos, queda formalizada Dacia, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — De conformidad, firman las partes en el lugar y fecha supra indicados. — Firmado: Ludovico Gross. — Abraham Samuel Fried. — Keili Rozenfeld de Fried. — Jorge Gross. — Entre líneas: "son" vale.

Buenos Aires, junio 1º de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.480.— e.22|6 Nº 33.326 v.22|6|64

IDEAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Ludovico Gross, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Belgrano tres mil setecientos cincuenta de esta Capital; Abraham Samuel Fried, polaco, casado, domiciliado en la calle Aguirre doscientos noventa y cinco de esta Capital; Keili Rosenfeld de Fried, polaca, casada, domiciliada en la calle Aguirre doscientos noventa y cinco de esta Capital; Jorge Gross, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en la calle Belgrano tres mil setecientos cincuenta de esta Capital; y Tomás Schwartz, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Arenales tres mil quinientos sesenta y nueve de esta Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: Primero: La sociedad girará bajo la denominación IDEAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Su domicilio legal se fija en la Capital Federal, actualmente en la calle Mariano Acosta mil trescientos cincuenta y cinco, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias y operar en todo el país o fuera de él. — Segundo: El término contractual se fija en treinta años a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotrae en todos los negocios y sus efectos. — Tercero: El objeto de la sociedad será la venta de cueros curtidos en general. Podrá asimismo dedicarse al curtido de cueros por sí o por intermedio de terceros. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional (pesos un millón moneda nacional), dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios totalmente en bienes, según balance firmado por aparte y que forma parte integrante del presente contrato, en la siguiente proporción: el señor Ludovico Gross, aporta mil ochocientos setenta y cinco cuotas o sea la suma de Ciento ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (pesos ciento ochenta y siete mil quinientos moneda nacional); el señor Abraham Samuel Fried, aporta mil ochocientas setenta y cinco cuotas o sea la suma de Ciento ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (pesos ciento ochenta y siete mil quinientos moneda nacional); la señora Keili Rozenfeld de Fried, aporta mil ochocientas setenta y cinco cuotas o sea la suma de Ciento ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (pesos ciento ochenta y siete mil quinientos moneda nacional); el señor Jorge Gross, aporta mil ochocientos setenta y cinco cuotas o sea la suma de Ciento ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (pesos ciento ochenta y siete mil quinientos moneda nacional); y el señor Tomás Schwartz, aporta dos mil quinientas cuotas o sea la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional). — Quinto: Los cinco socios son designados gerentes de la sociedad. Para ejercer la dirección, administración y representación de la sociedad se establecen tres grupos a saber: Grupo A, integrado por los señores Ludovico Gross y Jorge Gross; Grupo B, integrado por el señor Abraham Samuel Fried y la señora Keili Rozenfeld de Fried; y Grupo C, integrado por el señor Tomás Schwartz. La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos socios por lo menos, conjuntamente, en la siguiente forma: un socio del Grupo A conjuntamente con un socio del Grupo B o con el socio del Grupo C; o un socio del Grupo B conjuntamente con un socio del Grupo A o con el socio del Grupo C. En tal forma ejercerán la representación legal de la sociedad y podrán realizar todos los actos que estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales. Para obligar a la sociedad o actuar en su representación, los socios gerentes firmarán con su nombre propio a continuació del rubro social. Les está prohibido obligar a la sociedad en operaciones extrañas y garantías y fianzas en favor de terceros. — Sexto: El día treinta y uno de marzo de cada año se efectuará un balance e inventario general. Dicho balance será firmado por los integrantes de la sociedad y la falta de observaciones al mismo en término de sesenta días significará su aprobación definitiva. — Séptimo: Las utilidades y los quebrantos se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: un tercio al socio Tomás Schwartz, y un sexto a cada uno de los otros cuatro socios previa deducción de la utilidad del cinco porciento de reserva para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance al diez porciento del capital social. — Octavo: Los socios, conforme al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarnta y cinco, no podrán ceder o vender la parte que les corresponde en la sociedad, o parte de ella, sin la conformidad absoluta de los socios restantes. La sociedad y|o los socios tendrán en todo caso opción y privilegio para adquirir la parte en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros. — Noveno: Transcurrido el primer año de vigencia de la sociedad, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la misma, preavisando a los otros socios con una anticipación no menor de noventa días a la fecha en que desee disolver la sociedad, mediante telegramas colacionados a sus domicilios particulares. — Décimo: En cualquier circunstancia en que debiera practicarse la disolución o liquidación de la sociedad, ésta será efectuada en forma conjunta por todos los socios o por quienes los representen. Se usará el rubro social con el aditamento "en liquidación", debiendo su gestión encausarse en primer lugar a la liquidación de las deudas sociales y a la realización del activo. Una vez reintegrados los aportes de capital que efectúan los socios, el remanente neto será considerado como utilidad y distribuido entre los socios en la proporción como se pacta en el artículo séptimo de este contrato. — Undécimo: El socio señor Tomás Schwartz deberá dedicar íntegramente su actividad a la atención de los intereses de la sociedad. Los otros socios quedan expresamente autorizados para realizar toda clase de actividades comerciales o industriales aun en ramos similares al objeto de la presente sociedad, por su propia cuenta o formando sociedades. — Duodécimo: Todas las decisiones referentes a la sociedad serán tomadas por mayoría de votos, debiendo las mismas asentarse en un libro "Actas" que se rubricará a tal efecto. — Décimo Tercero: La sociedad no se disolverá por fallecimiento y|o incapacidad de uno o más socios. Producida la situación se practicará un balance a esa fecha y se incorporará a los herederos o representaes del socio fallecido o incapaz, quienes deberán unificar la representación, reemplazándolo con todos los derechos y obligaciones que emergen del presente contrato. De no ser aceptado por los otros socios este reemplazo, la sociedad entrará en liquidación, de acuerdo a lo convenido en el artículo décimo de este contrato. — Décimo Cuarto: Los socios se obligan a no ocurrir a la Justicia para dirimir sus cuestiones sociales. Toda cuestión o divergencia que pudiera suscitarsee entre los socios y|o sus herederos o curadores sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un árbitro tercero para los puntos en divergencia y aplicación de costos. Su fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno. Si una de las partes divergentes no desginara su árbitro dentro del término de seis días de que fuera intimado por telegrama colacionado para que lo hiciera, se entenderá que acepta la tesis y criterio sostenido por la otra parte. A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Bajo las bases que anteceden, a cuyo respeto se obligan como a la Ley misma, y teniendo en cuenta que es sentido de los contratantes ajustar su negociación a las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio, que se aplicarán en todos los casos no previstos, queda formalizada Ideal Sociedad de Responsabilidad Limitada. De conformidad, firman las parte en el lugar y fecha supra indicados. — Firmado: Ludovico Gross; Abraham Samuel Fried; Keili Rozenfeld de Fried; Jorge Gross; Tomás Schwartz.

Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.600.— e.22|6 Nº 33.325 v.22|6|64

LE MOUCHOIR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Los suscriptos, doña Malvina Moly Wajner de Tokman, acompañada de su esposo en primeras nupcias don Moisés David Tokman, quien concurre a este acto, al solo efecto de prestar su conformidad, ambos domiciliados en la calle Tres Arroyos números mil cuarenta y cinco, y don Ricardo Félix Savransky, domiciliado en la calle Serrano número dos mil doscientos cincuenta y dos, los tres argentinos, de este vecindario, mayores de edad, los dos primeros y el último autorizado para ejercer el comercio, según se dirá más adelante. Y doña Malvina Moly Wajner de Tokman y don Ricardo Félix Savransky, exponen: Que han convenido constituir una sociedad de acuerdo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "LE MOUCHOIR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su asiento y domicilio principal en esta ciudad, actualmente en la calle Tres Arroyos número mil cuarenta y cinco pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero y el plazo de duración de la misma, será de treinta años, contados desde el día de hoy. — Podrá disolverse al finalizar cualquier período bienal, siempre que alguno de los socios así lo pidiere en forma fehaciente con antelación de seis meses. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de operaciones financieras, inmobiliarias, comerciales, agrícolas ganaderas e industriales, la promoción o aporte de capitales a empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, la adquisición, colocacación, administración y negociación de capitales por cuenta propia o de terceros en todo el territorio de la República Argentina y en cualquier país del extranjero, pudiendo asimismo desarrollar toda otra actividad comercial no limitada por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos comerciales y jurídicos autorizados por la ley en consecuencia sin que esta enumeración sea limitativa podrá adquirir por compra u otra forma bienes muebles inmuebles, semovientes, arrendarlos, transferirlos, o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados, o no con derechos reales, efectuar toda clase de operaciones bancarias de depósito y extracción de fondos, descuentos de letras, certificados, vales, firmar pagarés, renovarlos y amortizarlos, anticipos en cuenta corriente, librar, girar y endosar toda clase de cheques, giros y demás documentos negociables en cualquiera de las instituciones bancarias de la República o del exterior, aceptar prendas agrarias, constituirlas y y cancelarlas, adquirir o ceder derechos y acciones, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, realizar operaciones de importación y exportación celebrar contratos de arrendamiento y locación, conferir poderes generales y especiales, revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, concurrir a licitaciones públicas y privadas y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Tres-

cientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una que han sido totalmente suscriptas e integradas por ambos socios por partes iguales, en mercaderías, muebles y útiles, según balance, que ambas partes declaran haber suscripto por separado. — Cuarta: La administración, representación y firma de la sociedad estará a cargo de ambos socios en el carácter de Gerentes. — Los socios usarán de la firma social en forma conjunta, en todos los actos y negociaciones de la sociedad que la requieran, siéndoles prohibido utilizarla en asuntos extraños al mismo. — Quinta: El ejercicio comercial terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose en cada vencimiento un balance detallado y completo. — Sexta: Las utilidades líquidas que resulten de cada balance una vez separado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal serán repartidas por partes iguales entre ambos socios y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas que hubiere. — Séptima: En caso de fallecimiento de un socio el sobreviviente convendrá con los herederos del muerto, la prosecución, o no de los negocios sociales. — En caso de liquidación se procedrá de común acuerdo. — Octava: Las divergencias por interpretación y ejecución de este contrato o disolución o liquidación de la sociedad serán dirimidas por árbitros, arbitradores designados uno por cada parte y en caso de desacuerdo, éstos nombrarán un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. — Novena: En todo lo no previsto regirá la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás que sean pertinentes. — Décima: La autorización para ejercer el comercio, invocada por don Ricardo Félix Savransky, le fue otorgada por su señor Padre Isaac Savransky, según escritura de fecha seis de febrero de mil novecientos sesenta y tres, pasada al folio doscientos sesenta y ocho, del Registro de la Capital Federal número trece interinamente a cargo del Escribano don Ricardo Darío Rossi, el que en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número ciento cuarenta y ocho, al folio ciento treinta y cuatro, del libro cinco, de Venias para ejercer el comercio. — Sobre las diez cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobre raspado: David Tokman — bancarias — dividido — cuotas de un mil — Vale. — Sobre raspado: conjunto También Vale. — Firmado: Malvina Moly Wajner de Tokman. — Ricardo Félix Savransky. — Moisés David Tokman. — En mi carácter de titular interino del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número trece, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por doña Malvina Moly Wajner de Tokman, don Moisés David Tokman y don Ricardo Félix Savransky, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Ricardo Darío Rossi. — Hay un sello. — Sobre raspado: solo — bienal — comerciales — agricola — el — Aires — comercio — conjunto — Félix — mi presencia. — Vale.

Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.520.— e.22|6 Nº 33.315 v.22|6|64

BENJAMIN LUIS FERNANDEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2105. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Setenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Benjamín Luis Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Canadá número dos mil doscientos veinticuatro; y don Roberto Rodolfo de Robles, argentino, soltero, domiciliado en la calle Cavour número tres mil seiscientos sesenta y uno, ambos de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayores de edad hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Primero: Que por la presente dejan constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada que adopta para su giro la razón social de "BENJAMIN LUIS FERNANDEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y fija su domicilio social y legal en esta Capital actualmente en la calle Chacabuco número ciento cuarenta y cinco, octavo piso, oficina setenta y nueve, o donde posteriormente los socios lo resuelvan siempre dentro del radio de esta Ciudad. — Segundo: Esta sociedad se constituye por el término de Veinticinco años a contar desde la fecha. — Tercero: Constituye el objeto de esta sociedad dedicarse a la explotación del ramo de comisiones y representaciones especialmente en lo referente al ramo textil y|o de prendas confeccionadas. — Cuarto: Se fija el capital social en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que los socios suscriben e integran totalmente en bienes de acuerdo a inventario que debidamente firmados por los mismos se agrega a la presente y en proporción de noventa y ocho mil pesos el señor Benjamín Luis Fernández y dos mil pesos el señor Roberto Rodolfo de Robles, hallándose dividido el capital en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad ante terceros queda a cargo exclusivo del socio señor Benjamín Luis Fernández, a quien se designa gerente, teniendo el mismo plenas facultades de administración y disposición de los bienes sociales y el uso de la firma social para todos los actos, contratos y demás en que la sociedad sea parte o tenga interés, inclusive para los casos especialmente previstos en el Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones de dicho Código y del de Comercio. — Sexto: El ejercicio económico de la sociedad finaliza el día treinta y uno de diciembre de cada año. — Dentro de los diez días siguientes deberán practicarse el balance general de los negocios sin perjuicio de los parciales que podrán practicarse en cualquier época del año. — De las ganancias netas que el giro arroje se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Todo balance no observado dentro de los treinta días de su realización se tendrá por automáticamente aprobado. — Séptimo: Los socios podrán resolver la asignación de retribución al socio gerente con imputación a gastos generales. — Octavo: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten en las reuniones respectivas. — Noveno: En caso de incapacidad legal o fallecimiento del socio señor Benjamín Luis Fernández la sociedad se disolverá y liquidará actuando como liquidador único el representante que a tal efecto deberán designar los herederos o derechohabientes dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad; en caso de incapacidad legal o fallecimiento del otro socio, señor Roberto Rodolfo de Robles, sus derechohabientes o herederos, deberán transferir las cuotas de capital del mismo a la persona que el señor Benjamín Luis Fernández indique al precio que se convenga en el momento de la transferencia. — Décimo: Para todos los efectos legales y|o judiciales del presente los contratantes constituyen domicilios especiales en lo ya citados, y para el caso judicial se someten a los Tribunales comunes en lo Comercial de esta Capital, con expresa exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal si procediera. Leída que le fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y, en prueba de conformidad, la firman como acostumbran hacerlo por ante mí, de todo lo que doy fe. — B. L. Fernández. — R. de Robles. Hay un sello. Ante mí: Julio Fabio Dubson. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento cinco del Registro quinientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en dos sellos de actuación notarial, números cero cero tres millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos cinco y el presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a dos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Sobrerraspado: Séptimo, reuniones. Vale. Hay un sello: Julio Fabio Dubson, escribano. — Julio Fabio Dubson. — Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.560.— e.22|6-Nº 33.313-v.22|6|64

B. C. BROOME Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad denominada: "B. C. BROOME Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA", ha sido transformada en una sociedad comercial colectiva con el rubro de "Broome y Compañía Sociedad Colectiva", haciéndose cargo ésta del activo y pasivo, según así resulta de la escritura de fecha 8 de mayo de 1964, pasada ante el escribano de esta Capital don Longinos Plaza.

Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.22|6-Nº 33.310-v.22|6|64

ROBERTO RODOLFO DE ROBLES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2107. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Setenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Roberto Rodolfo de Robles, argentino, soltero, domiciliado en la calle Cavour número tres mil seiscientos sesenta y uno, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Ramón Cobas, español, soltero, domiciliado en la calle Moldes número mil novecientos veinte, de esta Capital, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que por la presente dejan constituida una sociedad de responsabilidad limitada que adopta para su giro la razón social de "ROBERTO RODOLFO DE ROBLES Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y fija su domicilio social y legal en esta Capital, actualmente en la calle Diagonal Presidente Julio A. Roca número setecientos treinta y tres, tercer piso, o donde posteriormente los socios lo resuelvan siempre dentro del radio de esta ciudad. — Segundo: Esta sociedad se constituye por el término de veinticinco años a contar desde la fecha. — Tercero: Constituye el objeto de esta sociedad dedicarse a la explotación del ramo de comisiones y representaciones especialmente en lo referente al ramo textil y|o de prendas confeccionadas. — Cuarto: Se fija el capital social en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que los socios suscriben e integran totalmente en bienes de acuerdo a inventario que debidamente firmado por los mismos se agrega a la presente y en proporción de noventa y ocho mil pesos el señor Roberto Rodolfo de Robles y dos mil pesos el señor Ramón Cobas, hallándose dividido el capital en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad ante terceros queda a cargo exclusivo del socio señor Roberto Rodolfo de Robles, a quien se designa gerente, teniendo el mismo plenas facultades de administración y disposición de los bienes sociales y el uso de la firma social para todos los actos, contratos y demás en que la sociedad sea parte o tenga interés, inclusive para los casos especialmente previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones de dicho Código y del de Comercio. — Sexto: El ejercicio económico de la sociedad finaliza el día treinta y uno de diciembre de cada año. — Dentro de los diez días siguientes deberá practicarse el balance general de los negocios sin perjuicio de los parciales que podrán practicarse en cualquier época del año. De las ganancias netas que el giro arroje se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Todo balance no observado dentro de los treinta días de su realización se tendrá por automáticamente aprobado. — Séptimo: Los socios podrán resolver la asignación de retribución al socio gerente con imputación a gastos generales — Octavo: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten en las reuniones respectivas. — Noveno: En caso de incapacidad legal o fallecimiento del socio señor Roberto Rodolfo de Robles la sociedad se disolverá y liquidará actuando como liquidador único el representante que a tal efecto deberán designar los herederos o derecho habientes dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad; en caso de incapacidad legal o fallecimiento del otro socio señor Ramón Cobas, su derecho habientes o herederos deberán transferir las cuotas de capital del mismo a la persona que el señor Roberto Rodolfo de Robles indique al precio que se convenga en el momento de la transferencia. — Décimo: Para todos los efectos legales y|o judiciales del presente los contratantes constituyen domicilios especiales en los ya citados, y para el caso judicial se someten a los tribunales comunes en lo comercial de esta Capital con expresa exclusión de todo otro fuero o jurisdicción inclusive el federal si procediera. Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran hacerlo por ante mí, de todo lo que doy fe. — R. de Robles. Ramón Cobas. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento siete del registro quinientos cuarenta y siete a mi cargo doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en dos sellos de actuación notarial, números: cero cero tres millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos ocho y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Sobrerraspado: plenas, vale. — Hay un sello: Julio Fabio Dubson, escribano. Julio Fabio Dubson. — Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 8.560 — e.22|6-Nº 33.312-v.22|6|64

ALVAREZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Ochocientos Treinta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparecieron los señores Nello Renzo Argentino Linares, casado en primeras nupcias con doña María Folliero, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil quinientos sesenta y cinco, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Italo Gabbiani, casado en primeras nupcias con doña María Esther González, domiciliado en la calle Arévalo número mil setecientos cincuenta; doña Isabel Hernández de Alvarez, viuda de primeras con don Camilo Alvarez, mayores de edad, y don Roberto Alvarez y Hernández, soltero, domiciliado en la calle Honduras número cinco mil novecientos cuarenta y cinco, este último nacido el primero de julio de mil novecientos cuarenta y dos, autorizado judicialmente para ejercer el comercio, inscripto en el Registro Público de Comercio el tres de noviembre de mil novecientos sesenta bajo el número quinientos ochenta, folio tres, libro cuatro, todos de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe, y expusieron: Que tienen determinado constituir una Sociedad Comercial de acuerdo a los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad Comercial que girará bajo el rubro de "ALVAREZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta ciudad, Avenida Santa Fe número dos mil seiscientos ochenta y siete, pudiendo modificarse en el futuro, como así también establecer agencias, filiales, locales de venta y sucursales en todo el territorio de la República y en el extranjero. — Tercero: El término de duración será el de veinte años a contar del primero de agosto del corriente año mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales. — Cuarto: El objeto social será la explotación del negocio de mueblería y tapicería ubicado actualmente en la Avenida Santa Fe número dos mil seiscientos ochenta y siete, con taller en la calle Honduras números cinco mil novecientos cuarenta y uno|cuarenta y cinco. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil trescientas cuotas de mil pesos cada una de igual moneda, que corresponde y es aportado por los socios en parte siguales y está representado por mercaderías, instalaciones, maquinarias, dinero efectivo, créditos a cobrar, obligaciones a pagar, muebles, útiles y enseres, de acuerdo al detalle del balance e inventario suscripto por las partes contratantes. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, señores Nello Renzo Argentino Linares, Italo Gabbiani y Roberto Alvarez, quienes tendrán la calidad de Gerentes, debiendo actuar siempre dos cualesquiera de ellos conjuntamente. — Séptimo: Los gerentes, de acuerdo con el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negocios extraños a la misma, ni en prestaciones gratuita, comprendiendo el mandato para administrarla, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de

bienes muebles, inmuebles, semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real o personal. b) Extinguir, transferir, dividir, subrogar o cancelar total o parcialmente derechos reales u otros gravámenes. c) Contratar locaciones de cosas, ya sean muebles o inmuebles, de servicios y de obras, como locadora o locataria, por plazos que excedan o no de seis años, rescindir las mismas por los plazos, precios y condiciones que convengan. d) Recibir mercadería en consignación. e) Hacer o impugnar consignaciones, novaciones, remisiones o quitas. f) Aceptar daciones en pago y las garantías reales o personales por créditos a favor de la Sociedad. g) Abrir cuentas corrientes, librar, endosar cheques, registrar firmas, renovar, amortizar letras, pagarés, resolver todo lo relacionado con las operaciones de préstamos en dinero ante los Bancos oficiales, particulares o extranjeros, incluso el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, determinando el monto de las sumas o créditos a solicitarse con sujeción a sus reglamentos. h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, incluso de conciliación, comisiones y Tribunales del Trabajo, por sí o por medio de apoderados. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. j) Delegar sus atribuciones y funciones. k) Percibir y dar recibos y formular protestos y protestas. l) Otorgar, aceptar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos, contratos y operaciones que fueren menester ilimitadamente, cualquiera que ellos sean, para el normal funcionamiento de la Sociedad, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y nunca limitativa. ll) Comparecer con las más amplias facultades ante las reparticiones públicas, ya sean nacionales o municipales, autárquicas o no, para efectuar todos y cualquier trámite que fuere necesario. — Octavo. El día treinta y uno de julio de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o comprobación de libros cuando lo estimen conveniente. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social y después de efectuar las amortizaciones de instalaciones y bienes muebles, serán distribuidas en partes iguales entre los cuatro socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: El fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios no producirá la disolución de la sociedad. En tal caso los socios sobrevivientes tendrán derecho: a) Para adquirir en proporción a sus respectivas cuotas, las cuotas de capital y utilidades correspondientes al causante, abonando a sus herederos el haber que le corresponde de conformidad a un inventario y balance general que se practicará al efecto, con la asignación de los valores reales y efectivos a la fecha del fallecimiento o incapacidad, pagadero el importe a los tres, seis, nueve y doce meses, documentándose con pagarés sin interés, o b) Proseguir el giro social con los herederos del fallecido, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería en un solo representante, a satisfacción de los socios sobrevivientes, no transmitiéndosele el cargo de gerente, y c) En caso de que los socios sobrevivientes no optaran por lo establecido en el punto a) y no hubiera acuerdo para lo estatuido en el punto b), la sociedad se disolverá y la liquidación será practicada por los socios gerentes sobrevivientes en forma conjunta. — Décimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores serán dirimidas sin forma de juicio por árbitros nombrados uno por cada parte en desacuerdo, dentro de diez días de producida la divergencia, cuyos arbitradores designarán al aceptar el cargo, el tercero para el caso de disidencia entre ellos y el fallo que resultara definitivo, será inapelable y obligatorio para todos los socios, quientes desde ya renuncian expresamente a recurrir a las vías judiciales. Bajo las precedentes cláusulas dejan formalizado el presente que se obligan a cumplir en forma y con arreglo a derecho. Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman en la forma que acostumbran hacerlo. — N. Linares. — I. Gabbiani. — I. H. Vda. de Alvarez. — Roberto Alvarez. Hay un sello. Ante mí: Federico C. Tombeur. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante el escribano Federico C. Tombeur, al folio mil trescientos cuarenta y seis del Registro trescientos treinta y siete interinamente a mi cargo. Para la sociedad expido el presente testimonio extendido en tres sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del dos millones novecientos treinta y cuatro mil uno al presente dos millones novecientos treinta y cuatro mil tres, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los diez días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Esc. E. B. Labayrú. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.330.— e.22|6-Nº 33.302-v.22|6|64

INVERNESS
M. FRIEDRICHS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro los señores Miguel Friedrichs, que firma "M. Friedrichs", estoniano, y doña Tatiana Romanowich, que firma igual, rusa; ambos domiciliados en la calle Esmeralda novecientos cincuenta y cuatro, Capital Federal, se ha convenido formar una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "INVERNESS, M. FRIEDRICHS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Juan F. Aranguren mil doscientos cuarenta y cinco, Capital Federal y podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato; haciéndose cargo de las obligaciones suscriptas por "Miguel Friedrichs y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarta: El objeto de esta sociedad será la fabricación, compra-venta, importacin y exportación de tejidos de punto, pudiendo extender sus actividades a cualquier otra actividad relacionada con el objeto expresado. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá contraer o efectuar préstamos en dinero efectivo con o sin garantía real o personal, celebrar contratos de compra-venta o arrendamientos, formar parte de otras sociedades o casas de comercio o industrias, celebrar contratos o consorcios con otras personas o sociedades, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar y gravar en cualquier forma máquinas, productos, valores, títulos, acciones, bienes muebles o inmuebles, con cualquier persona, sociedad, establecimientos de crédito, Bancos oficiales o particulares, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, tanto en secciones de cuentas corrientes, plazos fijos, créditos hipotecarios, descuentos, como en cualquier otras, pudiendo abrir y cerrar cuentas corrientes, efectuar depósitos de valores y dinero, librar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y cualquier otro documento, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y realizar cuantos actos sean necesarios y convenientes para el cumplimiento de los fines de la sociedad, ya que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Quinta: El capital social se fija en la cantidad de quinientos sesenta y tres mil pesos moneda nacional, formado por cinco mil seiscientos treinta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales suscriben cada uno de los socios dos mil ochocientas quince cuotas, estando todas ellas suscriptas e integradas y representadas por los valores del capital de acuerdo al balance general que se formula al efecto y que se declara parte integrante de este contrato. — Sexta: La sociedad se obligará con la firma indistinta de ambos socios, teniendo el carácter de gerentes y pudiendo delegar o sustituir este carácter y el uso de la firma social en la forma que consideren conveniente. — Séptima: El ejercicio social empieza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año; en dicha fecha se practicará el inventario y el balance general de la sociedad que será sometido a los socios por cuarenta y cinco días y considerado aprobado si dentro de ese plazo no se hubiere formulado observación alguna. — En cualquier momento se podrá practicar un inventario y balance parcial si uno de los socios lo solicitara. — Octava: Las consecuencias del fallecimiento o interdicción de los socios se regirán por las disposiciones generales de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, como así también las transferencias de cuotas sociales entre socios o con respecto a terceros debiendo los curadores o herederos unificar personería. — Novena: Las utilidades resultantes de cada ejercicio se distribuirán, cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y el saldo en forma proporcional al capital integrado. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad disolución o liquidación de la misma, deberá ser resuelta mediante la designación de árbitros nombrados uno por cada parte, con facultad para designar tercero para el caso de discordia y su resolución será inapelable. Si los socios no pudieran ponerse de acuerdo para resolver sus cuestiones mediante árbitros serán competentes para entender los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten las partes con prescindencia de cualquier otro fuero. De conformidad las partes, se firma el presente en la fecha y lugar ut-supra indicada Fdo.: Miguel Friedrichs. Tatiana Romanovich. — Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.560 — e.22|6-Nº 33.282-v.22|6|64

LERNER Y BAEZ - LIBREROS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Rafael Báez, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Acevedo 2436, de la Capital Federal, y Eduardo Néstor Lerner, argentino, menor de edad, con autorización para ejercer el comercio, según consta en el documento agregado, que forma parte integrante de este contrato, domiciliado en la calle Cerviño 3751, piso 4º, de la Capital Federal, se conviene lo siguiente: Contrato de Sociedad: Los arriba citados convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "LERNER Y BAEZ - LIBREROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Lavalle 1328. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la exportación de libros, aunque podrá desarrollar toda actividad comercial o industrial, por cuenta propia y/o ajena y/o en condominio con otras sociedades o personas y/o cualquier otro género de participación o combinación que convenga directa o indirectamente al objeto social, para lo cual podrá adquirir y/o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, acciones y/o derechos por cualquier título que sea. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años, con opción automática, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de disolver la sociedad en un plazo de 90 días de anticipación al vencimiento del primer término. — Cuarta: El capital se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000 m|n.), dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional (pesos 1.000 m|n.), cada una. — Quinta: El capital es aportado por los socios en la proporción del cincuenta por ciento cada uno, es decir que el socio Juan Rafael Báez aporta cincuenta cuotas y el socio Eduardo Néstor Lerner aporta cincuenta cuotas. El capital se encuentra totalmente integrado en bienes, según balance firmado por las partes, que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad será ejercida en forma conjunta por ambos socios, quienes en el ejercicio de la gerencia serán responsables, especialmente, de las siguientes funciones: el señor Báez será responsable de la redacción y emisión del boletín informativo de libros y sus precios, el pedido de libros que sean necesarios a los editores y el embalaje y despacho de los mismos a los clientes. El señor Lerner tendrá la responsabilidad de la redacción de la correspondencia, facturación de las ventas, llevar la contabilidad y los controles de la recepción y depósito de fondos. En el ejercicio de las funciones de gerencia los señores Lerner y Báez tendrán las más amplias facultades para obrar en forma conjunta en nombre de la sociedad y conducir los negocios con la amplitud de facultades que le acuerda la Ley 11.645, pudiendo, sin que esta enumeración sea limitativa, firmar toda clase de escrituras públicas o privadas; representarla ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y ante las autoridades bancarias oficiales o privadas, inclusive el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; otorgar y conferir poderes generales o especiales, con o sin facultad de sustituir mandato y revocarlos cuantas veces creyeren necesario y conveniente, y, en general, ejecutar, por cuenta y nombre de la sociedad, todos los actos jurídicos necesarios y convenientes para su más eficaz desarrollo, inclusive aquellos que hagan indispensable poder especial en los términos de los artículos 806, 839 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en cuanto sean compatibles con la naturaleza y figura jurídica de la sociedad se dan por reproducidos. — Séptima: Los socios podrán dedicarse a cualquier otro negocio o actividad de carácter comercial, industrial o similar o no al objeto de la sociedad. — Octava: Las deliberaciones de los socios en asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones que se consignarán en un libro rubricado que se llevará al efecto y serán suscriptas por los socios. — Novena: El ejercicio social se cerrará el día 31 de marzo de cada año y el balance se confeccionará dentro de los noventa días siguientes, sin perjuicio de los balances parciales que dispusieran los socios cada vez que lo consideren conveniente. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán por mitades, luego de retirar un 5 % para reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción. Los balances se considerarán aprobados si no fueran observados dentro de los treinta días, tomados desde el día en que los socios hayan tomado conocimiento de él. — Décima primera: Si alguno de los socios, o sus sucesores, deseare transferir cuotas del capital deberá ofrecerlas previamente al otro socio, mediante oferta por escrito, quien gozará del derecho preferente de compra por el término de treinta días. Transcurrido el plazo indicado el oferente podrá cederlas a terceros, si la opción no fuera aceptada. Con respecto al socio cesionario el precio de adquisición será el que resulta de dividir el activo neto según el último balance aprobado (capital y reservas, excluidas las previsiones y amortizaciones) incrementado con el valor de llave por el número de cuotas integradas. — El valor llave se estimará anualmente por acuerdo entre los socios, luego de aprobado el balance y se registrará en el libro de actas. — Décima segunda: Sin perjuicio de las causales legales o contractuales de disolución, cualquiera de los socios podrá solicitarla si las pérdidas acumuladas alcanzaren al 50 % del capital integrado. — Décima tercera: En todo caso de disolución de la sociedad el socio que no la provocare o solicitare podrá optar por hacerse adjudicar el activo y pasivo de la sociedad y continuar con los negocios sociales por su cuenta y riesgo pagando la parte del socio saliente en la forma prevista en la cláusula décima primera. — Décima cuarta: Toda divergencia entre los socios y/o sus herederos o representantes o dudas de interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, o sus consecuencias, será resuelta en la ciudad de Buenos Aires por árbitros amigables componedores que nombrará cada parte. — Dichos árbitros, antes de considerar la causa designarán un árbitro tercero, éste será designado por el Presidente de la Cámara Argentina de Editoriales Técnicas. — Cada parte deberá designar un árbitro dentro de los tres días de planteada la duda o divergencia y vencido dicho término deberá presentar dentro de los ocho días los puntos que se deben someter a arbitraje. — Tanto el laudo que dictaren los arbitradores como el tercero será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las sanciones que el laudo imponga. — El nombramiento de los árbitros deberá recaer en personas de reconocida honorabilidad y solvencia que ejerzan el comercio de libros en plaza quiénes resolverán dentro del término de quince días como máximo a contar del día en que les fueron presentados los puntos en litigio. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden queda constituida "Lerner y Báez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", comprometiéndose los socios a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, el presente contrato que se firma en la Ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de abril de 1964. — Eduardo Néstor Lerner. — Juan Rafael Báez.

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.720.— e.22|6-Nº 33.231-v.22|6|64

MONTAJES INDUSTRIALES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Antonio Gil Marín, de sesenta y cinco años, de nacionalidad argentino, estado civil casado, comerciante, con domicilio en la calle Santos Dumont Nº 4379, planta baja, Dto. "A", Cédula de Identidad Nº 3.383.631 y Angel Sasso, de treinta años, de nacionalidad argentino, estado civil casado, comerciante, con domicilio en la calle Famatina 3774, de la Capital, Cédula de Identidad Nº

209.365, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Con la denominación de "MONTAJES INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal y sede social de la administración en la calle Famatina 3774, de la Capital Federal, o donde posteriormente lo establezcan los socios, pudiendo instalar sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier lugar de la República o del exterior. — Segunda: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el primero de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse al ramo metalúrgico, con especialidad en instalaciones industriales. Representaciones, comisiones y mandatos. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos, hechos jurídicos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos un millón moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000 m|n.) dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional suscriptas según el siguiente detalle: Antonio Gil Marín, quinientas cuotas de capital y Angel Sasso, quinientas cuotas de capital, totalmente integradas en bienes muebles según balance que se agrega formando parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Antonio Gil Marín y Angel Sasso, quienes en su carácter de gerentes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta acompañada del sello con la denominación social. — Sexta: Son atribuciones de los gerentes: a) Representar legalmente a la Sociedad; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y del presente contrato. Podrá, en consecuencia: Comprar, vender, importar, exportar y permutar bienes raíces y muebles; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pagos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos por particulares, reparticiones o entes autónomos del Estado; c) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco o establecimiento, repartición o ente nacional, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero; d) Promover querellas, absolver posiciones y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; e) Otorgar mandatos o poderes y revocarlos a favor de terceros Celebrar contratos de sociedad. Adquirir cuotas de capital en Sociedades de Responsabilidad Limitada, como también adquirir cualquier otro establecimiento comercial o industrial haciéndose cargo de su Activo y Pasivo. Suscribir acciones en Sociedades Anónimas; f) Realizar todos los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos y hacer aceptar pagos por entrega de bienes. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa por cuanto los gerentes podrán realiar toda clase de contratos y actos jurídicos y cualquier clase de negocios industriales, inmobiliarios, comerciales y financieros que se realicen con el objeto social; g) Los Sres. Antonio Gil Marín y Angel Sasso se obligan a no ejercer otras actividades comerciales o industriales afines al objeto social por sí o en sociedades cuyo objeto sea similar al del presente contrato. — Séptima: Las Asambleas de socios se reunirán cuando cualquiera de los socios la solicite. Las resoluciones se tomarán por unanimidad de votos. La remoción de los gerentes también se hará por unanimidad de votos. Cada cuota dará derecho a un voto. — Octava: El ejercicio anual será cerrado el 31 de enero de cada año. Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma: a) El 5 o|o al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 o|o del Capital Social. — b) Otras Reservas facultativas que acuerden los socios. — c) El saldo se distribuirá en proporción a los capitales. — Las pérdidas serán soportadas en la imsma proporción. — Los Inventarios, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, serán aprobadas en Asamblea de socios por unanimidad de votos. — Novena: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su existencia con los representantes del incapaz o heredero del fallecido, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona, o será facultativo del socio restante solicitar la disolución de la Sociedad por telegrama colacionado — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas de capital social el socio que se retire o cede, debe anunciarlo al socio restante mediante telegrama colacionado en el que se indicará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas con cuarenta y cinco días de anticipación. — Dentro de los quince días posteriores el socio restante aceptará o rechazará por telegrama colacionado la operación comunicada. — En el caso de no acordarse una solución se procederá a disolver la sociedad. — Undécima: En caso de disolución y liquidación de la Sociedad los socios administradores estarán a cargo de la misma y procederán primeramente a extinguir el Pasivo Social con los primeros fondos recaudados, luego se procederá a reembolsar el capital y ganancias acumuladas a medida que se realice —el activo de acuerdo con los porcentajes establecidos en la cláusula octava. — Décima Segunda: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato así como cualquier divergencia que se produjese entre los socios o entre uno de éstos y los sucesores o representantes de los otros, sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros, arbitradores amigables componedores, uno por cada parte, y en caso de no ponerse de acuerdo sus diferencias serán sometidas a un árbitro único, designado previamente, cuya decisión será definitiva e inapelable con autoridad de cosa juzgada. — El plazo para el fallo definitivo no podrá ser mayor de treinta días, a cuyo término los árbitros o el árbitro tercero en su caso deberán hacer conocer por escrito su fallo a las partes, incluyendo las penalidades que corresponda a la parte que no acatare el fallo. — De conformidad las partes contratantes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Antonio Gil Marín y Angel Sasso.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.640.— e.22|6 Nº 33.278 v.22|6|64

D. A. E. R.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado del 7 de abril de 1964, don Manuel Raúl Gómez cedió y transfirió a los señores Omar Alí Nehmed y Francisco Salvador Numa, domiciliados en Rivadavia 10517, Capital Federal, la totalidad de las cuotas que tenía en la sociedad "D. A.E.R." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de un millón setenta mil pesos moneda nacional. Por lo tanto el capital social queda distribuido así: Doscientas ochenta cuotas el señor Carlos Alberto Alfredo Ruiz; Doscientas ochenta cuotas el señor Roberto Villadevall; Ciento cuarenta cuotas el señor Omar Alí Nehmed y Ciento cuarenta cuotas el señor Francisco Salvador Numa. — Que asimismo se resolvión modificar el Artículo 5º del contrato social que quedó así redactado: Artículo 5º: La Sociedad será administrada por los socios señores Carlos Alberto Alfredo Ruiz, Roberto Villadevall y Francisco Salvador Numa en su calidad de gerentes, quienes tendrán amplias facultades, pudiendo efectuar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, aún aquellos para los que el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni afianzar obligaciones a terceros. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes en forma conjunta. — El socio Roberto Villadeval estará encargado de la parte industrial de la empresa y se compromete a poner a disposición de la sociedad sus enteros conocimientos, experiencia y mejores esfuerzos para la buena marcha de la misma. — Todos los socios de la firma podrán ocuparse de otras actividades sin desatender los negocios de la presente sociedad.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — S|R. "junio". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080 e.22|6 Nº 33.273 v.22|6|64

FLORIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio ciento cuarenta y ocho. — Primer Testimonio: — Escritura Número sesenta y dos. — En Ramos Mejía, partido de Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a once días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí comparecen los señores Edgardo Julio De Seta, argentino, mayor de edad, comerciante, casado, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número tres millones doscientos diez y seis mil setecientos noventa, con domicilio en la calle Pieres un mil ochenta; Osmán Serafín Donadío, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Número doscientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete, con domicilio en la calle Quintino Bocayuva número doscientos treinta y tres, primer piso, departamento "B", todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que por la presente convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el Régimen de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primero: — La Sociedad que en este acto se constituye se denominará: "FLORIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal y sede administrativa en la calle Florida número novecientos setenta y uno, local diez, Galería Plaza San Martín de la Capital Federal, sin perjuicio de otro domicilio legal o de las sucursales que pudieran instalar en cualquier lugar de la República. — Segundo: — La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de la alimentación en general, como también la importación, exportación, explotación, industrialización, administración, confección y venta de alimentos de cualquier clase. — Para lograr su objeto la Sociedad podrá: a) — Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos o valores, ya sea por compra, por venta, cesión, donación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y cobrar arrendamientos; c) — Tomar dinero en préstamo de los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso al Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y las tasas de los intereses respectivos; — d) — Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos: e) — Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; — f) — Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas, de cualquier naturaleza o fuero, reclinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; — g) — Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente: — h) — Conferir poderes especiales o generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, quedando entendido que esta enunciación es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercero: — El término de duración de este contrato es de diez años a partir del primero de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo por un período igual, tantas veces como los socios lo estipulasen, previa inscripción de cada prórroga en el Registro Público de Comercio y las correspondientes inscripciones de ley. — En caso de que alguno de los socios quiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con seis (6) meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad en su domicilio legal. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 400.000), que se encuentran traducidos en cuatrocientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una; suscriptas por los socios e integradas totalmente en la forma que se especifica en el balance de iniciación del primero de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro que forma parte de este contrato y en la siguiente proporción: — Don Edgardo Julio De Seta: — Doscientas cuotas; Don Osmán Serafín Donadío: Doscientas cuotas. — Quinto: — La Administración de la Sociedad como asimismo su dirección y su representación legal será ejercida con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera por el señor Edgardo Julio De Seta quien revista a tal efecto el carácter de gerente, con las facultades que se expresan en los artículos diez y seis de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. La firma social estará a cargo conjunto de los dos socios quienes la usarán con su firma individual puesta al pie de un sello que contendrá el rubro social. — Le queda vedado otorgar fianzas o garantías y tendrá la obligación de dedicar a la sociedad todo el tiempo que la misma requiera, pudiendo retirar mensualmente "prolabore" la suma que los socios acuerden anualmente de común acuerdo, y cuyo importe se cargará a gastos generales. Sexto: El ejercicio financiero será anual comprendiendo el período que finaliza el treinta y uno de diciempre de cada año. — A su fecha se practicará "Inventario y Balance General" de las operaciones ajustadas a normas técnicas de contabilidad, con las amortizaciones, previsiones y reservas autorizadas para la liquidación del impuesto a los réditos. — Previa deducción del cinco por ciento de la ganancia para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital, los resultados se distribuirán entre los socios en partes iguales. — En igual forma se distribuirán las pérdidas. — En ningún caso la responsabilidad de los socios excederá el capital suscripto. — Sobre la base de balances intermedios ajustados a la regla de esta cláusula, podrá procederse a la distribución provisoria de utilidades líquidas y realizadas. — Los pagos que se efectúen a los socios por este concepto, se considerarán a cuenta de los que pudiese corresponderles en la distribución anual. — Séptimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán, unificando la personería, continuar con la participación de su causante, lo que deberán manifestar dentro de los treinta días del deceso. — Para los socios y sucesores a título universal no regirán valor de llave ni marcas que inscribiera la sociedad, devengando los saldos de las cuentas personales un interés del quince por ciento anual. — Octavo: En caso de disolución será practicada por los socios conjuntamente y, en caso de divergencia la liquidación será practicada por el o los liquidadores que se designen al suscribir el contrato de disolución fijándose en el mismo las facultades de los liquidadores y el término de su mandato, debiendo proceder de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Noveno: Para todos los casos no previstos en este contrato se regirán por las normas que establece el Código de Comercio para esta clase de sociedades, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la justicia, a los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Edgardo J. De Sete. — Osman S. Donadío — Está mi sello; ante mí: Nora E. Bazzi Figueroa. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento cuarenta y ocho del registro diecisiete de Matanza, a su cargo. Para los interesados expido este primer testimonio en tres sellos de ley números: ocho millones ciento diecinueve mil doscientos treinta y cuatro barra treinta y seis que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|raspado: de — letras — dinero — cada — pérdidas — tal. Vale. — Fdo.: Esc. N. E. Bazzi Figueroa.

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.000 e.22|6 Nº 33.262 v.22|6|64

DESTILERIA UNIVERSAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 1964, reunidos los señores Odon Amado Castro y Aldo Trotti, únicos componentes de la razón social "DESTILERIA UNIVERSAL S.R.L.", inscripta en el

Registro Público de Comercio, con fecha 10 de junio de 1959, bajo el Nº 1101, al folio 24, del libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: Prorrogar el término de duración de su contrato social que vence el 20 de mayo de 1964, por un año más a partir del día de vencimiento del término anterior. — Segundo: Permanecen vigentes todas las demás cláusulas del contrato social originario. — Conformes los socios, firman el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados". — Fdo.: Odon Amado Castro — Aldo Trotti. — Secretario Dr. — Encimado: disposición, vale.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.240 e.22|6 Nº 33.261 v.22|6|64

IMPULSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre el señor Alberto Domingo Mauro, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta 7486 y el señor Roberto Teodoro Gago, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle José María Moreno 27, han convenido celebrar un contrato de sociedad, bajo las siguientes condiciones: Primero: A partir del día primero de mayo de 1964, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato, queda constituida una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "IMPULSO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de la sociedad se fija en esta Capital, actualmente en la calle José María Moreno 27, donde tendrá su administración y desarrollará sus actividades comerciales. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la confitería y salón de baile allí instalados. — Podrá dedicarse a otras actividades análogas, si así se resuelve por mayoría de votos. — Cuarto: Se fija la duración de la sociedad en diez años y se prorrogará en forma automática por otros diez años más, si ninguno de los socios manifestara su voluntad en contrario con una anticipación de seis meses al vencimiento del contrato, mediante telegrama colacionado. — Quinto: El capital social se fija en seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, integrado por partes iguales por los otorgantes. — Está totalmente suscripto, constituido por mercaderías, moblaje, instalaciones, etc., según inventario que se acompaña. Cada cuota, da derecho a un voto y es indivisible a ese efecto. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, que con el carácter de gerentes, actuarán conjunta, separada o indistintamente, con la única limitación de que no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Tendrán la representación legal de la sociedad, con las atribuciones que acuerda la ley 11.645, comprendiendo el mandato para administrar con las más amplias facultades, y todas las facultades para las cuales los Códigos Civil y Comercial requieren poderes especiales, pudiendo sustituirlas en una o más personas mediante otorgamiento de poderes especiales y generales. — Los cheques, pagarés, giros u otro cualquier documento comercial, serán firmados en forma indistinta, por cualquiera de los socios. — Para constituir derechos reales, hará falta la firma de ambos socios. — Séptimo: Al día 31 de diciembre, se practicará el Balance General, de cuya aprobación de dejará constancia en el libro de Actas. De no existir oposición dentro de los 90 días de cerrado el Ejercicio, se dará por aprobado. — Las utilidades o pérdidas que resultaren, se distribuirán por partes iguales. De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital. — Octavo: Los socios podrán desarrollar otras actividades, siempre que no perjudiquen a los intereses de la sociedad. El trabajo que desarrollen en ésta, será retribuido en las sumas que de común acuerdo establezcan. — Noveno: Las cuotas sociales podrán ser transferidas entre los socios, de común acuerdo. La transmisión a terceros, se hará según lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 11.645. — El socio que deseare retirarse, deberá comunicar su decisión por telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días; en este caso la Sociedad podrá hacerse cargo del Haber que corresponda al socio saliente, según Balance que se confeccionará al efecto, abonando el importe respectivo en ocho cuotas trimestrales consecutivas e iguales, fijándose el interés que rija para descuentos comerciales. La primera cuota se abonará dentro de los sesenta días de la fecha de su retiro. — Décimo: La Sociedad no se disuelve por muerte, quiebra o incapacidad de alguno de los socios. Los socios podrán exigir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad, en caso de pérdida del veinte por ciento del capital, durante dos Ejercicios consecutivos. — También podrá ocurrir por acuerdo de ambos socios. La liquidación estará a cargo de los socios, o de terceras personas nombradas por éstos. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, la Sociedad podrá continuar su giro con los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado, quienes en todos los casos deberán unificar su representación, y su intervención se limitará a la fiscalización de la marcha social, quedando la dirección y administración a cargo exclusivo del socio sobreviviente. Si no se aceptara la continuación en la Sociedad en las condiciones indicadas, la Sociedad se disolverá y será liquidada por el socio sobreviviente y capaz, quien tendrá el derecho de continuar los negocios sociales, haciéndose cargo del Activo y Pasivo. El Haber que corresponda al socio fallecido o incapaz, será abonado a sus herederos o representante legal, en las condiciones estipuladas en el artículo noveno. — Duodécimo: En el libro de Actas se consignarán las resoluciones de la Sociedad. Las divergencias que se suscitaren, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Si no estuvieran de acuerdo para dictar su fallo, nombrarán un tercero a quien le someterán las decisiones habidas. Deberán expedirse dentro de los treinta días de aceptado el cargo y su resolución será inapelable. En lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley 11.645. — Bajo las condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato, que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho, firmando los socios en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Fdo.: Alberto Domingo Mauro. — Fdo.: Roberto Teodoro Gago.

Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.360.— e.22|6-Nº 33.260-v.22|6|64

HELFIX

Alimentos Concentrados

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos doña Pía Florina Costea, divorciada, rumana, domiciliada en Avenida Santa Fe 3388, doña Käthe Pötsch, casada, alemana, domiciliada en Perú 743 y Walter Johann Alexander Pötsch, casado, alemán, domiciliado en Perú 743, como socios de la sociedad "HELFIX, ALIMENTOS CONCENTRADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". constituida por contrato el 14 de febrero de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de abril de 1964 bajo el número 558 al folio 255, del libro 48 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen modificar las cláusulas cuarta y séptima del contrato social, las cuales en lo sucesivo quedarán redactadas de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones un mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil y una cuota de un mil pesos moneda nacional. De dicho capital está totalmente integrada la suma de un millón quinientos un mil pesos moneda nacional con bienes, derechos y acciones que surgen del balance practicado a la fecha y que firmado por todos los socios forma parte integrante de este convenio. El aumento de capital que representa la suma de quinientos mil pesos moneda nacional es integrado en dinero efectivo por la socia Pía Florina Costea en la siguiente forma: la suma de doscientos y cincuenta mil pesos moneda nacional en el acto y una suma igual dentro del plazo de 170 días. El capital social se suscribe en la siguiente manera: la señora Pía Florina Costea un mil cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional, la señora Käthe Pötsch una cuota o sea un mil pesos moneda nacional, el señor Walter Alexander Johann Pötsch un mil cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional. Mediante el acuerdo de socios que representen la mayoría del capital, éste podrá ser aumentado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, en virtud de aportes en efectivo que hicieran los socios y|o terceros que se incorporarán en ese caso como nuevos socios: no obstante desde ya la señora Käthe Pötsch está autorizada a aumentar su parte, mediante aportes en efectivo, hasta completar la suma de quinientos mil pesos moneda nacional y la socia Pía Florina Costea hasta completar la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional en un aporte. — Séptima: Queda absolutamente prohibido a los socios realizar por cuenta propia o de terceros, con exclusión de la sociedad, operaciones relacionadas con el ramo dietético en el sentido más amplio, dentro del territorio de la República Argentina, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Chile y Perú, rigiendo esta prohibición también respecto a los socios que en el futuro se retiren de la sociedad. Las violaciones que se produzcan a esta cláusula determinarán el derecho de la sociedad a perseguir a los infractores por todos los medios que estime convenientes, incluso para obtener indemnización adecuada. Se aclara debidamente que la prohibición anterior se refiere únicamente al sector alimenticio en general, así como que el socio Walter Johann Alexander Pötsch salvo la limitación aquí expresada, queda completamente libre de desarrollar y valorizar en cualquier forma sus fórmulas y marcas no cedidas a la sociedad, especialmente en lo que se refiere a los productos de consumo general. — Firmado: P. Costea, Käthe Pötsch, Walter J. Pötsch. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.920 e. 22|6 Nº 33.250 v. 22|6|64

SALDOS DIFERENTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de junio de 1964, entre los señores Jacobo Ludner, Sis Adamovsky y Benjamín Adamovsky, únicos componentes de "SALDOS DIFERENTES, S. R. L.", con domicilio comercial y legal en Avda. Corrientes 2421, local 9, de Capital, convienen por este acto la modificación de la cláusula quinta del contrato social, inscripto el 15 de julio de 1963 bajo el número 1433, al folio 169 del libro 45 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que quedará redactada en la siguiente forma: "Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Jacobo Ludner o Sis Adamovsky, indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones que hagan a su objeto, con la única limitación de no comprometerla en fianzas ni negociaciones ajenas al giro social. Los mencionados socios suscribirán con su firma personal al pie de la fórmula: "Saldos Diferentes, S. R. L.". En cuanto al socio restante, señor Benjamín Adamovsky, y de acuerdo a lo que consta en el acta número 3 del libro de actas sociales, no participará en ninguna tarea administrativa ni de dirección de los negocios sociales". Formúlase la presente modificación de la cláusula quinta del contrato social con efecto retroactivo al día 30 de abril de 1964, ratificándose todas las demás disposiciones del contrato original, firmando las partes interesadas de común acuerdo. Firmado: J. Ludner, B. Adamovsky, S. Adamovsky.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920. — e.22|6 Nº 33.245 v.22|6|64

CRESPO SOLARI Y TUBIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 30 de abril de 1964, en la sociedad "CRESPO, SOLARI Y TUBIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el señor Carlos Alberto Hilario Solari, cedió al señor Leonardo Ardanese 50 cuotas de capital, de $ 1.000 m|n. cada una; el señor Héctor Domingo Tubio al señor Gil Antolín Arce, 50 cuotas de capital por el mismo valor; los mismos señores Carlos Alberto Hilario Solari y Héctor Domingo Tubio al señor Antonio García, 32 cuotas, y al señor Oscar Crespo, 2 cuotas de capital, siempre de $ 1.000 m|n. cada una, y el señor Oscar Crespo a favor del señor Antonio García, 18 cuotas de capital por el mismo valor nominal. Estas cesiones se efectuaron por el valor nominal de las cuotas cedidas y, en consecuencia, los señores Carlos Alberto Hilario Solari y Héctor Domingo Tubio se retiran de la sociedad en forma definitiva y los señores Leonardo Ardanese, argentino, casado, C. I. 2.447.808, domiciliado en Avenida Santa Fe 986, de Morón, Bs. As.: Gil Antolín Arce, argentino, casado, C. I. 2.540.400, domiciliado en Bauness 1289, Capital, y Antonio García, español, soltero, C. I. 4.639.225, domiciliado en Cádiz 3731, Capital, se incorporan como nuevos socios.

Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520. — e.22|6 Nº 33.252 v.22|6|64

BERNARDO ESTEVEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

(Rosario)

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Bernardo Estévez y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato originario fue inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 330, al Fº 357 del Lº 38 de Contratos de S. R. L. el 4 de marzo de 1960 y modificado por contrato inscripto bajo el Nº 559 al Fº 225 del Lº 48 de contratos de S. R. L. el 8 de abril de 1964, con domicilio en la calle Humberto Primero Nº 412, Capital Federal, representada en este acto por todos sus socios integrantes: señor Bernardo Estévez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Gonçalvez Díaz 1079, Capital Federal, por Fincoma Sociedad Argentina Financiera Comercial e Inmobiliaria en Comandita por Acciones en la persona de su presidente don Miguel Rueda, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Mauro 2259, Capital Federal y Juan José Pizzutti, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Río Cuarto 2962, Capital Federal, por una parte y Carlos Claudio Santillán, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Fe 1590, 1º piso, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una Sociedad que regirá en plaza bajo la razón social BERNARDO ESTEVEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (ROSARIO) cuyos únicos integrantes son: Bernardo Estévez y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada y el señor Carlos Claudio Santillán. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal y sede social en la calle Humberto Primero Nº 412, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier jurisdicción del país, pudiendo los socios inscribir la sociedad en el momento de abrir cualquier sucursal fuera de jurisdicción de la Capital Federal, en el Registro de Comercio correspondiente. — Tercera: El capital social se fija en la suma de $ 2.000.000 m|n. integrado a razón de $ 1.500.000 m|n. por Bernardo Estévez y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada y $ 500.000 m|n. por Carlos Claudio Santillán, dividido en cuotas de $ 1.000 cada una y totalmente integrado según inventario que se firma por separado debidamente certificado por Contador Público Nacional y que forma parte constitutiva del presente contrato. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de 20 años a partir del 1º de mayo de 1964. — Quinta: El objeto de la sociedad consistirá en la compra y venta, importación y exportación de productos y artículos metalúrgicos como ser caños, tubos, tuercas y todo y cualquier otro dentro del concepto de ferretería industrial. — Sexta: Quedan nombrados gerentes de la sociedad los señores Bernardo Estévez, Miguel Rueda y el socio Carlos Claudio Santillán. Los nombrados tendrán a su cargo la administración de los negocios sociales. El uso de la firma social será ejercido por el socio Carlos Claudio Santillán conjuntamente con cualquiera de los otros dos gerentes nombrados. Bajo esta forma y condiciones la sociedad por intermedio de sus socios gerentes, tendrá capacidad para realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales, operar con todos los Bancos Oficiales y Privados, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, demandar y contestar demandas, importar y exportar, inscribir a la Sociedad como acreedor prendario, y como proveedora del Estado, participar en licitaciones públicas y privadas, y todo otro acto permitido por las leyes de la Nación sin limitación de ninguna naturaleza siendo lo enunciado únicamente explicativo y no limitativo. La firma social únicamente no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o fianzas a favor de terceros. Sin embargo se deja especial constancia que para actos de mero trámite, que no configuren una afectación directa al patrimonio de la sociedad, como ser para realizar gestiones, ante cualquier oficina pública, nacional, provincial o municipal, en cualquier jurisdicción del país; endoso de cheques y documentos para ser depositados en cuenta corriente de la sociedad, como así también para la firma de recibos por cobro de sumas que se adeuden a la sociedad, bastará la firma de uno cualquiera de los gerentes designados. — Séptima: Anualmente cada 30 de abril se realizará un inventario general y balance. Previa deducción

del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en proporción a los respectivos capitales aportados; las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Octava: La sociedad llevará un libro de actas en el cual serán asentadas todas las resoluciones consideradas de importancia para la sociedad, ya sea en sus relaciones con terceros o de los mismos socios entre sí, como así también la aprobación por los socios de los balances anuales dentro de los 90 días del cierre del ejercicio. — Novena: Las cuotas sociales no son cesibles a terceros, salvo la conformidad de todos los socios. Cada cuota social corresponde a un voto y las decisiones y resoluciones sociales siempre serán tomadas por mayoría de votos. — Décima: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes con 90 días de anticipación. Al efecto, se realizará un Inventario General y Balance para establecer los haberes del saliente, que deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados y de cuualquier otro comprobante que lleve la sociedad en los cuales se deben indicar todas las utilidades y le serán abonados en la forma y condiciones como lo decida la mayoría de votos y como lo aconseje la situación económica-financiera de la Sociedad en ese entonces. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los socios restantes optarán por la inclusión de los herederos o derecho habientes del causante en la sociedad, quienes previamente deberán unificar su personería, o en su defecto abonárseles sus haberes en la forma y condiciones como se ha resuelto y establecido en la cláusula anterior. — Décimo segunda: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la resolución de la mayoría de votos de los socios, o en su defecto por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio, y desde ya quedan nombrados sus liquidadores los mismos socios, quienes deberán supeditar su cometido a los articulados previstos en el Código de Comercio. — Décimo tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre las partes será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo al serle requerido será inapelable. — Décimo cuarta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, será legislada y resuelta por las disposiciones del Código de Comercio en general y en particular por la ley 11.645. De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los once días del mes de junio de 1964. Sobre raspado: junio. Vale. Firmado: Miguel Rueda — Bernardo Estévez — Juan José Pizzutti — Carlos Claudio Santillán.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.040.— e.22|6 Nº 33.238 v.22|6|64

ORGANIZACION BARROT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato: Entre el señor Alberto Jorge Barrot, soltero, francés, domiciliado en la calle Córdoba Nº 374 de esta Ciudad y el señor Roberto Dupré, soltero, con idéntico domicilio que el anterior, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene realizar el presente contrato de sociedad, constituyendo una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Constitúyese entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "ORGANIZACION BARROT S. R. L., fijando domicilio legal a todos sus efectos en la calle Avenida Córdoba Nº 374-4º B, de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto toda clase de actividad industrial, comercial, agropecuaria, mandatos, comisiones, representaciones, importación y exportación de frutos, productos, artículos manufacturados, maquinarias, instalaciones, herramientas y enseres de cualquier naturaleza y procedencia. — Tercera: El capital social será de Quinientos mil pesos moneda nacional, aportados por los contratantes por partes iguales y conforme al inventario de bienes que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La duración de esta sociedad se fija en noventa y nueve años a contar del 1º de mayo de 1963, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: La administración social, estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes actuarán en calidad de socios gerentes, y gozarán de las más amplias facultades de administración, pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma con los bancos: Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros presentes o a fundarse, oficiales, mixtos o privados, intervenir en licitaciones públicas o privadas, inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado; peticionar ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, o Judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores, demandados o testigos; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías; transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, que podrán sustituir, entendiéndose que la precedente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el restante se hará cargo de la parte perteneciente al socio fallecido o incapacitado. El haber del socio fallecido o incapacitado será abonado a sus herederos o derecho-habientes en la forma como se convenga para que no afecte el normal desarrollo de los negocios sociales. En ningún caso tendrán los herederos o derecho habientes, derecho para reclamar valor llave, marca de comercio, etc. Los haberes siempre serán liquidados en base a las constancias contables. El mismo criterio se observará en caso de que cualquiera de los socios desee retirarse de la sociedad. — Séptima: Ambos socios podrán consentir la incorporación de nuevos socios, la que procederá mediante la cesión de cuotas o por vía del aumento de capital con nuevos aportes. Cuando la marcha de la sociedad requiera un justificado aumento de capital, los socios tendrán derecho a optar a dicho aporte con privilegio sobre terceros. — Octava: La sociedad podrá ser disuelta por voluntad de los socios antes de la expiración del plazo establecido en la cláusula cuarta, en cuyo caso se procederá a realizar Inventario y Balance General a la fecha en que se decidiera la disolución, administrándose desde ese momento la sociedad "en liquidación" siendo la misma a cargo de los socios gerentes. — Novena: Anualmente cada 30 de abril, se confeccionará un Inventario y Balance General de los negocios sociales. Las ganancias resultantes, previa deducción de las previsiones, provisiones y otras deducciones que se convengan, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. En la misma forma serán soportadas las pérdidas. — Décima: En el caso de desacuerdo insalvable de las partes éstas designarán privada o judicialmente un árbitro arbitrador amigable componedor, a cuyo laudo se ajustarán sin otra instancia de apelación. — Undécima: A todos los efectos legales del presente contrato, los otorgantes hacen expresa renuncia de todo fuero y jurisdicción, que no sea el de los Tribunales de la Capital Federal. En fe de todo lo expuesto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Alberto Jorge Barrot - Roberto Dupré. Contestan vista. Señor Juez Nac. de Comercio de Registro: Alberto Jorge Barrot y Roberto Dupré, se dirigen a V. S. en el expediente sobre inscripción del contrato Organización Barrot, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyendo domicilio legal en Avda. Córdoba 374, 4º B, Capital y exponen: que viene a dar nueva redacción a los artículos observados en la forma siguiente: Primera: Constitúyese entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social Organización Barrot, Sociedad de Responsabilidad Limitada, fijando domicilio legal a todos sus efectos en la calle Avenida Córdoba Nº 374 - 4º B, de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El capital social será de pesos 500.000, dividido en 500 cuotas de pesos 1.000 cada una, aportados por los contratantes por partes iguales y conforme al inventario de bienes que forma parte integrante del presente contrato. Tenerlo presente a sus efectos, es Justicia. Fdo.: Alberto Jorge Barrot - Roberto Dupré. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.800. e.22|6. — Nº 33.236 v.22|6|64

W I N T E R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato: Entre el señor Silvio Imerito, italiano, con domicilio en la calle Villegas Nº 40, de la localidad de Villa Maipú, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, el señor Raúl Pawlow, argentino, con domicilio en la calle Ramón Lista Nº 927, de la localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, el señor Luis Héctor Bisio, argentino, domiciliado en la calle Colodrero Nº 3422, de la Capital Federal y el señor Luis Merlino, italiano, domiciliado en la Avenida de los Constituyentes Nº 5276, de la Capital Federal, todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los nombrados que suscriben el presente, una sociedad que girará bajo la razón social de WINTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando el domicilio legal en la calle Colodrero Nº 3422 de esta Capital Federal, pudiendo posteriormente por voluntad de los socios trasladar este domicilio y además establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación de tejidos en general, sin perjuicio de poder ampliar las actividades a otras operaciones comerciales o industriales que consideren convenientes para mejor cumplimiento de sus fines. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a partir del día primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos, derechos y obligaciones de este contrato. — No obstante, al finalizar cada ejercicio comercial, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo previamente comunicar esta decisión a los demás socios por algún medio fehaciente y con una anticipación de tres meses como mínimo. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por partes iguales por los socios e integradas también por partes iguales a razón de doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. — La integración del capital se efectúa de acuerdo al balance que se adjunta y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes la ejercerán en el carácter de gerentes. — Para el uso de la firma social serán necesarias por lo menos dos firmas de cualesquiera de los cuatro socios. — Las facultades de administración de los gerentes serán amplias, pudiendo a tal efecto realizar las siguientes operaciones: a) operar con toda clase de instituciones bancarias, sean oficiales o privadas; b) comprar, vender y permutar bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos; c) suscribir letras, pagarés, cupones, vales y otros documentos originales o de renovación, como aceptante, girante o endosante; d) constituir y cancelar hipotecas; e) intervenir en licitaciones públicas y privadas; f) constituir sociedades con terceros; g) celebrar contratos de locación; h) conferir poderes generales y especiales de toda índole; i) celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que consideren convenientes, y que directa o indirectamente se relacionen con los bienes de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Unicamente les estará prohibido a los gerentes comprometer a la sociedad en negociaciones extrañas a la finalidad de la misma, como así tampoco podrán hacer uso de la firma social para otorgar fianzas o garantías en operaciones particulares de los socios. — Esta última prohibición no regirá en el caso de existir plena conformidad por parte de todos los socios. Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de mayo se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, quedando automáticamente aprobados si dentro de los cinco meses posteriores a la fecha de cierre de ejercicio no fueren impugnados u observados por los socios. — Séptima: Las utilidades que hubieren, previa deducción del cinco por ciento para constituir un Fondo de Reserva Legal hasta formar el diez por ciento del capital, se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Si hubiere pérdidas, se soportarán en la misma proporción. — Octava: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios, sino que continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate demás de una persona. — Novena: En el caso de que cualquiera de los socios se retirara de la sociedad de acuerdo con lo establecido en la cláusula la tercera de este contrato, su haber lo percibirá en dos cuotas semestrales iguales, que no devengarán interés alguno. El socio que se retira o cede, obligatoriamente deberá ofrecer en venta por el término de treinta días a los demás socios, sus cuotas sociales y haber de la cuenta particular si lo hubiere, en el supuesto de que ninguno de los socios que continúan en la sociedad acepte la oferta, podrá entonces ofrecer sus cuotas a terceros, el que deberá ser aceptado como socio por los demás pero reservándose éstos el privilegio y prioridad de adquirir por el mismo precio y condiciones las cuotas sociales del cedente o renunciante. — En el caso de que no se halle comprador en las precitadas condiciones en el término de sesenta días, la sociedad entrará ipso facto de liquidación. — Décima: Para el caso de muerte o interdicción señaladas en la cláusula octava, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieren seguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas, a la señalada en la cláusula anterior. — Décimo Primera: En el caso de disolución voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador de entre los socios, y en caso de no haber acuerdo se nombrará un tercero, debiéndose abonar primero las obligaciones sociales y luego distribuir el saldo en la proporción fijada para el reparto de las utilidades en la cláusula séptima. — Décimo Segunda: Las cuotas sociales son transferibles entre los socios, pero para transferirlas a favor de terceros es menester la aprobación unánime, salvo el caso indicado en la cláusula noventa de este contrato. — Décimo Tercera: Cada uno de los socios, en su carácter de gerentes, percibirán mensualmente en concepto de sueldo las sumas que serán fijadas de común acuerdo oportunamente y registradas en el libro de Actas con cargo a la cuenta de Gastos Generales. — Décimo Cuarta: En todos los casos las cuestiones que se susciten entre los socios serán dirimidas por árbitro arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes y otro para el caso de discordia, designado por mutuo acuerdo. — En cualquier caso, el fallo hará las veces de sentencia inapelable. — De común acuerdo los socios se comprometen a cumplir fiel e inviolablemente lo pactado en las catorce cláusulas precedentes a cuyo fin oblíganse con arreglo a derecho firmando el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Silvio Imerito. — Raúl Pawlow. — Luis Héctor Bisio. — Luis Merlino.

Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.120.— e.22|6-Nº 33.235-v.22|6|64

RAM PUBLICITARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de 1964, entre los señores: Angel Horacio Bay, Rafael Carlos Thomas y Raimundo Américo Mele, únicos socios integrantes de la razón social "RAM PUBLICITARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Tuucmán 1438, planta baja, Escritorio 4, Capital, sociedad inscripta con fecha 4 de febrero de 1963, bajo el Nº 21 al folio 467 libro 43 de contratos de S.R.L., han convenido lo siguiente: Primero: Con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1963 se desvincula totalmente de la sociedad el socio Sr. Rafael Carlos Thomas. — Segundo: Cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales a los dos restantes socios por partes iguales, o sea: 70 cuotas de un mil pesos cada una por su equivalente valor nominal de $ 70.000. — Tercero: El cedente deja fehaciente constancia que ha percibido ya antes de ahora la mencionada suma y que la misma representa el total de sus haberes que poseía en la sociedad por todo y cualquier concepto. — Cuarto: La sociedad prosigue sus actividades integrada por los socios Angel Horacio Bay y Raimundo Américo Mele, quienes introducen a la sociedad las siguientes modificaciones: a) domicilio: la sociedad tendrá en lo sucesivo su domicilio comercial legal y sede social en la calle Navalle Nº 1334, planta baja, Capital Federal; b) el capital social de $ 210.000, dividido en 210 cuotas de un mil pesos cada una queda suscripta por ambos socios por partes iguales a razón de $ 105.000 pesos cada socio; c) habiendo dejado de pertenecer el socio Rafael Carlos Thomas, renuncia asimismo a su cargo de gerente, quedando en función de tales los socios restantes, en la forma y condiciones como se ha previsto en la cláusula quinta del contra-

lo social originario. — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en el lugar y fecha indicado. — Sobre raspado: junio. Vale. — Firmado: Angel Horacio Bay. — Rafael Carlos Thomas. — Raimundo Américo Mele. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480.- e.22|6 Nº 33.234 v.22|6|64

ENDEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de junio de 1964, entre los señores Isaac Hersz Hendler, polaco, casado, con domicilio en la calle Tucumán 3083, 1º "A", Capital Federal y Samuel Ber Hendler, polaco, casado, con domicilio en Tucumán 3083, 1º "B", Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro social "ENDEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez (10) años a par ir de la fecha. — Si cualquiera de los socios quisiera retirarse antes de finalizado dicho término, deberá avisar por telegrama colacionado con una anticipación de un (1) mes, por lo menos, a la fecha de su retiro. — Tercera: La sociedad constituye domicilio legal en Montevideo 665, 10º piso, Of. "3", Capital Federal, pudiendo establecer otros domicilios si fuera necesario o conveniente y de común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El objeto de la sociedad será el de compra y venta de mercaderías importación y exportación. — Quinta: La dirección y administración será ejercida por ambos socios en forma indistinta, quienes firmarán las obligaciones comerciales y bancarias en la misma forma, con iguales derechos, atribuciones y obligaciones, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni a prestaciones gratuitas. — Sexta: El capital social asciende a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una y aportado por partes iguales. — El mencionado capital, esta totalmente integrado por Cuentas a Cobrar y Muebles y Utiles según Balance General firmado por separado. — Séptima: Anualmente el 31 de abril se practicará un Balance General e Inventario de la Sociedad. De las utilidades líquidas obtenidas, se deducirá un cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal, distribuyéndose las mismas, así también las pérdidas, por partes iguales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando la representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. En éste último caso, deberá practicarse un balance general al día del fallecimiento o de la incapacidad declarada, y las cuotas del capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se les abonará en seis cuotas mensuales iguales a partir de la fecha del fallecimiento o de la incapacidad declarada. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código de Comercio y a la Ley Nº 11.645. Se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro (4) días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdos.: I. H. Hendler y S. B. Hendler.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.880 e.22|6 Nº 33.232 v.22|6|64

D A F R Y

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: — Entre los señores David Margulis, de 58 años de edad, argentino, casado, domiciliado en Boulogne Sur Mer 509 y Santiago Oscar Margulis, de 26 años de edad, argentino, casado, domiciliado en Boulogne Sur Mer 509; ambos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: — Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "DAFRY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en Pasteur 447, pero podrá modificarlo y constituir agencias o sucursales en el interior y|o extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la compra, venta, fabricación, distribución de artículos de marroquinería y mercería, ya sea por cuenta propia o de terceros, pudiendo realizar toda operación comercial industrial y|o financiera que convenga a los intereses de la sociedad y que se realiza de común acuerdo, inclusive importación y exportación. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de 500.000,00 pesos moneda nacional, dividido en 500 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportado en la siguiente proporción: David Margulis 400 cuotas o sea 400.000,00 pesos moneda nacional; y Santiago Oscar Margulis 100 cuotas o sea 100.000,00 pesos moneda nacional, capitales totalmente suscriptos e integrados en muebles y útiles, cuentas a cobrar, mercaderías, según balances que se adjunta y que firmado por ambos socios, forma parte del presente contrato. — Cuarta: La duración de este contrato, es de veinticinco años, a partir del 1er. día de enero de 1964, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo. — Cualquiera de los socios podrá pedir o solicitar su retiro mediante telegrama colacionado a la casa particular del otro socio, con una anticipación de noventa días a la fecha del cierre del ejercicio comercial, y sobre los resultados de ese Balance General, se procederá a liquidarle la parte de capital, utilidades y reservas que le correspondieren, en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, firmándose al efecto pagarés, con el interés del Banco de la Nación Argentina a ese momento, o pudiendo la sociedad hacer entrega a cuenta de los mismos antes de su vencimiento. — El socio saliente no tiene derecho a llave alguna, con respecto a los bienes del activo fijo, se liquidarán por los valores contabilizados, salvo que los socios por unanimidad determinen fijarles los valores del día. — Quinta: La administración y gerencia estará a cargo de los socios, quienes harán uso de la firma social en forma separada, alternada o conjuntamente, según lo desearen, para todos los actos sociales y con la sola prohibición de no comprometer la misma en préstamos o garantías a favor de terceros. — Sexta: La sociedad podrá realizar además de los actos propios que requieren su objeto, los siguientes: a) adquirir y transferir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, el dominio, condominio o nuda propiedad, constituir y aceptar prendas, hipotecas, anticresis y cualquier otro derecho real sobre los mismos; b) celebrar toda clase de actos jurídicos para los cuales podrá suscribir cuantas escrituras públicas o privadas fuera menester; c) podrá actuar en juicio por sí o por medio de sus representantes o apoderados generales y|o especiales; d) operar en los bancos oficiales y|o particulares, creados o a crearse como el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, etc., pudiendo efectuar depósitos en cuenta corriente, caja de ahorros, u otra forma, y extraerlos, librar cheques, pagarés, letras de cambio, vales y cualquier otro título o papel de comercio, a la orden o al portador, endosarlos y|o negociarlos; e) realizar protestos y protestas, efectuar trámites administrativos necesarios que los negocios exijan ante cualquier repartición pública nacional, provincial y|o municipal; la presente enumeración se entiende enunciativa y no limitativa. — Séptima: Los socios gerentes retirarán mensualmente con cargo a la cuenta Gastos Generales los importes a establecerse en acuerdo general de socios, de los cuales se dejará constancia en el Libro de Actas de la Sociedad. — Octava: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un Inventario y Balance General, en un todo de acuerdo a la ley y disposiciones que rigen la materia. — De las utilidades que resulten se deducirá un 5 o|o para la formación de un Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al 10 o|o del Capital Social, y el remanente se distribuirá en la siguiente proporción: David Margulis 50 o|o y Santiago Oscar Margulis 50 o|o; en igual proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Novena: En caso de disolución y|o liquidación de la presente sociedad, se procederá de la siguiente forma: se abonarán primeramente las deudas sociales y el remanente se distribuirá de acuerdo a las cuentas capitales de cada socio, según el precio de adquisición de los efectos a distribuir. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, el socio supérstite continuará con los herederos o representantes del premuerto o incapacitado, quienes unificarán su representación dentro del término de noventa días del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. — Décima: Cualquier divergencia en la interpretación de este contrato, durante su vigencia, o en el momento de la disolución y|o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes antes de deliberar, designarán un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable, renunciando expresamente las partes a toda acción judicial, recurriendo tan sólo a los Tribunales de Justicia, al solo efecto de autenticar el fallo. — Undécima: La sociedad tiene prioridad para adquirir las cuotas del socio saliente, fallecido o incapacitado. — De conformidad con todo lo que antecede, se firma el presente ejemplar en Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobre raspado y|o borrado: ambos — menester — juicio — especiales — enumeración herederos. — Vale. — Sobre raspado y|o borrado: junio. vale. — Fdo.: David Margulis; Santiago Oscar Margulis.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.030.— e.22|6-Nº 33.231-v.22|6|64

FERNANDEZ, BALZA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escrituras de fechas 14 de Abril y 5 de Mayo de 1964, otorgada por ante el Escribano don Rodolfo E. Olive, la señora Julia Amelia Buffa de Fernández, vende, cede y transfiere las 150 cuotas de cien pesos cada una, que tenía en la sociedad "FERNANDEZ, BALZA Y COMPAÑIA" SOC. RESP. LTDA., a favor de la señorita Mabel Julia Fernández, argentina, soltera, domiciliada en la calle Independencia 3279 de esta Capital. La cesión se realiza por la suma total de 90.000,00 pesos m|n. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.22|6-Nº 33.210-v.22|6|64

ARMAGNI, LAINO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 17 de Enero de 1963, ha quedado disuelta la sociedad "ARMAGNI, LAINO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", habiéndose liquidado el activo y pasivo de la misma, recibiendo los socios lo que les corresponde en la misma. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.22|6-Nº 33.221-v.22|6|64

LA CASA DEL AUTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores don Adolfo González, don Oscar Alberto Arruñada y don Domingo Francisco Lapadula, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "LA CASA DEL AUTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en el local de la calle San Juan 2876, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país, como así también cambiar el domicilio tantas veces como sea necesario, si así lo resolvieran los socios. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinte años, a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y venta de tapizados, fundas, alfombras, accesorios y toda clase de mercadería y artículos afines destinados a los vehículos automotores. Podrá asimismo dedicarse a toda clase de negocios de importación y exportación que se relacionen con su objeto principal. Asimismo podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales e inmobiliarios ya sea por cuenta propia o de terceros. Si el desenvolvimiento de los negocios sociales lo exigiere, la sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos incluso de locación que excedan a no de seis años y locaciones de servicios; estar en juicio como actora o demandada; efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y otros similares, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; otorgar poderes especiales o generales; siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital social queda establecido en la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.300.000) dividido en mil trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y ha sido integrado totalmente por los socios según resulta del balance adjunto, que se considera parte integrante del presente contrato, y en la siguiente proporción: don Adolfo González, trescientas veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, representativas de trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional, don Oscar Alberto Arruñada, trescientas veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, representativas de trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional y don Domingo Francisco Lapadula, seiscientos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, representativas de seiscientos cincuenta mil esos moneda nacional. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios en su carácter de gerente y de acuerdo a las siguientes funciones: el señor Domingo Francisco Lapadula actuará como gerente técnico y comercial, teniendo a su cargo la adquisición de mercaderías, bienes, materiales y otros elementos que considere convenientes para la buena marcha del negocio, como así también el manejo del personal dedicado a la parte técnica de la empresa, el señor Adolfo González, actuará como gerente administrativo, teniendo a su cargo el contralor de los comprobantes y demás elementos necesarios para llevar al día y en forma adecuada la parte administrativa y el señor Oscar Alberto Arruñada, actuará como gerente financiero, teniendo a su cargo el contralor y manejo de los cobros, pagos, descuentos de documentos y toda otra operación relacionada con la buena marcha financiera de la misma. Para obligar válidamente a la sociedad se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes. En ningún caso la firma social podrá ser utilizada para operaciones ajenas a la empresa ni dada en fianzas a terceros bajo ningún concepto. Salvo estas limitaciones, tienen los gerentes todas las facultades necesarias para cobrar en nombre de la sociedad. — Séptima: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aumento de capital, aprobación y balances y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, será tomada por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota, aún en los casos a que se refiere el artículo 18º, de la ley 11.645. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, si no hubiere acuerdo unánime de todos los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar con la sociedad o solicitar el reintegro de su capital y saldo a favor de su cuenta particular a la fecha del fallecimiento o incapacidad legal. Si optaran por continuar en la sociedad los herederos deberán unificar su representación y podrán ejercer los derechos de supervisión inherentes a los socios, pero de ninguna manera participar en la dirección de los negocios sociales. En caso que los herederos decidieran el retiro de la sociedad, se efectuará un Balance General, a la fecha del fallecimiento o incapacidad legal del causante, a efectos de determinar su capital y saldo de su cuenta particular. En este balance se calculará por perito técnico el valor llave del negocio. La suma resultante será reintegrada en siete cuotas semestrales iguales y consecutivas sin interes, venciendo la primera a los dos meses del fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente. — Novena: Sin perjuicio de los balances, parciales o de simple comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento a requerimiento de uno de los socios, el día treinta y uno de mayo de cada año se efectuará un inventario y balance general, que se considerará aprobado este

o no firmado por los socios, cuando no fuere observado dentro de los quince días de su terminación, a tal efecto se les comunicará telegráficamente el día de la finiquitación, del balance. — Además de las sumas que los socios resuelvan destinar para constituir reservas, de las utilidades realizadas y líquidas, de cada ejercicio se destinarán obligatoriamente el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que dicho Fondo alcance al diez por ciento del capital. — El resto será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno, las eventuales pérdidas se distribuirán en igual proporción, y serán llevadas a cuenta nueva, debiendo ser amortizadas antes de distribuirse dividendo alguno en los ejercicios posteriores. — Décima: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 del Código de Comercio. — Décima Primera: Además de las causas señaladas en el Código de Comercio y en la ley 11.645, la sociedad procederá a disolverse y liquidarse como si fuera de plazo vencido, si por cualquier razón fuere imposible continuar la explotación social en el local de la calle San Juan 2876, de la Capital Federal. — Décima Segunda: En cualquier caso que se proceda a la disolución y liquidación de la sociedad, la misma será efectuada por intermedio de los socios gerentes, quienes para ello deberán actuar en forma conjunta. — Décima Tercera: Todas las divergencias que pudieran producirse entre los socios, con relación a los asuntos sociales, serán sometidos a la decisión de árbitros componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, quienes antes de entrar a entender, nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad firman los socios el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada. — Oscar A. Arruñada. — A. González. — D. F. Lapadula. — Contesta Vista Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro S|D. Adolfo González, Oscar Alberto Arruñada y Domingo Francisco Lapadula socios de La Casa del Auto Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyendo domicilio legal en Avda. Roque Sáenz Peña 1119, Oficina 721, de acuerdo a lo dictaminado por V. S. en el pedido de inscripción de su contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada vienen a manifestar las siguientes referencias personales Adolfo González, español, casdo, domiciliado en la calle Colombres 38 de la Capital Federal, mayor de edad, Oscar Alberto Arruñada, argentino, casado, domiciliado en la calle San Juan 2878 de la Capital Federal, mayor de edad, y Domingo Francisco Lapadula, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Fe 4449 de la Capital Federal, mayor de edad. Con tal motivo saludamos a V. S. con la mayor consideración. Adolfo González, Oscar Alberto Arruñada, Domingo Francisco Lapadula.

Buenos Aires, Junio 11 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.22|6 Nº 33.207 v.22|6|64

HAG LIMPIEZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. Entre los señores José Calandra, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle 1280 de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 1.317.938; María Rosa Calderón de Calandra, argentina, casada con el anterior e igual domicilio, L. C. Nº 2.228.110; Héctor Angel Gottifredi, argentino, casado, domiciliado en la calle Turín 3216 de la Capital Federal, L. E. Nº 4.046.358 y Rosa Fedorovich de Gottifredi, argentina, casada con el anterior, igual domicilio L. C. Nº 1.307.073, convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad Limitada entre los mismos que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "HAG" LIMPIEZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio principal en la calle Turín Nº 3216 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, depósitos, fábricas, talleres y escritorios en cualquier lugar de la República o en el exterior. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de tres (3) años a contar desde el día primero de octubre de 1963, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones realizadas hasta el presente en nombre y representación de la misma. Este término quedará prorrogado por otro igual y así sucesiva y automáticamente si no mediara preaviso con una antelación de tres meses como mínimo a cada vencimiento, mediante despacho telegráfico colacionado dirigido al domicilio social más arriba indicado. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será la de realización de trabajos de limpieza general. — Cuarto: Se fija el capital social en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n 200.000) divididos en doscientas (200) cuotas de un mil pesos cada una e integradas y suscriptas por cada uno de los socios por partes iguales y a razón de cincuenta (50) cuotas respectivamente. Se deja expresa constancia que los aportes efectuados por las socias señoras María Rosa Calderón de Calandra y Rosa Fedorovich de Gottifredi lo realizan con dinero proveniente del ejercicio de su profesión y empleo, no ha sido extraído de la sociedad conyugal a cuyos efectos sus respectivos cónyuges lo dejan ratificado a través del presente. Todo el capital suscripto lo es en dinero en efectivo. — Quinto: La administración de la sociedad y uso de la firma social será indistinta y estará a cargo de los socios José Calandra y Héctor Angel Gottifredi a quienes se les confiere el cargo de gerentes con todas las facultades y obligaciones, debiendo a tal efecto informar a los demás socios del giro y estado del mismo. Queda expresamente prohibido a los socios gerentes en el uso de la firma social, su empleo para constituir garantías o fianzas a favor de terceras personas y|o en negocios u operaciones ajenas a las específicas actividades de la sociedad. — Sexto: Anualmente, al día treinta de septiembre de cada año se practicará un balance general de los bienes de la sociedad. De las utilidades líquidas que arroje se destinará un cinco por ciento a la formación de la reserva legal hasta un total del diez por ciento (10%) del capital suscripto. Para la aprobación de los balances, una copia de los mismos será entregada a cada socio bajo recibo dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. Los socios que deseen formular observaciones deberán manifestarlas por escrito dentro del término de quince días de recibida la copia del balance general. Si transcurrido ese plazo no se recibiera objeciones el balance se reputará aprobado. — Séptimo: Los beneficios líquidos y realizados que arrojen los negocios sociales serán distribuidos entre los socios previa deducción de las reservas legales, en proporción a las cuotas de capital suscripto. La participación en las pérdidas sociales será idéntica. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad no se disolverá. Los socios restantes tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrida tal situación: a) la inmediata liquidación de la sociedad conjuntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz. b) la continuación de la sociedad con intervención de los nombrados en el punto anterior a cuyos efectos deberán los herederos o representantes del incapaz unificar la representación. c) abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz con la consiguiente autorización judicial, el haber que corresponde por capital y utilidades en un veinte por ciento (20%) en dinero en efectivo y un ochenta por ciento (80%) restante en cuotas iguales pagaderas a noventa, ciento veinte, ciento cincuenta y ciento ochenta días. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad, la misma estará a cargo de los socios gerentes, salvo que por mayoría de votos se resolviera designar otros liquidadores. El cometido de tales socios gerentes en este supuesto será en forma conjunta. — En prueba de conformidad y bajo las precedentes cláusulas, dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, firmando de conformidad previa lectura y ratificación, en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro. E|L: "Limpieza". Vale. José Calandra. María Rosa Calderón de Calandra. Héctor Angel Gottifredi. Rosa Fedorovich de Gottifredi.

Buenos Aires, 10 de junio de 1964

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.280. — e.22|6-Nº 33.196 v.22|6|64

RODRIGUEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación contrato social. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de abril de 1964, entre los señores José Antonio Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en la calle Don Bosco Nº 3710, Capital Federal, comerciante; doña Esperanza Rodríguez de Santa Cruz, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Entre Ríos Nº 932, Capital Federal; don Juan Francisco Erculani, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Tapalqué Nº 4352, Capital Federal y don Carlos Alberto Cueto, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle José María Moreno Nº 1262, Capital Federal, concurriendo los dos últimos en nombre y representación de "Camacuá Sociedad en Comandita por Acciones", en sus caracteres de socios solidarios administradores de la misma, cuyo contrato social fue instrumentado por escritura de fecha ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos, pasada por ante la escribana de esta ciudad doña Fanny H. Muller de Massol, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos noventa y seis, al folio doscientos cincuenta y seis, del libro doscientos treinta y seis, de contratos públicos, y todos los comparecientes en sus caracteres de únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "RODRIGUEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número quinientos treinta y ocho, al folio ciento sesenta y seis, del libro cuarenta y seis de sociedades de responsabilidad limitada, han convenido modificar el artículo sexto y décimo de dicho contrato social, agregando un nuevo artículo que llevará número décimo tercero, quedando dicho contrato en su forma definitiva y con relación a dichos artículos redactado de la siguiente forma: Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores doña Esperanza Rodríguez de Santa Cruz, don José Antonio Rodríguez, don Gumersindo Fernández, don Delfor Edgardo Cueto y don Colomán Antonio Arias, quienes actuarán en calidad de gerentes de la misma, siendo necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, precedida de la denominación social para obligar a la sociedad. — En tal carácter intervendrán en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no poder comprometerla a título gratuito, ni en prestaciones, garantías o avales a terceros o en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios y actos que forman el objeto social los siguientes: a) Dirigir y administrar la sociedad; b) Cobrar y percibir créditos, activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título; c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables; marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donacion, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o lucrativo; d) Dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento bienes muebles o inmuebles, aun por plazo mayor que el legal ajustando en cada caso los precios, plazos, condiciones de la locación o sublocación con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder, aceptar cesiones de locación; cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; e) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro de los negocios sociales; f) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables en los Bancos, de particulares o de sociedades, de conformidad con sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad; g) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; h) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes poderes especiales; i) Designar los empleados que juzguen conveniente para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran adoptar; j) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto o título y dar recibos y cartas de pago o cancelaciones; k) Formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar todos los actos que se reputen necesarios o convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados; l) Recibir y conferir poderes especiales o generales y revocarlos; m) Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados; n) Realizar en nombre de la sociedad toda clase de negocios de importación y exportación así como sus operaciones conexas de cambio de cheques y monedas, nacionales o extranjeras y negociaciones de divisas, emitiendo y acetpando todos los instrumentos y papeles atinentes a los mismos, como conocimiento de embarques, endoso de pólizas de seguro y solicitudes de permiso de importacion, con o sin uso de divisas que sean requeridos por entes oficiales o privados y en especial empresas de transporte, Aduanas, Dirección de Puertos, Comisión de Importación y Exportación, Banco Central de la República Argentina, y Dirección General Impositiva. — La presente enunciación es ejemplificativa y no limitativa, entendiéndose que se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad. — Para la enajenación, cambio, ampliación o restricción del ramo de negocio que forma el objeto especial de esta sociedad, como así también para constituir hipotecas y|o prendas, se requerirá el acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital social. — Décimo: Para la cesión total o parcial de cuotas se requiere la mayoría establecida por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo tercero: La asamblea de socios será convocada por los gerentes toda vez que aquéllos lo consideren necesario para el mejor desenvolvimiento de su mandato, o a solicitud de socios que representen la mayoría de capital social. — En cualquiera de los dos supuestos la convocatoria a asamblea se hará conocer a los socios en forma fehaciente, con diez días de anticipación. — Cualquier socio podrá hacerse representar por otro socio o por persona ajena a la sociedad mediante simple carta poder. — Se considerarán aprobadas las decisiones de los socios tomadas en asamblea con los votos que representen las tres cuartas partes de capital social. — Serán tomadas por la asamblea las decisiones referentes al artículo cuatrocientos diecinueve del Código de Comercio en el caso de cumplirse alguna de las causales enunciadas en el mismo. — Y los comparecientes agregan: Que quedan en todo su vigor las demás cláusulas del premencionado contrato social que no hayan sido modificadas por la presente. — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — Testado: cincuenta; y para se: No vale. — Entre líneas: treinta: Vale. — Carlos Alberto Cueto. — Juan Erculiani. — Esperanza R. de Santa Cruz. — J. Rodríguez. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Carlos Alberto Cueto, José Antonio Rodríguez, Esperanza Rodríguez de Santa Cruz y Juan Francisco Erculiani, a quienes conozco por haber sido puestas en mi presencia en Buenos Aires, a 20 de abril de 1964. — J. M. Montes. — José María Montes, Escribano.

Buenos Aires, junio 9 de 1964.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.560.— e.22|6 Nº 33.194 v.22|6|64

RICARDO WALRRON Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ricardo Walrron, argentino, casado, y Eloisa Bienvenida Suárez de Walrron, argentina, casada, ambos domiciliados en Tucumán dos mil sesenta y uno de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar se ha convenido en celebrar contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se ajustará a los términos de las cláusulas que a continuación se enumeran y a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: (Domicilio). La Sociedad fija su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente calle Tucumán dos mil sesenta y uno, sin perjuicio que el mismo pueda ser trasladado a otro punto de esta Ciudad como también a otro punto del interior del país, o crear en ambos Sucursales, Filiales o Representaciones. — Segundo: (Duración). La Sociedad se constituye por el término de Diez años a contar del día Primero de enero de mil novecientos

sesenta y cuatro, fecha a la que se retrotraen los efectos sociales. — Tercera: (Objeto). El objeto de la sociedad será el de dedicarse a la comercialización y confección de artículos de material plástico, pudiendo en base al objeto social realizar todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — A tales fines, los socios podrán realizar todos los actos de comercio que el código les acuerda sin limitaciones de ninguna naturaleza. — Cuarta: (Razón Social). La sociedad girará en plaza bajo la razón social de RICARDO WALRRON Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, denominación que deberá figurar en toda la documentación de la sociedad. — Quinta: (Capital) El capital social se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una e integradas por los socios en la siguiente forma: señor Ricardo Walrron, setenta y cinco cuotas de capital o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y la señora Eloisa Bienvenida Suárez de Walrron, setenta y cinco cuotas de capital o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que se encuentra totalmente integrado por los socios según resulta del Balance General que las partes firman por separado y que forma parte integrante del presente. — Sexta: (Administración). La Administración estará a cargo de ambos socios quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, suscribiendo en todos los casos con su firma particular, precedida de un sello con la denominación social. — Séptima: (Actos de Administración). Los socios en la forma prevista en la cláusula sexta del presente, quedan facultados a realizar todos los actos de Administración que le acuerda el Código de Comercio y sus concordantes que determina el Código Civil, sin mas limitaciones que las de no comprometer la firma social en negocios ajenos al objeto social. — Octava: (Sueldos). Los socios retirarán mensualmente en concepto de sueldos las partidas que de común acuerdo resuelvan establecerse entre ellos, dejando constancia de dichos retiros en el libro de Actas de la Sociedad, dichas partidas serán imputadas a la cuenta de Gastos Generales con cargo a la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Novena: (Utilidades o Pérdidas). Anualmente y al día treinta y uno de diciembre se practicará un Inventario y Balance General, y Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas de los negocios sociales, de las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez deducido el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, y el saldo será distribuido entre los socios a prorrata de capitales. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Décima: (Disolución). La sociedad podrá disolverse por voluntad unánime de los socios, por lo pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social, por fallecimiento y|o incapacidad legal de cualquiera de sus integrantes. — Para los dos primeros casos ambos socios actuarán en el carácter de socios liquidadores y en el último aspecto el socio supérstite desempeñará dicha función, debiendo realizar el Activo de la Sociedad y sanear el Pasivo de la misma, debiendo rendirse cuentas mutuamente en el primer caso y en el segundo caso el socio liquidador deberá rendir cuentas a los herederos del socio fallecido o declarado incapaz dentro de los tres meses de ocurrido el hecho. — Décima Primera: En todas las cuestiones que no se hallen previstas en el presente contrato se aplicarán las disposicionens de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — En prueba de conformidad las partes suscriben el presente en un solo ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de mayo de 1964. — Ricardo Walrron. — Eloisa B. S. de Walrron. — enmendado: Walrron, Vale. — Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600.— e. 22|6 Nº 33.193 v. 22|6|64.

N O M A S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre la señorita doña Graciela María Massa, con domicilio en la Avda. Meeks Nº 148, altos de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires y don Roberto Nocito, con domicilio en Senillosa 1035, Capital Federal, ambos argentinos, solteros, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen: Primero: Queda constituida entre las partes, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación: NOMAS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segundo: La sociedad se dedicará a la venta de zapatos de niña y|o niño, en la sección calzado del local de la calle Santa Fe 1377, Capital, pudiendo de común acuerdo, trasladarlo a cualquier otro lugar de la República. Tercero: El domicilio de la sociedad se fija en Buenos Aires, actualmente en la calle Senillosa 1035, pudiendo trasladarlo a cualquier otro lugar del país. Cuarto: Independientemente de su objeto principal, la sociedad podrá comprar, vender, hipotecar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; tomar dinero prestado a sociedades o instituciones públicas o privadas, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, con garantías o sin ellas. Quinto: La sociedad se constituye por el término de 20 años a partir del 1º de mayo de 1964, a cuyo fin se da al presente, efecto retroactivo hasta dicha fecha. Sexto: El capital social, lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por ambos socios por partes iguales en mercaderías, según balance que se firma por separado y forma parte de este contrato. Séptimo: Ambos socios tendrán a su cargo y en forma indistinta, la gerencia de la sociedad y el uso de la firma social, quedándoles expresamente prohibida toda prestación a título gratuito o fianzas a favor de terceros; para obligar a la sociedad, deberá firmar cualquiera de ellos con su firma particular, a continuación del aditamento con la designación social. — Al objeto de la administración, los socios-gerentes podrán entre otros, realizar los siguientes actos: convenir formas de pago, plazos, garantías y condiciones con respecto a las operaciones que realice la sociedad, en virtud de lo que estipulan las cláusulas segunda y cuarta de este contrato; otorgar y firmar cartas de pago, cancelaciones y finiquitos; solicitar de bancos oficiales o particulares, créditos en cuenta corriente; efectuar depósitos y extraer los fondos depositados; librar, girar, endosar, aceptar, descontar y renovar letras, pagarés, giros, cheques, vales y todo otro papel de comercio suscribiéndolos; hacer quitas o remisiones de deudas y conceder esperas; conferir poderes generales o especiales y revocarlos o limitarlos; representar por sí o por terceros a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; presentarse por sí o por terceros ante los señores jueces o tribunales del país o del extranjero en todos los asuntos de justicia de jurisdicción voluntaria o contenciosa en que la sociedad fuera parte como actora, demandada o interesada, pudiendo a tal fin declinar de jurisdicción, comprometer en árbitros, transar, pedir desalojos y lanzamientos y formular protestas y protestos; se deja constancia que esta cláusula es meramente enunciativa y no limitativa. — Ambos socios se autorizan en forma expresa, a realizar en forma privada cualquier actividad, aun cuando ésta sea similar o afín a las que forman el objeto de la sociedad. — Octavo: El día 30 de abril de cada año, se efectuará un balance general, que se pondrá a consideración de los socios por un período de 30 días, considerándose automáticamente aprobado, si ninguno manifestara su disconformidad en forma expresa. — Noveno: De las utilidades anuales líquidas y realizadas, se efectuará una reserva del cinco por ciento, para formar el fondo de reserva previsto por la ley 11.645, hasta completar el 10 % del capital social; luego se realizarán las reservas técnicas de práctica y el resto se repartirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas en su caso, serán soportadas en la misma proporción. Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o representantes deberán unificar su representación a efectos de designar un representante que lo reemplace con los mismos derechos y obligaciones. Undécimo: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ya sea sobre interpretación del presente o a tiempo de su disolución o liquidación, ésta deberá ser resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse deberán designar un tercero que dirima en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Conformes las partes con el contenido del presente, firman en Buenos Aires a 26 días de mayo de 1964. Firmado: Graciela María Massa — Roberto Nocita. — Buenos Aires, Junio 10 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.960.— e.22|6 Nº 33.182 v.22|6|64

EMECRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Andrés Fanton, argentino, soltero, domiciliado en la calle Ayacucho doscientos veintiséis, de la localidad de San Martín; don José Eduardo Antonutti, argentino, soltero, domiciliado en Independencia mil treinta y tres, de Ramos Mejía; y don Luis Miguel Noguеira, argentino, soltero, domiciliado en la calle Lisandro Medina doscientos setenta y cinco, de la localidad de Caseros, todos los comparecientes vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los mismos concurren a este acto en su carácter de únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "EMECRA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal actualmente en la calle Sarmiento mil novecientos sesenta y siete, segundo piso, oficina veinticinco, Capital Federal, constituida según contrato social celebrado el catorce de Junio de mil novecientos sesenta y uno, según escritura otorgada por ante mí en esa misma fecha, bajo el número seiscientos cuarenta, al folio mil quinientos cincuenta, de este Registro doscientos noventa y cuatro a mi cargo, Protocolo de dicho año, el que fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el doce de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número quinientos cincuenta, al folio cincuenta y seis, Libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, al que me remito, doy fe. — Y los comparecientes, en tal carácter, Dicen: — Que de común acuerdo han resuelto modificar dicho contrato social, modificando el texto de las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta y Séptima, es decir en lo que respecta a las siguientes disposiciones contenidas en el contrato social originario. — a) — Primera. — Domicilio legal de las misma. — b) — Tercera: — Plazo de duración de la existencia social, convenido primitivamente en cinco años a partir de su constitución. — c) — Cuarta: — Capital social de la entidad, que fuera fijado en la suma de Doscientos diez mil pesos moneda nacional a la fecha de su constitución originaria, y que por este acto se aumenta. — Y d) — Séptima: — Agregando al texto de esta cláusula la facultad de los socios para retirar fondos en concepto de sueldos. — En consecuencia los comparecientes, en el carácter invocado, dejan modificadas las precitadas cláusulas, las que en definitiva quedan redactadas de la siguiente manera: — Primera: — Desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, queda constituida entre los comparecientes una Sociedad que girará bajo el nombre de "Emecra", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en esta Capital Federal, calle Sarmiento mil novecientos sesenta y siete, segundo piso, oficina veinticinco, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: — El plazo de duración de la Sociedad queda ampliado por Seis años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Después de transcurridos dos años cualquiera de los socios podrá expresar por telegrama colacionado su voluntad de retirarse de la Sociedad. — En tal caso se procederá en la forma prevista en el artículo décimo del contrato. — En esas mismas oportunidades podrá resolverse por dos tercios del capital suscripto e integrado, la disolución total o parcial o cualquier modificación sustancial del contrato. — A su vencimiento, este plazo podrá prorrogarse hasta por diez años más, previa conformidad de todos los socios. — Cuarta: — El capital social queda aumentado hasta la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el que se halla dividido en un mil doscientas cuotas, de un valor de un mil pesos moneda legal cada una, el que es suscripto por los socios por partes iguales, y en la proporción de Cuatrocientas cuotas o sea a razón de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada uno, de cuyo capital social los socios integran por este acto la suma de Cuatrocientos Setenta mil doscientos cuarenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, que es aportado por los mismos en la proporción citada. — Y el saldo hasta completar la integración total del capital suscripto, los socios aportarán de la siguiente manera: — a) — Con utilidades provenientes de los ejercicios posteriores. — b) — Con aportes de los socios. — Y c) — Con bienes a incorporar al seno de la Sociedad, consistentes en herramientas, máquinas, etcétera. — Los socios dejan constancia que la totalidad del capital que dejan integrado por este acto o sea la suma de cuatrocientos setenta mil doscientos cuarenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional, es aportado por los siguientes conceptos: — a) — La suma de Doscientos diez mil pesos moneda nacional, que es el monto del capital social con que fuera constituida originariamente la Sociedad. — b) — Quince mil ochocientos catorce pesos con dieciocho centavos, moneda nacional, importe de las utilidades del ejercicio del año mil novecientos sesenta y uno. — c) — Doce mil doscientos once pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, correspondiente a las utilidades del año mil novecientos sesenta y dos. — d) — Con la suma de Doscientos treinta y dos mil doscientos veintiún pesos con noventa centavos moneda legal, utilidad del ejercicio de mil novecientos sesenta y tres. — Séptima: — Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario general y balance, siguiendo las prácticas comerciales. De las utilidades se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital, y para las reservas facultativas que eventualmente se resuelva instituir. — El saldo se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual medida. — Los socios podrán retirar de la Sociedad dinero en concepto de sueldos, con cargo a gastos generales, cuyo monto establecerán de común acuerdo. — Bajo el texto y la forma que antecede, los comparecientes, en el carácter que invisten, dan así por modificadas las citadas cláusulas Primera, Tercera, Cuarta y Séptima, del contrato social originario de la sociedad "Emecra", Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitándome a mí el autorizante la inscripción de este acto en el Registro respectivo, a sus efectos, ratificando el primitivo contrato en la parte que no haya sido modificado por el presente y obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho. — Y yo el escribano autorizante dejo constancia que para este otorgamiento he tenido a la vista de los originales de los balances practicados por la sociedad "Emecra", Sociedad de Responsabilidad Limitada, correspondiente a los ejercicios de los años mil novecientos sesenta y uno, mil novecientos sesenta y dos y mil novecientos sesenta y tres, extendidos en legal forma, de cuyos montos respectivos se ha extraído el cinco por ciento a que se alude en la precedente cláusula Séptima, incorporando los socios el saldo restante al capital social de la entidad, en la forma relacionada en la cláusula Cuarta citada anteriormente, de cuyos balances se agregan copias a la presente, debidamente autenticadas. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, doy fe. — A. Fanton; J. E. Antonutti; Luis M. Nogueira. — Hay un sello. Ante mí: Héctor E. Vallazza. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ciento diecinueve de este Registro doscientos noventa y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Emecra", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio, el que es extendido en tres sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del tres millones doscientos ochenta y dos mil setecientos noventa y cuatro al presente, inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Fdo.: Héctor E. Vallazza, Escribano. — Hay un sello. — Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800 e.22|6 Nº 31.518 v.22|6|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|6|64.

PUBLICACIONES TECNICAS RUCALEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instania en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre el señor Ernesto Juan Germán Potthoff, argentino, casado, con domicilio en la calle Campana Nº 2560 de esta Capital Federal, Cédula de Identidad 2.144.372; y la señora Nelly Italia Vai de Sevilla, argentina, casada, con domicilio en la calle Bolivia Nº 4660 de esta Capital Federal, Cédula de Identidad 3.415.720; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, y siendo los documentos citados otorgados por la Policía de la Capital Federal, convienen de común acuerdo en celebrar el presente contrato de conformidad con las disposiciones de

la Ley Nº 11.645, y que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituida entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la edición, distribución y venta de publicaciones especializadas, asesoramiento publicitario, y toda otra actividad comercial que resuelvan encarar los socios por decisión unánime. — Segunda: La Sociedad que girará bajo la denominación de "PUBLICACIONES TECNICAS RUCALEN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio y asiento principal de sus actividades en la calle Talcahuano 610 de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias tanto en el interior de la República como en el Extranjero, asimismo, establecer por intermedio de sus representantes, domicilios especiales en los casos que fueran necesarios. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del 1º de abril de 1964, fecha en que se retrotraen los efectos legales del presente contrato, es decir que el vencimiento será el 31 de marzo de 1969. — La Sociedad podrá ser prorrogada, disuelta o liquidada antes de su vencimiento por resolución unánime de los socios. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (200.000 m$n.), dividido en doscientas (200) cuotas de un mil pesos moneda nacional (1.000 m$n.) cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: Ernesto Juan Germán Potthoff, ciento cincuenta (150) cuotas de un mil pesos moneda nacional (1.000 m$n.) cada una; Nelly Italia Vai de Sevilla, cincuenta (50) cuotas de un mil pesos moneda nacional (1.000 m$n.) cada una. — El capital social ha sido totalmente integrado en dicha proporción con los muebles y útiles existentes en la Sociedad por un valor de Setenta mil pesos moneda nacional (70.000) m$n.), según balance al día de la fecha que se acompaña, y el saldo de Ciento treinta mil pesos moneda nacional (130.000 m$n.) en efectivo. — Quinta: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio Ernesto Juan Germán Potthoff, en carácter de socio gerente. — Sexta: Anualmente el 31 de marzo se practicará un balance general de los negocios, y se deducirá el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, para la formación del fondo de reserva legal, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Séptima: La prestación del trabajo personal por parte de los socios será retribuida por asignaciones mensuales que se fijarán de común acuerdo. — Octava: En caso de fallecimiento o de declaración legal de incapacidad de algunos de los socios o cuando ambos decidan la disolución anticipada de la Sociedad, se procederá a la disolución y liquidación de la Sociedad en la forma que establece la respectiva Ley y la práctica contable. — Para obligarse a derecho los intervinientes firman este único ejemplar que será presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Ernesto Juan Germán Potthoff; — Nelly Italia Vai de Sevilla. — Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.040.— e.22|6-Nº 33.179-v.22|6|64

LA ECONOMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 26 de julio de 1963, don Bernardo Bibring, cede, vende y transfiere a favor del señor Abrahan José Segal, 180 cuotas de capital y al señor Naum Silbenberg, argentino, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2614, 1º piso, Capital, 20 cuotas de capital que poseía en la sociedad "LA ECONOMICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de $ 180.000.— y $ 20.000.— respectivamente, quedando totalmente desligado de la sociedad con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1961. Se modifican además las cláusulas cuarta, quinta, sexta y novena del contrato social que quedan redactadas en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social asciende a la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional e integrado por el señor José Segal, con trescientas ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea trescientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y por el señor Naum Silbenberg, con 20 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente integrado por los socios a la fecha." — "Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio José Segal, con el carácter de gerente. Firmará en forma individual precedido por el sello de la sociedad, no pudiendo comprometer a la misma en garantías, avales o fianzas y en general en cualquier negocio ajeno a los fines sociales". — "Sexta: El socio señor José Segal tendrá a su cargo las tareas comerciales y administrativas de la sociedad, con dedicación adecuada para la buena marcha de la misma". — "Novena: Previas las amortizaciones que indican las prácticas contables, de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá en la siguiente proporción: Al socio José Segal el ochenta por ciento y al socio Naum Silbenberg, el veinte por ciento. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las utilidades. El balance general e inventario serán firmados por los socios en prueba de conformidad, quedando automáticamente aprobado si dentro de los noventa días de realizado, no fuera observado". — Fdo.: Bernardo Bibring; Abrahan José Segal; Naum Silbenberg.

Buenos Aires, 12 de noviembre 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.880.— e.22|6-Nº 33.174-v.22|6|64

DEXTRICOL CABEZON Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 1964, reunidos los señores Da. Lorenza Angela Bianchi, viuda de don José María Maximiliano Cabezón, Libreta Cívica Nº 847.720, industrial, domiciliada en Rivadavia 2516, Capital Federal; don Juan Bautista Schiaffino, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 2.830.636, comerciante, domiciliado en Rivadavia 2516, Capital Federal; y, don Alberto Vicente Repetto, argentino, casado, Cédula de Identidad número 3.859.604, comerciante, domiciliado en la calle Alvear Nº 664, Martínez, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven organizar una sociedad comercial que se regirá por el presente contrato social, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la razón social "DEXTRICOL CABEZON Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Juan Bautista Alberdi Nº 235|237, Capital Federal, pudiendo extender sus actividades al interior y|o exterior del país. — Segunda: El objeto social lo constituye la explotación de la industria de todo los tipos de colas, dextrinas, mucílagos y adherentes industriales, en especial; y, en general, la elaboración, compra y venta, distribución, importación y exportación de todo tipo y clase de colas, dextrinas, mucílagos y adherentes, sus materias primas, y actividades afines. — Tercera: El capital social asciende a la suma de pesos moneda nacional 1.200.000.— pesos moneda nacional de curso legal dividido en doce mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno, correspondiendo cuatro mil ochocientas cuotas a la socia Da. Lorenza Angela Bianchi, tres mil seiscientas cuotas al socio Alberto Repetto y tres mil seiscientas cuotas al socio Juan Bautista Schiaffino, representado por máquinas, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, materias primas deudores varios, como bienes activos; y acreedores varios, deudas fiscales y sociales y otras deudas como bienes pasivos, según se detalla en el Inventario, especialmente confeccionado al efecto, que firmado por todos los socios, forma parte integrante el presente contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad se establece en diez años a partir del 1º de mayo de 1964, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, con las más amplias facultades, inclusive aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil, requieren poder especial, correspondiéndoles además el uso de la firma social para toda clase de actos, contratos, escrituras y documentos. — Para cheques, endosos y depósitos bancarios, será suficiente la firma de uno solo de los gerentes. — Todo otro acto o contrato que obligue a la sociedad requerirá la firma de dos cualesquiera de los gerentes. — Sexta: La sociedad llevará un libro de actas, en el que se asentarán las decisiones que los socios juzguen de importancia y sus consideraciones sobre el Balance Anual. — Séptima: El ejercicio financiero-económico de la sociedad quedará cerrado el 30 de abril de cada año, y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios de acuerdo a sus respectivos capitales, previa deducción del 5 o|o (cinco por ciento) para la constitución de la Reserva Legal, y hasta que éste alcance al 10 o|o (diez por ciento) del capital social, y de la suma que se destine a los fondos de amortización. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los restantes socios. — En caso de acordarse esa autorización por resolución judicial, los socios podrán disponer la liquidación de la sociedad o adquirir las cuotas del socio saliente, en proporción a sus tenencias, pagando los haberes del socio saliente, de la siguiente manera: ocho cuotas trimestrales e iguales, con el interés exigido por el Banco de la Nación Argentina, para operaciones comerciales, a la época del retiro. — Estas cuotas serán documentadas con pagarés. — La llave del negocio será fijada en un diez por ciento de la suma total que arroje el último inventario. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal, previa unificación de la personería, pasarán a ocupar el lugar del fallecido o incapaz. — Será facultativo de los herederos del fallecido o del representante el incapaz continuar en la sociedad o retirarse de la misma, observándose en este caso lo dispuesto en la cláusula precedente. — En caso de producirse alguna de las causas indicadas en esta cláusula, los restantes socios, sus herederos o representante legal, quedan autorizados a cobrar, cuentas, documentos o cualquier otro crédito de cualquier índole a favor de la sociedad, ante terceros, particulares o reparticiones nacionales, provinciales o municipales. — Décima: Los socios no podrán dedicarse a ninguna actividad que signifique competencia con la sociedad. — Décimo Primera: Ningún socio podrá comprometer a la sociedad otorgando garantías o fianzas en favor de terceros. — Décima Segunda: Vencido el término del presente contrato o de sus prórrogas, o resuelta por los socios la disolución anticipada de la Sociedad, ésta será liquidada por los socios gerentes. — Décima Tercera: Las divergencias que pudieran suscitarse sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato, o de lo que se halla contenido en él, serán resueltas por el fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes coincidirán en nombrar un tercero antes de iniciar su cometido para el caso en que no se pusieran de acuerdo, cuyo fallo será inapelable. De conformidad y a un solo efecto se firman dos ejemplares de un mismo tenor. — Firmado: L. Angela B. de Cabezón. — Juan Schiaffino. — Alberto V. Repetto.

Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.000.— e.22|6-Nº 33.165-v.22|6|64

ESTACION FALCON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de mayo de 1964, se reúnen los señores Roberto José Ciccarelli, Bernardo Rainer y Moisés Silber, únicos componentes de ESTACION FALCON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y de común acuerdo y por unanimidad resuelven modificar la cláusula primera del contrato social que tendrá la siguiente redacción: — Primera: Nombre y domicilio: La sociedad girará con el nombre de "Estación Oeste". Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Avda. Olivera Nº 95, de esta Capital, asiento principal de sus negocios y sede de la sociedad. Los intervinientes se ratifican dando su conformidad y aprobación a lo expuesto dejando subsistentes y en pleno vigor las demás cláusulas y estipulaciones del contrato social. — Firmado: Roberto José Ciccarelli, Bernardo Raineri, Moisés Silber. — Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.22|6-Nº 33.158-v.22|6|64

AGROIND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación de contrato de sociedad de responsabilidad limitada, Ampliación de término. — Entre los señores Néstor Sergio Soulé, argentino, casado, con domicilio en la calle Brasil seiscientos noventa y tres, primer piso, departamento "B", Capital; Ricardo Francisco La Torre, argentino, casado, con domicilio en la calle Río Negro y Bolívar, Lonchamps, Provincia de Buenos Aires; Hugo Héctor Picco, argentino, casado, con domicilio en la calle Crámer novecientos sesenta y uno, Don Bosco, Provincia de Buenos Aires y Francisco Martínez, argentino, casado con domicilio en la calle J. R. Rodó veinticuatro, Wilde, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos socios de Agroind, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato de fecha siete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número mil cuatrocientos noventa y tres, al folio ochenta del libro treinta y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, modificado por contrato de fecha diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil trescientos noventa y cuatro, al folio trescientos treinta y ocho del libro cuarenta y dos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven de común acuerdo, ampliar el término de la sociedad, de acuerdo con el artículo tercero del contrato social que quedará redactado de la siguiente manera: — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años, a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Treinta días antes de su vencimiento, los socios resolverán si se prorroga este contrato por otro plazo igual o menor. Igualmente podrá la sociedad disolverse y liquidarse en cualquier momento, si así lo resolvieran los socios de común acuerdo. En prueba de conformidad firman las partes en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Fdo.: Néstor Sergio Soulé. Ricardo Francisco La Torre. Hugo Héctor Picco. Francisco Martínez. — Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.720.— e.22|6-Nº 33.167-v.22|6|64

COPER

COMPAÑIA DE PRODUCTOS LACTEOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 22 de abril de 1964, los señores Armando Pedro Cirilo Corradi e Isidro Pérez, únicos integrantes de "COMPAÑIA DE PRODUCTOS LACTEOS COPER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aceptan el ingreso de sus hijos Guido Alberto Corradi, argentino, soltero, de 21 años de edad, nacido el 21 de abril de 1943, con domicilio real y legal en la calle Thames Nº 2326, Capital Federal, y Omar Raúl Pérez, argentino, soltero, de 19 años de edad, nacido el 23 de julio de 1944, con domicilio real en la calle Thames Nº 2326, Capital Federal, como socios, aumentado el Capital Social a Dos Millones de pesos m|n., modificando la distribución de utilidades, así como el domicilio social. En consecuencia las cláusulas Segunda, Quinta y Séptima quedan redactadas como sigue: "Segunda: Se fija el nuevo domicilio real y legal en la calle Thames número 2326, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país". — "Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Dos millones de pesos m|n. ($ 2.000.000,— m|n.), dividido en Dos mil cuotas de Un mil pesos m|n., cada una, totalmente integrado por los socios como sigue: El señor Armando Pedro Cirilo Corradi, aporta Ochocientas cuotas por valor de Ochocientos mil pesos m|n. ($ 800.000,— m|n.); el señor Isidro Pérez aporta Ochocientas cuotas por valor de Ochocientos mil pesos m|n. ($ 800.000,— m|n.); el señor Guido Alberto Corradi aporta Doscientas cuotas por valor de Doscientos mil pesos m|n. ($ 200.000,— m|n.); el señor Omar Raúl Pérez, aporta Doscientas cuotas por valor de Doscientos mil pesos m|n. (m$n. 200.000,— m|n.); el Capital Social está totalmente integrado mediante la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, conforme surge del Balance General practicado al 31 de diciembre de 1963, que se ocompaña". — "Séptimo: Anualmente, el día 31 de diciembre se efectuará el Balance General, para determinar el resultado económico y la situación financiera de la sociedad, sin perjuicio de los parciales que de común acuerdo los socios resuelven realizar. Al practicarse el Balance General se harán las amortizaciones y reservas que indican

la Ley 11.645 y las prácticas contables, las utilidades o pérdidas resultantes se distribuirán en la siguiente proporción: El señor Armando Pedro Cirilo Corradi el treinta por ciento, el señor Isidro Pérez el treinta por ciento, el señor Guido Alberto Corradi el veinte por ciento, y el señor Omar Raúl Pérez el veinte por ciento, esta distribución regirá a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y tres.

Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Lucio R. Mélendez, secretario.

$ 3.120.— e.22|6 Nº 33.135 v.22|6|64

L A R S A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 18 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre "I. S. P. A., Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio legal en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 846, 10º piso, cuyos Estatutos originales fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el 14 de julio de 1954, bajo el Nº 979, folio 471, Libro 49, Tomo A, de Estatutos Nacionales, representada por sus Directores Titulares: María Pilar Arizcorreta de Sarán y Roberto Sarán, y "Clodio R. Larraburu y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio legal en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 846, 10º piso, cuyo contrato original y modificación fueron inscriptos el 16 de febrero de 1955, bajo el Nº 23 folio 55, Libro 234 de Contratos Públicos y el 16 de diciembre de 1955, bajo el Nº 77, folio 212, Libro 234 de Contratos Públicos respectivamente, representada por su socio solidario Clodio Rodolfo Larraburu, o sea los dos socios que componen "Larza, Sociedad de Responsabilidad Limitada", deciden por unanimidad que venciendo el 30 de junio próximo venidero el contrato de "LARSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y con el objeto de estar preparados para la continuación de los negocios sociales sin interrupción alguna se prorrogue el mismo por 30 años, para lo que debe modificarse la cláusula Cuarta. Asimismo, se resuelve también por unanimidad, modificar el Capital Social aumentándolo en la suma de treinta y dos millones seiscientos mil pesos tomados del saldo del revalúo contable determinado por la Ley 15.272, cambiando a tal efecto la cláusula Quinta, quedando en definitiva los dos artículos redactados de la siguiente manera: Cuarta: Su duración será de treinta años apartir del 1º de julio de 1964, pudiendo los socios reducir este plazo. — Quinta: El Capital Social se fija en treinta y ocho millones ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en treinta y ocho mil ochocientos cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondientes treinta y un mil cuarenta a "I. S. P. A., Sociedad Anónima, Agrícola, Gandera, Comercial, Industrial y Financiera" y siete mil setecientas sesenta a "Clodio R. Larraburu y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", totalmente integradas en la forma que consta en el Balance que firmado por los socios se agrega a la presente. — Entre líneas: "mil", vale. Otro si decimos: Entre líneas: "María", vale. — Fdo. María Pilar Arizcorreta de Sarán, Robeto Sarán y Clodio R. Larraburu.

Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.000.— e.22|6 Nº 33.146 v.22|6|64

GLENMORE LOPEZ MORENO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada por ante el Escribano don Fernando Vidal, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "GLENMORE LOPEZ MORENO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado su término de duración por diez años más y aumentado su capital social en diecinueve millones de pesos más, con efecto retroactivo al primero de mayo del corriente año, modificando las cláusulas segunda y tercera del contrato original, las que en definitiva quedarán redactadas en la siguiente forma: Segunda: El plazo de duración de la sociedad será hasta el día veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinticinco mil cuotas de un mil pesos cada una, correspondiéndole al señor Avelino López Moreno quince mil setecientas trece cuotas o sean quince millones setecientos trece mil pesos y al señor Daniel López Moreno nueve mil doscientas ochenta y siete cuotas o sean nueve millones doscientos ochenta y siete mil pesos, que son aportados por los socios con los bienes existentes en la sociedad, según detalle del balance e inventario que se agrega.

Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.22|6 Nº 33.150 v.22|6|64

HISPANO ARGENTINA LIBROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber con fecha 10 de marzo de 1964, el señor Aladino Cuetos Martínez en nombre y representación del señor Francisco Gervasio o Francisco Pérez González, cede a favor del señor Miguel Felipe Gutiérrez cuarenta y cinco cuotas de participación que su mandante tiene en la sociedad "HISPANO ARGENTINA LIBROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y a favor del señor José Luis Gómez López Egea cede el saldo de dichas cuotas o sea cuarenta y cinco cuotas de participación. — Estas cesiones se realizan por la suma de noventa mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.22|6 Nº 33.151 v.22|6|64

FRAMYN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de Contrato de Sociedad. Modificación de gerentes y de uso de la firma social. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, los señores Enrique Minyersky, argentino, casado, domiciliado en la calle Galileo número dos mil cuatrocientos cincuenta; Hugo Maximiliano Minyersky, argentino, divorciado, domiciliado, en Galileo dos mil cuatrocientos cincuenta; Clara Rabovich, argentina, casada, domiciliada en la calle Galileo dos mil cuatrocientos cincuenta; Nelly Minyersky de Menasse, argentina, casada, domiciliada en la calle Guatemala cuatro mil cuatrocientos ocho; Lilia Fany Minyersky, argentina, casada, domiciliada en la calle Guatemala cuatro mil cuatrocientos ocho; Daniel Julio Sajeva, argentino, casado, domiciliado en la calle Andrés Arguibel mil novecientos setenta y cinco y Nelli Martínez, argentina, casada, domiciliada en la calle Andrés Arguibel mil novecientos setenta y cinco, y la sociedad Mindar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil ciento setenta al folio doscientos ochenta y siete del libro cincuenta, tomo A de estatutos nacionales, representada en este acto por su presidente el señor Enrique Minyersky, todos hábiles para contratar y únicos integrantes de la razón social FRAMYN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos noventa al folio ciento ocho del libro treinta y cuatro de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, convienen en aceptar la renuncia presentada por el socio integrante de la firma señor Daniel Julio Sajeva al cargo de gerente y modificar la cláusula quinta del contrato citado que queda definitivamente redactada así: — Quinta: La administración de la sociedad como asimismo su dirección será ejercida con toda amplitud de facultades, que su ejercicio requiera por los señores Hugo Minyersky, Enrique Minyersky y Nelly Minyersky de Menasse, quienes a tal efecto revisten el carácter de gerentes. La firma social estará a cargo de uno cualquiera de los socios Minyersky, puesta al pie de un sello que contendrá el rubro social. — Los gerentes quedan expresamente eximidos de consagrarse con exclusividad a los negocios sociales así como de las obligaciones que preceptúa el artículo catorce de la ley. — Segundo: Resuelven incorporar al contrato social la siguiente cláusula: Undécima: Los socios Daniel Julio Sajeva y Nelli Martínez se obligan a no ceder las cuotas sociales de las que son titulares por el término de cinco años. De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Enrique Minyersky; Hugo M. Minyersky; Nelly M. de Menasse; Lilia F. Minyersky. Daniel J. Sajeva; Nelli Martínez. Enmendado: Nelly; Nelli. Fuera de margen: "de las" todo vale. — Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.[illegible].— e.22|6 Nº 33.127 v.22|6|64

DANIEL JULIO SAJEVA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación Contrato de Sociedad.— Cambio en la Designación de Gerentes y Uso de la Firma Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, los señores Hugo Maximiliano Minyersky, domiciliado en la calle Galileo dos mil cuatrocientos cincuenta; Nelly Minyersky de Menasse, domiciliada en la calle Guatemala cuatro mil cuatrocientos ocho; Lilia Fany Minyersky de Kolodny, domiciliada en la calle Guatemala cuatro mil cuatrocientos ocho y Daniel Julio Sajeva, domiciliado en la calle Andrés Arguibel 1975, argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de la firma "DANIEL JULIO SAJEVA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que figura inscripta con fecha trece de septiembre de mil novecientos sesenta y uno bajo el número dos mil ciento ochenta y cinco, del folio trescientos veinte del libro de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: Ante la renuncia presentada por el señor Daniel Julio Sajeva al cargo de gerente y uso de la firma social, los socios, por unanimidad, resuelven aceptar la misma y en consecuencia modificar la cláusula Quinta, la que queda como sigue: Quinta: La dirección y administración de la Sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios Minyersky, quienes podrán actuar en forma individual o conjuntamente, a cuyo efecto quedan designados gerentes con todas las atribuciones de la ley. — Los socios gerentes quedan expresamente eximidos de la exclusividad que preceptúa el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no siéndoles exigido que se dediquen en forma excluyente a la atención de los negocios sociales. — Segundo: Asimismo, resuelven modificar la cláusula Décima Tercera, cuya redacción definitiva es la siguiente: Décima Tercera: Transcurrido los primeros cuatro años cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la Sociedad preavisando por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — En ese caso, los demás socios resolverán entre la liquidación de la sociedad o abonarle al socio saliente lo que le corresponda por capital y utilidades realizadas y percibidas en la siguiente forma: veinte por ciento (20 o|o) al contado y el saldo en seis cuotas bimestrales que devengarán un interés de doce por ciento (12 o|o) de interés anual y la parte de utilidades a percibir se liquidará trimestralmente y con ajuste al balance anual, hasta su total cancelación. — La disolución de la sociedad se decidirá por simple mayoría de capital. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut-supra". Hugo M. Minyersky. — Nelly M. de Menasse. — Lilia Fany M. de Kolodny. — Daniel J. Sajeva. — Enmendado: "Veintidós", Vale.

Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.480.— e.22|6 Nº 33.125 v.22|6|64

LOMAS VARELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, los señores Daniel Julio Sajeva, argentino, casado, con domicilio en la calle Andrés Arguibel mil novecientos setenta y cinco, y el señor Hugo Maximiliano Minyersky, argentino, divorciado, con domicilio en la calle Galileo dos mil cuatrocientos cincuenta, resuelven efectuar el presente convenio de cesión de cuotas sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: El señor Daniel Julio Saveja, cede, vende y transfiere al señor Hugo Maximiliano Minyersky, veinte cuotas de capital, de un mil pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en la sociedad "LOMAS VARELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil trescientos treinta y cinco al folio ciento ochenta y cinco del libro cuarenta y cuatro de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y su modificación del 8 de junio de 1962, inscripta bajo el número mil trescientos treinta y cinco, al folio ciento ochenta y cinco del libro cuarenta y cuatro de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada.— Segundo: Esta venta se realiza en la suma de m$n. 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional), suma que el señor Daniel Julio Sajeva recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Tercero: La cesión comprende todos los derechos y obligaciones, para que los ejercite y los haga valer en tiempo y forma y ante quien crea conveniente. Esta cesión tendrá lugar a partir de la fecha. — Cuarta: El cedente declara que no se halla inhibido para disponer de sus bienes. — Quinta: El señor Hugo Maximiliano Minyersky acepta y presta su conformidad, quedando incorporado en calidad de socio a "Lomas Varela Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo contrato conoce y acepta en todas sus partes. — Sexta: Presentes en este acto los otros integrantes de la firma "Mindar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera", quien se encuentra representada por su presidente, el señor Enrique Minyersky y el señor Hedit Henri Víctor Antoine, aprueban esta cesión. — Leída que les fue el presente, las partes se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — D. J. Sajeva. — H. H. V. Antoine. — E. Minyersky. — H. M. Minyersky.

Buenos Aires, 11 de junio de 1964.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280.— e.22|6 Nº 33.124 v.22|6|64

M O R R I S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acto privado de fecha 20 de mayo de 1964, María Angélica Lanza, vende, cede y transfiere a favor de Ricardo Alonso, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia 3823, mayor de edad, la totalidad de sus 70 cuotas capital por su valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "MORRIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, transfiriéndole conjuntamente con las cuotas, todos los derechos y acciones que sobre las mismas tenía y había en la sociedad, subrogando al cesionario en todos sus derechos, incluso en el cargo de gerente, que pasa a ocuparlo el señor Alonso con todas las mismas facultades que tenía la cedente, quedando subsistentes todas las demás estipulaciones del contrato social que no han sido motivo de modificación.

Buenos Aires, 12 de junio de 1964.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.22|6 Nº 33.120 v.22|6|64

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

BERTRAN HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.543. — Escritura Número Novecientos Veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece: el señor don José Juan Bertrán, casado, persona hábil, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe y dice: Que por escritura pasada en este Registro, ante el autorizante, al folio cinco mil ciento dos con fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, protocolo de ese año, se constituyó provisoriamente en esta Capital la Sociedad "Bertrán Hermanos, Sociedad Anónima Comercial", en cuyo acto los constituyentes entre los cuales se encuentra el otorgante, señores don José María Bertrán, soltero; don Francisco Roberto Bertrán, soltero; don Miguel ó Miguel Francisco Enrique Queralt, casado; don Enrique Pujadas, casado; don Manuel Melgarejo, casado; don Alfonso Esteller, casado; don Bruno Del Negro, casado; don Fernando Triginer, casado, y don Emilio Alfredo Gravier, casado, cuyos datos personales se especifican en esa escritura, aprobaron por unanimidad el Estatuto por el cual se regirá la sociedad, procediendo asimismo a la suscripción e integración de las primeras cinco series de acciones, y a la designación del primer Directorio, autorizando además al compareciente a los fines de este otorgamiento, todo lo cual resulta de la precitada escritura, cuya matriz se tiene a la vista, doy fe. — Agrega el compareciente: Que sometido el Estatuto respectivo a consideración de la Inspección General de Justicia y aceptadas las observaciones formuladas el Ministerio del ramo dictó la pertinente resolución aprobándolo, disponiendo asimismo se diera cumplimiento a las exigencias legales. — En mérito de ello y de la autorización que se le confiriera

al otorgante en el relacionado instrumento vieno por la presente a dejar Constituida en forma Definitiva a la precitada sociedad anónima, a cuyos efectos solicita de mi el autorizante proceda a la transcripción de las actuaciones que me pone de manifiesto en el expediente número diez y siete mil seiscientos sesenta, las que son de este tenor: "Estatuto, Artículo Primero. — Con la denominación de "BERTRAN HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, cuya duración será de noventa y nueve años, pudiendo ser prolongada o acortada por una asamblea general de accionistas. — Artículo Segundo. — La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la explotación de garajes y|o espacios de estacionamiento, compra, venta de nafta y|o aceites lubricantes y|o automotores o sus repuestos; comprar, vender, permutar, importar, exportar, ceder, recibir o dar en consignación, distribuir, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotar patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, dentro o fuera del país. — Artículo Tercero. — Para llenar sus fines la sociedad podrá adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses, con otras sociedades, firmas y|o personas; registrar y requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez; marcas de fábricas, de comercio, patentes de invención, procedimientos de explotación; realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer en su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con su objeto social. — Artículo Cuarto. — El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por acciones ordinarias clase "A" al portador, de un valor nominal de $ 100 m|n., con derecho a cinco votos por acción. — Artículo Quinto. — La Asamblea de Accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal en acciones ordinarias Clase "A" de cinco votos por acción o Clase "B" de un voto por acción, al portador, de cien pesos cada una agrupadas en series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada serie y fijará las características de las acciones a emitir delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo y pago de las mismas. — El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública oblando en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo quinto, con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Artículo Sexto: Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días siguientes al de la última publicación que durante tres días se hará en el Boletín Oficial. — Artículo Séptimo: Las acciones serán nominativas mientras que no hayan sido íntegramente pagadas y sólo podrán transferirse con autorización del Directorio bajo pena de nulidad de la transferencia. Una vez pagadas, serán al portador y llevarán las firmas de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Artículo Octavo: El Directorio o la Asamblea, en su caso, quedan autorizados para entregar acciones cuya emisión haya sido destinada al pago de todo o partea del precio de bienes u otros valores que adquiriera la sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo presentarse a la Inspección General de Justicia la documentación respectiva. — Artículo noveno: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de no menos de tres ni más de siete miembros elegidos por la asamblea general, la que fijará su número. — Habrá además dos directores suplentes, que en el orden de su designación por la asamblea, reemplazarán a los titulares en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o de sobrevenirles cualquier otro impedimento que impida formar quórum. — Los directores durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelectos. — Se entiende por un año el tiempo transcurrido entre las correspondientes asambleas ordinarias realizadas dentro del término que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser director deberá ser poseedor de una acción de la sociedad, la que quedará depositada en garantía de su gestión en la caja de la misma, hasta la terminación de su mandato. — Artículo décimo: Podrán ser relevados de sus funciones uno o más de los miembros del directorio antes de la terminación de sus respectivos mandatos si así lo resolviese la asamblea general extraordinaria convocada al efecto. — Artículo Décimo primero: Los directores elegirán de su seno al presidente y al vicepresidente y crearán los demás cargos que crean convenientes. — Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y no deliberarán con validez sino con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptando sus resoluciones por mayoría de votos de los directores presentes. — Presidirá sus sesiones el presidente y en su defecto, el vicepresidente o en ausencia o impedimento de ambos el director elegido en su reemplazo por los demás miembros del directorio. — Quien presida tendrá doble voto en caso de empate. — De las reuniones del directorio se levantarán actas que firmará quien las presida y un director. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa serán cubiertas por el directorio con la conformidad del síndico. — El director así designado durará hasta que cese el impedimento del reemplazado, y como máximo hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, mediante carta poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo décimo segundo: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o del vicepresidente o en ausencia o impedimento de ambos por el director elegido en su reemplazo, todo ello sin perjuicio de lo que establece el inciso f) de este artículo; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades y ejercer todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de este Estatuto y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; c) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otros Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como de sociedades y particulares; girar, extender, aceptar, endosar, dar aval o letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar y tomar dinero prestado con garantías hipotecarias, prendarias o de otro género o sin garantía, aceptar o cancelar hipotecas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, recibir bienes en pago; acordar créditos, suscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos; celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la Sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos; celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones; d) Establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República, pudiendo asignarles o no un capital determinado; e) Suscribir o comprar y vender acciones de sociedades anónimas o cuotas de sociedades de Responsabilidad Limitada; f) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario; g) Estar en juicio como actor o demandado ante cualquier fuero, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, promover querellas y retirarlas; h) Emitir acciones de acuerdo con el artículo quinto de este Estatuto, como así debentures conforme a las disposiciones de las leyes respectivas en las condiciones que viera convenir, pudiendo resolver además la venta de acciones de suscriptores morosos, según lo prescribe el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio; i) Nombrar, trasladar y separar a los empleados de la Sociedad y fijar sus remuneraciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como Gerentes o Administradores, pagándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos generales ad referéndum de la Asamblea de Accionistas; j) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades demostradas por balance practicado conforme a lo prescripto por el Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; k) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, presentar anualmente los estados que prescribe el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, proponer la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados en esas reuniones. — Artículo décimo tercero: Anualmente en la Asamblea General se nombrará un síndico y un síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelectos. — Artículo décimo cuarto: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y con ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo Décimo quinto: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Cada acción de clase "A" dará derecho a cinco votos por acción y cada acción de clase "B" dará derecho a un voto por acción, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder dirigida al presidente no pudiendo ser mandatario un Director de la Sociedad. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro de actas y firmadas por el Presidente y dos accionistas nombrados al efecto. Quien presida la Asamblea, de acuerdo con el artículo décimo primero de este Estatuto, lo hará con voz y voto, teniendo otro voto en caso de empate. — Artículo décimo sexto: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de Diciembre de cada año. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio mediante resolución adoptada con seis meses de anticipación, lo cual deberá protocolizarse ante Escribano Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias. Las utilidades líquidas y realizadas una vez deducido el dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto, tendrán el destino que resuelva la Asamblea una vez fijadas las remuneraciones del Directorio y Síndico. — Artículo décimo séptimo: La liquidación de la Sociedad será practicada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico. Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, repartirá el remanente a prorrata entre los accionistas. Los honorarios de la Comisión Liquidadora serán establecidos al resolverse la liquidación. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 4 May 1964. — Visto el expediente Nº 17.660|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bertran Hermanos Sociedad Anónima Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Bertran Hermanos Sociedad Anónima Comercial" constituída en esta Capital el 2 de noviembre de 1963, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a doce (12); con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinte (20) y veintidós (22). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Carlos Alconada Aramburú". —

Resolución P. J. Nº 000.653". — Lo transcripto concuerda con las actuaciones de referencia, de lo que certifico. Igualmente resulta de las mismas que el primer Directorio de la entidad, quedó constituido de esta manera: Presidente: Miguel Francisco Enrique Queralt; Vicepresidente: don Enrique Pujadas; Vocal: don José María Bertran; Síndico titular: don Francisco Roberto Bertran y Síndico suplente: don Manuel Melgarejo. — Leída se ratifica y firma como acostumbra a hacerlo por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — J. Bertran. — Hay un sello. — Ante mí. — M. Fernando Punta.

Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.280.— e.22|6-Nº 33.249-v.22|6|64

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LIMITADA
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pasada por ante el Escribano don José V. San Martín, con fecha 5 de marzo de 1964 se elevó a escritura pública la disolución total de la SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1960, fecha en que se efectuó la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y que por Resolución Ministerial P. J. Nº 232 de fecha 27 de marzo de 1961, así lo resolvió. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e. 22|6 Nº 33.274 v. 22|6|64.

LABORATORIOS MIDY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por Asamblea celebrada el 6 de marzo de 1963, y por Resolución Ministerial Nº 002187, de fecha 21 de noviembre de 1963, ha sido derogado el decreto de fecha 22 de enero de 1952, Nº 1237, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad LABORATORIOS MIDY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, por haberse resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Raúl C. Molinari, con fecha 7 de mayo de 1964. — Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800. e.22|6. — Nº 33.316 v.22|6|64

L. D. MEYER Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha 20 de mayo de 1964, otorgada ante el Escribano Guillermo J. Hoefner, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER Y COMPAÑIA LIMITADA" por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de abril de 1963, aprobada por resolución ministerial número 631, de fecha 4 de mayo de 1964, ha procedido a modificar los artículos 1º, 5º a 7º, 10º a 12º, 17º, 18º, 20º al 33º, de los Estatutos Sociales e inclusión del artículo 34º como disposición transitoria, que en lo sucesivo quedan redactados en la siguiente forma: "Artículo 1º: Bajo la denominación de Compañía Azucarera Central, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", continúa sus operaciones la Sociedad Anónima constituída con el nombre de Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. Meyer y Cía. Ltda. — Artículo 5º: El capital social autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por sesenta mil acciones ordinarias al portador de un voto y cien pesos moneda nacional de curso legal cada una y dividido en series cuyos montos se fijarán en el momento de cada emisión. — Las primeras treinta series por un importe total de un millón doscientos mil pesos se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — Las demás acciones corresponientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades condiciones y formas de pago que determine el Directorio. — No podrá emitirse nuevas series sin que las anteriores se hallen totalmente suscriptas e integradas, por lo menos en un diez por ciento. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspec

ción General de Justicia. — Artículo 6º: El capital social autorizado podrá elevarse hasta treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal en las condiciones y con las formalidades del decreto número 852 del 14 de octubre de 1955. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de seis millones de pesos con más los aumentos efectuados conforme a las prescripciones de este estatuto". — Artículo 7º: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias, tendrán derecho a prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del término y mediante el procedimiento de notificación del citado decreto 852|55. — La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan conforme al contrato de suscripción. — El Directorio queda facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 10º: Las acciones ordinarias emitidas o a emitirse tendrán derecho a un voto por acción y podrán expedirse en títulos de más de una acción. — Mientras las acciones no hayan sido totalmente integradas, se entregará a los suscriptores certificados provisorios nominativos, los que no podrán cederse sin previa autorización del Directorio. — Dichos certificados, una vez integradas las acciones, se canjearán por los títulos definitivos. — Artículo 11º: La Dirección y administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros según lo fije anualmente la Asamblea General de Accionistas. — Durarán un año en sus mandatos, son reelegibles y seguirán desempeñándose en sus funciones hasta la primer Asamblea Ordinaria que se celebre después de vencido el ejercicio en que caducaron sus mandatos. — Artículo 12º: El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen. — Por el desempeño de sus funciones, los miembros del Directorio serán remunerados con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — Artículo 17º: El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la sociedad. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — Si los cargos fuesen rentados la remuneración será fijada por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea o por esta última y se imputará a gastos Generales. — Artículo 18º: El Directorio tiene todas las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, inclusive aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, pudiendo en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, quedando además expresamente autorizado para comprar, gravar y vender bienes inmuebles y para operar con los Bacos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de esa índole oficiales o privados y para otorgar los poderes judiciales o extrajudiciales a la persona o las personas al objeto y con la extensión que juzgue conveniente. — Artículo 20º: El presidente y un director o dos directores o el Presidente y un apoderado o dos apoderados conjuntamente tendrán el uso de la firma social. — Para absolver posiciones en nombre de la sociedad el Directorio podrá designar al absolvente. — Artículo 21º: Los Directores seguirán desempeñándose en sus funciones hasta la primera Asamblea Ordinaria que se celebre después de vencido el ejercicio en que caducaron sus mandatos. — Artículo 22º: La fiscalización de la sociedad, es ejercida por un Síndico que designará la Asamblea anual juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que determine la Asamblea ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo 23: Las Asambleas Generales son Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se celebrarán una vez por año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social. Las Extraordinarias se celebrarán cuando así lo resuelva el Directorio o el Síndico o lo soliciten accionistas que representen por lo menos un vigésimo del capital Suscripto, debiendo la Asamblea General Extraordinaria, ser convocada dentro de los diez días de formulada la petición. Las Asambleas Generales son soberanas, pudiendo tratar y resolver todos los asuntos comprendidos en el orden del día anunciados en la Convocatoria, siempre que no sean contrarios a la Ley o a estos Estatutos. — Artículo 24: Las convocatorias se efectuarán por anuncios publicados en la forma y por los plazos que la ley determine. Hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán presentar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de acciones depositadas. El Directorio o el Síndico en su caso, determinará el orden del día para las Asambleas Generales, la que no podrá tomar en consideración otros asuntos que los comprendidos en ella. — Artículo 25: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, se constituirán validamente en primera convocatoria con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y con cualquier número en la segunda convocatoria. Las resoluciones, en todos los casos, se tomaran por mayoría de votos presentes. con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 26: Las Asambleas serán presididas por el presidente, en ausencia de éste por el vice y en ausencia de ambos por el accionista que la Asamblea designe. Quien presida, tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo 27: En las votaciones cada acción ordinaria, nominativa o al portador, tendrá derecho a un voto. — Basta con que la acción esté integrada en un diez por ciento para que su titular goce de ese derecho. La acción es indivisible no reconociéndose sino un titular para cada una. Los accionistas que no concurriesen a las Asambleas, podrán hacerse representar mediante carta poder. — Artículo 28: Al 30 de junio de cada año, fecha de cierre del ejercicio social se confeccionará una memoria, el Inventario, el balance general y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, documentos éstos que el Directorio someterá a consideración del Síndico. La fecha de cierre, podrá modificarse por resolución de la Asamblea en cuyo caso tal resolución se dará a publicidad por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y será comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo 29: Las utilidades líquidas y realizadas una vez deducidas las amortizaciones, se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento como mínimo hasta alcanzar al diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Las sumas para remunerar al Directorio y al Síndico, en su caso; c) El saldo en todo o en parte, como dividendo a las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Artículo 30: Los dividendos serán abonados en proporción al porcentaje integrado de las acciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 31: Las reservas facultativas podrán emplearse para abonar o completar los dividendos votados por la Asamblea en el caso de que las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio no alcanzaren a cubrirlas. — Artículo 32: El Directorio a cuenta del dividendo a votarse por la Asamblea podrá distribuir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas comprobadas conforme a balances practicados de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio. La resolución del Directorio sobre reparto provisorio de dividendos será comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 33: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio, transformado en Comisión Liquidadora, bajo la vigilancia del Síndico. La Asamblea podrá dictar un reglamento de liquidación al que deberán ajustarse los liquidadores y en el que se fijará la duración del mandato de estos últimos y el monto de su remuneración. Durante el período de liquidación la Asamblea conservará las facultades que la Ley y el Estatuto le acuerdan quedando sujetas a su consideración los actos de los liquidadores y los gastos y cuenta de la liquidación y distribución. Una vez cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a la parte integrada de sus tenencias. Disposición Transitoria. — Artículo 34: El directorio procederá al canje de las treinta mil acciones ordinarias correspondientes a las treinta primeras series actualmente en circulación, cuyo valor nominal es de cuarenta pesos moneda nacional cada una por su equivalente de doce mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. En el caso de que al procedrse al canje algún accionista sea titular de un número de acciones de cuarenta pesos cuyo valor nominal en conjunto no coincida exactamente ya sea por defecto o por exceso con el de las acciones de cien pesos, se le reconoce el derecho de vender o comprar el número necesario de acciones hasta eleminar el residuo". — Testado: "el Poder Ejecutivo Nacional según", no vale.

Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Lucio R. Mélendez, secretario.

$ 13.000.— e.22|6-Nº 33.407-v.22|6|64

C. A. F. I.
Compañía Americana Financiera, Comercial, Inmobiliaria Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 373.—Testimonio. Escritura Número Ciento Cuarenta y Uno.—En Florida, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí escribano público autorizante, comparecen don Oscar Santa Cruz, uruguayo, casado; don Jorge Pedro Chacón, argentino, casado y don Pedro Alberto Catáneo, argentino, casado, todos domicillados en esta localidad, personas hábiles. mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a dejar protocolizada la modificación de Estatuto de C. A. F. I. COMPAÑIA AMERICANA FINANCIERA COMERCIAL, INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA", hoy "Hermeticplast, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", a cuyo efecto me exhiben el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número N-siete mil doscientos veintidós| uno|sesenta y tres del que resulta la aprobación de la reforma de Estatuto y la Resolución Ministerial del mencionado Ministerio aprobando la reforma estatutaria y cambio de denominación que tengo a la vista y en el orden citado dicen: En Buenos Aires, a los 19 días del mes de marzo de 1962 siendo las 19.20 horas se reúnen accionistas de C. A. F. I. Cía. en total de siete, seis por sí y un representado que disponen de 110 votos con las limitaciones del Art. 350 del Código de Comercio y conforme a lo que resulta del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Accionistas de fs. 4. El Presidente Sr. Edmundo Dorna da por iniciado el acto y pone a consideración el punto 1ro. del Orden del Día que dice: Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio ejercicios cerrados al 30|6|59, 30|6|60 y 30|6|61. Pide la palabra el accionista Sr. Chacón y señala que habiendo recibido con la suficiente anticipación los balances y la memoria hace moción para que se omita su lectura y se pase antes a considerar el punto segundo del orden del día. La moción es aprobada por unanimidad. A continuación se pasa a considerar el punto 2. El accionista Sr. Jorge Pedro Chacón propone como síndico ad-hoc al Sr. Moisés Esevich presente en este acto. La moción se aprueba por unanimidad y se resuelve pasar a cuarto intermedio a fin de que pueda expedirse el señor Síndico ad-hoc. La moción es aprobada por unanimidad. Siendo las veinte horas se da por reanudada la sesión. El Sr. Moisés Esevich designado síndic ad-hoc, hace entrega de un informe que dice: "Señores Accionistas: En cumplimiento del mandato recibido en esta asamblea hago saber que habiendo seguido en los últimos tiempos el desenvolvimiento de la sociedad y haber analizado los estados contables me cabe informar que los mismos se ajustan a los comprobantes respectivos habiéndose constituido las provisiones necesarias. En consecuencia los balances y cuentas de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1960 y 30 de junio de 1961 reflejan fielmente la situación económica financiera de la Sociedad, habiéndose observado las disposiciones del Decreto 9.795 por lo que me permito aconsejar a los señores Accionistas su aprobación". Acto seguido se pasa a considerar el punto 1ro. del Orden del Día, pide la palabra el Sr. Chacón y mociona para que se aprueben la memoria, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1959, 1960 y 1961. Puesta a votación es aprobada por unanimidad. A continuación se pasa a considerar el punto 3ro. del Orden del Día, el accionista Sr. Closas propone que el número de directores titulares se fije en 3 y 2 suplentes proponiendo a los señores Jorge Pedro Chacón, Pedro Catáneo, Oscar Santa Cruz, como directores titulares y Armando Carlos Aguirre y Héctor Adriano Moretti como directores suplentes; y síndico titular al Sr. Moisés Esevich y como síndico suplente al Sr. Alberto Trinchetti. La moción es aprobada por unanimidad. A continuación se pasa a considerar el punto 4to. del Orden del Día o sea la reforma de estatuto. Pide la palabra el Sr. Closas y propone ante el amplio conocimiento de la modificación propuesta por el directorio que el proyecto que corre a fs. 9 a 20 de este Libro de Actas sea aprobado facultándose a los señores Jorge Pedro Chacón y Pedro Catáneo para que conjunta o separadamente tramiten la reforma ante las autoridades competentes, eleven a escritura pública y realicen todos los trámites necesarios a tales fines. La moción es aprobada por unanimidad. Se pasa a considerar el punto 5to. del Orden del Día elección de dos accionistas para firmar el acta, a moción del accionista Sr. Closas se resuelve por unanimidad designar a los señores Oscar Santa Cruz y Jorge Pedro Chacón. Siendo las 21,30 horas se da por finalizado el acto. — Fdo. Oscar Santa Cruz. — Fdo. Jorge P. Chacón. — Fdo. Edmundo Dorna. — Título Iº Denominación, Domicilio, Duración. — Artículo 1º: Con el nombre de "Hermeticplast, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" continuará funcionando la Sociedad que fuera constituida bajo la denominación de "C. A. F. I. Compañía Americana Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, fijándoles o no un capital determinado. Su duración será de 99 años a partir del 1º de Mayo de 1954. — Título IIº — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto: a) Realizar todo tipo de operaciones industriales en lo referente a la industria metalúrgica, plástica, textil, química, alimenticia y afines; b) Realizar operaciones comerciales mediante la importación, exportación, compraventa de bienes, semovientes, maquinarias, mercadería en general, productos de toda clase, patentes de invención, marcas de fábrica y representaciones, comisiones y consignaciones; c) Realizar operaciones mediante financiación de mercaderías que distribuya, inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dando y tomando en préstamo, con o sin garantía, dinero u otros valores, constituyendo o transfiriendo hipotecas y demás derechos reales, compraventa y toda clase de operaciones sobre títulos, acciones, cuotas de capital de otras sociedades y valores mobiliarios de toda naturaleza, así como toda forma de crédito permitida por la ley con exclusión de las operaciones previstas por el artículo 93º de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Título III. — Artículo 3º: Capital Social: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) representado por diez mil acciones de cien pesos cada una y dividido en series de mil acciones. Las acciones serán de tres clases: Ordinarias "A" con derecho a cinco votos, Ordinarias clase "B" con derecho a un voto y preferidas. — Las dos primeras series de clase "A" se encuentran totalmente suscriptas e integradas. Las restantes series serán emitidas en la oportunidad, clase, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. Cada resolución al respecto se elevará a escritura pública; en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal que corresponda y se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo anual fijo de hasta un quince por ciento que podrá ser o no acumulativo, pudiendo asignárseles una participación adicional de hasta el veinticinco por ciento del valor nominal sobre el resto de las utilidades. — b) Podrán ser rescatadas con una prima de hasta el quince por ciento de su valor nominal por todo concepto. — Los rescates parciales, en su caso se efectuarán por sorteo, el que será anunciado por tres días en el Boletín Oficial. — c) No tendrán voz ni voto en las Asambleas y sólo darán derecho a un voto por acción en los casos de no haber percibido íntegramente los dividendos pactados y en la primera Asamblea que se celebre hasta tanto no les sean satisfechos los dividendos básicos en mora. — Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—) por resolución de la Asamblea General de Accionistas en la forma, condiciones y con cumplimiento de las formalidades prescriptas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 852 del 14 de octubre de 1955. — No podrá emitirse una nueva

serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta o integrada en un diez por ciento, ni anunciarse como capital autorizado sino el de un millón de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados de acuerdo con lo precedente. — Artículo 5º: En las nuevas emisiones los accionistas tendrán preferencia en la suscripción dentro de sus respectivas clases y en proporción a la cantidad de acciones que posean, debiendo ejercer su opción en el plazo que no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — A los efectos del derecho de preferencia se emitirá simultáneamente acciones ordinarias "A" y "B" guardando la proporción existente antes de la emisión. — Si se resolviera emitir una sola clase de acciones ordinarias concurrirán a la suscripción los poseedores de acciones ordinarias sin distinción de clases. — Artículo 4º: Mientras las acciones no estén totalmente suscriptas se emitirán certificados, registrándose en los mismos los pagos parciales. — Cuando las acciones quedaran totalmente integradas se emitirán los títulos definitivos, que serán siempre al portador. — Tanto los certificados como los títulos o acciones deberán llevar la firma del Presidente y uno de los Directores o en su defecto la del Vicepresidente y un Director. — Las transferencias de certificados nominales requerirán siempre la autorización del Directorio y si algún certificado, en el momento de su negociación tuviese algún saldo a integrar los cedentes quedarán como garantes solidarios de la deuda constituida por los cesionarios. — Tanto las acciones como los certificados provisorios son indivisibles y la sociedad no reconoce más de un propietario por acción o certificado. — La falta de integración total o parcial de una suscripción o la mora de una cuota de certificado devengará a favor de la Sociedad un interés punitorio del 1 o|o mensual desde el vencimiento hasta el momento de cumplir con la integración, sin perjuicio de las facultades que confiere al Directorio el Artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 7º: La suscripción o mera tenencia de acciones implica el reconocimiento del presente Estatuto y su aceptación tanto como la aceptación de las las resoluciones que dentro de sus facultades adopte el Directorio y las Asambleas debidamente constituidas, sin perjuicio de los derechos que le confieren los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 8º: El Directorio, previa autorización de la Asamblea General, podrá emitir debentures dentro y fuera del país con garantía especial o garantía flotante o sin garantía en mora nacional o extranjera y las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes de conformidad a la Ley Nº 8.875, o con sujeción al régimen legal vigente a la fecha de su emisión. — Los títulos de obligaciones llevarán las mismas firmas que las acciones. — Los tenedores de debentures no podrán en caso alguno ejercer los derechos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y dos del Código de Comercio. — Título IV. — Artículo 9º: Administración y Fiscalización. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará su número y designará un Presidente, un Vicepresidente y podrá distribuir otros cargos que estime convenientes. — Los Directores duran un año en sus cargos pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de los señores directores se entiende prorrogado hasta que sean reelegidos o reemplazados por la Asamblea general de accionistas. — En caso de muerte, renuncia, licencia, enfermedad u otros impedimentos de uno o más Directores, éstos serán reemplazados por las personas que el Directorio, con la conformidad del Síndico, designe de entre los accionistas. — Para estas designaciones el Directorio podrá actuar aun cuando, por efecto de las vacantes no reúna el "quorum" previsto en el artículo 12º. — Las personas designadas ejercerán los cargos hasta que cese el impedimento y a más tardar hasta la primera Asamblea General. — Los directores en garantía de su buen desempeño depositarán en la sociedad cincuenta acciones de la misma que no podrán ser retiradas hasta tanto la Asamblea General no haya aprobado su gestión. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque cualquiera de sus miembros o a pedido del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses. —

Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o en su ausencia por el Vicepresidente o en ausencia de ambos por el Director de más edad. — Sesionará con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presente, teniendo quien presida la reunión doble voto en caso de empate. — Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de Actas que serán firmados por los Directores presentes. — La firma social estará a cargo del Presidente y un Director o del Vicepresidente y un Director. — Artículo 10º: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales a que se refiere el artículo segundo de estos estatutos. — En consecuencia sus deberes y atribuciones son: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente y un Director o del Vicepresidente y un Director. — Sin perjuicio de ello, en los asuntos de carácter administrativo, cualquiera fuere su especie o jurisdicción o en aquellos en que la Sociedad está interesada, la representación social también podrá ser ejercida por mandatarios, que podrán ser o no miembros del Directorio a quienes éste les haya otorgado poder en legal forma, en las cuestiones judiciales sin distinción de fueros — La representación de la sociedad podrá ser igualmente ejercida por los apoderados que el directorio instituya con facultades suficientes e incluso la de deponer y absolver posiciones en nombre de aquélla. b) Comprar, vender, ceder, aceptar y permutar bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos de cualquier clase y descripción, inclusive patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, enseñas comerciales y derechos protegidos por la Ley 11.723 los que también podrá solicitar, pudiendo asimismo otorgar, obtener y utilizar permisos o licencias de explotación. c) Constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas, civiles, comerciales o agrarias, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real o personal otorgar avales, dar y aceptar garantías y cauciones a los fines de su objeto exclusivamente, consentir subrogaciones con garantía o sin ella, solicitar, aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones, constituir a la sociedad en depositaria de toda clase de bienes, dar o tomar muebles o inmuebles en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años. d) Adquirir fondos de comercio y activo y pasivo de empresas y otros establecimientos, constituir, formar parte y liquidar sociedades anónimas en comandita por acciones y de responsabilidad limitada. e) Aceptar comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y conferirlos, aceptar y renunciar y otorgar y revocar poderes. f) Cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad, extinguir obligaciones novar, hacer quitas y remisión de deudas. g) Girar, aceptar, endosar, avalar y librar letras, giros, cheques, pagarés, vales y demás documentos y papeles de comercio. h) Dar y tomar dinero en préstamo dentro y fuera del país con o sin garantía quedando especialmente autorizado para negociar por cuenta de la sociedad con todas las Instituciones bancarias oficiales y|o particulares y especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, etc., pudiendo operar en descubierto, en cuenta corriente y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos. i) Determinar la colocación de los fondos disponibles, proponer el empleo de las reservas y de los dividendos a distribuir y fijar los gastos generales de administración. j) Tomar pólizas de seguros para cubrir riesgos. k) Importar y exportar. l) Establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República Argentina y asignarles o no determinado capital. m) Crear los empleos que estime necesarios fijando sus atribuciones y remuneraciones por medio de sueldos, salarios, comisiones y participaciones, su traslado y separación, acordar gratificaciones y compensaciones al personal técnico, administrativo y obrero con imputación a gastos generales; n) Nombrar uno o más gerentes, fijarles su remuneración y removerlos pudiendo el directorio, designar para tales cargos a uno o uno de sus miembros quienes podrán también encomendar, si lo juzgan necesario y sin perjuicio de las funciones que como directores les corresponde, tareas o comisiones especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad o inmediatas con el objeto social. Las remuneraciones que el directorio fije a sus titulares por el desempeño de dichas tareas, como así también en retribución de la gerencia, en el supuesto previsto anteriormente, lo será con imputación a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y ad-referéndum de la asamblea y dentro de las limitaciones del artículo once. ñ) Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles comerciales y criminales sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada, hacer arreglos y transacciones, subrogar, desistir, comprometer en árbitros prorrogar jurisdicciones, consentir todas las instancias judiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remitir telegrama colacionados. o) Celebrar los demás actos y contratos, aun aquellos para los cuales se requiera poder especial por los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. p) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias presentar anualmente la documentación prevista por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, proponer a las asambleas la aplicación y distribución de utilidades y fijar los demás puntos del orden del día a tratar, pudiendo proponer a la asamblea modificaciones al presente estatuto, aumento o modificación de capital, así como la prorroga y disolución anticipada de la sociedad; q) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas por balances practicados en forma legal, cumpliendo con las disposiciones de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicando tal decisión a la Inspección General de Justicia. r) Cuando lo crea conveniente solicitar la cotización de las acciones títulos, obligaciones y|o debentures en las Bolsas de Comercio del país o del extranjero.

La enumeración que antecede no es taxativa entendiéndose que corresponderán al directorio también todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para cumplir los objetos de la sociedad y facultándoselo para resolver todo lo concerniente a los actos no previstos por este estatuto. — Artículo 11º Los miembros del directorio que tengan un cargo dentro de la sociedad, sea permanente o temporario, podrán recibir remuneración por el cumplimiento de los deberes de tal cargo. El monto de esa remuneración será fijado por el directorio con abstención del interesado en la votación, debiendo la misma ser sometida a la aprobación de la asamblea de accionistas. El total del honorario fijado conforme al artículo 10 de estos estatutos y de otras retribuciones y|o asignaciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades salvo que incluido expresamente el asunto en el orden del día de una asamblea general de accionistas de la sociedad, ésta considere equitativo exceder dicho porcentaje. El directorio podrá, por simple resolución reembolsar a sus miembros los gastos en que incurran con motivo de sus funciones. — Artículo 12º La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico titular o en su defecto por el síndico suplente, elegido por asamblea general de accionistas, durarán un año en su mandato y serán reelegibles. — Sus obligaciones y atribuciones serán las que determine el artículo 340 del Código de Comercio y además las que prevén estos estatutos. El síndico percibirá por sus funciones la suma que anualmente fija la asamblea general. — Artículo 13. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por lo dispuesto en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las citaciones en primera y segunda convocatoria se harán por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente con diez días y ocho días de anticipación a la fecha designada para la celebración de la Asamblea. — Para poder tomar parte en sus deliberaciones los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado por la Asamblea, o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria. —

La Asamblea General Ordinaria deberá tener lugar dentro de los cuatro meses de la fecha de cierre del ejercicio económico y el Directorio fijará el Orden del Día. — Artículo 14: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán a requerimiento del Directorio o del Síndico, o cuando lo solicite un número de accionistas que represente al menos la vigésima parte del capital suscripto, debiendo expresarse el objeto de la convocatoria. En este caso, el Directorio convocará a la Asamblea dentro de los diez días de solicitada y de no hacerlo así, deberá hacerlo el Síndico. — Artículo 15: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio con la presencia de Accionistas que representen la mayoría del Capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas o la cantidad de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos y aún a los puntos comprendidos en el artículo 354 del Código de Comercio por mayoría de votos presentes. — El Presidente del Directorio o quien lo reemplace presidirá las Asambleas. — De las deliberaciones y resoluciones de la Asamblea, se dejará constancia en un libro de Actas, que será firmada por quien presida la Asamblea y dos accionistas designados por la misma, cuyas firmas importarán la aprobación del Acta. — Los accionistas podrán hacerse representar a las Asambleas por mandatarios mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo 16: Beneficios y Fondos de Reserva. — Los ejercicios económicos terminan el 31 de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se confeccionarán la Memoria, Balance, Inventario General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirá: a) El 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 50 o|o del Capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea General para la remuneración del Síndico; d) La cantidad necesaria para cancelar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si se las hubiese emitido; e) La cantidad necesaria para abonar el dividendo básico que corresponda a las acciones preferidas si se las hubiese emitido; f) Un dividendo básico a las acciones ordinarias, igual al de las preferidas, en caso de que se hubiesen emitido éstas con participación adicional; g) El dividendo adicional a las acciones preferidas; h) El saldo tendrá el destino que la Asamblea resuelva darle. — Artículo 17: Disolución y liquidación. La liquidación de la Sociedad se realizará por una comisión liquidadora designada por la Asamblea General y bajo la supervisión del Síndico que también ésta designará. — La Asamblea fijará el número de miembros de la comisión liquidadora. — La liquidación se realizará de acuerdo a lo previsto en el Código de Comercio y reglamentaciones vigentes al respecto. — El excedente favorable de la liquidación una vez pagadas todas las obligaciones sociales corresponderá íntegramente a los tenedores de acciones y se destinará: a) A reembolsar el importe íntegro de las acciones preferidas que se hubiesen emitido, a su valor nominal. — b) Se reintegrará el importe de las acciones ordinarias a su valor nominal. — c) Se abonará a las acciones preferidas que se hayan emitido los dividendos acumulados pendientes de pago. — d) El saldo resultante se distribuirá a prorrata entre todos los titulares de acciones ordinarias y en proporción a sus tenencias. — Buenos Aires, 24 enero 1964. —

Visto el Expediente N.7.222|1|63, en el que la sociedad C. A. F. I. Compañía Americana Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultades otorgadas por el Decreto-Ley Nº 13.052 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y siete (47) a cincuenta y cuatro (54), con las modificaciones de fojas (60) sesenta a sesenta y uno vuelta (61 vta.), el nuevo texto del estatuto de la sociedad C. A. F. I. Compañía Americana Financiera Comercial, Inmobiliaria, Sociedad Anónima, sancionado por la Asamblea celebrada el 19 de marzo de 1962, la que en lo sucesivo, se denominará "Hermeticplast, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000097. — Fdo.: Miguel Angel Zavala Ortiz. — Ministro de Educación y Justicia. Interino". — Es copia fiel de sus originales que obran en el expediente de que se ha hecho mérito en el comienzo, doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron en su contenido, autorizando que de la presente se expidan los testimonios correspondientes para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales, firmando en prueba de conformidad por ante mí, el Escribano autorizante. — Sigue a la escritura número ciento cuarenta de fecha de hoy. — Fdo.: Esc. J. M. Bunge.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.600.— e.22|6-Nº 33.471 v.22|6|64

BALANCES

FONDO MIL ONCE

Estado Patrimonial y Determinación del Activo Neto al 31 de Mayo de 1964

ACTIVO

Disponibilidades		
Caja	8.000.00	
Banco de Londres	151.448.08	159.448.08
Créditos		
Dividendos a Cobrar en Efectivo		4.618.92
Valores Mobiliarios		
Acciones (a su valor de cotización)	1.474.905.67	
Fracciones a Liquidar	6.143.05	1.481.048.72
Total Activo		1.645.115.72

PASIVO

Deudas		
Suscripciones a Pagar	4.550.00	
Rendimientos a Pagar	39.955.04	
Cuentas a Pagar	15.187.67	
Provisiones		
Impuestos a Liquidar	7.000.00	
Varios	28.000.00	94.692.71
ACTIVO NETO (representado por 41.270 cuotas partes de condominio a $ 37,57 por cuota parte emitida)		1.550.423.01

Balance de Resultados al 31 de Mayo de 1964

Rentas		
Dividendos en Efectivo	3.664.92	
Dividendos en Acciones	23.327.27	26.992.19
Gastos		
Honorarios Sociedad Depositaria	2.786.93	
Honorarios Sociedad Gerente	19.155.94	
Gastos Bancarios por Custodia	2.130.80	
Impuestos	1.000.00	
Provisiones Varias	18.300.00	43.373.67
Déficit al 31 de Mayo de 1964		16.381.48

Artival S.A. de Finanzas, Presidente.

Señores:
ARTIVAL S.A.

He procedido al estudio del Estado Patrimonial, Determinación del Activo Neto y Balance de Resultados del Fondo Mil Once, cerrado al 31 de Mayo de 1964.

Las registraciones correspondientes a este Balance han sido contabilizadas a partir del 10 de Marzo de 1964 en los libros rubricados de Artival S.A., quien se hizo cargo de las funciones de la Sociedad Gerente según convenio del 10 de Marzo de 1964 y de acuerdo con el inventario practicado en dicha fecha.

En base al examen efectuado con los procedimientos "standard" aceptados en la materia y en las informaciones y explicaciones suministradas, soy de opinión que los estados referidos reflejan equitativamente la situación patrimonial del Fondo Mil Once al 31 de Mayo de 1964.

Alberto Luis Caballero, Contador Público Nacional - C.P.C.E. - Tº 12, Fº 187.

e.22|6 Nº 6.062 v.22|6|64

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GIANNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1964. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.435 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL FERNANDEZ MUÑOZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 32.839-v.30|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA DE GREGORI de DENARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 32.853-v.30|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HUMBERTO VICTORIO CARLOS CIANCAGLINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre seis de 1963. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 32.953-v.30|6|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO ARTURO JOSE CONCARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 32.681-v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL CORSARO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 32.231-v.24|6|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO VERGEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Junio 5 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.11|6 Nº 32.001 v.23|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GHIBAUDI de JARA SALINAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 1º de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.11|6 Nº 31.990 v.23|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CLEMENTE TENCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1964. — Santo S. Faré h.), secretario.
$ 1.600.— e.11|6 Nº 31.976 v.23|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO LOPEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Junio 3 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.11|6 Nº 32.158 v.23|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, de la Capital, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ROBLEDO de ALONSO y BERNARDO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 32.601-v.26|6|64

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LILIA GALLOTTA de FARACI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.223 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASSAD NADDUR SABGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.000 e.19|6 Nº 33.361 v.1º|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO JOSE MANSUETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.458 v.1º|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KETTY MEDVEDOVSCKY CHERNY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 32.308-v.24|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: JOSE FREIGEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.11|6 Nº 32.016 v.23|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS DURY y OLGA GABRIELA UEDE de DURY. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 31.853-v.22|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PATERNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 31.855-v.22|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO ENRIQUE PAILLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 31.817-v.22|6|64

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DINORAH VEGA de FERRARY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.19|6 Nº 33.428 v.1º|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MATTEO CIPRIANI, MATEO CIPRIANI o MATEO LUIS CIPRIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 32.896-v.30|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña SANTOS CLEMENTINA ERAZZO de BLANCO. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, junio de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 32.750-v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO SANTORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo siete de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 31.349-v.22|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LERICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio tres de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.11|6 Nº 32.118 v.23|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SARMIENTO PEREZ.—Publíquese por por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 31.931-v.22|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL MOURE NOYA y de doña RAMONA COUSELO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 — e.15|6-Nº 32.636-v.26|6|64

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CABALLER o JOSE CABALLER y TOMAS, y de ROSARIO o MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ de CABALLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.19|6 Nº 33.309 v.1º|7|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO MONTESANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.308 v.1º|7|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA LOPEZ de CABALLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.330 v.1º|7|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA o JOSE MARIA VICENTE CABALLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.331 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LADISLAO NAVESNIK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.19|6 Nº 33.404 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES CALIXTO COMELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.432 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMIRA PONCE de MARQUEZ MIRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.328 v.1º|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PINTO de ANASTASIO o MARIA ROSA PINTO de ANASTASIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.19|6 Nº 33.298 v.1º|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES MELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.443 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MARESCHI Viuda de CORDENONS y Viuda de HERRERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Horacio I Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.434 v.1º|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PESIA GUBERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.486 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil 4, Secretaría 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KICHIK o COHEN KICHIK, ABRAHAM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 33.178-v.30|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARCUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 32.639-v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MODAI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.13|6_ 32.474-v.25|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MESTRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.13|6_Nº 32.478-v.25|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA MARIA LUISA LEPORI de ROVERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 4 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.11|6 Nº 32.078 v.23|6|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 4; secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL MAXIMO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.11|6 Nº 32.139 v.23|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COSENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 31.942-v.22|6|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Dr. ABEL MARIA REYNA. — Publíquese diez (10) días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1964 — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 31.923-v.22|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO FELICE. — Publíquqese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 31.914-v.22|6|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA o MARIA MARGARITA IVALDI de GOTTA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 31.791-v.22|6|64

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR NICOSIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1964 — B. Oficial. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.000 e.19|6 Nº 33.254 v.1º|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, a cargo del doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.18|6-Nº 33.079-v.30|6|64

Juzgado Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ELISA CORSO de PERSANO. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 32.973-v.30|6|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DONATO DE NICOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 32.867-v.30|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ANDRES MORON o ANDRES MORON SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio dos de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 32.778-v.26|6|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION o ASSUNTA o ASUNTA MARTINI viuda de BALEANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 32.582-v.25|6|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA PIOLI de ALVAREZ o ALVAREZ LANDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 32.583-v.25|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMIALIANO DREXLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de Mayo de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.11|6 Nº 32.082 v.23|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARUGATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 32.084 v.23|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON BEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre cinco de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.10|6_Nº 31.956-v.22|6|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GIOIA de GALLICCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 32.917-v.30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO GIULIANO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.- e.18|6 Nº 33.157 v.30|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS KATINSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|6_Nº 32.496-v.25|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO BOZENKO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 junio de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 32.040 v.23|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ESTEVEZ o ANTONIO ESTEVEZ NUÑEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 31.771-v.22|6|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ALEJANDRO BIELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 31.961-v.22|6|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO BARTOLOME PEDEMONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.183 v.1º|7|64

a herederos y acreedores de VICENTA SODO de DIGILIO — Publíquese por
Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días
diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.190 v.1º|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PALINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.19|6 Nº 33.426 v.1º|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PIETANESI de CECAPOLLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.19|6 Nº 33.429 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LOV de LOWENTHAL. — Publíquese diez días. — Bs. Aires, Junio 2 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.- e.18|6 Nº 32.970 v.30|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GUILLERMO RIVAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.- e.18|6 Nº 32.999 v.30|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS KAGEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.- e.18|6 Nº 33.093 v.30|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AMIRA o AMIRA MENDEZ CASARIEGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 9 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.- e.18|6 Nº 32.906 v.30|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION MIRANDA de FUNCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.- e.18|6 Nº 33.107 v.30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR DESSENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.587 v.26|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SIMON REZINOVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.730 v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN CARLOS PETTIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.672 v.26|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ERNESTO NAVARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 32.270-v.24|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SYNA PORTUGAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 32.054 v.23|6|64

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA TRINIDAD NAVAS de RIVERA o FRANCISCA NAVAS HEREDIA de RIVERA o TRINIDAD NAVAS HEREDIA de RIVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 32.065 v.23|6|64

Juzgado Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MAIOLA de GIANOTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 31.997 v.23|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA VIDAL de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.10|6_Nº 31.823 v.22|6|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA ROSA FRAGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.- e.18|6 Nº 32.922 v.30|6|64

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SLATOPOLSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — José María Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 32.521-v.25|6|64

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA PELLEGATTA de PELLEGATTA, ANGEL FELIX PELLEGATTA y CAROLA ANGELA JUDITH PELLEGATTA de SARSCELO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200.— e.19|6 Nº 33.352 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, citta y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VERARDO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.19|6 Nº 33.433 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a CARLOS ALBERTO MEYRELLES TORRES, nombrándose síndico a don Luis Socias Dalmau, Avda. Corrientes 1309, piso 2º, of. 4. Fíjanse quince días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.200.— e.19|6 Nº 33.459 v.23|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL D'AMICO y MARIA FERRAIOLO de D'AMICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 10 de 1964. — "Boletín Oficial". — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.- e.18|6 Nº 33.066 v.30|6|64

Juzgado Nacional Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUFINO GUILLERMO ENRIQUE LUCA WAGNER. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.- e.18|6 Nº 32.904 v.30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO BIANCULLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.752 v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE D'AMBROSIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 32.242-v.24|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAFFONGELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 31.878-v.22|6|64

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO MARCONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.19|6 Nº 33.244 v.1º|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONDE de SAN JUAN, NELIDA MARGARITA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.19|6 Nº 33.417 v.1º.7|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO ARTURO PENSA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.19|6 Nº 33.395 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERIO LUIS MORGANTI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e. 18|6 Nº 32.870 v. 30|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MARFURT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e. 18|6 Nº 32.905 v. 30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN SOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.5|6 Nº 31.214 v.10|6|64
e.18|6 Nº 31.244 v.24|6|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido sus publicaciones en el Boletín Oficial del 11 al 16|6|64.

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Mario C Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 32.221-v.24|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA ALEJANDRA ANTIER de OTAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 32.269-v.24|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO MORALEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 32.119 v.23|6|64

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ARENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 32.039 v.23|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PERFECTO DORADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 32.090 v.23|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DUARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio dos de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 31.947-v.22|6|64

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL LUIS MARTI y JOSEFINA GARELLI de MARTI. — Publíquese 10 días
Buenos Aires, 10 de marzo de 1964.— Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 31.792-v.22|6|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE FAVILLA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.000.— e.19|6 Nº 33.367 v.1º|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS OSCAR SANDER. Publíquese por diez (10) días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.19|6 Nº 33.399 v.1º|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JACOBO JONGEWAARD DE BOER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.19|6 Nº 33.383 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por quince días a MARIA FRANCISCA TERPOLILA para comparecer, por sí o por medio de apoderado, en el juicio "Sueiro, Alfredo c| Terpolila María F. s|Divorcio', bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 1.800 e.19|6 Nº 33.381 v.25|6|64

Juzgado en lo Civil 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA MAZEROLLES de FRIEDT. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.438 v.1º|7|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABELARDO ABAD. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.000 e.19|6 Nº 33.492 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de CONTRERAS, ANTONIO VICENTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto trece de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e. 18|6 Nº 33.108 v. 30|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ELENA de DELEANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.18|6 Nº 32.435 v.30|6|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|6 al 17|6|64.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO HUMBERTO DEFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio cinco de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.706 v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN PICOT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 5 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.673 v.26|6|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de APOLONIA ROSA PIBERNAT de REVETRIA, o APOLONIA ROSA PIBERNAN, o POLONIA PIBERNAT, o APOLONIA PIBERNAT, o ROSA APOLONIA PIVERNAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.13|6-Nº 32.473-v.25|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA NEIRA de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 31.980 v.23|6|64

Juzgado Nacional 1a. Inst. Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA DEINGUIDARD o DEINGUIRARD de GUERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 31.846-v.22|6|64

Juzgado Nac. 1a. Inst. Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABDUL RAZAK MAHMOUD SAYED o ABDUL RAZZAK MAHMEUD EL SAYED o ABDUL RAYAK SAYED. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 31.845-v.22|6|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALEJANDRO o ALEJANDRO JOSE SEGURA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio tres de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.10|6 Nº 31.777 v.22|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN EDUARDO LIZONDO.—Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 31.873-v.22|6|64

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TRILLO o FRANCISCO TRILLO PRADO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.516 v.1º|7|64

Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DI PAOLO o JOSE DI PAOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.518 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN JUAN COQ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.217 v.1º|7|64

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: SALOMON BACHUR. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000 e.19|6 Nº 33.334 v.1º|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA VACCA de VIVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.424 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA FRAGAPANE de DINATALE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 18|6 Nº 33.060 v. 30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO LUIS BENFATTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e. 18|6 Nº 32.853 v. 30|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de UMBELINA o AVELINA LORENZO de DOVAL o LORENZO DIEGUEZ de DOVAL. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio cuatro de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 18|6 Nº 33.140 v. 30|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don MODESTO EDUARDO RICARDO MANZONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio nueve de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 18|6 Nº 33.012 v. 30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE JULIO TRIVELLONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio tres de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 18|6 Nº 33.019 v. 30|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGELITA PADIN Vda. de GASPAR. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio cuatro de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 18|6 Nº 33.138 v. 30|6|64

El Señor Juez Nacional en lo Civil Nro. 12, Secretaría Nro. 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JOSE CAPPELLETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio ocho de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.629 v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA o JUANITA DENNIN Vda. de BARTHE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Mayo veintinueve de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 13|6 Nº 32.417 v. 25|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CONSOLO de LANZA o JOSEFA CONZOLI de LANZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, dos de Junio de 1964 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 32.526 v.25|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO MENACE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio ocho de 1964.— Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 32.498 v.25|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secrt. Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO COLOMBINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio cinco de 1964.— Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 32.439 v.25|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA FERNANDEZ de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio cuatro de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 32.272-v.24|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de doña MERCEDES ORLANDO de PORFILIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de junio de 1964. — Luis Solari, secretario
$ 1.600 e.11|6 Nº 32.005 v.23|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GIORDANO de PARENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 31.978 v.23|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORESTE SPALVIERI u ORESTE SPALVIERI CROCHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 32.099 v.23|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JANNUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 32.095 v.23|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS CASTAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 32.155 v.23|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

MARTIN KECHIAN. — Publíquese por diez días. Boletín Oficial.
Buenos Aires, 10 de Marzo de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.10|6 Nº 31.736 v.22|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON LONGARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio dos de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|6 Nº 31.784 v.22|6|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de CELIA VIDELA de IZURA, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.502 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil 13, Secretaría 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA JUDITH GIANNATTASIO de CZAJA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.436 v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GASPAR BAINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.19|6 Nº 33.503 v.1º|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 9 de 1964. —Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e. 18|6 Nº 32.878 v. 30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANDRIKA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 3 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e. 18|6 Nº 32.851 v. 30|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CZYCHAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.759 v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LOVALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 32.062 v.23|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA SUAREZ o SUAREZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 32.273 v.24|6|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS MEZZASALMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e. 19|6 Nº 33.197 v. 1º|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NATALIO ENRIQUE MENDLER. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.000 e. 19|6 Nº 33.306 v. 1º|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBINO TORRADO o ALBINO DE LOS REYES TORRADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 junio 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 19|6 Nº 33.461 v. 1º|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GONZALEZ o ANTONIO GONZALEZ QUINTELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 19|6 Nº 33.460 v. 1º|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO FELIX SOBBRERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 19|6 Nº 33.463 v. 1º|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALVITE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 19|6 Nº 33.462 v. 1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña URSULA HIRIGOYEN viuda de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.18|6. Nº 32.933. v.30|6|64

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27. cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BARCIA VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Boletín Oficial. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.18|6. Nº 32.980. v.30|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA POZZO de NINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.592 v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA de LARA de BENJAMIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.678 v.26|6|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO PACIFICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 32.666 v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO ALBERTO BIANCHI. — Publíquese diez días
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 32.634 v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUANA LAURA o LAURA LANSAC de D'URSO y MATEO D'URSO. — Publíquese Diez Días.
Buenos Aires, Junio 3 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 32.409 v.25|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JAVIER MINGRONE o MINGRONE y LEPERA. — Publíquese Diez Días.
Buenos Aires, Junio 3 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 32.407 v.25|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROSSETTI. — Publíquese Diez Días.
Buenos Aires, Junio 3 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 32.408 v.25|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LEONARDO KRIVERUK. — Publíquese Diez Días.
Buenos Aires, Junio 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 32.427 v.25|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RUFINA PAGLIARINI de ESPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 32.251 v.24|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO VICARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 32.250 v.24|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CIFUNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 31.988 v.23|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON LEW. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 9 de 1964. — Raúl R. Frías.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 32.497 v.25|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMIANO JUAN FRANCISCO LLANOS o JUAN MAXIMIANO LLANOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 32.011 v.23|6|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GERMAN GOWA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 32.012 v.23|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL NEREO SCARONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 32.089 v.23|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARBIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.10|6 Nº 31.818 v.22|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO RODRIGUEZ o EMILIO RODRIGUEZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.10|6 Nº 31.965 v.22|6|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBORIO GESUALDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 7 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400. e.18|6. Nº 32.866. v.30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR SALVADOR RAUL DEL VAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. e.18|6. Nº 33.087. v.30|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOLLAZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.18|6. Nº 33.152. v.30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO SALVUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 32.774 v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MANSUETO GUASTAVINO. — — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 32.786-v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PEREYRA de ZAMBRANA o CARMEN PEREIRA de ZAMBRANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 32.794 v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO PEDRO PISANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 32.333 v.24|6|64

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE NICOLAS SPROVIERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.10|6 Nº 31.880 v.22|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA AIDA CELENTANO de CARE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 32.447 v.25|6|64

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO COMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio diez y seis de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e. 19|6 Nº 33.473 v. 1º|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JOSE NOTARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 32.751 v.26|6|64

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA SANTAGOSTINO de BINAGHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e. 19|6 Nº 33.276 v. 1º|7|64

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC BARI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.000 e. 19|6 Nº 33.215 v. 1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES (MOSZKO) o MAURICIO FRYDLENDER o FRYDLANDER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo catorce de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. e.18|6. Nº 32.835. v.30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e. 15|6-Nº 32.585-v.26|6|64

Juzgado en lo Civil N 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAFARENGHI. — Publíquese por diez días.
por diez días. Boletín Oficial.
Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.10|6 Nº 31.804 v.22|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CANDIDA MARTINEZ de DUINIDOU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.10|6 Nº 31.955 v.22|6|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON GUINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.100 e. 19|6 Nº 33.340 v. 1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO LUIS BURRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.100.— e.19|6-Nº 33.341-v.1º|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a don JOSE ANTONIO CARBONE, para que en el plazo de quince días comparezca a contestar la demanda y estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue doña Raquel Vázquez de Carbone, bajo apercibimiento en caso de silencio de designarse al Defensor Oficial de Ausentes, para que asuma su representación. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.18|6. Nº 33.063. v.24|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSUE LUIS LONGHITANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. e.18|6. Nº 32.920. v.30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO o RICARDO SILVESTRE GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 32.707 v.26|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA LATORRACA Vda. de PARENTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 32.646 v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONIDES o LEONNIS CATALINA BASTIAN de DECURGEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 32.743 v.26|6|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, hace saber que en los autos seguidos por JUAN RAUL y SOFIA ELVIRA PEREZ MANZANO, se solicita la supresión del apellido "PEREZ", si no mediare oposición de terceros. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 33.380-v.25|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES BENITO EIZENMAN o EJZENMAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400. e.18|6. Nº 32.963. v.30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX EDUARDO GROPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 32.457 v.25|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX CURONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.11|6 Nº 31.993 v.23|6|64

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA o IRMA SILVIA STEFANI Vda. de FAMBRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.264-v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SZULIM BORUCH BLANKIER, o BOLESLAO BLANKIER, o SZULIN BLANKIER, o SZULIAN BLANKIER, o SELIM BORUCH BLANKIER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e.19|6-Nº 33.464-v.1º|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CASIMIRO JUSTO RAMON MARRUGAT o CASIMIRO MARRUGAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.18|6. Nº 32.951. v.30|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAQUIEIRA, ANDRES MATEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.18|6 Nº 33.109 v.30|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNTA ALCARDE de DULCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 32.586 v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RUBINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e. 13|6 Nº 32.477 v. 25|6|64

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MAZZILLA de DI ADAMO; LAURA MARIA MAZZILLO o LAURA MARIA MAZZILLO de DI ADAMO o LAURA MASILLO o MAZZILLO o MAZILLO o MASSILA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e. 13|6 Nº 32.403 v. 25|6|64

Juzgado Nacional Civil 20, secretaría 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA DIBLASIO de BASSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
e.12|6 Nº 4.367-v.24|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MANUEL LOPEZ Y BALBINO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ 1.600.— e.11|6-Nº 32.108-v.23|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO LENTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.10|6 Nº 31.850 v.22|6|64

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don CAYETANO RIGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.18|6 Nº 33.074 v.30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RYBKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo seis de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 32.638 v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ISRAEL REINERT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e. 13|6 Nº 32.485 v. 25|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de PROSPERO FERMIN LESQUERRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e. 13|6 Nº 32.459 v. 25|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PADIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de Junio de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 32.298 v.24|6|64

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN CARBALLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 32.280 v.24|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA, MARIA TERESA o TERESA MARGARITA DELUCCHI de ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 32.067-v.23|6|64

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAMIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.11|6Nº 32.022-v.23|6|64

El Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRA PEREZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Enrique Luis Saggese secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 32.085-v.23|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAZARENO GIUNCHETTI. — Publíuece 10 días.
Buenos Aires, Setiembre nueve de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.10|6 Nº 31.868 v.22|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza pr treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PIZMAHT o PISMAHT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 6 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.10|6 Nº 31.748 v.22|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PECOITS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600 e.10|6 Nº 31.770 v.22|6|64.

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO PARADISO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.253-v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO BOTTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.335-v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza, por 30 días a herederos y acreedores de doña LEONOR GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 32.287 v.24|6|64

Juzgado en lo Civi. Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA FORESTIERO de MELIK y Da. PASCUALA FORESTIERO de MELIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 32.057-v.23|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KEVORC MINAIAN. — Publíquese por 10 días Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
1.600.— e.11|6-Nº 32.033-v.23|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ROCHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.10|6 Nº 31.779 v.22|6|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUBIA de MATTICOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 33.489-v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA MARIA FERRO de BIETRESATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 32.252 v.24|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO KORIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.10|6 Nº 31.924 v.22|6|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BLANCO, y de AGUSTIN RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.10|6 Nº 31.739 v.22|6|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINA ALEJANDRINA FERDINAND de DIEGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 31.760-v.15|6|64
e.19|6-Nº 31.760-v.25|6|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del 16 al 22|6|64.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENTINO CALLEGARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.270-v.1º|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 33.212-v.1º|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANDRES VILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.176-v.1º|7|64

Juzgado N. Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber que se ha presentado HERBERT HOFMANN solicitando se autorice la supresión del nombre Sam con que figura en la partida de nacimiento, autos "Hofmann, Herbert, Información". — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.200 e.18|6 Nº 33.071 v.22|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GERARDO o GERARDO ALEJANDRO CARDILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e. 13|6 Nº 32.454 v. 25|6|64

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO BERNARDO ELSNER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e. 13|6 Nº 32.436 v. 25|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEGUNDA NEIRA de VIZZARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 32.083-v.23|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA PATRONE de GINELLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Horacio Ramón Arias, secretario.
$ 1.600 e.10|6 Nº 31.794 v.22|6|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA AGUSTINA MORANDO de ARMAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.218-v.1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUDAS KESTELBOIM o JUDA KESTELEOIM. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 32.136-v.23|6|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO LUIS MAGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.10|6 Nº 31.917 v.22|6|64

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 53, cita

y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ROLANDO PINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Jorge P Funes Lastra, secretario.
$ 2,600 e.18|6 Nº 33.004 v.30|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PIETRASANTA de TESTA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires. 28 de abril de 1964. — Alberto Hugo Váldez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e. 13|6 Nº 32.512 v. 25|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL OCCHIUZZI u OCHIUZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e. 13|6 Nº 32.452 v. 25|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA STORTINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.11|6. Nº 32.002. v.23|6|64

Juzgado Civil Nº 27, a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMILDA ROSA o ROMILDA ROSA DOLORES SOLARI de DENIARD. — Publíquese 30 días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.10|6 Nº 31.787 v.22|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL BONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.10|6 Nº 31.762 v.22|6|64

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCA MANDIROLA de QUADER, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e. 19|6 Nº 33.240 v. 1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA CARNIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca. secretario.
$ 2.400 e.18|6 Nº 33.088 v.30|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de doña ISOLINA MAZZOCCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1963.— Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.668 v.26|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LUIS RIVARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.11|6. Nº 32.061. v.23|6|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SALGADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.000 e. 19|6 Nº 33.449 v. 1º|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA ARES de PARGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.- e.19|6 Nº 33.189 v.1º|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GALIMANY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.- e.19|6 Nº 33.420 v.1º|7|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO MONTALVILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.18|6 Nº 33.163 v.30|6|64

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL SALGUEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.-- e.15|6 Nº 32,624 v.26|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ARTACHO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e. 13|6 Nº 32.467 v. 25|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL GARGIULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.13|6. — Nº 32.470 v.25|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VINCENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.13|6. — Nº 32.429 v.25|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMINA MANFREDI de BOTTAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 27 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 32.266 v.24|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RAMON TORRES o PEDRO RAMON TORRES LAGOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 3 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 32.257 v.24|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO DIEGO OSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600. e.11|6. Nº 32.034. v.23|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO BIGATTI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.11|6. Nº 32.164. v.23|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANTONIA GUTIERREZ de MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — César D, Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.10|6 Nº 31.843 v.22|6|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por tres días a DOBRIL S. R. L., para comparecer en juicio Scheneider Bernardo c|Dobril S. R. L., subinquilinos y ocupantes s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 960.— e.18|6-Nº 32.993-v.22|6|64

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO PICO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 33.162-v.24|6|64

Nº 8

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ISIDRO SAN MARTIN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.400.— e.19|6-Nº 33.396-v.25|6|64

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, Secretaría del autorizante, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO GUAL. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1961, — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 1.000.- e.19|6 Nº 33.191 v.25|6|64

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO MANCINI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.400.- e.19|6 Nº 33.477 v.25|6|64

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL FERREIRO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 32.683 v.26|6|64

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALTER BLUMENFELD. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Junio 11 de 1964. — Juan Carlos H. Izcita, secretario.
$ 1.000.- e.19|6 Nº 33.263 v.25|6|64

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SARA ZUFIAURRE. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.000.- e.19|6 Nº 33.216 v.25|6|64

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 16, cita a los demandados CESAR PELLIZZA, OSVALDO PELLIZZA y PELLIZZA HNOS., en el juicio Alen José c|Ubiría Fidel y otros s|Ordinario, comparezcan a derecho dentro de seis días bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.320.- e.19|6 Nº 33.317 v.23|6|64

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don TELESFORO SESTAY. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 32.911-v.24|6|64

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita DONATO OLIVIERI para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos "Mosto de Bavosa Elvira c|Olivieri Donato, Domínguez Salvador M., Cucci José y Propato Fco. s|desalojo", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 32.977-v.22|6|64

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA RAQUEL POPP de SPIRIDONIDIS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200.- e.19|6 Nº 33.519 v.25|6|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AMADEO DI BAJA y CRESPI y de doña ELIDE CRESPI de DI BAJA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Junio 12 de 1964. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200.— e.19|6 Nº 33.600 v.25|6|64

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, hace saber por tres días a PAPELIMPORT MANUEL F. BLANCO S.R.L., que si no media oposición dentro de tercero día se designará depositario de los bienes ubicados en Hidalgo 622 al Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.200. e.18|6. — Nº 32.958 v.22|6|64

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, Dr. César A. R. Stabile, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RAMPOLDI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Junio 5 de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.000.- e.19|6 Nº 33.279 v.25|6|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO NOSDEO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Abril 14 de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.000.- e.19|6 Nº 33.265 v.25|6|64

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por diez días herederos y acreedores de MANUEL FRANCISCO ANTONIO GARCIA ALVAREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 33.129-v.24|6|64

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LIBERATO JOAQUIN ARONNA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 32.856-v.24|6|64

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO LUIS MARIA MANUAH o MANUACH o MASCUACH. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 32.882-v.24|6|64

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELIDE CATALINA VARELA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 32.867-v.22|6|64

Nº 41

El Juzgado Nacional de Paz Nº 41, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VALERIANA IBAÑEZ de GARCIA. Publíquese por cinco días.
Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 32.990-v.24|6|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de 30 días a MARTIN RICARDO BARROS a comparecer en la causa Nº 33.089 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1964.— Julio Adolfo Terán, secretario.
e.19|6 Nº 4.390 v.25|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de treinta días a JUAN CARLOS CASTIGLIONE o KASTIGLIONE o GIOVANNI CASTIGLIONE a comparecer en la causa Nº 32.848, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 1º de junio de 1964.— Julio Adolfo Terán, secretario.
e.19|6 Nº 4.391 v.25|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de 30 días a ALEJANDRO LUIS DOELLINGER DIEGO BELDEBERE a comparecer en la causa Nº 33.086 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1964.— Julio Adolfo Terán, secretario.
e.19|6 Nº 4.392 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MANUEL SAGREDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.338, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964.— Hugo Rocha Degreff, secretario.
e.19|6 Nº 4.393 v.25|6|64

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS GABRIEL CROUSPEIRE a comparecer en la causa Nº 28.517 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 3 de junio de 1964.— Alfredo A. Bretón, secretario.
e.19|6 Nº 4.394 v.25|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL A. JANTUS a comparecer en la causa Nº 28.236 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964.— Alfredo A. Bretón, secretario.
e.19|6 Nº 4.395 v.25|6|64

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ESTHER OROZCO a comparecer en la causa Nº 27.420 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964.— Esteban Vergara, secretario.
e.19|6 Nº 4.396 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 12 , cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARNALDO MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964.— Esteban Vergara, secretario.
e.19|6 Nº 4.397 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SERAFIN SANTORO, para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se lo sigue por defraudación prendaria (causa 27.392), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|6 - Nº 4.398 - v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ALBERTO ACERBO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 26.696), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|6 - Nº 4.399 - v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE ANGEL SCHISFFINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario número 27.397), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|6-Nº 4.400-v.25|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a HUGO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 27.4[illegible]5, que se le sigue por Malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|6 - Nº 4.401 - v.25|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CARMELLO STIMOLI, a comparecer en la causa Nº 27.419, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|6 - Nº 4.402 - v.25|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a RAMON HORACIO ALBORNOZ, a comparecer en la causa Nº 27.420, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|6 - Nº 4.403 - v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA PARISE, (causa 27.416), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|6 Nº 4.404 - v.25|6|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MARIA INES FACIO DE GALVEZ, a comparecer en la causa Nº 27.430, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 129.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|6 - Nº 4.405 - v.25|6|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OLEGARIO ROGELIO RIBEIRO (causa 10.279), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6-Nº 4.406-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS TERENCIO FRACASSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (C. 10.412), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6Nº 4.407-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WILLIAC GEORGE MALTER TERRADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. 10.411), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6-Nº 4.408-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES MARNE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 10.420)), bajo apercibimiento de daclararlo rebelde. — Publíquse por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6-Nº 4.409-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SANTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 10.420), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6-Nº 4.410-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS RICARDO LUIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. 10.410), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6-Nº 4.411-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAFAEL LUCINDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 10.419), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6-Nº 4.412-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DORA YOLANDA BAROLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 10.419), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6-Nº 4.413-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO ADRIAN VERNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6-Nº 4.414 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6-Nº 4.415 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERME VOLPE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6-Nº 4.416 v.25|6|64

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEKONJA JANEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.19|6-Nº 4.417 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL IGNACIO DOMINGUEZ (causa Nº 1.986), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.19|6-Nº 4.418 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS FILANDROS (causa número 1.987), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.19|6-Nº 4.419 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO ISIDRO LINARI y JESUS LOPEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.19|6-Nº 4.420 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARDENAS, ISMAEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.19|6-Nº 4.421 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSARIO SEBASTIAN TESTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.19|6-Nº 4.422 v.25|6|64

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO FAUSTINO FEITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Antonio Faustino Feito (Causa Nº 1.999), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.19|6-Nº 4.423 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANGEL DOCNEY NICOLINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor (causa Nº 1.998), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.19|6-Nº 4.424-v.25|6|64

Nº 15

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JORGE RAMON BENITEZ a comparecer en la causa Nº 4.115 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
.19|6-Nº 4.426-v.25|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a SERGIO CODAZZI a comparecer en la causa Nº 4.077 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.19|6-Nº 4.427-v.25|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SOCZEWSKI a comparecer en la causa Nº 4.125 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 29 de mayo

de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.19|6-Nº 4.428-v 25|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a SIMON CRUPICK a comparecer en la causa Nº 4.127 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo —Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.19|6-Nº 4.429-v.25|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a AMANCIO DEL CAMPO a comparecer en la causa Nº 4.072 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.19|6-Nº 4.430-v.25|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MANUEL INGMAR a comparecer en la causa Nº 3.950 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.19|6-Nº 4.431-v.25|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO PALAZON a comparecer en la causa Nº 4.126 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.19|6-Nº 4.432-v.25|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 4 159 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.19|6-Nº 4.433-v.25|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE JAVIER PONCE a comparecer en la causa Nº 4.155 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.19|6-Nº 4.434-v.25|6|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ANTONIO ARISTIDES MAGANAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en Causa número 4.028, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Juan Manuel Lisarrague, secretario.

e.19|6-Nº 4.435-v.25|6|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo. Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a TORIBIO GARCIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en Causa Nº 3.960, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.19|6-Nº 4.436-v.25|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO YAROSLAO a comparecer en la causa Nº 4.125 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.19|6-Nº 4.453-v.25|6|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL RAMOS a comparecer en la causa Nº 4.127, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo aapercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.19|6-Nº 4.454-v.25|6|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SETTON, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.509, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.19|6-Nº4.437-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ROGELIO DELUCCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. ley 12.962, Causa número 3.300, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días,

Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — José Mancinelli, secretario.

e.19|6-Nº 4.438-v.25|6|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO RILLO BECCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones y estafas, reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.19|6-Nº 4.439-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO OSCAR MAMONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 3.651), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Jorge Baltar, secretario.

Buenos Aires, 4 de junio de 1964. —

e.19|6-Nº 4.440-v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL LUIS SHRAER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 3.588), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Jorge Baltar, secretario.

e.19|6-Nº 4.441-v.25|6|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FORTUNATO ACOSTA, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la secretaría del Sr. Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría, 2 de junio de 1964.

Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.19|6 Nº 4.442 v.25|6|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S. S., el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a RUBEN DAVID ZEITUNE, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 607|63, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, de conformidad con las disposiciones de ley. — Secretaría, 5 de junio de 1964. — Local del Juzgado: calle Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.19|6 Nº 4.443 v.25|6|64

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS NATALIO GRONDA y LUIS GERARDO SORIA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.19|6 Nº 4.444 v.25|6|64

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a DANTE TIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.

e.19|6 Nº 4.445 v.25|6|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR GOTHFLUSCH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.

e.19|6 Nº 4.446 v.25|6|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS MIGUEL J. MIMESSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.

e.19|6 Nº 4.447 v.25|6|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO HECHTER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.

e.19|6 Nº 4.448 v.25|6|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a ANA EDITH ROTTER DE ROCCA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

e.19|6 Nº 4.449 v.25|6|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis M. Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente a AMERICO ESTERNONI, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 8.780|64, que se le sigue por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Secretaría, 3 de junio de 1964. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.19|6. — Nº 4.450 v.7|7|64

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16. cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a MALKA BERGERMAN DE SZWARC para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda con Registro Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Alfredo F. Mayo, secretario.

e.19|6 Nº 4.451 v.25|6|64

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO VICENTE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.498 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Palacio de Justicia, 5º piso a Lavalle. — Jorge R. González Novillo secretario.

e.19|6 Nº 4.452 v.25|6|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que la Junta de Acreedores, en autos "FUNCIONAL CARMO, IND., COM. y FIN. S. R. L., s/convocatoria", ha sido postergada y tendrá lugar el 13 de agosto a las 13 horas.

Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 840. — e.19|6 Nº 33.497 v.23|6|64

Nº 6

Juzgado Comercial 6, Secretaría 12 cita por quince días a JOSE ARNALDO VILLALBA para comparecer en juicio "Vergili y Cía., S. R. L. c/Villalba José Arnaldo, s/ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.600. — e.19|6 Nº 33.268 v.25|6|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica que la Junta de Verificación y Graduación de Créditos de COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR, S. A. C. I. F. I. y A. G., fijada para el día 18 de junio de 1964, a las 15 horas, ha sido postergada para el día 25 de setiembre próximo, a las 15 horas. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.200. — e.19|6 Nº 31.992 v.25|6|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|6 al 16|6|64.

Juzgado Nacional Comercial Nº 6 Secretaría Nº 17, cita por tres días, en autos "DI LAUDO JOSE CONSTANTE, s/quiebra", a los acreedores a la audiencia que se celebrará el 29 de junio de 1964, a las 15 horas, a efectos de considerar las propuestas a que se refiere el liquidador en sus escritos de fs. 850/53 y 945. La audiencia se celebrará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.320. — e.19|6 Nº 33.348 v.23|6|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de LAZARO VAIMAN, la convocatoria solicitada, fijándosele veinte días para presentar al síndico contador, don Liberato P. Alvarez Garmendia, Uruguay 654, 8º piso, Of. 808, los justificativos de créditos. — El día 2 de octubre de 1964 a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.600.— e.18|6-Nº 33.075-v.24|6|64

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días a los acreedores de "LITORAL, S. A. C. I. F. I.", en la convocatoria solicitada, que la junta de acreedores ha sido postergada a los mismos efectos para el día 10 de agosto de 1964, a las 14 horas, que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.400. — e.19|6 Nº 33.467 v.25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de LEHMANN ENRIQUE. Fecha provisoria de cesación de

pagos, 16 de diciembre de 1959, Síndico don Ernesto Aizencher, Corrientes 2565, piso 11, Of. 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 8 de julio de 1964, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 3.600. — e.19|6 Nº 33.277 v.25|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días a los acreedores de "SAN LUIS, S. A. G. C. y F.", en la convocatoria solicitada, que la junta de acreedores ha sido postergada a los mismos efectos para el día 4 de agosto de 1964, a las 14 horas, que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.400. — e.19|6 Nº 33.460 v.25|6|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco (5) días a los acreedores de TABANERA Y CIA. S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta (30) días para presentar al Síndico Valentín Merovich, con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 615, piso 4º, oficina 422, los justificativos de sus créditos. — El día 22 de septiembre de 1964 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 3.000 — e.18|6-Nº 33.117-v.22|6|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de PIEDRARENA, SOCIEDAD ANONIMA s|convocatoria, que la junta de acreedores que debía celebrarse el día 16 de junio del corriente año, ha sido postergada para el día 25 de agosto de 1964, a las 14 horas. — Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200 e.18|6 Nº 32.531 v.24|6|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|6 al 17|6|64.

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de ALZICO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, la convocatoria solicitada para que dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación de edictos, presenten al síndico señor Gerardo Rodríguez Ardiles, con domicilio en Rodríguez Peña 189, 10º piso, los títulos justificativos de sus créditos y concurran a la reunión de acreedores que tendrá lugar en la Sala de Ardiencias del Juzgado el día 24 de setiembre de 1964, a las 14 horas, la que se llevará a cabo con el número que asistiere
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.000 e.18|6 Nº 32.422 v.24|6|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|6 al 17|6|64.

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, a cargo del doctor Carlos Alberto Legorburu, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de "SOCANCOMAR, I. C. I. y F. S. A.", la convocatoria solicitada, fijándoseles quince días para presentar al síndico, señor Leonidas Yacubsohn, con domicilio en calle Tucumán 1539, p. 4º, Ofic. 44, los justificativos de sus créditos. El 28 de agosto de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores, con el número que asistiere.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 3.200. — e.19|6 Nº 33.428 v.25|6|64

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de "METALAM, S. A. C. I. y F.", la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al síndico Marcos Berenstein, con domicilio en la calle Tucumán 1539, piso 4, Of. 44, los justificativos de sus créditos. El día 1º de setiembre, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.600. — e.19|6 Nº 33.482 v.25|6|64

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días, en el juicio "D'OVIDIO ELISA FRANCISCA y otra c|CAPOBIANCO LEONCIO", s|ejecución hipotecaria" que el martillero David Pérez, a propuesta de parte, rematará sobre el mismo, el día 27 de junio del corriente año, a las 11 horas, el inmueble de dos plantas, con todo lo adherido, plantado o edificado, ad corpus, ubicado en la calle Piedrabuena 4430, señalado con el lote 12 "A", de la manzana 38, excluyendo unidades 2 y 3, que se encuentran vendidas, dejando constancia que Vialidad Nacional expropió un triángulo en la parte oeste del lote que mide 5 mts. al Sud Oeste; 18.50 mts. al Nor Oeste; en su diagonal de 19,16 mts., que va del Sud al Nor Este. — Ad Corpus, El inmueble se subastará desocupado. Contado. — Base $ 277.182. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 4.000 e.19|6 Nº 33.449 v.25|6|64

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "CORTESE de LORENZO ANA MARIA c|CAVORET LUIS y otra, s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Julio Miller, rematará el viernes 3 de julio, a las 16 horas, en el hall de la calle Bolívar 314, piso 2º, esc. 28, Capital. El inmueble de la calle Balbastro y M. Gómez Fretes, del barrio Parque San Martín, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. Aires, Lote 30, manzana 20, que mide: 7 mts. de frente al N.O. s|Chacabuco (hoy M. Gómez Fretes), 17 mts. al S.O. s|Balbastro (antes Plumerillo), 4,24 mts. en su ochava al O., 20 mts. al N.E. y 10 mts. al S.E. Total 195,50 metros cuadrados. — Compuesta de 3 habitaciones, baño y cocina. Desocupado. — Base $ 29.330 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 4.400. e.18|6. — Nº 33.082 v.24|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, en el juicio "RAMOS MEJIA MANUEL ALFREDO RAMON, s|Concurso Civil", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, piso 8, Dto. "H", T. E. 40-4503 y 9218), rematará en el departamento ubicado en el 7º piso, de la propiedad de calle Corrientes número 465, de esta Capital, el día martes 30 de junio, a las 10 horas, los siguientes bienes: Escritorios de roble; muebles divisorios de ambientes; máquina de escribir marca Olivetti, con tabulador automático; sofaes y sillones "bergere", tapizados en cuero con almohadones de pluma; escritorio cedro; cortinas; artefactos de iluminación, etc., los bienes a subastarse son los inventariados a fs. 205|8 de autos y se exhibirán 48 horas antes de la subasta, en el mismo lugar. — Sin Base. — Contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 4.200. e.18|6. — Nº 32.898 v.24|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "VELAZCO FELICIANO, s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 25 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble San Pedrito 616, Capital, desocupada; mide 10m33 frente O., 10m39 contrafrente, 24m29 costado N., y 24m20 costado S. — Base $ 168.220. — Contado. — 8 o|o Seña. — 3 o|o Comisión.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400. e.18|6. — Nº 33.104 v.24|6|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por diez días, en el juicio: "VISINI LUIS ANGEL y otros c| GELEMOUR ABEL LUIS, ejec. hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará, el 28 de junio a las 14.30 horas, en la misma, la finca Saraza 5524, entre Larrazábal y Oliden. Mide: 8m.66 frente N.O.; 31m.66 al S.O. y 31m.40 al N.E. De acuerdo a la cláusula 6ª del mutuo, el deudor no podrá alquilar total ni parcialmente el bien gravado, debiendo ocuparlo personalmente con su familia y entregarlo totalmente desocupado en caso de ejecución. Base $ 500.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º - 37-3753. — Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 4800 e.1[illegible]|6 Nº 32.608 v.26|6|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº [illegible], comunica por diez días que en el juicio: GOMEZ CARLOS I. y otros contra CORSIGLIA LUIS ANGEL (ejecutivo), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 1º de julio, a las 15,30 horas, en Reconquista 513 (Bs. As.), el lote de terreno sito en Martínez, Villa Casares, Partido de San Isidro, designado como lote Nº 11, de la Manzana 69 con frente a la calle Colón entre Avenida del Libertador Gral. San Martín y Presidente Quintana. Superficie 390 mc 29. Baldío y desocupado. Base $ 692.540,93 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Si resultara adquirente el demandado debe entregar el 30 o|o de seña. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.800 e. 15|6 Nº 32.783 v. 26|6|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en juicio MOROVEC ANTONIO c|HUMENIUK MIGUEL s|hipotecario, que el martillero Enrique Durán, rematará el 24 de junio de 1964, 15 horas, en Vélez Sársfield 2545, Lanús, finca Molinedo 5994 (hoy 3394) esquina Del Plata, Villa Diamante, Partido Lanús, lote 29, Manzana 11, superficie 272, 15 metros cuadrados. — Base $ 606.360, al contado. Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento, efectivo, acto remate. — Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.200. e.10|6. Nº 31.875. v.22|6|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el EXPEDIENTE Nº 34.740, FOLIO 945, AÑO 1963, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 25 de junio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Avda. La Plata 71|73|75, Capital; mide 10m. frente E., 10m10 contrafrente O., 32m09 al N., y 30m63 al S. — Base $ 1.456.571. — Contado, o bien $ 1.000.000 contado y el saldo a un año de plazo, con 18 o|o de interés anual pagadero por semestres anticipados. — El 1º piso y el garage de p. baja se entrega desocupado, el resto de la p. baja alquilado con contrato vencido. — 10 o|o de seña y a cuenta de precio. — 3 o|o Comisión.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3.600. e.18|6. — Nº 33.144 v.24|6|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "VESPA ENRIQUE y otros c|STAMATO VICENTE ANTONIO, Concurso. s|Hipotecario", que el martillero Manuel Atilio Castro Huergo, rematará el sábado 27 de junio de 1964, a las 15 horas, en el lugar, el terreno sito en la calle Corvalán 3437, Capital. — Superficie 410,05 m2. — Base $ 310.859. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — Informes: 77-9122.
Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.19|6 Nº 33.394 v.25|6|64

JUDICIAL: Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, de la Capital Sec. Nº 12, comunica por cinco días en autos "HERRERA LUIS ANTONIO c| CARDONE JUAN, ejec. hip.", que el martillero Agustín Domingo Barbini, designado a propuesta de parte, rematará el domingo 5 de julio próximo, a las 15, sobre el mismo, un terreno ubicado en Martínez, S. Isidro, Pcia. Bs. Aires, frente a calle E. Ríos c|Lima (antes Talcahuano) y Bogotá, designado con el Nº 11 de la Mna. "A", mide 10 mts. de frente al N.O. s|calle E. Ríos 10 mts. al S.E. en el contrafrente. 33.40 mts. en el costado S.O. y 33,47 mts. en el costado N.E., Sup. Tot. 334,35 ms. cs. — Base $ 100.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.000 e.19|6 Nº 33.376 v.25|6|64

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio "PEREZ ALBERTO JUAN DAMASO o PEREZ MENDI ALBERTO, s|sucesión", que el martillero Enrique Testini, rematará en la misma, el 28 de junio, a las 11 horas, el inmueble calle Pasaje La Espiga número 2779, Capital, edificada sobre terreno de 8 m. 50 cm. de frente por 27 m. de fondo. Superficie de 229,50 m2., según pericia agregada a autos. — Base pesos 468.400 m|n. — Al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.600. e.18|6. — Nº 32.900 v.24|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en los autos "SAMPAIO ALVES ANTONIO contra CARIBONI HERALDO, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el miércoles 24 de junio, a las 16.30 hs., en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed. La finca ubicada en el Cuartel "2", del Pdo. Gral. Pueyrredón, en parte del Establecimiento La Trinidad, edificado con el Nº 33, manzana 84. Sup. terreno 237,30 mts., Barrio Félix U. Camet. — Base $ 184.293 m|n. — Contado. — Seña y cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.000. e.18|6. — Nº 33.136 v.24|6|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por ocho días en el juicio "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE EDIFICIO CALLE PASCO Nº 37|41 contra RAMOS NEFER ELENA "Ejecutivo", que el martillero Hilario Revuelta, rematará el día 24 de junio, a las 11 horas en la calle Moreno Nº 1441: Un departamento sito en esta Capital Federal, calle Pasco Nº 37|41, entre Rivadavia e Hipólito Yrigoyen; Unidad 11, piso 3º "C", cuya superficie es de Cincuenta y un metro cuadrado el cuatro treinta y nueve centésimos. En el estado que se encuentra. Base de $ 35.030,31 m|n. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires 8 de junio de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.840 e.12|6 Nº 32.430 v.23|6|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días, en el juicio "PEYROT de de CASTRO CARMEN y otros c/TAGLIABUE ROBERTO A. y otra, s/hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el 25 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Castelar, Partido de Morón, Prov. Bs. Aires, calle Monteverde 660/62, desocupado, Sup. 677,88 m2. Base $ 1.515.000, contado. 8 % a cuenta de precio, 3 % comisión.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.600. — e.18|6 Nº 33.111 v.24|6|64

Juzgado Civil 11, Secretaría 21, comunica por 5 días, autos "CALDERONE MELCHOR c/CARNEVALE ROQUE y otro, s/ejec. hipotecaria", que el martillero Guerino Fazzari, subastará públicamente el inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz 12651/53/57, entre las de Provincias Unidas y Naón, del Partido de Matanza, Prov. de Bs. As., mide 511,55 m2., lote 13, manzana 1, el domingo 28 de junio del cte. año, a las 15 hs., en la misma. Base, pesos 386.092 m|n. c|l., contado, seña 8 % y a cuenta de precio, comisión 3 %. Haciéndose saber que la cláusula 5 del contrato mutuo hipotecario establece: Los mutuarios no podrán arrendar el inmueble hipotecado mientras subsista la deuda, sin consentimiento expreso del acreedor.
Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 4.800. — e.18|6 Nº 32.798 v.24|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, en juicio "GRANZIERA VENDRAMELLI y otros c/LOPEZ de PEREZ, CATALINA, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Jorge Burgos, rematará, en el estado que se encuentra, en el mismo lugar, el día domingo 28 de junio de 1964, a las 15.30 horas, el inmueble de la calle Bustamante s/n., hoy Pavón, entre Azcuénaga y Juan B. Alberdi, lote Nº 17 de la fracción B, localidad de Muñiz, Partido de General Sarmiento, compuesto de 8,66 m. de frente por 17,32 m. de fondo. Base $ 25.000, al contado y al mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.400. — e.18|6 Nº 32.365 v.24|6|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días, en el juicio "DANERI ARMANDO MANUEL c/ CLAROS AGUSTIN, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el 25 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Piedras 1321, Capital. Mide 9 m. 23 frente E. por 23 m. 50 de fondo. Base $ 920.000, contado. 8 % seña, 3 % comisión.
Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.200. — e.18|6 Nº 33.112 v.24|6|64

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, en el juicio "MANUEL JOSE c/ PIZZICHILLO ABEL, s/ejecución hipotecaria", que el martillero José Antonio Pizarro, rematará, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de esta Capital, el día 29 de junio, a las 16 horas, el inmueble ubicado en Villa Madero, Partido de Matanza, de la Provincia de Buenos Aires, calle Talcahuano Nº 1598, esquina General Iriarte, con una superficie de 278 metros cuadrados. Base, pesos 270.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Se entregará desocupada, dentro de los 10 días de aprobado el remate, de acuerdo a la cláusula 9ª de la escritura hipotecaria.

Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 3.800. — e.18|6 Nº 32.909 v.24|6|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por diez días en el juicio BARBIERI, LUIS y otra c| GATTI, PABLO JUAN JOSE s|ejecución hipotecaria, que el martillero Alfonso E. Ramos, rematará en Bartolomé Mitre 1552, el 25 de junio próximo a las 15 hs., el departamento Nº 6, del 1er. piso del edificio de Castro Nº 857, de esta Capital, con una sup. propia de 71m,73 dm2. — Base $ 330.000.—, al contado. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento, en efectivo. — El bien se entregará libre de ocupantes. Inf. 923-7112. — Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.000. e.13|6. Nº 32.410. v.25|6|64

Nº 16

JUDICIAL: Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 5 días, en el juicio "CALVO BARRAL VICTOR y otra c/de CHAHNAZAROFF DEMETRIO, s/cobro hipotecario", que el martillero Celso F. Sarli, rematará, el jueves 25 de junio, a las 16 y 30 horas, en el Hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311: Un departamento ubicado en esta ciudad, sito en la Avenida de Mayo 1439, unidad Nº 19, piso 1º (según su título lleva los números 1402|10|20|24|30|50|54|60|70|80|1500, con frente también a las calles San José y Pte. Luis Sáenz Peña Nos. 79 y 80, respectivamente, y mide: 76 m. 40 cm. en su frente al Norte, sobre Avenida de Mayo; 22 m. 70 cm. en su otro frente al Este, sobre la calle San José; 22 m. 10 cm. al Oeste, sobre la calle Pte. Luis Sáenz Peña, y 76 m. 33 cm. en líneas ligeramente quebradas en su costado Sud., encerrando una superficie total de 1692 metros 79 dm2. La unidad respectiva tiene una superficie propia de 154 m. 65 dm2., en su planta, y 20 m. 66 dm2. en el entrepiso, es decir, una superficie total cubierta propia de 175 m. 31 dm2., y una superficie común cubierta de 68 m. 72 dm2., o sea una superficie total cubierta de 244 m. 03 dm2., teniendo una superficie común no cubierta, de uso exclusivo, de 6 m. 42 dm2. Porcentual 1.64 centésimos por ciento. Base, al contado, m$n. 433.850. Seña 8 por ciento. Comisión 3 %.

Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 7.200. — e.18|6 Nº 32.852 v.24|6|64

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días, en autos "BESSERO, LYDIA M. c/ LOALDI, CONRADO, s/ejecución", que el martillero Antonio Pérez rematará, el 27 de junio, a las 16 horas, en Directorio 4814, Capital Federal, la finca sita en José Ingenieros esquina Arstralia, de San Justo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, superficie 193,06 m2. Base $ 365.000 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Alberto Nocetí, secretario.

$ 2.600. — e.18|6 Nº 32.914 v.24|6|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en autos "AYVAZIAN de MARTINETTO ELENA NOEMI c|ARRASTIA de BENINCASA AURORA LUISA, Cobro Hipotecario", que el martillero público don C. Cambiasso, subastará el día dos de Julio a las 15 horas, en sus oficinas de la calle Rivadavia 7862, Cap. Fed., el departamento Unidad Once, en el cuarto piso de la finca calle San José Nº 263|65|67 con una superficie propia cubierta de 72m35 y que se entregará en el estado de locación en que se encuentra. Base $ 466.528. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Mayores informes solicítenlos en la Secretaría actuaria. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 7.600.- e.18|6 Nº 32.908 v.30|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 10 días en el juicio "GERMAN BIANCO S.A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGRICOLA, GANADERA c| PEREYRA ROQUE FELIX y otro s| ejecución hipotecaria", que el martillero Julio S. Taquini rematará en San Martín 388, Capital, el 25 de junio próximo, a las 15,30 horas, el local unidad Nº 2, planta baja y sótano del edificio 25 de Mayo 784|86|88, Capital; Sup. cub. total 91,44 ms. cs., base pesos 2.350.000 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, junio 4 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.200 e.11|6 Nº 32.167 v.23|6|64

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Sec. Nº 45, hace saber por 5 días en autos "PARODI DELIA AMELIA c|RODRIGUEZ JOSE" s|Ejec. Hip., que el martillero José V. Meneeyra, el día 28 de Junio próx., a las 15,30 hs., subastará s|el mismo, el inmueble sito en I. Casanova, Ptdo. de Matanza, Bs. As., calle Av. Quesada e| México y Washington edif. s|lote 2, que es parte del letra D. manz. 70. Superf. 233 m2. Base $ 243.445. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. De acuerdo al contrato hipot., cláusula 7ª el deudor se obliga a destinar el bien gravado exclusivamente para vivienda propia, obligándose a desocuparlo en caso de ejecución. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Federal. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 3.400.- e.18|6 Nº 32.886 v.24|6|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "SUD AMERICA CIA. DE SEGUROS DE VIDA c|GRABOWIECKI, MOISES s|ejecución hipotecaria", que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. rematará el día viernes 26 del corriente, a las 15 horas, en su hall de ventas de la Avda. Libertador Gral. San Martín 750, Capital, el inmueble de la calle Siupacha 355|59 de esta Capital. — La propiedad mide: 8,90 mts. de frente al Oeste; 9,53 mts. en el contrafrente al Este y 29,875 en sus costados Norte y Sud o sea una superficie total de 275,2537 ms. cs. — La propiedad se vende en las condiciones de locación en que se encuentra. — Base $ 2.053.334 m|n. al contado. — Seña 8 o|o en dinero efectivo. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, a los 16 días de junio de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 4.400 e.19|6 Nº 33.269 v.25|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, del Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, hace saber por cinco días que el Martillero Osvaldo M. De Luca, con oficinas en Navarro Nº 4349, Capital, rematará el 25 de junio de 1964, a las 16 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 481, 5º piso, una manzana de terreno designada con la letra c., de la Sección 14 de la localidad de Villa Gesell, Partido de General Madariaga, de la Provincia de Buenos Aires, compuesta de 100 mts. en cada uno de sus costados o sea 10.000 metros cuadrados. — Base $ 2.866,66, al contado. Seña: 8 o|o y Comisión 3 o|o, en efectivo. — Escribano como condición de venta, José Soldevilla. Esta medida se ordena en el juicio sucesorio de doña CRISTINA MARIA SOFIA DOROTEA PEDERSEN de ANDERSEN.

Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 4.800 e.19|6 Nº 33.402 v.25|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio MINUTELLA de RIOLA OLGA y otro c|HEREDIA de BASSO JOVITA E. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Ricardo Olivera Wells, rematará el 28 de junio a las 15 horas, en la misma, la finca de la calle Beruti Nº 2732 entre Laprida y Anchorena, desocupada. Sup. 261,70 m.c. Base pesos 2.000.000. Contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 4.400.- e.15|6 Nº 33.092 v.24|6|64

Nº 25

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio "PADOVANI JOSE y otros c|GLOMBA PEDRO y NICOLAS, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Manuel Alfredo Sanguineti, rematará el 27 de junio de 1964, a las 16 horas, en la misma finca, el inmueble antes calle Barabino, hoy Saavedra Nº 3535, entre las de Derqui y Acasusso a inmediaciones de estación Carapachay, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, ocupada por el propietario con panadería instalada y obligación de entrega desocupada por disponer la cláusula cuarta de la hipoteca que los deudores no podrán arrendar el inmueble gravado, mientras rija la hipoteca. Superficie 365,4860 m2. — Base m$n. 993.315. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 4.200. e.19|6. — Nº 33.323 v.25|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio: ZANCHI LUIS OSCAR y otro c|IANDONI Y ARESI o IANDONI de ASCENIO ALICIA BEATRIZ s|ejecución hipotecaria", que el martillero Teodoro G. Eroles rematará el 28 de junio a las 11 hs., sobre el mismo: Un inmueble ubicado en la zona Sud de esta Capital Federal, calle Ercilia Nº 5189 entre las de Guardia Nacional y Escalada, edificada en el lote de terreno designado en el plano que cita su título con el Nº 4b., compuesta su extensión de 9,35 mt. de frente a la calle Ercilia, por 8,66 mt. de fondo. De acuerdo a la cláusula 8ª el inmueble está destinado a vivienda propia del ejecutado y su familia. Base $ 690.000, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 4.400.- e.18|6 Nº 33.081 v.24|6|64

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio: "S. A. G. G. I. A. c|SOCHA S. A. s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Luis Adán Echenique rematará el día 29 de junio de 1964, a las 16 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el Departamento en Propiedad Horizontal, designado en su título como Unidad número Quince, del piso quinto, actualmente designado como Departamento "B", de la finca ubicada en esta ciudad, calle Juncal Nº 1371, esquina a la de Guido Nros. 1528|30|32|34|36|38|40|42. Sup. cubierta propia: 218m5 dcm2., de los cuales 215 m 20 dcm2. se desarrollan en la planta y 2m. 85 dcm2. en el sótano. Porcentual: 6,80 o|o. Base $ 1.776.720 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. y Comisión 3 o|o en efectivo. Se hace constar, que de acuerdo a lo establecido por las partes en la cláusula séptima del contrato de compra-venta y constitución de hipoteca, que en testimonio corre a fs. 8|12 de los referidos autos, la Sociedad demandada se obligó a desocupar totalmente la unidad gravada, dentro de los diez días de intimada judicialmente, a pedido de la acreedora o del adquirente. — Buenos Aires, Junio 15 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 6.400.- e.18|6 Nº 33.021 v.24|6|64

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, hace saber por cinco días, que el martillero Osvaldo M. De Luca, con oficina en Navarro Nº 4349, Capital, procederá a rematar el inmueble calle Viamonte Nº 407, esquina Brown, en Ramos Mejía, Partido de Matanza, de la Provincia de Buenos Aires, edificada en terreno compuesto de 182,5956 mts. cds. — Base $ 350.000. — Al contado. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. El remate se efectuará el 25 de junio de 1964, a las 15.30 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 481, 5º piso, Capital Federal. Esta medida se ordena en el juicio hipotecario seguido por la sucesión de don Marcos Gagliardi contra don Antonio Pividal. Se deja constancia que en la escritura de obligación hipotecaria el deudor se compromete a no contratar locaciones por más de seis meses.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.

$ 4.800. e.19|6. — Nº 33.401 v.25|6|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, Secretaría del autorizante, comunica por tres días en el juicio "ROITBERG RAMON c|MARTINEZ SAUL y otro, s/Ejec.", que el martillero Mercedes Argentina Isasmendi, rematará el día 24 de junio, a las 13 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhibe, un televisor marca Meredith de Luxe, Nº 11206. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 1.200. e.19|6. — Nº 33.495 v.23|6|64

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "J. ROGER BALET-BAZAR DOS MUNDOS c|DIAZ VALENTIN B., s|ejecutivo", que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará en Uruguay 16, piso 4º, oficina 41, el 7 de julio, a las 10 y 30 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica familiar, equipada, "Dos Mundos", Nº A.008 y G.057, se exhibe en Salta 1451. — Base $ 9.460, si no hubiere postores por esa suma, acto continuo, se ofrecerá a la venta, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.890 e.19|6. — Nº 33.332 v.23|6|64

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por cinco días, en el juicio "QUARANTA REMO E. c|SANNA OSVALDO NOBLE, ejecutivo", que el martillero Héctor Caviglia, Céspedes 3492, 54-2836, rematará sobre el mismo, el día 28 de junio, a las 15 horas, el 5 o|o indiviso del terreno sito en la Avda. San Juan ex Nº 1356, hoy entre los Nros. 1350 y 1360|62, de 6m92 de frente por 31m76 de fondo, medidas según título. — Venta "ad corpus". — Base $ 35.552 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 3.200. e.19|6. — Nº 33.246 v.25|6|64

Nº 32

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 32, comunica por diez días en los autos "CRISCUOLO GENARO, s|sucesión", que el martillero Daniel S. García Ortiz, rematará en la calle Moreno Nº 1441, Capital, el día 30 de junio, a las 10 (diez) horas, el siguiente inmueble: casa de material de dos plantas, situada en Rivera Indarte Nº 1111, Capital, en terreno que mide: nueve metros con sesenta y cuatro centímetros de frente, por once metros con ochenta y ocho centímetros de fondo, siendo sus muros divisorios medianeros. — Base $ 180.000 (ciento ochenta mil pesos m|n.). — Al contado en efectivo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El bien se entregará totalmente desocupado, una vez aprobado el remate y previo pago de saldo.

Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 7.600. e.19|6. — Nº 33.186 v.1º|7|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por dos días en los autos "DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES c|LABORATORIOS ELECTRONICOS ARGENTINOS S. A.", que el martillero D. Hugo J. Ambrosioni rematará el jueves 25 de junio de 1964, a las 16 horas, en el lugar donde se exhiben, calle Moreno 1441, Capital Federal, los bienes que se detallan: 8 escritorios metálicos con 7 cajones c|uno, tapa vítrea, color gris, 1,50 x 0,80; 3 escritorios metálicos de 4 cajones c|uno, tapa vítrea, de 1,20 por 0,80, color gris; 2 armarios metálicos de 2 puertas corredizas, de 1,75 x 0,45; 2 ficheros metálicos de 4 cajones c|uno, de 1,40 x 0,70; 1 prensa metálica tamaño oficio, p|copiar sobre mesa metálica. Sin base y al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — José M. Romero, secretario.

$ 1.760.— e.19|6-Nº 33.490-v.22|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en los autos "E. F. E. A. c|SAIND JOSE, s|cobro de pesos", que el martillero D. Hugo J. Ambrosioni rematará el viernes 26 de junio de 1964, a las 16 horas, en inmediaciones de la Estación Sola (playa de cargas) del Ferrocarril General Roca, los bienes que se detallan: ocho mil quinientas (8.500) varillas para cerco de madera dura (Curupay) de 1,40 m. de largo por 0,381 x 0,635 m. (1,5 x 2"). Sin base y al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Jorge Arana Tagle, secretario.

$ 1.280.— e.19|6-Nº 33.491-v.22|6|64

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por 3 días, en el juicio "CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS c|MAURICIO POCHAK", que el martillero Hernán G. Baylac Posse rematará en Moreno 1441, el 22 de junio, a las 17.30 hs., los siguientes objetos: Caja de hierro de más o menos 1.70 cms. de alto por 0,60 cms. de frente por 0,60 de fondo. Aparato de televisión marca Delaney, al parecer funcionando y en buen estado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. — José M. Romero, secretario.

$ 1.560 e.18|6 Nº 32.931 v.22|6|64

Nº 4

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 43, de la Capital de la República, comunica por cinco días consecutivos, en el juicio: CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA, contra GARBESI Y CIA. s|Apremio, que el martillero Jorge E. Fox, venderá n pública subasta, el inmueble Peña 2657-2665, Cap. Federal, con base do m$n. 1.576.666,66, al contado, el día jueves 25 de junio de 1964, hora 16, sobre el mismo, que consta de 13 departamentos, incluido 1 con local a la calle, c|u. con dos piezas, patio, pileta, baño y cocina; ocupados, libres de cont ato, excepto 2; terreno mide: 12 mts. 08 de frente x 60 m. 62, ad-corpus, superf.: 732,29 mts2. Seña en efectivo 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Secretaría autorizante e Independencia 836.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — C. E. Ambrisioni, secretario.

$ 2.400 e.18|6 Nº 32.647 v.24|6|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|6 al 17|6|64.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comerical Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra ARCE, ILDA, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 30 de junio do 1964, hora 8.55: una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo V. 33.F., Nº 1679, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 72.295. Al contado. Comisión 10 o'o.

Buenos Aires, 15 de jurio de 1964. — Boletín Oficial. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.440.— e.19|6-Nº 33.300-v.23|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra BONETTI, HORACIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 8.55: una conservadora eléctrica de helados marca Siam, mod. C.126 Nº 2210, completametne equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 35.328. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Boletín Oficial. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.440.— e.19|6-Nº 33.304-v.23|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| SPINOSO, FRANCISCO, s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 30 de Junio de 1964, hora 8.30: "Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo TC. 42, Nº 451, completamente equipada" que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 46.541. — Al contado. — Comisión 10 o'o. —

Buenos Aires, 9 de Junio de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200.— o.18|6 Nº 32.967 v.22|6|64

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "CARLINI EZIO c|FARIAS JUAN s|ejec. prend." que el martillero Juan Bellini, rematará el 3 de julio 1964, hora 10, en Defensa 1124, Cap., donde se hallan en exhibición los siguientes bienes: una máquina Tupi p|carpintería mca. Savi c mesa de 900 x 900 mm., c| dos muñecos cambiables a cono y sus correspondientes anillos Nº 526|2|63, c| llave inversora 2 velocidades, c|motor acoplado mca. Mocar de 3 HP. a 2.500 rpm. Nº 122|060 de 220|380 v. — Base $ 35.650 (50 o|o deuda). — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. — Sujeto a la aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, Junio 15 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.560.— e.18|6 Nº 32.959 v.22|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA, c| SPIROPULOS, JUAN, s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º Piso, Or. 42, Capital, el día 30 de Junio de 1964, hora 9: "Un acondicionador de aire eléctrico marca Siam, modelo AV-90, Nº 4541, completamente equipado que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 39.900. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.440.— e.18|6 Nº 32.964 v.22|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| PEROGLIO GASPAR MIGUEL s|ejecución prendaria" quo el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489. 7º Piso, Of. 42, Capital, el día 30 de Junio de 1964, hora 9: "Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo T-45|3, Nº 5465, de lujo completamente equipada que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 62.824. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.440.— e.18|6 Nº 32.938 v.22|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "CARBONE ALFREDO c SANTANA RUBEN ALCIDES s|ejecución prendaria" que el martillero Federico Buela rematará en Eugenio Garzón 6005, donde se exhibe, el 29 de junio de 1964 a las 9 hs. el siguiente objeto: un automóvil marca "Henry J", modelo del año 1951, carrocería tipo Sedan 2 puertas, Motor Nº 3037759, patente de la Capital Federal Nº 620967, del año 1961, en el estado en que se encuentra. — Base $ 35.833. — Al contado. — Comsión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.680.— e.18|6 Nº 33.153 v.22|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| SOTO OBDULIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 30 de Junio de 1964, hora 9,05: "Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo T-43, Nº 4036, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 85.109. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Boletín Oficial. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.440.- e.18|6 Nº 32.943 v.22|6|64

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "DAVID OSCAR ANTONIO contra LOITERSTEIN y ALVAREZ s| ejecución prendaria", que el martillero Sr. Modesto Julián Tauz rematará el 3 de julio próximo, a las 15 horas, en Córdoba Nº 4050, Cap Federal, donde se exhibe, un automóvil usado, marca "Buick", modelo 1948, sedan 4 puertas, patente Nº 205.547, Capital Federal, motor Nº 50866515. Funcionando. — Base $ 75.000.— m|n. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|c en efectivo. — El bien será entregado una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.920.— e.19|6-Nº 33.287-v.23|6|64

Juzgado Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio MASSETA ENRIQUE contra LUZULEC S.C.I. y C. s|ejecutivo, que el martillero Carlos J. Herrmann rematará el día 24 de junio, a las 15 horas, en Donado 1192, donde se exhiben lo siguiente: un balancín Glasve c|interruptor; una agujereadora de banco D. C. c|motor eléct. acoplado; una cortadora chapas Daisa; una dobladora chapas Descours y Cabau a pedal; una soldadora de punto Credidio Nº 3076; amoladora Wibin eléctrica; dos morsas banco Cabelli; bobinadora eléctrica c|motor F.C. Nº 199, tipo 1-R.G.; agujereadora mano portátil; cocina eléctrica - hornallas Duo; 24 chapas aluminio 2m. x 0,70 m. — Sin base, al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.421-v.23|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, del autorizante, hace saber por tres días, en autos caratulados "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. c|CASTRO, MARTIN EUDORO s|ejecución prendaria", que el martillero D. José María Bibiano, rematará el día 30 de junio de 1964, a las 9,30 horas, en el local sito en calle Víctor Hugo Nº 625, de esta Capital Federal, donde se encuentra, el siguiente bien: "un automotor marca "Renault-Ika", modelo DA-1V, año 1961, motor número 2016654, serie número 16131|15508, a patentar con motor tipo Ventoux, carrocería número 15538, tipo Dauphine, uso particular. — Base: m$n. 313.866. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La unidad será entregada una vez aprobada judicialmente la subasta decretada.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400.— e.18|6 Nº 33.100 v.22|6|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "PECAWE SRL. s|quiebra", que el martillero José Antonio Pizarro, (Lavalle 1537, piso 8º, Dto. "H") rematará en la calle Arcos 3930|50, el 27 de junio de 1964, a las 10 hs., los siguientes objetos: Un balancín marca IMKA de 90 toneladas, motor de 6 HP.; un balancín sin motor; una cortadora sin motor; una cortadora chica a pedal; una guillotina sin motor; una dobladora de aproximadamente 500 ml de longitud de rodillo sin motor; una báscula para 100 kgs. de capacidad; un lote de alambre trafilado; cuatro fardos de papel Kraf; un lote de cartón gris cortado aproximadamente 50x70; cinco muebles de madera con 72 bandejas c|u. para secado de pintura; cinco rollos tela negra cuerina de encuadernación; cinco resmas de papel de encuadernación; un reloj Cronos para control entrada personal; un escritorio metálico con 7 cajones; un armario metálico con 2 cuerpos; un escritorio madera de 4 cajones; cuatro sillas metálicas con cuero: una mesa metálica con ruedas para máquina; un estante de 5 x 4 aproximadamente; dos mesas de madera para trabajo; Varios armarios de madera; seis bancos de madera; diversos lotes de distintos elementos de pintura acuarela, etc.; diversos lotes de registradores de distintos tamaños, etc.; que se exhibirán en el mismo lugar. — Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 4.440.— e.18|6-Nº 32.899-v.22|6|64

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por cinco días juicio "BANCO INTERNACIONAL contra HILDO FRANCISCO OLMEDO ZAMBONI s|ejecutivo hipotecario" que los martilleros Peña & Robirosa - Mandatos y Representaciones, rematarán en Juncal Nº 931, el martes 30 de junio, a las 15.30 horas, el inmueble de la calle Pampa Nº 2768 72, edificado en un terreno de 28m20 de frente por 29 mts. de contrafrente y por sus costados 33m90 y 33m64. Superficie cubierta 800 m2. aproximadamente. Base $ 8.148.265,62. Facilidades: 50 o|o al contado, 25 o|o a un año y el resto a dos años de plazo con el 15 o|o de interés anual, pagadero por semestres adelantados. — De acogerse a las facilidades es condición de venta escriturar ante el Escribano designado por el demandante. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 4.600.— e.18|6-Nº 32.837-v.24|6|64

Juzgado Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por tres días, en los autos caratulados: "PISANO, MARIO contra MALGOR, EDUARDO s|ejec. prend.", que el martillero José Singerelsky rematará el día 28 de junio de 1964, a las 16 horas, en la calle Famatina Nº 3235, de esta Capital, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca "Ford", modelo año 1935, sedan 2 puertas, con motor Nº 2.089.391, patente de la Prov. de Bs. Aires, año 1962, número 898-971, en perfecto estado de funcionamiento, para uso particular, con la base de m$n. 85.074. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se exhibe en la Avda. Maipú Nº 3537, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.520.— e.18|6-Nº 33.149-v.22|6|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "LOPEZ GABRIEL A. contra CESAL ALBERTO ALBISTUR VILLEGAS s|ejec. prend", que el martillero Luis Beider rematará en Malabia 742, el 26 de junio de 1964, hora 13, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: una máquina plana marca Marinoni, de tintaje cilíndrico, modelo de tamaño interior de rama 65 x 95, con dos ramas, dos juegos de cilindros Nº 14026. Una máquina minerva automática marca Heidelberg, modelo de impresión oficio, con dos ramas, dos juegos de cilindros Nº 1455. Una guillotina marca Krause, modelo a volante de 72 cms. de luz de corte con dos cuchillas Nº 744|3624. — 300 kg. de tipografía usada, marca Hogensort, de plomo; 30 kg. de interlíneas, marca Hogensort, de plomo, puntos 2 y 3; 80 kg. de lingotes marca Hogensort, de plomo, usado. Una perforadora marca Hogensort, modelo a pedal, de 60 cm. de luz Nº 3658. Base $ 85.000. — Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Boletín Oficial. — El Accionista. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.120.— e.19|6-Nº 33.409-v.23|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "DIAMINT, MANUEL D. c| ITALMIR S. R. L. s|Ej. Prendaria", que los martilleros Negri & Cía., rematarán en Av. Rivadavia Nº 10.686, Capital Federal, el día 7 de julio de 1964 a las 10 horas: Una máquina prensa plegadora marca "Tima" Nº MD-204, modelo MD.240, de 4 m. de largo de mesa, de 3.060 mm. de luz entre montante, electrificada completa, llaves automáticas, sistema de tope de chapas, accionamiento a aire comprimido, bomba de lubricación manual, con un compresor marca "Arpe" Nº 11.141, con motor eléctrico marca "Fauro" número 25.798 do 2 CV; un motor eléctrico marca "Corradi" Nº 69.795 de 20 CV y un motor eléctrico marca "Siam" Nº K-0707 de 3 CV; potencia de la máquina: 250 toneladas. El bien se exhibe en Hubac Nº 4751, Capital Federal. Base $ 793.692,55, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.000.- e.19|6 Nº 33.242 v.23|6|64

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "PLA PEDRO c|JUAN BELAI y LEONEL BELI s|ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Louzán, rematará el 27 de Junio de 1964, a las 9 hs., en Añasco 1048, donde se exhibe: un automóvil Mercedes Benz (951) sedan 4 puertas, motor Nº 63691602153|61, pte. Cap. Fed. 1961 Nº 15869, uso taxímetro. En estado en que se encuentra. Base $ 49.500. Seña 30 o.o. Comisión 10 o.o. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.440.- e.19|6 Nº 33.339 v.23|6|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, secretaría 5, comunica por tres días en el juicio "CORFIN S.C.A. contra SAUMA JUAN s|ejec. prend." que el martillero Adriano Díaz Cisneros rematará el 27 de junio, a las 9.30, en San José 1754, donde se exhibe, una rural marca Ika Rambler, modelo RA-ZR año 1963, motor Nº 6360SS491, serie Nº 38311 - 00261, tipo Classic Cross-Country, de 119 CV de potencia, con sus accesorios. Base $ 322.023.— m|n. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, efectivo.

Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.560.— e.18|6-Nº 32.911-v.22|6|64

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "RUTA MOTOR SRL c GUILLERMO A. GAYA y otro s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 2 Julio próximo, h. 10, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motoneta Legnano, 75 cc., año 1961, motor y bastidor Nº 1136841. Base m$n. 12.500. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, Junio 15 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.080.- e.19|6 Nº 33.478 v.23|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio MENENDEZ INES c|DE VECCHI PEDRO s ejecución prendaria, que el martillero Ricardo Elías Garber, rematará el 1º de julio de 1964, a las 9 horas, en Pedro Echagüe 2941, un camión usado marca "Scania Vabis", modelo 1955, motor Nº 231.551 de 6 cilindros, 150 C.V., con el motor desarmado. — Base m$n. 456.435. — Seña 50 o|o. — Comisión 10 o.o. — Se exhibe en el lugar del remate.

Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.800 e. 18|6 Nº 33.143 v. 22|6|64

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: IMEXPORT S. A. c GREGORI UBALDO s|ejecución prendaria, que el martillero Carlos F. Zanotti, el día 8 de julio próximo, hora 10, en Bernardo de Irigoyen 474, donde se exhiben, rematará: una rectificadora marca "Carabelli" de 500 mm. con equipo refrigerante, máquina Nº 10624; un motor trifásico de 5 H.P. 220|380 vts., 1400 rpm. Acec. "Tedo", Nº 34162; un motor trifásico 1,5 H.P. 220|380 vts., 2800 rpm. Acec "Tedo", Nº 31339; un motor de 0.18 H.P. trifásico 220|380 vts., 2800 rpm. Nº 116, marca "Radicey Tiberti"; un motor de 1,5 H.P. trifásico 220|380 vts., 900 rpm. Acec. "Tedo", Nº 9531; un motor de 0.75 H.P. trifásico 220|380 vts. 1400 rpm. Acec "Tedo", Nº 29261. — Base $ 427.702,80 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregan después de la aprobación judicial del remate (Art. 520 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires 15 de junio de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.360 e.18|6 Nº 33.030 v.22|6|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 (tres) días en el juicio ALBERTI ANGEL B. contra ESTEBAN VINCZE, sobre c|$ 80.000,— prenda, que el martillero Hugo Emilio De Ritis, rematará el día 1º de julio de 1964, a las 12 horas, en Moreno 1441, un camión marca Ford modelo año 1937, playo con baranda, motor Nº 3418231 de 85 H.P., chapa de la Provincia de Buenos Aires Nº 612.319, patente paga año 1962, en el estado en que se encuentra. — El mismo se exhibe en Aizpurúa 3265 Capital. — Base $ 40.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.920 e.18|6 Nº 32.819 v.22|6|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: AUTOMOTORES RAMOS MEJIA c|BURGARIOTTI HECTOR s| ejecución prendaria, que el martillero Ricardo Bolgeri, rematará el 27 de junio a las 11 horas, en Víctor Hugo 625, donde se exhibe: un automotor Estanciera Ika, motor Nº 626081982, Serie 23111.04624, modelo UA-1RB, año 1962, patente Nº 1051243, Rural. — Base $ 254.000 — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.320 e.18|6 Nº 32.828 v.22|6|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en autos: A. J. ROBERTI S.R.L. c|KRACOFF CARLOS y otro s ejec. prendaria, que el martillero señor Juan Comparini, rematará en Esmeralda 1553, donde se exhibe, el día 26 de junio de 1964, a las 14.30, horas una máquina desfondadora para madera tipo "Zubyn" marca "Danckaert", Nº 2466 y un motor eléctrico de corriente alternada de 2 CV., 2800 rpm., marca "Rolamot", Nº 3836 con la base de m$n. 48.015. — Al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán aprobada la subasta. (Art. 529 C. Proc.).

Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.160 e.18|6 Nº 33.118 v.22|6|64

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por diez días en el juicio "GARCIA de MONTERO MARIA JUANA c|FAZIO JORGE RAFAEL y Otro s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales, rematará en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, el día jueves 2 de julio de 1964, a las 17 horas: una fracción de campo, sita en el Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, designada según títulos como chacra 19, y mide: 525 mts. de frente Norte y Sud; por 800 mts. de fondo en los costados Este y Oeste, o sea una superficie de 42 Hectáreas. — Denominación Catastral: Circunscripción II; Sección A; Chacra 25; Parcela 9. — Base $ 92.533,33. m|n., al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o

Buenos Aires, a los tres (3) días del mes de junio de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 5.600 e.13|6 Nº 32.494 v 25|6|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "GRUMBLAT OSVALDO HECTOR c|HECTOR HUGO JOSE HERRERA s|Ejec. Prendaria", que el martillero Eduardo L. Larco rematará el día 10 de Julio a las 17 hs., en Murgiondo Nº 1244, donde se exhibe: un automóvil marca "Ford", modelo 1940, motor Nº 5.320.305, patente provincial Nº 823.850. Base $ 59.000, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, venta sujeta a aprobación del Juzgado. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1964, Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680.- e.19|6 Nº 33.481 v.23|6|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "FINAN-MOTOR S. C. A. c|GONZALEZ ANTONIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Juan Ramón Triñanes rematará el día 29 de Junio de 1964, a las 11 horas, en el local sito en la calle San Juan 3456, de esta Capital, donde se exhibe "un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1938, motor Nº R-1349642, patente de la Capital Federal Nº 16132". Al contado. Base: m$n. 30.875. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 12 de Junio de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.800.- e.19|6 Nº 33.427 v.23|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por ocho días en el juicio SIRACUSA JOSE y otro c| BOTTA LEONOR BLANCA IRENE y otro, s|cobro hipotecario, que los martilleros, Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el martes 30 de junio, a las 13 hs., en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso Capital Federal, un local de Regimen de Propiedad Horizontal, ubicado en esta Capital Federal, Avda. Gral Mosconi 3238, Planta Baja, Dto 12. — Base retasada $ 260.950. — Al contado, y al mejor postor. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.800 e.19|6 Nº 33.284 v.29|6|64

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos PINOLA OSCAR SEPTIMO c|GUIBELALDE JOSE AGUSTIN y MASCARO SANTIAGO s|ejec. prend., el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en autos en San Lorenzo 1136, Lanús, el día 1º de julio de 1964, 12.30 hs., un automotor marca Rastrojero Diesel tipo Pick-up, modelo año 1955, motor Nº 691008- C. L. de 85 CV, serie Nº 8055, chasis Nº 32689, en el estado en que se encuentra, exhibiéndose en el mismo domicilio de 16 a 18 horas. — El bien será entregado una vez aprobado el remate legalmente. — Base $ 58.125. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.160 e.19|6 Nº 33.200 v.23|6|64

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: JUAN A. FRANZONI Y CIA. c| SILVA ADOLFO WALTER s|ejecución prendaria, que el martillero Jon Mario Natoli, rematará el día 29 de junio de 1964, a las 11 horas, en Martín García Nº 774, un automóvil marca Chevrolet, modelo 1929, sedan cuatro puertas, patente Nº 894462 de la Pcia. de Buenos Aires, motor Nº 89638, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Martín García Nº 774. — Base $ 41.250 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.920 e.19|6 Nº 33.510 v.23|6|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: CANTIANI ANTONIO JUAN c|FRANCISCO MASSARELLI s| ejec. prend., que el martillero Adriano Díaz Cisneros, rematará el 27 de junio a las 9.30 en San José 1754, un automotor furgón Mercedez Benz 1952, motor Nº 63691602353, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As., Nº 734186, que se exhibe en Cabildo 4932. — Base $ 27.498, m|n. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.560 e.18|6 Nº 32.923 v.22|6|64

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "ACUÑA EDGARDO RODOLFO c| CORREA GUILLERMO SEGUNDO s| ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 2 de julio próximo h. 9, en Agaces 274, rematará un camión Chevrolet, año 1936, motor Nº TR. 6275671, Pat. Cap. Fed. año 1961, Nº 752399. Base m$n. 51.169. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, julio 12 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.320 e.18|6 Nº 33.096 v.22|6|64

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secret. Nº 14, comunica por 3 días en el juicio "C. O. F. I. A. CONSORCIO FINANCIERO E INDUSTRIAL ARGENTINO S.A. c|BORSKI SEGURA S.R.L. s|ordinario", que el martillero señor Héctor J. Bianchi, rematará el Sábado 27 de junio de 1964, a las 11 horas, sobre la misma, una finca ocupada sita en la calle Comodoro Rivadavia 227, entre Santiago del Estero y San Juan, Quilmes (Provincia de Buenos Aires), edificada en lotes 4 y 5, Manzana "A", Cuartel 2º, que integran una superficie de 938,95 m2. — Base m$n. 124.040,66 al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 4.040 e.18|6 Nº 33.084 v.22|6|64

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días que en los autos: BROMBERG & CIA. S.A.C. c|CASA REYBA de REY y BAROLI S.R.L. s|ejecución de prenda, ha sido designado M. De Giovanni Molina, para que proceda al remate el día 29 de junio próximo, a las 15 horas, en la calle General Hornos 1703 de la Capital Federal, donde se exhibe, un equipo de Soldadura Eléctrica, por puntos, marca Credidio Nº 5041, modelo 618, completa; con la base de $ 18.679 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en dinero efectivo. — Los bienes se entregarán al comprador una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.160 e.19|6 Nº 33.299 v.23|6|64

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "DOELLINGER ALEJANDRO LUIS c|TORTORELLA de TEDESCO, ELBA, s|ejecución prendaria", que el martillero Manes Freilich, rematará el 29 de junio de 1964, a las 9 horas, en Rivadavia Nº 10.152, donde se exhibe: Un automóvil usado, para uso particular, modelo 1934, marca Ford, motor Nº 684-851 patente Nº 883-069. — En el estado en que se encuentra. — Base m$n. 14.400. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Francisco O. Migliardi, secretario.

$ 1.680 e.18|6 Nº 32.996 v.22|6|64

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por tres días en autos caratulados "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. c|MELCAR S. A. s|ejecución prendaria", que el martillero José María Bibiano, rematará el día 30 del mes de junio de 1964, a las 9,15 horas, en el local sito en calle Víctor Hugo 625, de esta Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: "Un automotor, marca "Kaiser-Carabela", modelo KA-1, año 1961, motor Nº 616058922, serie Número 11111|01834 a patentar, nuevo, 0 Km., automóvil de pasajeros, uso particular". — Base: m$n. 231.204; Seña: 30 o|o; Comisión 10 por ciento. — La unidad será entregada una vez aprobada judicialmente la subasta decretada.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.400 e.19|6 Nº 33.102 v.22|6|64

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por tres días en autos caratulados "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S.A. c|MELCAR S.A. s|ejecución prendaria", que el martillero José María Bibiano, rematará el día 30 del mes de junio de 1964, a las 9 horas en el local sito en la calle Víctor Hugo, 625, de esta Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: "Un automotor, marca Kaiser-Carabela, modelo KA 1, año 1961, motor Nº 616057201, serie Nº 11111| 01505, a patentar, nuevo, O Km., automóvil de pasajeros, uso particular". — Base: m$n. 231.204; Seña: m$n. 30 o|o. Comisión: m$n. 10 o|o. — La unidad será entregada una vez aprobada judicialmente la subasta decretada.

Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.400 e.18|6 Nº 33.101 v.22|6|64

Nº 9

JUDICIAL — Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "ALCAIDE EDMUNDO EDUARDO c|FELIX RAMIREZ, s|ejec. prend.", que el martillero Victorio Orlando Zito rematará en Tucumán 2535, Lanús, el día 3 de julio de 1964, 12.30 hs.: Un camioncito marca Chevrolet, modelo del año 1939, motor número KR-2021159, con patente de Cap. Fed. chapa Nº 241817 del año 1963, en el estado en que se encuentra, exhibiéndose en el mismo domicilio, de 16 a 18 horas. El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Base $ 38.670. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.040 e.19|6 Nº 33.199 v.23|6|64

JUDICIAL. — Por orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Dr. Tomás Gmo. Mansilla, Secretaría Nº 18, a cargo del Dr. Carlos Viale, se hace saber por tres (3) días en los autos caratulados "DINAMIX S.A.C.I.F., s|quiebra", que el martillero D. Armando G. Marolda procederá a vender en pública subasta, al detalle, sin base, al mejor postor y al contado, los bienes muebles, elementos de montaje, gabinetes, chasis, artefactos y accesorios para televisión y radio, maquinarias, instalaciones, escritorios, cajas de hierro y máquinas de oficina, ventiladores, acondicionadores de aire, y todo lo existente en el inmueble calle Fraga 1547|51, Capital Federal, de acuerdo al inventario que obra en autos, lo que debidamente marcado e individualizado se halla en exhibición, otorgándose la posesión de los bienes en el estado en que se encuentren, una vez aprobada la subasta y oblado el precio respectivo. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo, en el acto del remate, que iniciará: el miércoles 24 de junio, allí mismo, de 9.30 a 12.30 y de 15 a 17 horas, para continuar los días subsiguientes en los mismos horarios, hasta terminar. — Informes y folleto: Florida 336, piso primero. — Armando G. Marolda.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.320 e.19|6 Nº 33.318 v.23|6|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Sec. Nº 17, comunica por tres días en autos: "GRONSUGAR RAFAEL c|CENTURION MATEO y GODOY RAMON, s|ec. prend.", que el martillero Sr. León R. Chernijovsky rematará el día 29 de junio de 1964, a las 16 hs., en Triunvirato 2939, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Una máquina para hacer cucuruchos, marca Ginzo, modelo C.G.3. Nº 1056|G, con motor eléctrico marca Iame, Nº 8263, de 1|4 H.P. de potencia, con tanque suplementario para kerosene, de 35 litros, con bombeador; Una máquina para hacer cucuruchos, marca Ginzo, modelo C.G.3. Nº 1057|G, con motor eléctrico, marca Stima, Nº 1247, de 1|4 de potencia con bombeador; Una batidora mezcladora, marca Dinamotor, Nº de motor Nº 1084|D., modelo M11. Nº 1063, con motor marca Dinamotor N.R.P.M. 1400; Balanza con marca Filizola Nº 29574, modelo ML, de 15 kilos. Base $ 42.500 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Se deja constancia que los bienes serán entregados una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.120 e.19|6 Nº 33.441 v.23|6|64

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos VENDITELLI PASCUAL c|MARIN OSVALDO ALBERTO s|ejecución prend., el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en San Lorenzo 1436, Lanús, el día 1º de julio de 1964, 12.30 hs.: una ambulancia marca Skoda, modelo año 1948, motor número 97555, patente Pcia. Bs. As., chapa Nº 816-985 del año 1964, en el estado en que se encuentra exhibiéndose en el mismo domicilio de 16 a 18 horas. — El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Base $ 36.300. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.920 e.19|6 Nº 33.202 v.23|6|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "LA INTERNACIONAL AUTOMOTORES S.R.L. c|RAMON VIOR, s|ejec. prendaria", que el martillero Adriano Díaz Cisneros, rematará el 27 de junio, a las 9.30 horas, en San José 1754, un automóvil marca Dodge, modelo 1935, motor Nº D.V37788, patente Cap. Fed. 1962, Nº 2646, que se exhibe en San Juan 115, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires. — Base $ 27.500. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Efectivo.

Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.560. e.18|6. — Nº 32.937 v.22|6|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "CORPORACION FINANCIERA S. R. L. c|JOAQUIN PEDRO GAUNA, s|ejecución prendaria", que el martillero don Enrique C. Brinkmann, rematará el sábado 27 de junio, a las 11 horas, en el Garaje de la calle Chorroarín 1054, donde se exhibe, una camioneta rural "Ika", tipo Estanciera, modelo 1957, con motor 6 cilindros, 115 C.V., Nº 6.015.068, serie número 73111-5-261-810 y chapa número 350612, de Capital Federal. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra. — Base $ 80.000. (50 o|o de la deuda). — Venta sujeta a aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Proc.). — Comisión 10 o|o. — Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.040. e.18|6. — Nº 33.114 v.22|6|64

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "J. QUINTANA Y CIA. S.R.L. c| BLANCO, IGNACIO s|ejecución prendaria", que el martillero Manes Freilich, rematará el 29 de junio de 1964, a las 9,30 horas, en Rivadavia Nº 10 190, donde se exhibe: Una camioneta Ford, Pick-up, modelo del año 1938, usado, motor Nº 4475333, chapa de la Capital Federal Nº 716.224. — En el estado en que se encuentra. — Base m$n. 48.215. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680 e.18|6 Nº 32.972 v.22|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "MERCADER JORGE ARMANDO c|ROSALIA CATALINA ALVAREZ de VAZQUEZ CAÑAS s|ejec. prendaria", que el martillero Mario Cosco, rematará en la calle Besares 2732, don-

de se exhibe, el día 29 de junio de 1964, a las 10 horas: Un automóvil marca Renault I.K.A., motor Nº 2.017.635, tipo Ventoux, serie 26131|09751, carrocería Nº 9606, modelo DA-IV, año 1962, tipo Dauphine, Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.046.108. — Base m$n. 159.507, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.920 e.18|6 Nº 33.086 v.22|6|64

Juz. Com. Nº 9, Sec. Nº 17, comunica por tres días, que en el juicio "PRESICO MARIO F. c|ARTURO DERLI ORTIZ s|ej. prend.", el martillero Jorge Luis Rubinstein, rematará en la calle Rivadavia 7999, donde se exhibe, el día 22 de junio de 1964, a las 19 horas, un automóvil marca "Rugby 2, modelo año 1929, sedan 4 puertas, motor Nº 558413, Patente de la Capital Federal, año 1962, Nro. 710996. — Para uso particular. — En el estado en que se encuentra. — Base $ 16.542,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo y al contado. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.560 e.18|6 Nº 32.869 v.22|6|64

Nº 10

JUDICIAL — Juzgado en lo Comercial Nº 10, Sría. 20, comunica por 3 días en los autos "DIAZ JOSE c|NEVA TELEFORO, s|ej. prend.", que el martillero A. Larocca rematará el día 29 de junio, a las 10 horas, en Venezuela Nº 151, donde se exhibe, un automotor marca Internacional modelo 1925, camión playo, con barandas, motor Nº A. B.241.10353, patente P. Bs. Aires, Nº 406-285. Base $ 59,670 m|n. — Com. 10 o|o.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Gastón F Llantada, secretario.

$ 1.200 e.19|6 Nº 33.357 v.23|6|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "FICRE S.A.F.I. C.I. c|RIZZO RAFAEL ROBERTO, s| ejecución prendaria", que el martillero Orlando N. Rodríguez rematará en el local de la calle Pedro Echagüe 1709, Cap., donde se exhibe, el día 30 de junio de 1964, a las 16 horas, el automóvil taxímetro marca Dodge, modelo 1940, patente 19496, Cap., año 1963, con motor 6 cilindros Nº MCBA 104939, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base 68,303 m$n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1,800 e.19|6 Nº 33.498 v.23|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio "GIL LASUS EUGENIO c| BUGNARD FERNANDO, s|ej.", que el martillero Ernesto Kalik, rematará en la misma, el día sábado 27 de junio, a las 16.30 horas, el inmueble sito en la calle Ugarteche Nros. 2886|88|90|92, entre Las Heras y Juncal, Zona Norte, Capital Federal, que se encuentra ocupado por el demandado. — Base de venta: $ 888.888,88. — Seña 8 o|o y Comisió|n 3 o|o, en dinero efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.

3.400. e.18|6. — Nº 32.992 v.24|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "FINANCIERA RAMOS MEJIA c|SCARCELLA FRANCISCO, s| Ejecución Prendaria", que el martillero Ricardo Bolgeri, rematará el 27 de junio, a las 11.30 horas, en Víctor Hugo 625, donde se exhibe: un automóvil Kaiser Carabela, motor Nº 6016413, serie Nº 18111|11910, modelo año 1958, patente de la Capital Nº 345840. — Base $ 213.410. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.440. e.18|6. — Nº 32.832 v.22|6|64

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio GUIDO TADDIA Y CIA. SRL. c|SOLDATTO MARIO B. y otro, s|Ej. prenda, que el martillero Carlos Barcia, el día 2 julio próximo, h. 10,30, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motoneta Siambretta, 125 c.c. modelo año 1961, motor Nº 3-54.655, Bastidor Nº 44.608. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 por ciento. — Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440. e.19|6. Nº 33.479. v.23|6|64

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "ALFE S.R.L. c| BODEGAS Y VIÑEDOS MAXIMO GONZALEZ S.R.L., s|ejec. prend.", que el martillero José Enrique Cadavid, rematará el 3 de julio de 1964, a las 16, en Charcas 4947, Cap. Fed., "una máquina lavadora de botellas Alfe, Nº 221, Ind. Arg., de inmersión e inyeccion, semiautomática para 3.000 bot. p|hora; accesorios: 3 motores "Mocar", de 3 C.V., Nº 112|206; 102|013 y 102|014 y un motor "Motormech", de 0,5 C.V., número 17.337". Se exhiben en San Blas 4563, Cap. — Base $ 413.219,75. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. — Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, junio 12 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.400. e.18|6. — Nº 33.067 v.22|6|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio CRESPO y RODRIGUEZ, S. A. C.A.G. y F. c|BERNARDO ALONSO, ejecutivo, que el martillero público Juan Finkel, rematará en las oficinas de Administración Finkel, Maipú 620, el jueves 25 de junio de 1964, a las 16 horas, el inmueble de la calle Virgilio 1283 entre las de Miranda y Elpidio González, (antes Indio), en las condiciones de ocupación en que se encuentra y que consta de jardín al frente y 4 habitaciones: Base $ 122.000.—, al contado. — Seña en efectivo 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. Subasta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 3.400. e.19|6. Nº 33.418. v.25|6|64

Juzgado Comercial Nº 12. Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos BCO. SUPERVIELLE DE BS. AS. S.A. c| DE RIDDER AUTOMOTORES S. A. s|Ejecc. Prend. Que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 3 de julio de 1964, a las 11 hs., en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 645, exhibiéndose los bienes en las calles Directorio 1144, y Larrazábal 2295, respectivamente. Un ómnibus para trans. de pasaj completo con carrocería de aluminio marca Flxible, mod. FD-6V-401-3, serie 51268 y transmisión Nº 184-1-B, con motor diesel en V de seis cilindros, marca General Motors Diesel, de 210 c|v. mod. 7067-7240, número de motor GVA-10907, tiene además seis cubiertas colocadas marca BFG Silvertown, de 1100x20 y 12 telas; indust. Norteam. — Un ómnibus para transp. de pasaj. completo con accorc. de aluminio, marca Flxible, mod. F. D. -6V-401-3, Serie 50-952, con motor diesel en V de seis cilindros marca Gral. Motors Diesel, de 210 c|v., mod. 7067-7240, Nº de motor 6VA-310, tiene además seis cubiertas coloc. marca Goodrich Silvertown de 1100 x 20 y 12 telas, Industria Norteamericana, O km. — Base $ 11.500.000, seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 3.720. e.19|6. Nº 33.445. v.23|6|64

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos, SHULMAN LUTTERAL & CIA. S. A. c|MATEOS FERNANDO s|Ejec. Prend., que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 1 de julio de 1964, a las 10 hs., en el local de la calle Salta 2260 donde se exhibe el siguiente objeto: Un camión pick-up, marca IKA, modelo Baqueano TA 1PB nuevo año 1960, Industria Argentina, completo motor Nº 606044734, serie Nº 04111-01948, patente 585.012, Provincia de Buenos Aires. — Base $ 165.750. Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.800. e.19|6. Nº 33.444. v.23|6|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos "LUSA LUIS JOSE IGNACIO c/CAMARA ELPIDIO, s/ ejecución prendaria", que el martillero Adolfo Ferreiro, rematará, el día 29 de junio de 1964, a las 14 horas, en la calle Directorio 2179, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina eléctrica "Emilco", motor correspondiente a máquina cepilladora "Guillet A-Fils", Nº 754115, mesa oscilante de 2,50 cm. de largo; una máquina eléctrica "Tupí", marca "Guillet S-Fils", Nº 1708, con mesa de hierro de 0,80 cm. de ancho por 0,90 de largo, con eje de 45 mm., sin motor; una máquina eléctrica afiladora de cuchillas amoladoras "Deutsche Ware", Nº 44, con motor marca "Cropton Parkinson", Nº 44 CA., de 1 C. V. 900 r. p. m. Base: $ 10.833 m|n. cada una. Al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Los bienes serán entregados previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 3.000. — e.18|6 Nº 33.050 v.22|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por diez días, en los autos "OIZEROVICH, BERNARDO c/KRAIZMAN, ISAAC, s/ejecución", que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematarán, el miércoles 1º de julio, a las 15 horas, en su local Cangallo 461, primer piso, la propiedad Agüero 450/52, edificada en Terrenos que miden: 7 m. 90 de frente al E. por 23 m. 40, "ad corpus". Base $ 1.300.000. Libre de ocupantes. 8 % de seña y 3 % comisión.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 5.200. — e.18|6 Nº 32.997 v.30|6|64

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24 del autorizante, hace saber por tres días, en autos caratulados "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA, S. A. c/ SARAM, OSMAR, s/ejecución prendaria", que el martillero D. José María Bibiano, rematará, el día 30 de junio de 1964, a las 9.15 horas, en el local sito en Víctor Hugo 625, de esta Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "Renualt IKA", modelo DA-IV, año 1962, motor Nº 2014655, serie Nº 26131/02608, a patentar, nuevo, con motor tipo Ventoux, carrocería 2514, tipo Dauphine, para uso particular. Base: m$n. 322.893. Seña 30 %. Comisión 10 %. La unidad se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta decretada.

Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.400. — e.18|6 Nº 33.103 v.22|6|64

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "TUTEUR, HARALDO R. c/ KRATZ, ISIDORO, s/ejec. prendaria", que el martillero don César J. Cabral Hunter, rematará, el 27 de junio de 1964, a las 10 hs., en Concordia 1154/64, Capital Federal: Un automóvil marca "Plymouth" Cambridge, modelo 1961, 2 puertas, motor Nº. P23-527.849, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar, patente Municipalidad de Buenos Aires Nº 316442. Base: m$n. 179.387,60, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.800. — e.18|6 Nº 33.041 v.22|6|64

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "SANTHE, S. R. L. c/PEREZ CASTRO, s/ejec.", que el martillero Miguel J. Culaciati, rematará, en Moreno 1441, Capital Federal, el día 24 de junio de 1964, a las 17 horas, donde se exhibe: Un televisor. Sin base, al contado y al mejor postor, 30 % seña y 10 % comisión, al contado. La entrega se realizará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.320. — e.18|5 Nº 32.831 v.22|6|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por 10 días en autos BORCAR SRL. contra GIACOMELLI PEDRO ALDO TOMAS s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada rematará el día 10 de julio de 1964, a las 10 hs., en el local de la calle Venezuela 151, Cap., donde se exhibe el automóvil particular marca Di Tella 1500, mod. 1961, motor Nº 15 AANL 10.583, patente Nº 661.927, con la base de pesos 63.540. Comisión 10 o|o. Seña 30 por ciento. — El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 4.800.— e.15|6-Nº 32.645-v.26|6|64

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercia. Nº 14, Sec. 28, comunica por 3 días en los autos "FICON S. C. A. c|OROZCO JUAN J., s|ejec. prend.", el martillero A. Larocca rematará el día 29 de junio, a las 10 horas, en Venezuela Nº 151, donde se exhibe, un automóvil marca Oldsmobile, modelo 1947, motor Nº 6-119114.H, patente Capital Federal Nº 334-640, uso particular. — Base $ 37.125 m|n. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 12 de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.— e.19|6-Nº 33.354-v.23|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|SOLE, FRANCISCO, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 9.15, "Una cámara refrigeradora a nafta, marca Siam, modelo TA-43AC, Nº 4391, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 158.159. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.440.— e.19|6-Nº 33.301-v.23|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|INDUSTRIAS SCHIAVI S. A., s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 9.15: "Un acondicionador de aire eléctrico, marca Siam, modelo AVR.90, Nº 10355, completamente equipado", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 36.390. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario

$ 1.440.— e.19|6-Nº 33.303-v.23|6|64

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "GLIKMAN ISIDORO c|PERTIERRA JUAN CARLOS, s| ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 junio próximo, h. 16, en Guardia Vieja 4187, donde se exhibe, rematará un automotor Opel, usado, año 1937, tipo convertible, 2 puertas, motor número K37-23806, 45 CV, Pat. Cap. Federal año 1959, Nº 636.699. Base m$n. 18.820. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.560.— e.19|6-Nº 33.480-v.23|6|64

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: TIASA MOTOR CARUSO Y VAAMONDE c|PEREZ ANTONIO, s|ejecución prendaria, que el martillero don Mario Natoli rematará el día 29 de junio de 1964, a las 11.30 horas, en Martín García Nº 774, un automóvil marca Mercury, modelo 1958, tipo sedan, patente Nº 207639 de la ciudad de Buenos Aires, motor Nº MCBA 504024, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Martín García Nº 774. Base: $ 220.000 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800.— e.19|6-Nº 33.509-v.23|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio "PINI DE ALETTI LUISA y otra contra E. M. B.A.G., S.R.L., sobre ej. hip.", que el martillero Julio S. Taquini rematará en San Martín 388, Capital, el 25 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Ciudadela, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. de Bs. Aires, calle Rafaela 975|79; superficie 720,42 ms. cs. base retasada $ 1.611.675, contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, junio 10 de 1964. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.600 e.18|6 Nº 33.110 v.24|6|64

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio "GLIKMAN ISIDORO ELIAS c|JUAN CENTINI, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 junio actual, h. 16, en Guardia Vieja 4187, donde se exhibe, rematará un camión Fiat, tipo Diésel, motor Nº 014491. Serie 682. Nº 2,150 CV. Carrocería c|barandas, modelo año 1956, acoplado Pratti, año 1956, Nº 4920. — Base m$n. 380.000. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, junio 16 de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.440 e.18|6 Nº 33.097 v.22|6|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c/VIÑALS, MANUEL JUAN JOSE, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini, S. R. L., con domicilio en Cangallo 935, Capital Federal, rematarán, el domingo 12 de julio, a las 15, sobre la misma, una propiedad ubicada en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Independencia número 1163/69, entre 11 de Septiembre y Balcarce, edificada en terreno que mide: 11 m. 84 de frente al S. E. por 42 m. 82 de fondo. Superficie: 506 m2. c. 99. Base $ 3.157.733,54 m|n. El precio podrá abonarse $ 5.000.000 pagaderos en cuatro cuotas iguales, anuales y sucesivas, a partir de la fecha de escrituración, de $ 1.250.000 m|n. cada una, con el 15 % de interés anual, pagadero por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer término sobre la misma propiedad, y el excedente al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, 2 de junio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 5.200. — e.18|6 Nº 32.864 v.24|6|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "VICIANO OSCAR c|GUARDONE CARLOS s|ejec. prendaria", que el martillero Adriano Díaz Cisneros rematará el 4 de julio a las 9.30 hs. en Av. Forest 1269, donde se exhibe, un automóvil marca Crosmobile modelo 1947, motor Nº 32175 patente Nº 808.749 de la Pcia. de Bs. Aires, año 1954. Base: $ 23.496 m|n. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos

Aires, 5 de junio de 1964. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.560.— e.18|6 Nº 32.955 v.22|6|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "CONFALONIERI ENRIQUE A. c|FRANCISCO P. LANGELOTTI s|ejec. prend.", que el martillero Adriano Díaz Cisneros rematará el 27 de junio a las 9.50 en San José 1754, un camión marca Ford 1939 motor Nº 99TF95460 con patente de la provincia de Bs. As. Nº 604531 del año 1954, que se exhibe en Av. San Isidro 4812 esq. Vedia, Capital. Base: $ 37.500 m|n. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 4 de junio de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.560.— e.18|6 Nº 32.912 v.22|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|LANZILLO, FRANCISCO s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º Piso, Of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 9.05: Un mostrador refrigerador eléctrico marca Siam modelo MA-65 Nº 225 con las siguientes medidas: 3,63 x 0,88 x 1,10 mts. completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 80.990. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Boletín Oficial. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200.— e.18|6 Nº 32.960 v.22|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|FERRANO ANTONIA CATALINA s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º Piso, Of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 9.05: Una conservadora eléctrica marca Siam modelo C.126 Nº 2282 completamente equipada que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 57.596. Al contado. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Boletín Oficial. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.440.— e.18|6 Nº 32.942 v.22|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|HORN, GREGORIO s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 9.05: Dos acondicionadores de aire eléctricos marca Siam modelo AVR.90 Nros. 9397 y 6241, completamente equipados. Un acondicionador de aire eléctrico marca Siam modelo AVR. 130 Nº 10422, completamente equipado, que se exhiben en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 138.024. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Boletín Oficial. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.440.— e.18|6 Nº 32.941 v.22|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|NANNI, JORGE s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 30 de junio de 1964, hora 9.05: Una conservadora eléctrica de helados marca Siam Modelo C 126 Nº 2003 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 60.031. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Boletín Oficial. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.440.— e.18|6 Nº 32.974 v.22|6|64

Nº 15

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "REPETTO FRANCISCO LUIS c|GATTO NUIN CARLOS y otro, s|ejecutivo", que el martillero público Adolfo V. Repetto rematará en Alsina Nº 2114, el día 3 de julio de 1964, a las 10 hs., un automóvil NSU Prinz 1962, motor Nº 4124332, patente año 1962, Nº 1028060, con base $ 44.615 m|n., al mejor postor, al contado. — Comisión 10 o|o, seña 30 o|o. — El bien se exhibe en el lugar del remate y se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.440 e.18|6 Nº 32.827 v.22|6|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "PASCUAL ANTONIO c| ORIGLIA ALFREDO JOSE, s|ejec. prendaria", que el martillero Adriano Díaz Cisneros rematará el 27 de junio, a las 11.30 hs., en Carlos Calvo 1045, donde se exhibe, un Chevrolet 1939, chapa Nº 19792 de taxímetros, Nº de motor R.1960700. — Base $ 86.000.— m|n.. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.560 e.18|6 Nº 32.910 v.22|6|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 22

Juzgado del Trabajo Nº 22, comunica por 5 días en el juicio "GONZALEZ DE RODRIGUEZ EMMA A. c|FRANCISCO MELLUCCI E HIJOS S.R.L.", que el martillero A. Freijedo rematará el sábado 27 de junio, a las 15 hs., sobre el mismo, el Inmueble sito en Bahía Blanca 1250, que mide 7,79 mts. de frente por 40,82 m. de fondo. La venta se realizará ad-corpus. Base $ 125.333,32. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo o cheque certificado.
Buenos Aires, junio 9 de 1964 — Edda B. Spinelli de González Gartland, secretaria.
$ 4.400 e.18|6 Nº 32.855 v.24|6|64

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ALANTAY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 30 de Junio a las 19 hs. en Alvarez Thomas 592, tratar lo siguiente:
1º Aumento capital autorizado;
2º Accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.320.— e.19|6-Nº 33.296-v.23|6|64

AERMEC
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de julio de 1964, a las 8 horas, en Franklin D. Roosevelt 2696, Capital, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de noviembre de 1963;
2º Elección de Síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.19|6-Nº 33.187-v.25|6|64

ALFORMA
S. A. Agrop. Comerc. Industr. e Inmobil. 16.145
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 23º de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio del corriente año, a las 12 horas, en el local social, calle San José Nº 1630, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1964;
2º Aprobación de retribución a los Directores conforme a los Estatutos Sociales;
3º Elección de Directores;
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el Art. 26º de los Estatutos. — Buenos Aires, Junio 15 de 1964. — El Directorio.
$ 6.800.— e.19|6-Nº 33.206-v.25|6|64

ABERCO S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 19 horas en la calle Rodríguez Peña 879, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º — Renuncia del Directorio y Síndicos Titular y Suplente.
2º — Fijación del número de Directores y elección de nuevos directores y Síndicos.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e. 19|6 Nº 32.675 v. 25|6|64

ALVAREZ HNOS. S. A.
Comercial e Industrial
Nº 11.561
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de junio de 1964, a las 19.30 horas, en Bolívar Nº 218 (Capital Federal) para tratar la siguiente Tabla:
1º — Documentación Art. 347 del C. C. por Ejercicio Nº 4 cerrado el día 31 de diciembre de 1963.
2º — Elección de Directorio y Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 19|6 Nº 32.686 v. 25|6|64

A. J. HOLLANDER ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 5.546
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 14.30 horas, en el local social de la calle Cangallo Nº 466, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 29 de febrero de 1964.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Elección de Directores en el número que fije la Asamblea, de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. —
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del artículo 32 de los Estatutos Sociales.
El Directorio.
$ 4.800 e. 19|6 Nº 32.800 v. 25|6|64

ASOCIACION DE INDUSTRIALES TEXTILES ARGENTINOS
A. D. I. T. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el Art. 25 de los Estatutos y por resolución adoptada en la reunión del día 15 de junio de 1964, convócase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1964, a las 18 horas, en la Sede Social de la Entidad, calle Rivadavia 2237.
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2º — Designación de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
3º — Elección de cinco miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores José F. García, Elías Suaya, Moisés Stubrin, Egidio Zuccollo, Dr. Isaac Oybin y tres vocales suplentes por el término de un año en remplazo de los señores Florencio Lorenzo, Jacobo Biutrach y Marcos Szteinman.
4º — Nombramiento de dos Revisores de Cuentas por el término de un año. — José F. García, presidente; Jaime Lubranecki, prosecretario.
Nota: Se recuerda a los señores Asociados que de acuerdo a lo previsto en el Art. 28 de los Estatutos transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea podrá sesionar con cualquier número de socios presentes.
$ 1.080 e. 19|6 Nº 33.259 v. 23|6|64

ASOCIACION VECINAL VILLA LURO NORTE
Biblioteca Popular
Elpidio González 5145, Cap. Federal.
Señor Asociado|a:
Cumpliendo las disposiciones estatutarias, Título XIIº, Art. 23 de las Asambleas, convócase a los señores asociados|as a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de junio de 1964, a las 9.30 horas, en esta sede social, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta anterior;
2º Designación de dos asociados para firmar el acta;
3º Consideración y lectura de la memoria, inventario, balance general, cuadro de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas;
4º Elección de autoridades: siete (7) titulares, cinco (5) por terminación de mandato y dos (2) por renuncia, tres (3) suplentes y tres revisores de cuentas
Título XIIº, Artículo 23 — Convócase a los señores asociado|as a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo a continuación de la Asamblea Ordinaria, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta anterior;
2º Designación de dos asociados para firmar el acta;
3º Socios vitalicios;
4º Situación intern
Nota: De acuerdo al artículo 31 de nuestros estatutos, la asamblea se considerará legalmente constituida con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a votar, y se celebrará con cualquier número de socios presentes media hora después de la fijada en la convocatoria.
Francisco Salamó, presidente. — Luciano Cimadoro, sec. general. — Angel Olgiati, tesorero.
$ 1.200.— e.19|6 Nº 33.365 v.23|6|64

ANTONIO LOSADA
S. A. C. I. y F.
Registro Nº 14.917
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1964, hora 20.30, en Monroe 5163, para tratar la
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 cód. Com., ejerc. 29 febrero 1964;
2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|6 Nº 33.422 v.25|6|64

"ALSILMA"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 6942
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 19 horas, en la calle Alsina 1535, 4º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos, artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de diciembre de 1963.
2º — Elección del Síndico titular y suplente.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.19|6. — Nº 33.384 v.25|6|64

ALLFIN
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio, a las 19 horas, en el local de la calle Sarmiento 1967, oficina 3, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, por el tercer ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1964.
2º — Elección del nuevo Directorio.
3º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400. e.19|6. — Nº 33.431 v.25|6|64

ARCOVENT
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio 1964, hora 11, en Yerbal 121, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos, artículo 347 Cód. Comercio, ejercicio número 3 al 31|12|63.
2º — Fijación honorarios Directores y Síndico.
3º — Distribución de utilidades.
4º — Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.
5º — Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.19|6. — Nº 33.524 v.25|6|64

ARMAC
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
(N-8324)
Convócase Asamblea Extraordinaria 26 de junio de 1964, 11 horas, Lavalle 557, 4º piso, Capital Federal, para:
1º Distribución del saldo del revalúo contable;
2º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.890. — e.18|6 Nº 32.998 v.24|6|64

ARTCON S. A. C. F. I.
Cangallo 537, 2º piso - Capital
Nº de Registro: 10.036
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de julio de 1964, a las 11.30 horas, en Cangallo 537, 2º piso, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, balance general 31|3|1964.
2º Determinación número directores y su elección, designación síndicos titular y suplente y dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.18|6-Nº 32.924-v.24|6|64

ASOCIACION CULTURAL ISRAELITA DE VILLA DEVOTO

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 39º del estatuto social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de junio, a las 20 horas, en la sede de la Asociación, calle Avda. Mosconi 3335/45, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos, inventarios e informes de los revisores de cuentas, correspondientes a los ejercicios del 1º de enero de 1963 al 31 de diciembre de 1963;

3º Elección de los nuevos miembros de Comisión Directiva, para los siguientes cargos: Elección de vicepresidente 1º, prosecretario, protesorero, tres vocales titulares, que finalizarán su mandato en marzo de 1966. Elección de dos vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y uno suplente, cuyo mandato finalizará en marzo de 1965; de acuerdo a lo establecido por el artículo 18º del estatuto social;

4º Designación de dos asociados para firmar el acta.

Se transcribe el artículo 41º: "La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar con la mitad más uno de los asociados, y pasada una hora se considerará en segunda convocatoria y se efectuará con cualquier número de asociados presentes".

$ 940. — e.18|6 Nº 33.083 v.22|6|64

ASTRA
Compañía Argentina de Petróleo S. A.
Inscripción Nº 1.330

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (SEGUNDA CONVOCATORIA)

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos, el directorio de la sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1964 a las 10.30 horas, en su sede social en la Avenida L. N. Alem 621, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y reforma del art. 5º de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas o informe del síndico correspondiente al 48º ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de diciembre de 1963 y destino de las utilidades

3º Elección de dos directores titulares por tres años por terminación de mandato y elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Avda. L. N. Alem 621 de 14.30 a 15.30 horas.

$ 3.840.— e.18|6 Nº 32.838 v.22|6|64

ALGAS S.A.I.C.
Expediente Nº 13.397

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 30 de junio de 1964 a las 18 horas, en Sánchez de Bustamante Nº 68, piso 5º, oficina 54, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al directorio y síndicos.

4º Fijación del número de directores, su elección por un año y designación de presidente y vicepresidente de acuerdo con los artículos 10, 12 y 13 de los estatutos.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.18|6 Nº 32.890 v.24|6|64

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA LIBRERIA "EL ATENEO" EDITORIAL

CONVOCATORIA

Buenos Aires, junio 12 de 1964.

Señores Asociados: De acuerdo al artículo 29 del Estatuto, se les invita a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestra sede Social, calle Florida 344, Ciudad, el día 30 de junio de 1964, a las 18,30 para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Lectura y aprobación Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1964.

4º Elección parcial de la C. Directiva y dos miembros para integrar el órgano de la Fiscalización. — Francisco Gil, presidente. — Aldo Dainese, secretario.

$ 240. e.18|6. Nº 33.123. v. 22|6|64

ACALU S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 1º de julio, a las 19 horas, en el local de la calle Uruguay 1061, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1964.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Elección de cuatro Directores.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, junio 5 de 1964. — El Directorio.

$ 3.800. e.18|6. Nº 33.090. v.24|6|64

"B"

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 17 horas, en el domicilio social de la calle Sarmiento Nº 454, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 6º, 17º, 19º y 21º (inciso d) del estatuto social para la emisión de acciones preferidas;

2º Designación de las personas que tramitarán las reformas y practicarán los trámites de su escrituración e inscripción;

3º Resolución de aumento del capital social en m$n. 100.000.000.— en acciones preferidas y condiciones de la emisión, cumplida que sea la reforma prevista en el punto 1º;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Queda a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, el texto de las reformas proyectadas y de las condiciones propuestas para la emisión de acciones preferidas. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|6-Nº 30.788-v.25|6|64

BROUSSON S.A.I.F.I.C.
Industria Metalúrgica
Nº 3774

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de junio de 1964, a las 16 horas, en la calle Reconquista 336, piso 2º, Oficina Nº 26, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º — Honorarios del Directorio.

3º — Elección del Directorio.

4º — Nombramiento del Síndico Titular y del Síndico Suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800. e.19|6. — Nº 33.506 v.23|6|64

BERNARDO MILSHTNEIN & CIA. S. A.
Registro Nº 13.497

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964. a las 9 horas, en Cánning 60, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200. e.18|6. Nº 33.148. v.24|6|64

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Se convoca a los accionistas del Banco Sirio Libanés del Río de la Plata S. A., a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 3 de julio de 1964, a la hora 13,30 en la sede social calle Bartolomé Mitre 343 de esta ciudad la que abrirá el suscripto designado al efecto por el Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. César A. Galbisso, funcionario ad-hoc para presidirla hasta que aquélla designe presidente por el voto de la mayoría a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Apertura del acto por el funcionario ad-hoc designado;

b) Designación de Presidente de la Asamblea por mayoría de votos presentes;

c) Pronunciarse sobre el quehacer societario de los Directores titulares y suplentes del Síndico titular y del Síndico suplente y decidir lo que estime conveniente en resguardo de la Sociedad y de los accionistas;

d) Pronunciarse sobre la revocación o no del mandato de los Directores titulares y de los Directores suplentes, así como de la designación que en su oportunidad se hizo del Síndico titular y del suplente;

e) En caso de pronunciarse la revocación y|o remoción de los Directores titulares y|o suplentes y|o del Síndico titular y|o suplente, designar los reemplazantes de los revocados y|o removidos;

f) Designación de tres accionistas para que a lo menos dos de ellos aprueben y suscriban el acta de la Asamblea. —

Se recuerda a los accionistas que para obtener la boleta para concurrir a la asamblea, deberán entregar en la sede del Banco, cuando menos tres días antes del señalado para la asamblea, las acciones o certificados bancarios en que se declare hallarse depositadas las acciones a los efectos de la asamblea misma, en los términos de los Art. 21 y 17 de los estatutos. A tal efecto el Juez ha dispuesto que el Escribano José María Adrián Undurraga Nazar, se constituya en la sede del Banco, todos los días y hasta el siguiente inmediato en que deberá hacerse entrega de acciones y certificados de acuerdo a la publicación de edictos, entre las 12 y 14,30 horas a efectos de constatar tal diligencia y su anotación en el Libro respectivo, quien diariamente levantará acta en la que conste tal recepción con detalle de acciones, las que luego transcribirá en su protocolo; y que el último día del plazo para la entrega de acciones y certificados el Escribano se constituirá en la sede del Banco desde la hora 12 a la hora 15,30 y también que concurrirá a la asamblea a los efectos de redactar y autenticar en el Libro de Actas, la que se levante en ese acto.

Jorge R. Barilatti, Funcionario ad-hoc. Buenos Aires, doce de junio de 1964 — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 16.000 e.16|6 Nº 32.642 v.27|6|64

"C"

COOPER STEWART
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
(Nº 3196)

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria día 26 de junio de 1964, a las 11 horas, en Moreno 970, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 29|2|1964.

2º Ratificación de remuneraciones asignadas a Directores.

3º Fijación número y elección Directores y Síndicos.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.600. e.19|6. Nº 33.500. v.25|6|64

COIMPA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nro. 14.037

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 29 de junio de 1964, a las 19 horas, en Carlos Pellegrini 739, 8º piso, Capital Federal, y a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la actuación del Directorio durante el período de la constitución de la sociedad hasta el momento de realizarse la Asamblea.

2º Consideración de las renuncias presentadas de Directores Titulares y Suplentes.

3º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200. e.19|6. Nº 33.470. v.25|6|64

CLUB GUARDIA DEL MONTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Arenales 1132, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 28 de febrero de 1964.

2º Elección de Directores.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 600. e.19|6. Nº 33.457. v.25|6|64

CREDITO POPULAR S. A.
Registro Nº 15.405

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 1964, 21 horas en la calle Somellera 3755, para tratar:

1º Considerar Documentos Art. 347, Inc. Código de Comercio, Ejercicio 31|3|64.

2º Elegir Directores y Síndicos.

3º Modificación a los Estatutos Sociales.

4º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.19|6. Nº 33.425. v.25|6|64

CREDITO ONCE S.A.C.I.F.

Convocará a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio, a las 20 hs., en la calle Corrientes 2141, local 6, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio provisorio.

2º Elección del directorio definitivo y Sindicatura.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2 400. e.19|6. Nº 33.448. v.25|6|64

COSEM S. A. C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de junio de 1964, a las 18 horas, en Cangallo 537, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 29 de febrero de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número y elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

$ 2.000 e. 19|6 Nº 32.148 v. 25|6|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|6 al 18|6|64.

COMAGUE S. A.
C. I. C. I. F.
Nº 15.516

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de junio de 1964, a las 18 horas, en Florida 910, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.

2º — Ratificación de las remuneraciones pagadas a Directores.

3º — Distribución de utilidades.

4º — Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de 1 año.

5º — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6º — Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600 e. 19|6 Nº 33.271 v. 25|6|64

CASA JUAN RICO
Sociedad Anónima, Materiales para la Construcción
Registro 6479

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de junio de 1964, a las 11,30 horas en Alvarez Jonte 2502, Capital Federal para tratar:

1º Consideración y aprobación documentos art. 347 del Código de Comercio;

2º Distribución utilidades;

3º Elección síndicos titular y suplente;

4º Designación dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, junio 12 de 1964. — El Directorio.

$ 2.600.— e.19|6 Nº 33.346 v.25|6|64

C. I. P. A. S. A.
Comercial e Inmobiliaria Paraguayo Argentina S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1964, a las 12 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 832, esc. 720, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963;

2º Retribución del Directorio y síndico y elección de los mismos;

3º Autorizar a sus representantes legales en Asunción, Paraguay, a operar con el Banco de la Nación Argentina, en esa ciudad hasta la suma de G. 5.000.000.— (cinco millones de guaraníes), ya sea en adelantos en cuenta corriente, con pagarés a sola firma, con descuentos de pagarés de comercio, a los plazos establecidos por el Banco, duran-

te el presente año 1964 y el siguiente 1965;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Roberto M. van Gelderen, presidente. C. I. 2.042.225.

$ 5.000.— e.19|6 Nº 33.344 v.25|6|64

CASCADA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 8542

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de junio de 1964, a las 18 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 316, 3er. piso, oficinas 362|370, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital, (Artículos 4º y 5º) y modificación de estatutos;

2º Emisión series de acciones y títulos representativos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.400 e.19|6 Nº 33.397 v.25|6|64

CREDITO VILLA PUEYRREDON S.A.F.C. e I.
Registro Nº 8.302

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1964, hora 21,30, en Vallejos 2355, para tratar la

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Com., ejerc. 29 febrero 1964;

2º Remuneración Síndico;

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 2.600 e.19|6 Nº 33.403 v.25|6|64

COCARSA
Compañía de Carniceros
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en Paseo Colón 823, Capital Federal, el día 28 de Junio de 1964 a las 8 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio del 1º de Abril de 1963 al 31 de Marzo de 1964.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año. — El Directorio.

$ 4.200.- e.18|6 Nº 33.137 v.24|6|64

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1964, a las 15,30 horas, en el local de la calle Cangallo 466, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los doc. art. 347 del Código de Comercio del ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1964.

2º Capitalización saldo Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Aumento del Capital Autorizado y emisión de acciones.

4º Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000.- e.18|6 Nº 33.177 v.24|6|64

COMERCIAL ATLANTICA S. A. I. y Agrícola-Ganadera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1964, a las doce horas, en la calle Juncal 1855, planta baja "B", para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, memoria, informe del síndico y cuenta de ganancias y pérdidas del XXI ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan, así como del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — El Directorio.

$ 4.400. — e.18|6 Nº 33.017 v.24|6|64

C A L V E N T E
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Perú 556 - Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1964, a las 11 horas, en Perú 556, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|63.

2º Fijación número miembros del Directorio y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente;

3º Distribución de utilidades. Remuneración a directores y síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.18|6 Nº 33.034 v.24|6|64

C E N - B L A N C
Soc. Anón. Com. e Ind.
Importación - Exportación
Inscripción Nº 10.799

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1964, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, calle Carlos Pellegrini 701, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º Retribución al Directorio y al síndico;

3º Destino de las utilidades;

4º Elección de directores titulares, por dos años, y fijación del número de los mismos, y de síndico titular, por un año;

5º Modificación de los artículos 5º y 16º de los estatutos sociales;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15º de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones o certificados.

$ 8.600. — e.18|6 Nº 33.085 v.24|6|64

CIGRANDE, S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30|6|64, a las 8 horas, en Mariano Acha 2565, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.18|6 Nº 33.005 v.24|6|64

CONINVER S. A.
Comercial, Agropecuaria y de Mandatos

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 10 horas, en Lavalle 710, 6º piso, oficina "E", Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio de los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1962 y el 31 de julio de 1963.

2º Remuneraciones al Directorio y síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores, elección de los mismos, como así también del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.18|6-Nº 32.934-v.24|6|64

C. MATARAZZO S. A.
Com., Ind., Inm. y Financ.

ORDEN DEL DIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 17 hs., en el local social sito en la Avda. Corrientes 5666, Capital Federal, donde se tratarán los siguientes puntos:

1º Lectura, consideración, aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, afectación de las utilidades, e informe del síndico titular, correspondiente al 22º ejercicio de la sociedad cerrado el 29|2|1964.

2º Designación de las nuevas autoridades de la empresa, oor fenecer el mandato de las actuales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.18|6-Nº 32.984-v.24|6|64

CASA PENA S.A.C.I.F. e I.
Nº 14.158

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a los 8 horas, en Quito Nº 3844, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 28|2|64.

2º — Remuneración al Directorio.

3º — Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.18|6. — Nº 32.969 v.24|6|64

CANADA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea Ordinaria el día 29 de junio de 1964 a las veinte horas, en el local de la calle Vallejos 3347, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 4º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de tres directores titulares y síndico titular y suplente, todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.18|6-Nº 32.978-v.24|6|64

CENTRAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1964, a las 20 horas, en Rivadavia 3221|35, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

Consideración de los documentos art. 347 del C. de Comercio, al 31|1|64; distribución de utilidades; honorarios y retribuciones a los directores y síndico; elección de directores; de síndicos (titular y suplente), y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.560. e.18|6 Nº 32.875 v.22|6|64

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de junio de 1964, a las 16 horas, en la sede social, Olavarría 3240 (altura Av. Vélez Sársfield 801), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inciso I del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.

2º Distribución de utilidades

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elección de un Director Titular por fallecimiento del señor Alberto Juan Picot.

5º Elección del Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.18|6 Nº 32.885 v.24|6|64

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
Mutualidad - Cultura - Acción Social

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES

Estimado señor Representante: En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores Representantes a Asamblea Extraordinaria, para el viernes 26 de junio de 1964, a las 21 horas, en el Salón de Actos "Castelao", Moreno 2180, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos Representantes para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2º — Propuesta de aumento de la cuota social en m$n. 60, para los socios mayores y m$n. 40, para los socios menores, a contar del 1º de julio de 1964.

3º — Propuesta de revaluación de bienes inmuebles de la Institución. — Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — José Villamarín Prieto. — Manuel Silva.

NOTA: Art. 56) Los Representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de Presidente y Secretario los de la Asociación.

Las Asambleas se declararán constituidas con los dos tercios de los Representantes, pero, si no concurriese este número, se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

$ 704. e.16|6. — Nº 32.731 v.25|6|64

"D"

D Y B E M
Soc. Anónima Com. Fin. e Inmob.
Registro Nº 8.145

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 1º de julio de 1964, a las 10,30 horas, en Bolívar 391, 3º "E", Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio Nº 8 vencido el 30|4|964 y distribución de utilidades;

2º Fijación del número de Directores y su elección;

3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.19|6-Nº 32.804-v.25|6|64

D U R A R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1964, a las 10 horas, en Córdoba 1513, 1er. piso, Capital, para el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|63.

2º — Nombrar Síndico Titular y Suplente.

3º — Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.200. e.18|6. — Nº 32.935 v.24|6|64

DIQUE LUJAN S. A. C. I. F. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 29 de junio de 1964, a las ocho horas, en el local de la calle Moreno 1623, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital Autorizado a m$n. 45.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de las acciones.

$ 3.000.— e.18|6 Nº 32.862 v.24|6|64

D U C A L
Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera

El Síndico cumpliendo inciso 2, artículo 340, Código de Comercio y a pedido accionista Dr. Dussol, convoca a Asamblea General de Accionistas, para 30 de Junio 1964, hora 11, Cangallo 564, primer piso, para tratar en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas presentes.

ORDEN DEL DIA:

1º Informe Síndico y situación social.

2º Resolver cualquier situación comprendida art. 354 Código de Comercio y 9 de la ley 11.719.

3º Revocación o ratificación nombramiento directores y elección de los que corresponda y nuevos síndicos. — El Síndico.

$ 2.640.- e.18|6 Nº 33.159 v.22|6|64

"E"

EL COMBATE S. A.
Agrícola Ganad. Com. e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1964, a las 19.30 horas, en Montevideo 1488, 4º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio ejercicio 29|2 64;

2º Elección de nuevo Directorio por 1 año;

3º Elección de Síndico titular y suplente;

4º Distribución de utilidades ejercicio 29|2|1964;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se avisa a los accionistas que, de acuerdo al Art. 13 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.19|6-Nº 32.814-v.25|6|64

E U R A M A R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Finacicra y Agropecuaria
Registro Nº 9.329

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el día veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, a las nueve y treinta horas, en el local de la Sociedad, calle Veinticinco de Mayo número trescientos setenta y cinco, cuarto piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma artículo quinto de los Estatutos Sociales: aumento del capital social;

2º Reforma artículo décimo noveno de los Estatutos sociales: cambio de fecha de cierre del ejercicio financiero;

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.760.— e.19|6-Nº 33.139-v.23|6|64

EL PROGRESO
Compañía de Seguros Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de junio de 1964 a las 10 horas en el local de la Sociedad, calle Tucumán Nº 348, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Síndico Titular y Suplente.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e. 19|6 Nº 33.251 v. 22|6|64.

EDUARDO RESTA S. A.
Comercial e Industrial
Nº 3720

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 3 de julio 1964, hora 9 en local social de Amancio Alcorta 1691, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del C. de C. del vigésimo tercer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964

2º Remuneración Directores y Síndico.

3º Determinación número Directores y designación.

4º Designación Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.19|6-Nº 33.415 v.25|6|64

ESTANCIAS EL TREBOL
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1964, a las 18 horas, en el local social, 25 de Mayo 471, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, del Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.

2º Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos por el término de un año; elección de Síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e. 19|6 Nº 33.520 v. 25|6|64

EL DESEADO S. A.
Agropecuaria, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio de 1964, a las 11 horas en Sarmiento 246, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|1964.

Fijación número miembros del Directorio y su elección, elegir síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.- e.18|6 Nº 33.128 v.24|6|64

ESTAMPERIA WOLINTEX S.A.I.C.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 19,30 horas, en Corrientes 2536, piso 1º, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de octubre del año 1962;

2º Elección de Síndicos y de dos Accionistas para firmar el acta.

$ 3.400 e.18|6 Nº 32.915 v.24|6|64

EDUARDO BERLATZKY
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de julio de 1964, a las 18 horas en Montevideo 513, 1er. piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. — e.18|6-Nº 32.305-v.24|6|64

EL MONO
Fábrica de Pinturas y Materiales Sintéticos
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Reg. Nº 6.984

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, 15,30 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º p., of. 206, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido 29|2|1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación número directores y su elección así como de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.18|6-Nº 32.902-v.24|6|64

"F"

FOGOLIN Y PALIERI S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 19 horas, en Avenida Juramento Nº 2121|25, Capital, para tratar:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 29|2|64:

2º Retribución al Diretcorio y síndico y distribución de utilidades;

3º Elección de directores y de síndicos, titular y suplente, todos por un año;

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 32.091 v.25|6|64

FLORENI S.A.C.I. e I.
Nº 12.301

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 30 de junio de 1964 a las 19 horas, en Caseros 410, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del C. de C. ejercicio 31|12|63. Distribución de utilidades.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.203 v.25|6|64

F O R E S T A R
Sociedad Anónima de Forestación

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de junio de 1964 a las 16 horas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto.

2º Designación de síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.226 v.25|6|64

FORTUNY
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1964, 16 horas, en Defensa 615, para tratar:

Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31 marzo 1964, distribución utilidades; Determinación número Directores, elección Directores y Síndicos; Designación dos accionistas firma del acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 32.329 v.25|6|64

F.I.F.A.
Fabricación Industrial Fotográfica Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 14,30 horas, en la sede social, calle Venezuela 818, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Emisión de m$n. 105.000.000.—, en acciones ordinarias clase A y B con destino especial, con exclusión del derecho acordado por el último párrafo del artículo 6º de los estatutos sociales.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.19|6-Nº 32.801 v.25|6|64

"FRICAL"
Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos
Registro Nº 3.757

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1964, a las once horas, en la sede de la Sociedad calle Rincón Nº 53 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Ratificación sobre la disolución.

5º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400. — e.19|6-Nº 33.400 v.25|6|64

FABRICA ARGENTINA DE MALLAS S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 11.338

CONVOCATORIA Y
ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 18 horas, en Paraguay 816, para considerra:

1º Los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 29|2|64;

2º Aumento de capital autorizado;

3º Ratificación de pago por locación de Marca;

4º Ratificación transferencia de automotores;

5º Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.18|6 Nº 32.957 v.24|6|64

F I A S A
Financiera Argentina, Sociedad Anónima
Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 9 hs., en el local de la calle Cangallo 534, para tratar:

1º Consideración documentos, Art. 347 del Código de Comercio al 29|2|64.

2º Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 19|6 Nº 33.452 v. 25|6|64

FULLTEX
S. A. I. C.
Nº de Reg. 13.406

ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de junio de 1964, a las ocho y treinta horas, en la calle Stephenson 2862, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado y Emisión de Acciones.

2º Designar a dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 27 de los Estatutos en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con treinta días de anticipación. — El Directorio.

$ 4.000. — e.18|6-Nº 32.815-v.24|6|64

FINANCIERA GOFFRE CARBONE S. A.
Nº 13.495

2ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de junio de 1964, a las 9.30 horas, en Viamonte 1549, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de abril de 1964.

2º Elección de directores titulares y suplentes, fijando su número de acuerdo con el artículo 16º de los Estatutos; síndico titular y síndico suplente, todos por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 28º de los Estatutos, respecto al depósito de acciones para asistir a la Asamblea.

$ 3.720. — e.18|6-Nº 32.803-v.22|6|64

FIAR VIVIENDAS
Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de julio de 1964, a las 19 horas, en Florida 165, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de lo actuado por el Directorio.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos; elección de síndico titular y suplente.

3º Aumento del Capital Social.

4º Modificación del Estatuto Social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. — e.18|6-Nº 32.889-v.24|6|64

FELEM. S. A.
Ind., Com., Inm. y Fin.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 junio próximo, a las 9, en Córdoba 679, 5º p., a fin de considerar:

Designación dos accionistas para firmar y aprobar acta; Memoria y demás documentación relacionadas con el sexto ejercicio al 31 de agosto de 1963; integración Directorio; designación síndicos titular y suplente; disolución y liquidación de la Sociedad. — El Directorio.

$ 2.600. — e.18|6-Nº 32.903-v.24|6|64

FRESNAL S. A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 1964, en Av. R. S. Peña 832, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del C. de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.16|6. Nº 31.767. v.22|6|64

"G"

GRAN ESTABLECIMIENTO METALURGICO HOJALATERO ARGENTINO S. A.
G. E. M. H. A. S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1964, a las 19 horas, en Zinny 1679, para tratar:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de un Director en reemplazo del que termina su mandato y elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6 Nº 32.400 v.25|6|64.

GATIC
Soc. Anón. Ind. Comerc. Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1964, a las 18,30 horas en la calle Treinta y Tres número 755, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios del Directorio y Síndico.

4º Fijación del número de Directores y nombramiento de los mismos. Designación del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.600.— e. 19|6 Nº 33.350 v. 25|6|64.

"GDA"
Gran Distribuidora Argentina S. A. Comercial e Industrial
Registro Nº 2.978

Convócase a asamblea general ordinaria para el 30 de junio de 1964, a las 17 y 30 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 943, piso 6º, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º) Código de Comercio, ejercicio 29|2|1964;

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.890. — e.18|6-Nº 32.991 v.24|6|64

GOMEZ Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1964, a las 11.30 horas, en Lavalle Nº 465, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de junio 1962, y el 30 de junio de 1963.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar las actas. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|6-Nº 33.027-v.24|6|64

G R I M O L D I
La Marca del Medio Punto
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Junio de 1964, a las 11 horas, en la sede social, calle Jujuy Nº 120, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al octavo ejercicio social cerrado el 28 de febrero de 1964.

2º Remuneraciones pagadas a Directores con funciones ejecutivas, superiores al porcentaje establecido por el art. 9º inc. d) de los Estatutos Sociales.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 12º de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — El Directorio.

$ 5.600.— e.18|6-Nº 32.888-v.24|6|64

G R I M O L B I O
Sociedad Anónima, Comercial, Inversora y Financiera

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 1964, a las 10 horas, en la sede de la calle Rivadavia 2846, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1964.

2º Aumento de capital autorizado.

3º Capitalización de Saldo Revalúo Contable.

4º Fijación del número de Directores titulares, designación de los mismos.
5º Designación del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.200.— e.18|6-Nº 32.887-v.24|6|64

HALIFAX ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro 12.582
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1964, a las 18 horas, en la calle Suipacha 588, segundo piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio para reformar los artículos octavo y noveno del estatuto social;
2º Designación de personas para tramitar las reformas estatutarias;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e. 19|6 Nº 33.322 v. 25|6|64.

HIERROTAN S. A.
Ind., Com., Financ. e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 29 de junio de 1964, a las 18 horas, en Capdevila 3458, Capital, para tratar los puntos:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31|12|63.
2º Distribución de utilidades, y retribución de directores y síndicos.
3º Elección de dos directores, síndicos y dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

..Nota: Para el depósito de acciones tener en cuenta Art. Nº 10 de los estatutos.
$ 3.400.— e.18|6-Nº 33.012-v.24|6|64

H. O. M. O.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de julio de 1964, a las 19 horas, en el local de la calle Rodríguez Peña 33, 7º piso, Dpto. "B", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Elevar a siete el número de directores, hasta la terminación del mandato de las actuales autoridades.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.18|6-Nº 33.056-v.24|6|64

HIJOS DE ISIDRO GRILLO
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por 5 días el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1964, a las 17 horas 30 minutos, en su sede, calle Corrientes Nº 3892, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos determinados por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el día 28 de Febrero de 1964.
2º Distribución de utilidades y fijación de las retribuciones al Directorio y síndico.
3º Consideración de la capitalización del Revalúo Contable Ley 15.272.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las oficinas de la Sociedad.
$ 5.600.— e.18|6-Nº 32.850-v.24|6|64

HELOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 26 de junio de 1964, a las 9 horas, en Perú 375, Entrepiso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30|4|1964.
2º Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones para el Directorio y Síndico.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. e.16|6. Nº 31.603. v.22|6|64

HIJOS DE ISIDRO GRILLO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Por 5 días:

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de junio de 1964, a las 17 horas, en su sede calle Corrientes Nº 3892, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo acordado por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de agosto de 1961.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha para la asamblea en las oficinas de la sociedad.
$ 4.000.— e.18|6-Nº 32.844.v.24|6|64

"I"

INGENIO LA ESPERANZA
S. A. I. C. A. G.
Nº 10.990|59
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1964.
2º Capitalización total del Saldo 3ª Revalúo Contable Ley Nº 15.272.
3º Remuneración del Directorio, Síndico y distribución de utilidades.
4º Fijación del número y elección de Directores y Síndicos.
5º Autorización para ceder gratuitamente un terreno de 4.245,20 m2.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, junio 15 de 1964.
Charles A. Lockwood, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los términos del Artículo 24 de los Estatutos Sociales referente a depósito de acciones o certificados de depósito, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
$ 6.600.— e. 19|6 Nº 33.222 v. 25|6|64.

INGENIO LA ESPERANZA
S. A. I. C. A. G.
Nº 10.990|59
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1964, a las 11,30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos: Artículos 5º, 10º, 26º y concordantes.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, junio 15 de 1964.
Charles A. Lockwood, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas los términos del Artículo 24 de los Estatutos Sociales referente a depósito de acciones o certificados de depósito, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
$ 4.600.— e. 19|6 Nº 33.220 v. 25|6|64.

INPLASA
Industrias Plásticas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial

Convócase señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 30 de junio de 1964, a las 18 horas, en la calle Mom 2243 de esta Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Directores y dos Accionistas para firmar el acta
El Directorio.
$ 1.800.— e. 19|6 Nº 33.255 v. 25|6|64.

INTERNATIONAL UNIVERSE SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de junio de 1964, a las 19,30 horas, en la calle Pedro de Mendoza 1939, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura, correspondientes a nuestro cuarto ejercicio financiero cerrado al 30 de junio de 1963.
2º Elección de Directores y determinación de su número (Artículo 10º de los Estatutos Sociales).
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta

Se recuerda a los Señores Accionistas la disposición del Artículo 16º del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 5.800 e. 19|6 Nº 33.493 v. 25|6|64

ISAAC GROSMARK E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 9347

Convócase a Asamblea Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 29 de junio de 1964, en Cangallo 1430, Capital Federal, a las 9 horas, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 29 de febrero de 1964.
2º Fijación número de directores y su elección por un año
3º Elección síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.18|6-Nº 33.024-v.24|6|64

INTERNACIONAL FILMS S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nro. 9193

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 17 horas, en Lavalle 1975, Capital, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 29|2|64.
2º Elección de directores y síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|6 Nº 33.062v.24|6|64

INMOBILIARIA GOLDENBERG S. A.
Paraná 489 - piso 9º - ofic. 56
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 30 de junio de 1964, a las 12 horas, en el local social calle Paraná Nº 489, 9º piso, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del C. de C.
2º Aprobación de todos los actos y contratos efectuados por el Directorio hasta la fecha.
3º Elección de nuevo Directorio por el plazo estatutario.
4º Elección de Síndico Titular y suplente.
5º Aumento del capital autorizado a $ 10.000.000 m|n.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Junio 16 de 1964. — El Directorio.
$ 4.000.- e. 18|6 Nº 33.106 v.24|6|64

INVICTUS FINANCIACIONES Y ADMINISTRACIONES INDUSTRIALES S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30|6|63, 16 horas en Avda. de Mayo 695, 4º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta;
2º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|63;
3º Designación de Directores y Síndicos titular y suplente.
El Directorio.
$ 2.400 e.18|6 Nº 33.133 v.22|6|64

INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS "TIMBO" S.A.
N. 8.714

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de junio a las 10 horas, para considerar: Reforma del Estatuto y designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.400.— e.18|6 Nº 32.939 v.24|6|64

I T A L E S
S. A. I. C. F. I.

Convócase Asamblea Ordinaria el 27|6|1964, hs. 10 en Tacuarí 995, para tratar:

1º Consideración docs. art. 347 Cód. Com. ejercicio 31|3|1964.
2º Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 32.874-v.24|6|64

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S.A.I.C.
Registro Nº 448
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas para el día 26 de Junio de 1964, a las 11.30 horas, en el local de J. E. Uriburu 153, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los Documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 29|2|1964 y distribución de utilidades.
2º Revalúo Contable.
3º Fijación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. — El Directorio.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1964.
$ 2.400 e.16|6 Nº 30.538 v.22|6|64

"J"

JOSE CHANZA Y CIA.
S. A. C. I. F. e I.
Importación - Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en 2ª convocatoria, que se celebrará el 27 de junio de 1964, a las 9 horas, en la Sede Social, Cosquín Nº 56, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de 1963. — Distribución de utilidades.
2º Elección de Presidente y de Directores cuyo número establecerá la Asamblea. — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Asambleístas para que suscriban y aprueben el Acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene lo dispuesto en el Artículo 23, sobre depósito anticipado de acciones.
$ 3.000. — e.19|6-Nº 33.336 v.23|6|64

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA. S. A.
Agrícola Ganadera y Comercial
Registro Nº 1.298
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 30 de junio de 1964, a las 17 horas, en Cangallo 1966, 3er. P., Dep. B., a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar los documentos del 49º ejercicio, cerrado el 29 de febrero de 1964, que cita el artículo 37 del C. de Comercio.
3º Elegir directores y síndicos.
4º Renovar la comisión de cuentas.
$ 3.600.— e.19|6 Nº 33.204 v.25|6|64.

JUANJO S. A. C. I. I.
Rivadavia 6293 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13º de los Estatutos Sociales, el Directorio se complace en convocar a los Señores Accionistas a:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La que se realizará el 29 de junio de 1964, a las 17 horas, en el local de calle Rivadavia Nº 6.840, 2º piso, Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio Nº 1, cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Retribuciones a Directores, Síndico y ratificaciones de las medidas adoptadas por el Directorio durante el ejercicio.
3º Elección del Directorio y Síndico, de acuerdo lo dispone el Art. 7º de los Estatutos Sociales.
4º Designación de dos Accionistas y un Director para firmar el Acta, según lo dispone el Art. 16º de los Estatutos.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por los Arts. 15 y 16 de los Estatutos. — El Directorio.
$ [illegible].— e.19|6 Nº 32.440 v.25|6|64

JOSENS Y CIA.
S. A. Ind. Com. Inm. y Financiera
Número Registro 8.952
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1964 a las 10.30 horas, en la Sede Social de Josens y Cía. S. A. Ind. Com. Inm. y Financiera, calle Avenida San Martín 2355, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto Ejercicio social, cerrado el 28 de Febrero de 1964.
2º Ratificación de las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio, que han desempeñado tareas permanentes de administración.
3º Distribución de las utilidades del Ejercicio, cerrado al 28 de Febrero de 1964.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas las disposiciones del Art. 23 de los Estatutos Sociales, a los efectos del depósito de las acciones.
$ [illegible].— e.19|6 Nº 32.021 v.25|6|64.

JOSE ARZENO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de junio de 1964, a las 19 horas, en la se-

de societaria, Diagonal Roque Sáenz Peña 615, 6º piso, oficina Nº 603, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los Arts, 347, Inc. 1º) y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1963.

2º Nombramiento de directores con aplicación del Art. 12 del Estatuto.

3º Designación de Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.800 e. 19|6 Nº 33.485 v. 25|6|64

"L"

LANDE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1964 a las 10 y 30 horas, en Venezuela 1630, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1964.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e.19|6-Nº 33.356 v.25|6|64

LA EDITORIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 1964 a las 8 horas, en su sede social de la calle Salta 1915 de la Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación correspondiente al art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al 7º ejercicio cerrado el el 31 de diciembre de 1963.

2º Aprobación de la gestión realizada por el Directorio hasta el día de la Asamblea General Ordinaria.

3º Designación de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.19|6-Nº 33.248 v.25|6|64

LOS TEALES S. A. de Forestación

Convócase: Asamblea Extraordinaria, 29|6|964, 17 horas en Av. Leandro N. Alem 619, 9º piso, Capital según el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital autorizado.

2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.19|6-Nº 33.405 v.25|6|64

LUIS W. BEERMANN S. A.
Comercial e Industrial
Importación - Representaciones
Productos Metalúrgicos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 9 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 846, 8º piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1963.

2º Designación de Síndicos titular y suplente, y, de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6 Nº 33.181 v.25|6|64.

LIBERTADOR S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 8.147

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 de junio de 1964, hora 16, en Corrientes 316, 3er. piso, oficina 354, para tratar:

1º Reforma de Estatutos;

2º Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600 e.18|6 Nº 33.130 v.24|6|64

LA PEPITA S. A.
Ind. Com. Agrop. e Inmob.
Nº: 16.763
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio del corriente año, a las 11 horas, en el Local Social, calle San José Nº 1630, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1963.

2º Aprobación de retribuciones a los Directores conforme al Art. 24º de los Estatutos Sociales.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el Art. 22º de los Estatutos.— Buenos Aires, Junio 15 de 1964. — El Directorio.

$ 5.600.— e.19|6-Nº 33.049-v.25|6|64

LEYDEN ELECTROMECANICA S.A.I.C.F.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 9 horas, en la sede calle Anchoris 273, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 1º y 2º cerrados el 31|3|1963 y el 31|3|1964, respectivamente.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de número y elección de directores; de síndicos titular y suplente; y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.18|6. Nº 33.055. v.24|6|64

LA ESPECIERA ESPAÑOLA
S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Este Directorio comunica a sus accionistas que el día 28 de junio de 1964, a las 10,30 horas, se celebrará en el local social, calle Belgrano 3117, Capital Federal, la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963, durante el cual se habrá de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio;

2º Distribución de utilidades;

3º Capitalización de reservas;

4º Elección de directores y síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.18|6 Nº 32.983 v.24|6|64

LA URUGUAYA-ARGENTINA
Compañía de Seguros, S. A.
Nº 12.578
CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, celebrarse 26 junio 1964, 10.30 horas, Maipú 535, 9º piso, tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado a m$n. 25.000.000, (Decreto 852|57).

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.18|6-Nº 32.809.v.24|6|64

LA UNION S.A.
Agrícola, Ganadera y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria 26 de junio de 1964, en Av. P. R. S. Peña 832, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Art. 347 C. Comercio.

2º) Distribución utilidades.

3º) Elección síndicos titular y suplente y 1 director.

4º) Designación accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.16|6 Nº 31.766 v.22|6|64

"M"

MASFERLY
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Rioja 1763, Capital Federal, el día 30 de junio de 1964, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio con el ejercicio terminado el 28 de febrero de 1963.

2º Elección síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 31.032.v.25|6|64

MAS ROCA HERMANOS
Sociedad Anónima
Registro Nº 15.798
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1964, a las 17 horas, en la sede social San José 334, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc) 1º Código de Comercio ejercicios finalizados 31|12|62 y 31|12|63, respectivamente.

2º Fijación de la retribución del Directorio y Síndico para ambos ejercicios.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y fijación de sus cargos

5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.400. — e.19|6-Nº 33.375 v.23|6|64

MASE, S.A.C.A.I.F.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1964, a las 18 horas, en Venezuela 1218, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación exigida artículo 347 Código Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 32.061.v.25|6|64

MARIA TERESITA S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria
Expediente Nº 6.197

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de junio de 1964, a las 11 horas, en Uruguay 1037, piso 4º para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio por ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964.

2º Aumento del capital autorizado y fijar destino del saldo del Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Elección del Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.19|6-Nº 33.385 v.25|6|64

MELNYK S.A.I.C.F.I.
Referencia: Expediente Nº 13.920

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de junio de 1964, a las 18,30 horas en el local de la calle Lavalle 1672, 1er. p. A, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al Balance General finalizado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número y elección de directores.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.18|6. Nº 33.016. v.24|6|64

MELNYK S.A.I.C.F.I.
Referencia: Expediente Nº 13.920

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de junio de 1964, a las 18 horas, en el local de la calle Lavalle 1672, 1º P. A. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 23º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.18|6. Nº 33.015. v.24|6|64

MABER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Insc. 8.555|57
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30, a las 19,30 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas, en segunda convocatoria, para el supuesto de falta de quórum cualquiera sea el número de asistentes para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe situación financiera.

2º Ratificación de las actuaciones del Directorio y de la presentación de la sociedad en Convocatoria.

3º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.18|6. Nº 33.006. v.24|6|64

M I C
S. A. I. C. e I.
Campichuelo 1038|42
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Junio de 1964, 19 hs., para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 del C. de Comercio ejercicio cerrado el 31|12|63 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|6-Nº 32.872-v.24|6|64

M.I.F.A. S. A.
Mercantil, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asambl. Gral. Ord., Av. Roque Sáenz Peña 730, piso 6º, Capital, el día 30|6|64, a las 18 hs., a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y demás, Art. 347, Inc. 1º C. C,. Ejerc. 31|3|64.

2º Remuneración del Direct. y Sínd.

3º Elección Tres Directores por dos años y Síndico, por un año.

4º Distribución de utilidades, y

5º Designación 2 accionistas para que firmen Acta Asamb. — El Directorio.

$ 3.000. e.18|6. Nº 33.058. v.24|6|64

MENDORO S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 828
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el sábado 27 de junio de 1964 a las 10 horas en Corrientes 980, 1º piso Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital Autorizado a $ 12.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.19|6-Nº 33.342 v.25|6|64

MIRAGRANDE S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2|7|64, a las 8 horas, en Mariano Acha 2565, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes: aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Oscher Burman, presidente del Directorio.

$ 2.000 e.19|6 Nº 33.412 v.25|6|64

M I K O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 19 horas, a realizar en el local social, calle Jujuy 1486, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de enero de 1964.

2º Emisión de $ 10.000.000 m|n. de acciones.

3º Elección de Directores y Síndicos en reemplazo de los actuales.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800 e.19|6 Nº 33.484 v.25|6|64

"N"

NEUMATICOS GENERAL ARGENTINA S. A. I. C.
N-16.046

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26|6|1964 a las 11.30 horas, en la Avda. Alem 654, 5º piso, Capital, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio vencido el 30|11|1963.

2º Destino del resultado económico del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|6-Nº 32.895-v.24|6|64

"O"

OZORES, S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA
11.713

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 del corriente a las 20 horas en la sede social para tratar:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 29|2|64.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

3º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 2.600.— e.19|6-Nº 33.393 v.25|6|64

ORLEANS, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 4.440|60

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1964 a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Demaría 4412, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1962 y 1963.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 3.000.— e.19|6-Nº 33.349 v.25|6|64

ORGANIZACION DEL CREDITO AUTOMOTOR OCA
Sociedad Anónima Financiera
Sarmiento 1136, planta baja, Bs. As.
(Expte. Nº 15.994)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio de 1964 a las 11 horas, en Sarmiento 1136, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.19|6-Nº 33.377 v.25|6|64

ORLAN ROBER, S. A.
Comercial e Industrial
Nº 13.051|1|61

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 1964, a las 19 horas, en Bolívar 218, 5º piso, Of. 25, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentación Art. 347 del C. de C., ejercicio Nº 3, cerrado al día 31|12|63.

2º Elección de Directorio y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 32.687.v.25|6|64

OCIMET, S.A.C.I.I.F.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de junio de 1964, a las 19, en Avda. Belgrano 513, Capital, a fin de tratar.

Designación dos accionistas para firmar y aprobar acta, Memoria y demás documentación del segundo ejercicio al 31 de marzo de 1964 y distribución de utilidades; elección Director suplente para completar período y elección síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.319 v.25|6|64

OBRAVIAL S. A.
De Obras Públicas, Industrial, Comercial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 15º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Obravial S.A. de Obras Públicas, Industrial, Comercial y Financiera, a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que se celebrará día 29 de junio de 1964, a las 9 horas en Avda. Belgrano 1670, 8º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario general, correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963;

2º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos. Duración de los mismos;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, junio de 1964.

$ 3.120 e.18|6 Nº 33.091 v.22|6|64

ORLY S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 17.118

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en Lavalle 1527, piso 3º, oficina 15, para el 26 de junio de 1961, 8 horas, para tratar:

1º — Designación dos asociados para firmar el acta.

2º — Emisión de acciones. — El Directorio.

$ 1.800 e. 18|6 Nº 33.065 v. 24|6|64

"P"

POURTALE SEMPE, S. A.
Agrícola, Ganadera, Com., Inmob. y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 20.30 horas, en Montevideo 1188, 4º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 29|2|64.

2º Elección de nuevo Directorio por 1 año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Distribución de utilidades ejercicio 29|2|64.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se avisa a los accionistas que, de acuerdo al Art. 13 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad con **tres** días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 5.600.— e.19|6-Nº 32.813.v.25|6|64

PAPELERA LONDRES
S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 10 hs., en Boyacá 1358, Capital Federal, para tratar el siguient

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del C. de Comercio al 29|2|64;

2º Reforma de los estatutos;

3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.19|6-Nº 33.320-v.25|6|64

PROINVER
Promotora de Inversiones
S.A.F.C.I. e I.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 1964, en las oficinas de la Sociedad, Montevideo 513, 2do. piso, de Capital Federal, a las 19 hs., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 1963|1961:

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

$ 3.600.— e.19|6-Nº 33.283-v.25|6|64

PANAMCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Capital $ 50.000.000

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas para el día 30|6|1964 para considerar documentación Art. 347 C. Comercio referida ejercicio 31|12|1963. Designación síndico titular y suplente. Consideración otros asuntos que fije la asamblea. Designación de 2 accionistas para firmar acta de asamblea. La asamblea se realizará en la calle Lavalle 2024, piso 9º a las 12 hs. — El Directorio.

$ 2.400 e.19|6 Nº 33.778 v.25|6|64

PRETAL
Sociedad Anónima C. I. F. I. y A.
Ancaste 3581 - T. E. 91-9625 - Bs. As.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el 26 de junio de 1964, a las 18 horas, en Ancaste 3581, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1964.

2º — Retribución del Directorio y Síndico.

3º — Fijación del número de Directores, elección de los mismos, y elección de los síndicos titular y suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 7.000 e. 18|6 Nº 33.033 v. 24|6|64

"R"

REMO E. QUARNETI
Sociedad Anónima Cinematográfica, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1964, a las 10.30 horas, en Ayacucho 457, 1er. piso, oficina 13 de esta ciudad, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución a directores y síndicos.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.19|6-Nº 32.861.v.25|6|64

RAFAEL KURLAT Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
(Registro Nº 10036)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1964, a las 19.30 horas en el local social, Corrientes 2215, 1er. piso "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las remuneraciones abonadas a los Directores de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1964 y distribución de utilidades;

3º Elección de Síndico titular y suplente, por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4800.— e.19|6-Nº 33.237-v.25|6|64

REGNIER S. A. I. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de junio de 1964, a continuación de la Asamblea General Ordinaria que considera el balance cerrado el 28 de febrero de 1962, en el local de la sociedad, calle Las Palmas Nº 2442, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, anexos "A" y "C", cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 28 de febrero de 1963;

2º Consideración de la labor desarrollada por el Directorio;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

5º Elección del nuevo Directorio.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la sede social hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 5.600.— e.18|6 Nº 32.971 v.24|6|64

REGNIER S. A. I. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas de Regnier S. A. I. C., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de junio de 1964, a las 8 horas, en el local de la sociedad, calle Las Palmas Nº 2442, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, anexos "A" y "C" e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 28 de febrero de 1962;

2º Consideración de la labor efectuada por el Directorio;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

$ 5.400 e.18|6 Nº 32.987 v.24|6|64

"S"

S.A.F.C.I. e I.
SANTA ELISA
S. A. I. A. C. F. I.
Nº 7.323

2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 6|7|64, a las 18,30 hs. en Corrientes 1145, para tratar:

1º — Reforma Estatutos.

2º — Aumento de Capital.

3º — Desig. 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200 e. 19|6 Nº 33.224 v. 23|6|64

SANTA ELISA
S. A. I. A. C. F. I.
Nº 7.323

2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 6|7|64, a las 18 hs. en Corrientes 1145, para tratar:

1º Consid. Art. 347, C. de C. al 31|12|63.

2º — Distrib. Utilidades.

3º — Desig Directores y Síndicos Tit. y Sup.

4º — Desig. 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.560 e. 19|6 Nº 33.225 v. 23|6|64

SCHULKIN
S. A. I. C.
Ejercicio 1964

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1964, a las 11 horas, en Sarmiento 2549, Piso 6º, Dto. B, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, Ejercicio 29|2|64.

2º — Honorarios Directorio.

3º — Elección de tres directores titulares, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires 16 de junio de 1964. — El Directorio.

$ 3.200 e. 19|6 Nº 33.011 v. 25|6|64

SACIFEI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 6460

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1964, a las 17 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 316, 3er. piso, oficinas 362|370, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital, (artículos 4º y 5º) y modificación de estatutos.

2º Emisión series de acciones y títulos representativos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Diretcorio.

$ 3.600.— e.19|6-Nº 33.414 v.25|6|64

Sociedad Anónima,
ESTANCIA HELENA
Registro Nº 2404

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de junio de 1964, a las 10 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de garancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1964.

2º Elección de directores y síndicos

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Diretcorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 33.370 v.25|6|64

S.A.Y.M.A. SOCIEDAD ANONIMA
Minera, Comercial, Industrial, Finanicera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de julio de 1964, a las 9 horas, en la sede de la sociedad, Avenida Belgrano 2239, piso 1º A, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. — Ejercicio cerrado al 31|12 1963.

2º Aprobación de las remuneraciones asignadas al expresidente y a los señores gerentes.

3º Aprobación fijación alquiler oficina.

4º Designación del presidente de la sociedad, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.19|6-Nº 33.456-v.25|6|64

S E L M A R
Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 18.45 horas, en el local de la calle Cangallo 537, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 19º ejercicio, cerrado el 29 de febrero de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital social.

4º Elección de Directorio.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Consideración del Revalúo Contable Ley 15272.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|6-Nº 33.453-v.25|6|64

SIAM DI TELLA LTDA.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
Nº 3770

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Artículo XIX de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, Florida 602 —Ciudad—, el día 30 de junio de 1964, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Honorarios y remuneración del Directorio.

4º) Elección del Directorio.

5º) Nombramiento del Síndico Titular y del Síndico Suplente y fijar la remuneración de los salientes.

6º) Informe sobre emisión de acciones de dividendo fijo de un nuevo tipo conforme a la modificación del Estatuto y autorización al Directorio para

aplicar en pago de su dividendo las reservas Libres de la Sociedad.

7º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el Artículo XXIII de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea, recibiendo en cambio el Certificado de Depósito que les servirá de boleto de entrada. Los Accionistas residentes en el exterior pueden igualmente depositar sus acciones en Siam Torcuato Di Tella S.A. —Sao Paulo, Brasil—, Siam Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda. S.A. — Santiago, Chile— y Siam Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella Ltda. S.A. —Montevideo, Uruguay—.

Buenos Aires, Junio de 1964. — El Directorio.

$ 4.480.— e.19|6 Nº 33.512 v.22|6|64

SIAM DI TELLA LTDA.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
Nº 3769

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Artículo XXI de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, Florida 602 —Ciudad—, el día 29 de junio de 1964, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación de Estatutos.

2º) Autorización al Directorio a tramitar las reformas.

3º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el Artículo XXIII de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea, recibiendo en cambio el Certificado de Depósito que les servirá de boleto de entrada. Los Accionistas residentes en el exterior pueden igualmente depositar sus acciones en Siam Torcuato Di Tella S.A. —Sao Paulo, Brasil—, Siam Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda. S.A. —Santiago, Chile— y Siam Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella Ltda. S.A. —Montevideo, Uruguay—.

Buenos Aires, Junio de 1964. — El Directorio.

$ 7.600 e.19|6 Nº 33.507 v.25|6|64

SETTEPASSI HNOS. S. A.
Industrial y Comercial
Joyería y Platería
15º Ejercicio 1963|64

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio, a las 19 horas, en Florida 931, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1964.

2º — Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 19|6 Nº 33.047 v. 25|6|64

S. A. F. E. I.
Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 3.987

CONVOCATORIA
SEGUNDO LLAMADO

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de junio de 1964, a las 8 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1125, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963.

2º — Retiro de la cotización de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

3º — Fijación del número de Directores para el próximo ejercicio.

4º — Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.

5º — Modificación del destino del Saldo Revalúo Contable Ley 15.272 para afectarlo conjuntamente con la Reserva Especial y Reserva para fluctuación de Títulos y Acciones para compensar las pérdidas del presente ejercicio.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se hace presente que de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación de no menos de tres días a la fecha señalada para la Asamblea.

$ 4.200 e. 19|6 Nº 32.988 v. 23|6|64

S. A. I.
Sociedad Americana de Intercambio
S. A. C. I. F. e I.
Expediente Nº 8.949

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio de 1964, a las 19 horas, en la Avda. Córdoba 967, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1964.

2º — Elección de Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas que según lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 3.600 e. 19|6 Nº 32.643 v. 25|6|64

S. A. AGRICOLA GANADERA
L E O N A R D
(Expte. 4.367)

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Gral. Ordinaria en Reconquista 657, 1º, día 29|VI|64, 16 horas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Docum. art. 347, inc. 1º Cód. Com. ejercicio 31|III|64;

2º Retribuciones y distribución utilidades;

3º Ratificación y elección Directores titulares, un suplente. Síndicos y dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6-Nº 33.280.v.25|6|64

SONDEMER S. A.
I. C. F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de julio de 1964, a las 17 hs. en nuestra sede de Blanco Encalada 5779, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma artículo 24 estatutos, fecha cierre ejercicio.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 18|6 Nº 33.070 v. 24|6|64

SPIKO, S.A.I.I.C.
Nº 9.989

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca por el término de cinco días a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1964, a las 15 horas, en el local de la sociedad Spiko, S.A.I.I.C., calle Bartolomé Mitre 519. 3º piso, oficina 32. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio del 28 de febrero de 1964.

2º Elección de un director titular de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200.— e.18|6-Nº 32.830.v.24|6|64

S. A. C. SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de junio de 1964, horas 15, o en Lavalle 869, efectos considerar documentos Art. 347, C. Comercio al 29|2|64 y elección síndicos y accionista firmar acta. — El Directorio.

$ 1.400.— e.18|6-Nº 32.812.v.24|6|64

S. A. C. SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 26 de junio, horas 15.30, en Lavalle 869, efecto, considerar reforma estatuto, artículo 6º, aumento de capital y elección accionista para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.400.— e.18|6-Nº 32.810.v.24|6|64

SUDAMTEX
S.A. Textil Sudamericana
Nº de Registro 3067

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de junio de 1964, a las 10.30 horas, en Girardot 1560. Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Capitalización tercera cuota Saldo Revalúo Contable.

2. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.16|6 Nº 31.616 v.22|6|64

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Cuadragésima Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de junio de 1964, a las 10 horas, en el local social, calle Virrey Cevallos 1643, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1964.

2º — Distribución de utilidades

3º — Fijación del número de Directores Titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres Directores Suplentes por un año; un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, junio 12 de 1964. — El Directorio.

$ 4.400 e.16|6 Nº 32.691 v.22|6|64

"T"

T E X I N C O
Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 30 de Junio p. v., 10,30 horas, Pte. Luis Sáenz Peña 105, para tratar:

1º Designación Secretario Asamblea y dos accionistas firmar acta;

2º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º Código Comercio 22º ejercicio económico 31 de Marzo de 1964; distribución utilidades y fijación honorarios Directorio y Síndico;

3º Elección Directores y Síndicos.

Recuérdase accionistas Art. 8º Estatutos sobre depósito acciones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 32.613-v.25|6|64

T E X I N C O
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, 30 de Junio p. v., 11 horas, Pte. Luis Sáenz Peña 105, para tratar:

1º Designación Secretario Asamblea y dos accionistas firmar Acta;

2º Aumento del capital social y reforma de los artículos 3º, 4º, 6º, 7º y 8º de los Estatutos y otros que la Asamblea considere conveniente.

Recuérdase accionistas Art. 8º Estatutos sobre depósito acciones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 32.614-v.25|6|64

TRES HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 10 horas, en Lima 131, 8º, H, Capital Federal, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 28|2|1964.

2º Elección del Directorio y sindicatura.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 2.600.— e.19|6-Nº 33.474-v.2.|6|64

TELINEX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 13086

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 1964, a las 15 hs., en San Martín 649, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) C. C., correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31|3|64.

2º Distribución del saldo de utilidades.

3º Determinación número de directores y elección de los mismos.

4º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|6-Nº 33.454-v.25|6|64

TOLIMA S.A.C.I.I.F.A.
Importación - Exportación
Representaciones
Emilio Mitre 463 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1964, a las 18 horas, en Emilio Mitre 463, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Designación de directores por cesación de mandato de acuerdo al artículo 20 del estatuto social.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|6-Nº 33.451-v.25|6|64

TALLERES ELECTROMECANICOS EDORNA
S. A. I. C. I. F.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 1964, a las 9 horas, a realizarse en el local social de la calle Baradero 36, Capital, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 3, cerrado al 31 de Diciembre de 1963.

2º Elección del Síndico Titular y del suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1964. — El Directorio.

$ 4.800.- e.18|6 Nº 33.003 v.21|6|64

TEXTIL CHARRUA S.A.C.I.F.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de junio de 1964, en el local de Leopardi 38, Capital Federal, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º), del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º Renovación de Directores y Síndicos y ratificación de lo actuado a la fecha;

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

$ 2.600 e.18|6 Nº 32.950 v.24|6|64

TAKIS N. CONTOGEORGIS
S.A.C.I. y F.
Import, Export & Shipchandler

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de junio de 1964, a las 19 horas en el local de la avenida Leandro N. Alem 274, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|63

2º) Distribución de utilidades.

3º) Elección de Síndicos.

4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 1.600 e.18|6 Nº 32.102 v.22|6|64

"U"

UNION COOPERATIVA DE CREDITO del Pueblo Productor Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios de la Unión Cooperativa de Crédito del Pueblo Productor Ltda. a la Asambleta General Ordinaria para el día 27 de junio de 1964, a las 9 horas, a efectuarse en su local social sito en la calle Balcarce Nº 358 de la Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Situación Económica-Financiera, Cuenta de Pérdida y Excedentes e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;

2º Elección de 4 (cuatro) miembros titulares del Consejo de Administración por tres años, en reemplazo de los señores Dn. Amleto Faiola: Ing. Víctor Valdani, Dr. Carlos Peretti y Dn. Antonio Lo Cascio;

3º Elección de 4 (cuatro) miembros suplente por el término de un año;

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año;

5º Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, conforme al artículo 24 de los Estatutos Sociales. — El Consejo de Administración.

Nota: Se recuerda a los señores socios lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de los Estatutos Sociales.

Otra: De acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos Sociales y lo resuelto por el Consejo de Administración, los señores socios deberán solicitar la credencial de entrada a la Asamblea hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma, previa presentación de las acciones que lo acrediten como socio.

$ 8.800.- e.18|6 Nº 33.048 v.24|6|64

"W"

WELLS (ARGENTINA) S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el artículo 11º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio de 1964, a las 16 horas, en la sede social calle Alsina 967, piso 1º, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al 22º Ejercicio, cerrado el 29 de febrero de 1964;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de 5 hasta 7 Directores titulares y 4 suplentes por cesación de mandato de los actuales;

4º Elección de un Síndico titular y otro suplente;

5º Remuneración del Síndico saliente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — El Directorio.

Parte pertinente del artículo 11º de los Estatutos Sociales.

Los accionistas que quieran intervenir en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Sociedad a más tardar, hasta tres días antes de la Asamblea. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o Casas Bancarias del país o del extranjero.

$ 8.000.— e.19|6-Nº 33.076-v.25|6|64

"Y"

YERBALES S. A. C. I.
Registro Nº 8.914
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1964, 15 y 30 horas, en Defensa 320, 4º piso "B", para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º C. C. ejercicio 29|2|64;

2º Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 32.811-v.25|6|64

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Eduardo Massa & Cía., balanceadores, oficinas Condarco 4611, Cap. avisan: queda nula y sin efecto la venta que Blas Chamorro efectuaba a Victoriano María López de su negocio despacho de pan y confitería, sito en AVDA. GRAL. E. MOSCONI 2721, Cap. s|edicto Nº 26.895. — Recl. de ley n|ofic., domic. de partes.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 33.285 v.25|6|64

Eduardo Massa & Cía., balanceadores, oficinas Condarco 4611, Cap., avisan: que el señor Gerardo González Alonso vende, libre deuda o gravámen, su negocio de lechería, elaboración y venta de helados, cafés, tes, yerbas y bombones, sito en esta Capital, calle AIZPURUA Nº 2781|87 a la señora Nilda Blanca Susana Valiente Noailles. — Recl. térm. de ley n|oficinas, domic. de partes.

$ 2.000.— e.19|6 Nº 33.289 v.25|6|64

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires, calle V. Cevallos 481, T. E. 37-0860, 4379, avisan que por su intermedio el señor Hermini Perdiz, vende una parte mitad del negocio de restaurant, bar, sito en esta Capital, calle AVENIDA AUSTRALIA Nº 2400 esq. SANTA MAGDALENA al señor Agripino Rosendo, libre de toda deuda y gravamen, domicilio de las partes, mismo negocio, R|ley N|oficinas.

$ 2.200.— e.19|6-Nº 33.201 v.25|6|64

Se hace saber por el término de Ley, que con fecha 1º junio 1964, se ha disuelto la sociedad de hecho formada por Claudio Márquez y Emilio Diego, denominada "Diego & Márquez" dedicada al negocio de Gomería, Accesorios y Afines y Venta de Nafta, sita en la AVD. DEL TRABAJO 3110, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Emilio Diego. — Domicilio de partes y reclamos de Ley: Avd. del Trabajo 3110, Cap. Federal.

$ 2.100 e.19|6 Nº 33.345 v.25|6|64

Se hace saber al Comercio, que el señor Antonio Lanza vendió su cuota social al Sr. Salvador Pascual Nicoletti, del Fondo de Comercio de Despensa y Fiambrería sito en AVDA. SAN JUAN 602, Capital. — Reclamos de Ley, en el mismo negocio.

$ 1.600 e.19|6 Nº 33.391 v.25|6|64

Escribanía Fleitas, Avisa: Que los señores Manuel Sánchez, José María Santos y Juan Martínez, venden a Enrique Salgado y Alfredo Rossi, el Garaje sito en ARTIGAS 1056, de esta Capital. — Reclamos, esta Escribanía. Bartolomé Mitre 699, piso 2º, Of. 215.

$ 1.400 e.19|6 Nº 33.522 v.25|6|64

Eduardo Rivadulla e Hijo, martilleros públicos, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: Ramón Zalazar vende a Randolfo Arnaldo Pantaleone su negocio despacho comestibles y bebidas envasadas por menor sito AMENABAR 2695. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.400.— e.18|6-Nº 32.845-v.24|6|64

Oscar A. Porcel Mart. Púb. con of. 25 de Mayo 347, Esc 439, hace saber: Que Raúl J. Verdi vende a "Farmacia Verdi" S. R. L. (en formación) su negocio "Farmacia Verdi" ubicada AV. de los CONTITUYENTES 3702. — Reclam. de ley, mis oficinas, dom. de las partes.

$ 1.200. — e.18|6-Nº 32.913 v.24|6|64

Se hace saber que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Juan González y Marta Teijeiro de González vendían a Secundino García una parte mitad indivisa del negocio de café y bar, sito en esta Capital, AV FCO. F. DE LA CRUZ Nº 1199. — El presente anula y reemplaza al Edicto Nº 31.508 del 8|6 al 12|6|64.

$ 1.800.— e.18|6-Nº 32.863-v.24|6|64

J. Alberto Costa, Mart. Púb. of. Cullen 5201 avisa que: Angel Alleva vende a Beatriz Blanco de Fernández y María Angélica Villar, Instituto de Belleza, sito en AV. TRIUNVIRATO número 3643 Cap. Fed. — Domic. partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.200. — e.18|6-Nº 32.879 v.24|6|64

"B"

Slaibe, Brigandi & Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Capital. — Avisan: Pascual Feliciano Guida, vende a Nélida Cardigonde, neg. Panadería Mecánica (Habil. trámite) sito BAIGORRIA 5196, Cap. libre deudas. — Recl ley, dom. partes n|oficinas.

$ 1.600 e.19|6 Nº 33.338 v.25|6|64

"C"

Eduardo Rivadulla e Hijo, martilleros públicos, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: Amanda Luisa Herran vende a Olga Juana Libertino, su negocio fiambrería y quesería, sito CRAMER 790. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.300.— e.19|6 Nº 33.295 v.25|6|64

A. Levin Esc. Púb. con of. Paraná 791, piso 1º, hace saber, que Cecilia Kohan de Fucks, Vende a Lilia Cristina Rodríguez, su farmacia denominada "Farmacia Nueva Alonso", ubicada en la calle CARRASCO 500. — Reclamaciones de Ley, mis oficinas, dom. de las partes.

$ 1.400 e.19|6 Nº 33.410 v.25|6|64

Oscar A. Porcel Mart. Púb. con of. 25 de Mayo 347, Esc. 439, hace saber; Que Naistat y Cía. Soc. de Cap. e Ind. vende a "Farmacia "La Moderna" S. R. L. el negocio de Farmacia sito CARABOBO 1000. — Reclamaciones de Ley mis oficinas, dom. de las partes.

$ 1.200. — e.18|6-Nº 32.947 v.24|6|64

Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan: Que Juan José Alcaráz vende libre deuda y gravamen a Norberto Ricardo Garassi y Héctor Daniel Ormart negocio de Fiambrería y Quesería sito CABEZON 3401 esquina LLAVALLOL, Capital. domicilio éste ambas partes. Reclamos Ley, oficinas intermediarios.

$ 2.000 e. 18|6 Nº 33.035 v. 24|6|64

"CH"

Se avisa: Tomás Vicente Escribano, Martillero Público, con oficina en la calle Agüero 2351, Dto. B, Capital, T. E. 88-8758, que Juan Antonio Valera ha transferido con fecha 7 de enero de 1964, el Boleto de Compra que firmara con los vendedores Horacio Díaz, Camilo Díaz, Luisa Gionti, Carlos Alberto Uribe, Ricardo Miguel Faustino Morcillo y Vicente Martín Celaya, de la "Cantina Porto Di Nápoli", sito en en la calle CHARCAS 5196|200, de esta Capital, a los nuevos compradores, señores Sergio González García, Enrique García Villa y otros. Compradores asumen totalidad Activo y Pasivo. Reclamo de Ley, en mi oficina.

$ 3.090 e. 18|6 Nº 33.132 v. 24|6|64

"D"

Juan Enrique D'Almeida, avisa que la venta por él efectuada a José De Almeida, Aníbal Fernández y Oscar Luis De Almeida Borges, del negocio de Restaurante, Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, sito en esta Capital, calle DORREGO 1594, queda nula y sin efecto. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 2.690 e. 18|6 Nº 33.022 v. 24|6|64

"E"

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Acevedo número 1479, Cap., avisan Aldo Edmundo Salerno vende a Dolores Ruiz de Vimo, negocio de "Peluquería de Damas", sito en la calle ECUADOR Nº 1354, Cap. Recl. de ley y Dom. de partes n|Ofic.

$ 1.400 e. 18|6 Nº 33.037 v. 24|6|64

"G"

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Acevedo número 1479, Cap., avisan Pablo Bobruk vende a Ricardo Portela, negocio de "Despacho de Comestibles" sito en GENERAL ARTIGAS Nº 2501, de Cap. Recl. de ley y Dom. de partes n|Ofic.

$ 1.400 e. 18|6 Nº 33.068 v. 24|6|64

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Cap., T. E. 38-1035|4654, avisan que: Horacio Felipe Cipolla y Leonor Acosta de Cipolla venden a Mariano Gerónimo Estévez el despacho de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas envasados sito en GRITO DE ASENCIO 3793|99 y ENRIQUE OCHOA 94, Cap. Domicilio partes, reclamos ley, n| oficinas.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 32.843-v.24|6|64

"J"

Se hace saber, que don José García Querol, Juan Anacleto Poulastrou, Delia Antonia Ponti, Delia Aldina Afilana Martín de Del Río, Héctor José Scarnato y Mateo Luis Guerrieri Ramos, únicos componentes de "Lourdes Transporte de Pasajeros S.R.L.", con domicilio en la calle JOSE PEDRO VARELA Nº 3265, de la Capital Federal, dedicada a Transportes de Colectivos, Venden todas sus cuotas sociales a don Manuel Delgado Varela y a don Marcelo A. Volco, para su posterior transformación en Sociedad Anónima, haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior. — Reclamos de Ley, Escribanía Cirilo F. Ezcurra, Bolívar 547, Capital Federal.

$ 3.400 e.19|6 Nº 33.496 v.25|6|64

"L"

Bernardo Drucaroff, Escribano interviniente, avisa por cinco días que Abraham Turjanski, vende su negocio de Farmacia ubicado en la calle LAGUNA Nº 1403, ESQUINA JUNTA, que gira bajo la denominación de "Farmacia San Antonio". — Reclamos de Ley y domicilio de partes, Suipacha Nº 576, 6º piso, Of. 1.

$ 1.600 e.19|6 Nº 33.382 v.25|6|64

Simón Serena avisa que vende su parte en la sociedad Serena Zorzoli instalada con almacén y Bar Restaurant en LOYOLA 701 Cap. al consocio Angel Hugo Zorzoli. Reclamos de ley Dr. abogado Eyherabide, Loyola 670, piso 5º, Dep. 20, Cap., sus domicilios.

$ 1.400. — e.18|6-Nº 32.979 v.24|6|64

Se avisa: Juán Jorge Hansel vende a Arturo Fabbietti y Antonio Ortega, el taller mecánico sito en la calle LEIVA Nº 4756, Capital Federal, libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley, en el negocio donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.400 e. 18|6 Nº 33.001 v. 24|6|64

"M"

Tomás R. Lorenzo & Cía. S. A. C. I. e I. (Sucesores de Raggio, Lorenzo & Cía.) de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan al comercio que los señores Manuel Luis Fernández y Amalia Toma, en el carácter de liquidadores de La Fusta S. A., irregular, actualmente en liquidación, venden de acuerdo a lo resuelto en la asamblea de dicha sociedad, realizada el día 7 de junio del corriente año, el negocio de su propiedad, sito en la calle MAIPU Nro. 431 denominado actualmente "América S. R. L. en formación", a los señores Antonio Ojea, Gumersindo Pérez, Constantino Pardo e Isidoro Tapia (en comisión) que integrarán la sociedad "Los Alfiñitos S. R. L. en formación", libre de deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, calle Cangallo Nº 926, T. E. 35-7354.

$ 4.200.— e.19|6-Nº 33.203 v.25|6|64

Canosa y Barral, martilleros, oficinas Viel 482, Capital, avisa que Francisco Mordá, vende su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle MIRAFLORES número 2133, Capital, al señor José María Iglesias, libre de toda deuda o gravamen. — Domicilio partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 33.213 v.25|6|64

Inmobiliaria Solís, martillero público Herminio Buceta, Solís 227, piso 1º, avisa: que por su intermedio Antonio Aguilera vende su panadería mecánica, ubicada en la calle MATHEU 973, a los señores Manuel Cajide Sande y a Orestes Bruno Curia. — Este edicto anula el anterior que lleva el Nº 29.556 publicado del 23|5 al 30|5|64. — Oposiciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 33.267 v.25|6|64

Ardáiz y Cía., Uruguay 251, Capital, Avisan que quedaron sin efecto, las ventas que Manuel Conde hacía a Sergio Folo Magiñeiras, de los negocios de almacén, sitos calle MENDOZA Nº 2476 y Nahuel Huapi Nº 3245, Cap. Federal. Domicilio partes y reclamos Ley, mismos negocios.

$ 1.400 e.19|6 Nº 33.392 v.23|6|64

Eduardo Rivadulla e Hijo, martilleros públicos, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: Preciosa Leonor Rodríguez Alvarez y Alberto Diez venden a Roberto Jorge León su negocio fiambrería y quesería sito MOLDES 4100. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.400.— e.18|6-Nº 32.849-v.24|6|64

González Barzana S. A. C. I. F. I. y A. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T.E. 40-1685, avisan que el señor Pedro Pablo Moriena vende y transfiere libre de todo gravamen al señor Antonio García, el negocio del ramo de Hotel Alojamiento sito en la calle MORENO Nº 2141, de esta Capital, donde se domicilian las partes. — Reclamos de ley a n|oficinas.

$ 2.800. — e.18|6-Nº 32.934 v.24|6|64

Inmobiliaria An-Fe con oficinas en Independencia 2546, Capital, su Mat. Públ. J. Blanca Palenzuela, avisan que Lucía P. de Alvarez vende a Julia C. Carrizo y Gualberto J. Ramírez, su negocio de Despensa y Fiambrería sito calle MUÑIZ 1218, Cap. Dom. partes y reclamos de ley ntas. ofic.

$ 1.600 e. 18|6 Nº 33.029 v. 24|6|64

"N"

Eduardo Massa & Cía., balanceadores, con oficinas en Condarco Nº 4611, Cap., avisan que: los señores Jesús Mouriño y Eduardo Lema venden libre deuda o gravamen, su negocio de venta comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle NUÑEZ 6169, Cap., al señor Victoriano María López. — Recl. térm. de ley, n|oficinas, domicilio de partes.

$ 2.000.— e.19|6 Nº 33.290 v.25|6|64

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Acevedo número 1479, Cap., avisan: Jesús Antonio López vende a Urbano Zorrilla, negocio de Carnicería sito en NOGOYA Nº 4674, Cap. Recl. de ley y Dom. de partes n| Ofic.

$ 1.200 e. 18|6 Nº 33.036 v. 24|6|64

"P"

Manuel Carreño, martillero, Av. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Nélida Reboredo vende a Santiago Calanni, el negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle PATRON Nº 7372, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.400.— e.19|6 Nº 33.275 v.25|6|64

José Diéguez, martillero público, con oficinas en Ayacucho 467, 3º, ofic. 1, comunica que Manuel Jesús Guevara, Rubén Sánchez, Valentina Elena Oliva y Micaela Clara Silva, venden su negocio de restaurant, ubicado en la calle PARAGUAY 2702|10, Capital al señor Mario Limarzi, libre de toda deuda, reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.

$ 1.800.— e.19|6-Nº 33.209 v.25|6|64

Candal, Espina, Domínguez y Fernández (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) con oficinas en la calle Rincón 176, Capital, T. E.: 48-6878. Avisan que Saturnina Iglesias vende a sus socios Angel Méndez, Victoriano Méndez y Venancio Cotarelo, la cuarta parte indivisa que le corresponde en el negocio de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, ubicado en la calle PASO Nº 366, Capital Federal, haciéndose cargo del Activo y Pasivo del negocio los compradores. — Reclamos de Ley y domicilio de partes nuestras oficinas.

$ 3.000 e.19|6 Nº 33.343 v.25|6|64

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Cap. T. E. 38-1035|4654, avisan: Manuel Fernández vende a José Rodríguez Chan y Carmen Morgade de Chan, el despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en PICHINCHA 1364, Capital. Domic. partes; reclamos ley, n| ofic.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 32.840-v.24|6|64

Eduardo Rivadulla e Hijo, martilleros públicos, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: Leoncia Rodríguez de Arias vende a Roque De Lillo su negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas por menor sito PAROISSIEN 3744. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.18|6-Nº 32.848-v.24|6|64

J. Alberto Costa, Mart. Púb. of. Cullen 5201 avisa que: Olga Esther Miranda vende a Zenaida Correa, Instituto de Belleza, sito en PEDRO IGNACIO RIVERA 5524 Cap. Fed. Domic. partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.000.— e.18|6-Nº 32.884-v.24|6|64

"R"

Eduardo Rivadulla e Hijo, martilleros públicos, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: El Candado S. R. L. vende a Hugo Adolfo Granelli su negocio ferretería sito REPUBLIQUETAS 2936. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.18|6-Nº 32.846-v.24|6|64

"S"

Fernández e Hijo y González, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1409, 1º A, Capital, avisan que Luis López Caldeiro, vende a Camila Miranda Suárez y Manuela Vieiro, su negocio de hotel alojamiento, sito en SARMIENTO Nº 1528, 3º, Dpto. E, domicilio de las partes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 33.185 v.25|6|64

El estudio Pita-Lavaggi, Abogados, avisa al comercio que Don Mario César Raimondo, domiciliado en Pueyrredón Nº 391, Capital, vende sus cuotas sociales en Nueva Era S.R.L. con domicilio en SAN JOSE Nº 1589, Capital, con artículo propaganda, a Pedro Saturnino Alegre y Haydée Elisa Minotti, domiciliados en Humahuaca Nº 3764, Capital. Reclamos ley y domicilio de las partes, 24 de Noviembre 405, 4º piso "B", Capital.

$ 2.800 e.19|6 Nº 33.387 v.25|6|64

Se hace saber por el término de Ley, que el Sr. Esteban Musi, transfiere el activo y pasivo de su negocio de elaboración y venta de pastas frescas, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO Número 390 Capital, a la firma "Establecimiento Casa Musi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 390, Capital. — Haciéndose cargo ésta última de las operaciones a partir del día 1º de julio de 1964. — Reclamos de Ly 11.867, en el domicilio de las partes, calle Santiago del Estero 390.

$ 2.800 e.19|6 Nº 33.450 v.25|6|64

"T"

Se hace saber que ha quedado sin efecto el aporte del activo y pasivo del señor Salvador Ernesto Signorelli de su empresa metalúrgica con administración en TAPALQUE 5084, Capital, a Acapulco S. R. L., en formación que también quedó sin efecto que había sido enunciado en este Boletín Oficial del 10 al 17 de enero de 1964. — Interviene Alejandro González, Mart. Públ.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 33.364 v.25|6|64

Se avisa: Juan Antonio Valera, Martillero Público, con oficina en Agüero 2351, Dto. "B", Capital, T. E. 83-8758 que Elena Florencia Castellacci ha transferido con fecha 6 de julio de 1963, el Boleto de Compra, que firmara con los vendedores, señores Fernando Enrique Priesca, Conrado Suárez, Silvino Torga, Eliseo Parajón, Serafín Vega, Onofre Tajes, Rogelio Pose y Olegario García del Restaurant y Parrilla "El Opíparo", sito en la calle TALCAHUANO 25, de esta Capital, a los nuevos compradores, señores Julio Cortiñas, Mario Noejovich y otros. Compradores asumen totalidad activo y pasivo. Reclamos de ley en mi Oficina.

$ 3.000 e. 18|6 Nº 33.131 v. 24|6|64

"V"

Haroldo Jorge Blanch, martillero público, domiciliado en Corrientes 932, 6º piso, Nº 10, avisa al comercio en general, que por su intermedio, el Sr. Germán Kohn, vendió, libre de deudas y de personal al Sr. Pedro Patricelli, en comisión, el negocio de bar nocturno denominado "Pegasus, sito en esta ciudad en la calle VIAMONTE 370. — Oposiciones de Ley, en las oficinas del intermediario, domicilio legal de las partes.

$ 2.000 e.19|6 Nº 33.442 v.25|6|64

Se hace saber que Siderca Siderurgia Campana Sociedad Anónima y Dálmine Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, han resuelto su fusión mediante la absorción de la segunda por la primera, quien en consecuencia de la fusión es titular de todos los derechos y obligaciones, ninguno excluido, que forman el activo y pasivo de la sociedad absorbida. La fusión se celebra con acción al 1º de julio de 1963. Ambas sociedades tienen su administr. social en la ciudad de Buenos Aires, calle 25 DE MAYO 386. Siderca Siderurgia Campana, Sociedad Anónima se dedica a la elaboración de acero y Dálmine, Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la elaboración de tubos de acero sin costura, estando ubicados los establecimientos industriales en Campana, provincia de Buenos Aires. En consecuencia de la fusión, se extingue la sociedad absorbida. Los reclamos de ley pueden hacerse en el domicilio de las partes. Interviene el escribano D. Manuel F. Mantilla. Buenos Aires, junio 15 de 1964.

$ 6.000 e. 18|6 Nº 33.115 v. 24|6|64

"Z"

Se avisa al Comecio que "Nucleo, Sociedad Anónima C. F. I. I. y A. G.", vende a Luis Antonio D'Angiolillo el garaje sito en esta Capital, calle ZUVIRIA 60, entre los números 48 y 90. Reclamos de Ley, Escribano Félix Juan Vázquez, Avenida de Mayo 622, Primer Piso, Capital.

$ 1.400 e. 18|6 Nº 33.160 v. 24|6|64

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Comi & Pini S. R. L., martilleros, hacen saber por tres días, que rematarán el viernes 3 de julio, a las 15,30, en Monteagudo 345, Capital Federal, por orden del Nuevo Banco Italiano, Acreedor Prendario (deudor: Casa Simón Vorobechik S. A. C. I.) y de acuerdo al artículo 585 del Código de Comercio; 1.267 juegos de aros de pistón, marca 'Someca', importados de Italia. Base $ 1.700.000 m|n., en block y al contado. Comisión: 10 %. Exhibición, el día del remate desde las 14,30. Más informes: Nuevo Banco Italiano, Rivadavia y Reconquista o en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal. Comi & Pini S. R. L.

$ 1.920.— e.18|6 Nº 32.865 v.22|6|64.

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

T E P P E R
Soc. Anón. Com. e Ind.
Nº de Registro: 15.403

Llámase suscripción integración total par $ 6.000.000.— acciones ordinarias clase "A", Cánning 691, 1º piso "D", Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.19|6-Nº 33.214-v.23|6|64

JOSE N. VALLERO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Tucumán 3444 - Buenos Aires

De conformidad con las disposiciones vigentes y los Estatutos Sociales, se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series números 225 a 284 de 2.000 acciones ordinarias de la clase "B" cada una. — Con esta emisión de $ 12.000.000.—, el Capital Social emitido alcanza a la suma de $ 56.800.000

Asimismo se les comunica que las nuevas acciones emitidas se entregarán a partir del día 6 de Julio de 1964, en proporción a sus respectivas tenencias. — De dichas acciones, $ 3.000.000.—, corresponden a pago de dividendos y $ 8.977.446.93 al saldo de capitalización del Revalúo Contable - Ley 15272, según lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 30 de Abril de 1964.

Se invita a los señores accionistas a suscribir el saldo de $ 22.553.07 para completar el total de las series emitidas. — El Directorio.

$ 3.000.— e.19|6-Nº 33.266-v.23|6|64

BENVENUTO Y CIA.
Comercial y Financiera

Se hace saber por el término de tres días que por resolución de la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 1964, se resolvió aumentar el Capital Autorizado de $ 5.000.000.00 a $ 15.000.000,00 m|n., en series de acciones ordinarias de $ 100,00 cada una, clases A y B en igual proporción a las acciones actualmente emitidas. — El Honorable Directorio, haciendo uso de la autorización conferida, dispuso la emisión de las series 8ª y 9ª por un valor nominal de $ 5.000.000,00 m|n. — Este aumento de Capital Autorizado y Emisión de Acciones, fue elevado a Escritura Pública el 12 de mayo de 1964, por ante el Escribano don Guillermo J. Arias y quedó inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de mayo de 1964, bajo el Nº 763, Folio 373 del libro 57, Tomo A de Estatutos Nacionales.

$ 2.880.— e.19|6-Nº 33.256-v.23|6|64

TYRESOLES
Argentina de Neumáticos
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(T. A. N. S. A.)
Reg. Nº 4390

Hácese saber aumento capital autorizado a $ 8.500.000.— y emisión por $ 2.741.400.— en acciones ordinarias al portador correspondientes a series 129º (parcial) a 156ª inclusive, destinadas pago dividendos ejercicio al 30 de abril de 1963.

Dado destino mismas, no corresponde acordar derecho preferencial a tenedores actuales. — El Directorio.

$ 1.440.— e.19|6-Nº 33.258-v.23|6|64

D E R C A L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Nº 15.648

Hácese saber accionistas por tres días que el 15|6|64, se ha protocolizado aumento capital autorizado a v$n. 15.000.000.—, resuelto por Asamblea Extraordinaria el 1|2|64 y emisión v$n. 10.000.000.— series 6º a 15º — Derecho de preferencia podrá ejercerse dentro de los quince días de la última publicación de este edicto en Directorio 5625. Una vez cubierta esta emisión capital suscripto alcanzará v$n. 15.000.000. — El Directorio.

$ 1.680 e.19|6 Nº 33.257 v.23|6|64

INDUSTRIA LATINOAMERICANA DE ACCESORIOS
S. A. I. C. F. y M.

Ponemos en conocimiento de los accionistas, a los efectos del derecho de preferencia que les acuerda el art. 6º del estatuto, que el Directorio en la reunión del 12|6|64, ha resuelto la emisión de la tercera serie del capital autorizado que estará compuesta de 320.000 acciones ordinarias de m$n. 100 cada una nominativas con derecho a un voto, representando un total de m$n. 32.000.000. — Las acciones emitidas serán pagadas totalmente en el momento de la suscripción. — Con esta operación, el capital emitido se eleva de m$n. 8.000.000 a m$n. 40.000.000. — El Directorio.

$ 2.040.— e.19|6-Nº 33.239-v.23|6|64

ALANTAY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Anúnciase emisión 2ª serie acciones ord. "A" 5 v. por un total de 1.600.000 m$n. — Derecho preferencia de acuerdo Estatutos. — El Directorio.

$ 720. — e.19|6-Nº 33.297 v.23|6|64

MOLDANA S. A. C. I. y F.

Comunica emisión de series 21 a 60 ambas inclusive, por un valor nominal y conjunto de m$n 4.000.000, pagaderas al contado en el acto de su suscripción.

Los señores Accionistas, podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 4º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.080. — e.19|6-Nº 33.363 v.23|6|64

TURISMO SANTA ISABEL S. A.
Comercial
EMISION DE ACCIONES

Ponemos en conocimiento de los accionistas a los efectos del derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6º del estatuto, que el Directorio en la reunión del 30|4|64, ha resuelto la emisión de la segunda serie del capital autorizado que estará compuesta de 20.000 acciones ordinarias de m$n. 100 cada una al portador con derecho a un voto, representando un total de $ 2.000.000. — La integración de estas acciones, que gozarán del dividendo íntegro que resuelva la Asamblea al considerar el primer ejercicio, deberá efectuarse al contado en el momento de la emisión. — Con esta operación el capital emitido queda elevado de $ 500.000 a $ 2.500.000. — El Directorio.

$ 2.040 e.19|6 Nº 33.241 v.23|6|64

ORZAN S. A. I. C. I. y F.
Registro Nº 6.265
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición a partir del 26 del actual el dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de abril próximo pasado. — El Directorio.

$ 1.200. — e.19|6-Nº 33.307 v.23.6.64

WOLFZAHN & SPATZ
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 12.399

Infórmase Directorio resolvió ofrecer suscripción a la par, integración total y en efectivo en el momento de la suscripción en sede social, 60.000 acciones ordinarias clase B 1 voto, que ofrece actuales accionistas en proporción a sus tenencias de acciones ordinarias. — Opción ejercerase dentro de los quince días contados a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440. — e.19|6-Nº 33.324 v.23|6|64

SAIAR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Aceros Rheem
Nº 5.059
EMISION DE ACCIONES DE REVALUO

Comunica que ha emitido la 9ª serie de 205.500 acciones ordinarias destinadas a la capitalización de 20.550.000 v$n., con imputación a la cuenta "Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272". Las nuevas acciones se entregarán liberadas y a su valor par a razón de 21,7575436% y han sido ya puestas a disposición de los accionistas. — El Directorio.

$ 1.440. — e.19|6-Nº 33.293 v.23|6|64

MONASTERIO DEL DORADO, S. A. Colonizadora, Agropecuaria, Forestal

Se hace saber por tres días que Monasterio del Dorado S. A. amplía su capital social de $ 4.012.000 m|n. a $ 7.000.000 m|n en acciones ordinarias de cuatro votos, conforme lo establecido en Asamblea de fecha 10 de setiembre de 1963. — El Directorio. — Buenos Aires, junio de 1964.

$ 960 e.19|6 Nº 33.508 v.23|6|64

FINBANK
Sociedad Anónima de Inversiones

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de treinta series de acciones ordinarias clase "A", cinco votos, y cuarenta series de acciones ordinarias clase "B", un voto, v$n. 100 cada acción por un valor total de $ 7.000.000. — El Directorio.

$ 840 e.19|6 Nº 33.515 v.23|6|64

EL PROGRESO
Compañía de Seguros
Sociedad Anónima

Se hace saber que por escrituras del 1 de junio de 1964, ante el Escribano Alejandro I. Abrevaya, se protocolizaron las actas que disponen el aumento de capital en $ 18.000.000,— m|n. y la emisión de las series 121 a 200 inclusive, de un mil acciones ordinarias cada una, de un valor nominal de cien pesos, cada acción, por un total de pesos 8.000.000,— m|n.

$ 1.320.— e.19|6-Nº 33.195-v.23|6|64

G U A L I L A N
Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resuelve emitir 40 series de acciones ordinarias, clase "B", series 11 a 50 inclusive, en acciones a la par, por valor de $ 200.000,— cada serie, o sea un total de $ 8.000.000,— moneda nacional.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los Estatutos Sociales, en el local social, sito en la calle Salta 596, 1º piso, Capital Federal. El Directorio.

$ 1.680.— e.19|6-Nº 33.188-v.23|6|64

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)

Se hace saber por tres días que conforme a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 31 de Marzo de 1964, el Directorio procedió a emitir 2,728 acciones de la Cuarta Serie, la totalidad de las Series Quinta, Sexta, Séptima y Octava, y 8.150 acciones de la Serie Novena, con destino a la capitalización de la segunda cuota del saldo de revalúo contable. — El Directorio.

$ 1.560.— e.19|6-Nº 33.294-v.23|6|64

QUILLEN
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se comunica a los accionistas que el Directorio resolvió emitir 24 series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, números 7 a 30, inclusive, por valor de m$n. 100.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 2.400.000. El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro del plazo establecido en el artículo 6º de los estatutos, en el local social, sito en Lavalle 391, Capital. — El Directorio.

$ 1.680.- e.19|6 Nº 33.366 v.23|6|64

SACCHI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 11 de Junio de 1964 resolvió:

1º Aumentar el Capital Autorizado a v$n. 20.000.000.—, representado por 200.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos), al portador de v$n. 100.— cada una, dividido en cien series de 2.000 acciones.

2º Emitir las series 76ª a 90ª o sea 30.000 acciones por v$n. 3.000.000.— para ser ofrecidas en suscripción a los señores accionistas, en proporción a sus tenencias, o sea una nueva acción por cada cinco que posean. — Gozarán de dividendo a partir del 1º de Abril de 1964. — Deberán ser totalmente integradas en el acto de la suscripción. — El derecho de preferencia se ejercerá contra presentación del cupón Nº 12 y/c de los respectivos títulos provisorios al portador, en Avenida Julio A. Roca Nº 546, 4º piso. — El Directorio.

$ 2.880.— e.1[illegible] Nº 33.272-v.23|6|64

ROBILEC S. [illegible] SERVICIOS Y MANDATOS
Asesores de Seguros

Conforme resolución Asamblea 6 de marzo de 1964, el Directorio ha dispuesto poner a disposición el dividendo del 200 o|o en efectivo, contra presentación acciones para su sellado, en San Martín 575. — El Directorio.

$ 840 e.19|6 Nº 33.499 v.23|6|64

INQUIMAR S. A.
de Industrias Químicas Argentinas
CAPITALIZACION PARCIAL SALDO REVALUO CONTABLE

A partir del 22 de junio corriente, de 14 a 13 horas, se abonará en Av. Pte. R. S. Peña 938, 6º piso, Capital, contra cupón Nº 8, el 15 o|o en concepto de Capitalización Parte Saldo Revalúo Contable, en acciones ordinarias liberadas, aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de octubre de 1963

Con esta emisión de $ 10.107.400 m|n., el capital suscripto y realizado queda elevado a $ 77.490.100. — El Directorio.

$ 1.680 e.19|6 Nº 33.501 v.23|6|64

RODEO SANTA REGINA S. A.
A.I.C.F.I. y Mtos.
PAGO DE DIVIDENDO

El 10 o|o en efectivo, por el 9º Ejercicio, se abonará desde el 22 junio 1964, en Córdoba 323, 7º p., Capital. — Presentar cupones de 14 a 17 horas. — El Directorio.

$ 1.200 e.19|6 Nº 33.504 v.25|6|64

SANATORIO E INSTITUTO BUENOS AIRES S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió poner a disposición de los mismos el dividendo aprobado en la Asamblea del 26|10|1962, debiendo presentarse con sus títulos. — El Directorio.

$ 1.080.- e.19|6 Nº 33.475 v.23|6|64

A. R. DELACROIX
TALLERES METALURGICOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Comunícase aumento capital a m$n. 10.000.000 resuelto por Asamblea General Ordinaria del 28|5|964. — El Directorio.

$ 600.- e.19|6 Nº 33.368 v.23|6|64

A. R. DELACROIX
TALLERES METALURGICOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Comunícase emisión acciones. 10.000 acciones ordinarias clase "A" y 40.000 acciones ordinarias clase "B" Series 11 a 20 v $ de $ 100 c|u. Total 5.000.000 pesos m|n. — El Directorio.

$ 960.- e.19|6 Nº 33.337 v.23|6|64

TUBEST
S. A. Industrial y Comercial
Reg. 8.612

Comunica a los Sres. Accionistas que el 27 de Diciembre de 1963, se resolvió emitir acciones Ordinarias por un total de $ 1.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 600.— e.19|6-Nº 33.291-v.23|6|64

GRAFITEC S.A.C. e I.

El Directorio ha resuelto emitir las series vigésimosexta a trigésima de acciones ordinarias de la sociedad, lo cual se pone en conocimiento de los señores accionistas para que hagan uso del derecho de preferencia a que se refiere el artículo 3º de los estatutos. — El Directorio.

$ 960 e.19|6 Nº 33.521 v.23|6|64

FABRICA ITALO ARGENTINA LANA PEINADA S. A. "FIALP"
Nº de Registro 3457

El Directorio hace saber por tres días que ha resuelto la emisión de pesos 100.000.000.00 m|n. (Cien millones de pesos moneda nacional), en acciones ordinarias, a la par, de la Sociedad, con el siguiente destino:

1º — $ 25.367.200,00 m|n., para completar la distribución correspondiente a la capitalización del saldo de revalúo contable, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 19 de diciembre de 1963, cuyo pago se pondrá a disposición de los señores accionistas del 22 de junio al 22 de julio de 1964.

2º — $ 74.632.800.00 m|n., se ofrecen en suscripción a los señores accionistas en las siguientes condiciones:

Derecho de suscripción: 1 acción por cada 2,3268 de tenencia, incluso capitalización de revalúo del apartado 1º

Período de suscripción: del 22 de julio al 5 de agosto de 1964.

Derecho a dividendo: éstas acciones gozarán del derecho a dividendo a partir del 1º de setiembre de 1963.

Fracción de acciones: No cotizándose en Bolsa, la fracción de acciones no se liquidará, por consiguiente la suscripción no deberá ser inferior a la unidad mínima de acción de cien pesos.

Remanente: En caso de quedar un remanente, el mismo será distribuido entre los accionistas que han solicitado mayor cantidad de acciones que las que les corresponde y si aún quedara un sobrante, el Directorio resolverá sobre el mismo.

Series: Las series a emitir llevan los números 191 a 290 inclusive. — Hasta tanto puedan ser canjeados por láminas definitivas, los accionistas recibirán certificados provisorios contra la entrega de los siguientes cupones Nº 29 capitalización del saldo de revalúo contable Nº 30 suscripción.

El Directorio.

$ 6.000.— e.19|6-Nº 33.430-v.23|6|64

HIJOS DE ANTONIO PEYRI
Soc. Anón. Com. e Ind.

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 1.100.000.— en acciones ordinarias clase "A" Series Nos.: [illegible] a [illegible] y m$n. 1.100.000.— en acciones ordinarias clase "B" Series No.: 38 a 56. — Derecho de suscripción dentro de los quince días de la última publicación, contra presentación del cupón Nº 6; una acción por cada cinco de tenencia; para las de clase "A" 50 o|o en clase "A" y 50 o|o en clase "B"; y para las de clase "B" 100 o|o en clase "B", a valor par, al contado y con derecho a dividendo a partir del ejercicio que se inicia el 1º de agosto de 1964.

El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.455-v.25|6|64

CREDITO ONCE S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Comunica a los accionistas que el Directorio resolvió la emisión de cuatro series de acciones ordinarias al portador de $ 1.000.— cada una clase "B" de 1 voto por acción con derecho al dividendo a partir del 1º de enero de 1964, por un total de m$n. 4.000.000.00, las que ofrece a la suscripción por el término de quince días a partir de la última publicación a los fines del derecho preferencial.

El Directorio.

$ 1.440.— e.19|6-Nº 33.447-v.23|6|64

TALLERES METALURGICOS A. R. DELACROIX TALLERES METALURGICOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Comunícase emisión 40.000 acciones ordinarias clase "B" v$n| 100 c|u. Series 3 a 10 v$n. total: $ 4.000.000.00.

El Directorio.

$ 600.— e.19|6-Nº 33.369-23|6|64

DENTI LIMITADA ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS S. A.
Pago de dividendos

Sobre Acciones Ordinarias clase "A" (5 votos). — Sobre Acciones Ordinarias clase "B" (1 voto).

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 30 de junio de 1964 se procederá al pago de dividendo del 9 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1963 de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1964.

El pago será efectuado contra presentación del cupón Nº 6 por intermedio de Ficoval S. A. F. I., en su domicilio de la calle 25 de Mayo 332, piso 4º, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

Buenos Aires, junio 17 de 1964. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 33.373-v.23|6|64

FERNANDEZ CRIADO, S.A.I.C. y F.
Registro Nº 14.423

El Directorio ha dispuesto un aumento del capital por m$n. 7.000.000, emitiendo 70.000 acciones ordinarias, clase "B", para abonar el dividendo en acciones dispuesto por la asamblea de accionistas del 26 de octubre de 1963, el cual será abonado juntamente con el 3 o|o en efectivo, a partir del 29 del cte. en la caja de la sede social contra presentación de los títulos respectivos.

Buenos Aires, 10 de junio de 1964.

$ 1.680.— e.18|6-Nº 32.986.v.22|6|64

LS 82 TV CANAL 7

Postérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 4|64, para la contratación de seguros de incendio y riesgos varios adicionales. Nueva fecha de apertura el 13|7|64, a las 15 hs. — Retirar pliegos de 14 a 18 horas en Dpto. de Compras, L. N. Alem 707, Capital.

$ 960.— e.18|6-Nº 32.985.v.22|6|64

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

"A los efectos del derecho de preferencia establecido por el Art. 7 de los estatutos, se comunica que el Directorio llama a suscripción privada para cubrir la emisión de v$n. 41.200.000 en acciones ordinarias (1 voto), que se realizará contra presentación del cupón Nº 13 en la calle Talcahuano 736, 3º piso, Capital". — El Directorio.

$ 1.800.— e.18|6-Nº 32.945.v.22|6|64

J. A. BLANCO Y CIA., S.A.C.I.

El Directorio comunica que el capital autorizado ha sido aumentado a $ 25.000.000.

$ 480.— e.18|6-Nº 32.962.v.22|6|64

GLASTRA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 5.100
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 29 de junio de 1964, se abonará en las oficinas de la sociedad, Moreno 950, Capital, de 15 a 18 horas, el dividendo de 6 o|o en efectivo, por el ejercicio terminado el 31|XII|1963, contra presentación del cupón Nº 21. — El Directorio.

$ 840.— e.18|6-Nº 32.966.v.22|6|64

JABON FEDERAL (DELBENE HNOS. Y SABIA LTDA.).
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CAPITALIZACION PARCIAL DEL SALDO DE REVALUO CONTABLE

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 10 de abril de 1964, y en virtud de las autorizaciones conferidas por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se comunica a los señores accionistas que a partir del 22 de junio de 1964, se abonará a los tenedores de acciones ordinarias por capitalización parcial del saldo de revalúo contable, Ley 15.272, el 20 o|o en acciones ordinarias clases "A" de 5 votos y "B" de 1 voto, de acuerdo con las respectivas tenencias. El pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 28, en los Bancos Société Générale, de la Provincia de Buenos Aires y Español del Río de La Plata Ltdo. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1964, y llevarán adherido el cupón Nº 29. Para las fracciones menores de diez acciones se procederá conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959.

Buenos Aires, junio de 1964. — El Directorio.

$ 2.280.— e.18|6-Nº 32.926.v.22|6|64

JABON FEDERAL (DELBENE HNOS. Y SABIA LTDA.).
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº de Registro 4.943

Se comunica a los Sres. accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 10|4|64, el Directorio de la sociedad en su sesión del 14|4|64, dispuso la emisión de: 1 serie de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos y 62 series de ordinarias clase "B" de 1 voto, que totalizan v$n. 63.000.000, que se destinarán a la capitalización parcial del saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272.

Esta emisión ha sido protocolizada e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 790 al folio 376 del Libro 57, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, con fecha 29 de mayo de 1964. — El Directorio.

$ 1.920.— e.18|6-Nº 32.932.v.22|6|64

ARTCON
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Exp. Nº 10.036

Se hace saber que el Directorio dispuso la emisión de la segunda serie de 1.000 acciones ordinarias categoría "A" de 5 votos valor nominal $ 100 c|u. La emisión se hace a la par, pagadera: 10 o|o en el momento de la suscripción y 90 o|o cuando lo decida el Directorio. El derecho de preferencia para suscribir acciones vence dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.18|6-Nº 32.925.v.22|6|64

LUSIMA
S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº de Inscripción 7.181

El Directorio ha dispuesto la emisión sucesiva de diez series de acciones ordinarias clase B, pagaderas el 25 o|o en el momento de la suscripción, el 25 o|o el 31|10|64, el 25 o|o el 31|1|65 y el saldo el 30|4|65. El derecho de preferencia vence a los 15 días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|6-Nº 32.921-v.22|6|64

PABLO WOLF E HIJO, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Nº Inscripción 7.979

El Directorio ha dispuesto la emisión de diez series de acciones ordinarias clase A y de treinta series de acciones ordinarias clase B, pagaderas al contado en el momento de la suscripción. — El derecho de preferencia podrá ejercerse dentro de los 15 días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|6-Nº 32.918.v.22|6|64

C. C.
CREDITO CORRIENTES S.A.F.C.I.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica emisión de Acciones Series 16a. a 25a. inclusive, en acciones ordinarias con derecho a un voto por un total de m$n. 1.000.000. — Condiciones de integración: 50 o|o al suscribir y 50 o|o a los 30 días.

El Directorio.

$ 1.050.— e.18|6 Nº 33.180 v.22|6|64

SUPERSIL
S. A. I. C. y F.

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de 20.000 acciones ordinarias clase "A", correspondientes a las series 61a. a 80a. inclusive.

$ 720.— e.18|6 Nº 33.166 v.22|6|64

"FEDESA S. A."
Industrial y Comercial
Pueyrredón 611 - Capital Federal

A los efectos que corresponda se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir: a) 16 series de acciones Nº 25 hasta 40 compuesta cada una de ellas de 100 acciones ordinarias clase "A"; b) 48 series de acciones Nº 41 hasta 88 compuesta cada una de ellas de 100 acciones ordinarias clase "B"; c) 32 series de acciones Nº 89 hasta 120 compuesta cada una de ellas de 100 acciones preferidas.

El Directorio.

$ 2.280.— e.18|6 Nº 33.089 v.22|6|6[illegible]

DOBLAMETAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
N - 16.983

Se comunica a los señores accionistas que han sido emitidos treinta y dos millones de pesos moneda nacional en 32 series de 10.000 acciones c|u. Ord. "A" (5 votos) y ocho millones de pesos moneda nacional en 8 series de 10.000 Acciones c|u. Ord. "B" (1 voto). Derecho preferencia 15 días, última publicación.

El Directorio.

$ 1.440.— e.18|6 Nº 33.121 v.22|6|64

AGREGADOS LIVIANOS S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber por 3 días que en la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 17|4|1964 se resolvió aumentar el capital autorizado de 20.000.000 m$n. a 30.000.000 m$n., en acciones ordinarias al portador de un voto cada acción. Además el Directorio en su reunión Nº 3 resolvió emitir las series 2ª a 5ª, por un importe nominal total de m$n. 16.000.000, en acciones ordinarias al portador de 5 votos cada acción, para ser ofrecidas a la suscripción por los accionistas, conforme a las disposiciones del Art. 6º del Estatuto.

$ 1.960. — e.18|6-Nº 32.901 v.22|6|64

TALLERES ELECTROMETALURGICOS GROSSO S. A. I. C.
Expediente Nº 15.692

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 1 de diciembre de 1963, resol-

vió aumentar el Capital autorizado de la Sociedad de v$n. 10.000.000 a v$n. 25.000.000 en acciones ordinarias clase A y|o B. — El Directorio.
$ 1.080. — e.18|6-Nº 32.891 v.22|6|64

FRASCHINA HNOS. S. A.
Agrícola Ganadera Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 5º de los Estatutos Sociales y conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 852|55, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 14 de octubre de 1961, resolvió aumentar el Capital Autorizado de la Sociedad de la suma de $ 8.500.000 a m$n. 10.000.000 representada por $ 1.500.000 de Acciones Ordinarias.

Asimismo, dicho aumento ha sido debidamente protocolizado e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 955, al Fº 93 del Lº 56 Tomo "A" de Estatutos Nacionales, con fecha 8 de mayo de 1962.

Al mismo tiempo se hace saber a los señores accionistas que la citada asamblea resolvió la distribución de acciones liberadas por $ 5.750.000 mediante la capitalización de la parte pertinente del Saldo de Revalúo Ley 15.272, Cuenta Nueva a disposición y saldo de utilidades aprobadas por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1961.

En virtud de lo cual, el Directorio ha resuelto emitir la suma de pesos 5.750.000 v|nom. en acciones ordinarias de un voto que se pondrán a disposición de los señores accionistas en la proporción de sus respectivas tenencias, a partir del 29 del corriente mes, en la sede social de la calle Lavalle Nº 1523, piso 1º, Capital Federal. — El Directorio.
$ 4.800. — e.18|6-Nº 32.893 v.22|6|64

FOCOLAR S. A.
Constructora, Industrial, Comercial, Mandataria y Agropecuaria
Nº 14.867
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series segunda y tercera de m$n. 1.000.000 cada una, de acciones ordinarias al portador, de clase "A" (5 votos por acción) y clase "B" (1 voto por acción), respectivamente. Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del término fijado por los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.560. — e.18|6-Nº 32.892 v.22|6|64

Electricidad - Radio - Discos Televisión
SCIOLI
Sociedad Anónima
Casa fundada en 1918

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea general extraordinaria celebrada el día 10 de junio del cte. ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 70.000.000 y el directorio en su sesión del mismo día, emitió 20 series de capital números 51 a 70 por m$n 20.000.000 de acciones ordinarias al portador de clase "B". — El Directorio.
$ 1.680. — e.18|6-Nº 32.883 v.22|6|64

LA EMILIA
Industrias Textiles, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

La Emilia Industrias Textiles, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1960, ha emitido acciones por m$n. 70.000.000 valor nominal en acciones ordinarias al portador de clase "B" de un voto de m$n. 100 cada una, dividida en series de 1.000.000 m$n. cada serie, para ser suscripta por los señores Accionistas en proporción a sus tenencias. Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 467 al folio 357, Libro 53, Tº "A" de Estatutos Nacionales el 21 de marzo de 1961. — El Directorio.
1.680. — e.18|6-Nº 32.860 v.22|6|64

LA EMILIA
Industrias Textiles, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

La Emilia, Industrias Textiles, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1961 ha emitido acciones por m$n. 60.000.000.— valor nominal en acciones ordinarias al portador de clase "B" de un voto de m$n. 100.— cada una, dividida en series de m$n. 1.000.000.— cada serie, destinados m$n. 59.740.000.— para pago de dividendo y el excedente de m$n. 260.000.— para ser suscriptos por los señores accionistas en proporción a sus tenencias. Inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 467, folio 23, libro 56, Tº "A" de Estatutos Nacionales el 2 de marzo de 1962. — El Directorio.
$ 2.040.— e.18|6-Nº 32.847 v.22|6|64

JERSELEN S.A.C.I.F. e I.
EMISION Y SUSCRIPCION

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido 50 series de acciones al portador de cinco votos (Nº 51 al 100 inclusives) por un total nominal de $ 5.000000. (Cinco millones de pesos moneda nacional); y ofrecer las mismas en suscripción, a la par y a prorrata de sus respectivas tenencias. El derecho de suscripción se ejercitará a partir del 22 de junio próximo en el local de Piedras Nº 246, 1º piso, contra la presentación del cupón Nº 2. — El pago de la suscripción deberá ser efectuado totalmente en efectivo en el momento de suscribir. — El Directorio.
$ 2.160.— e.18|6 Nº 32.834 v.22|6|64

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
Registro Nº 1405
Inspección General de Justicia
CAPITALIZACION PRIMERA CUOTA DEL SALDO DE REVALUO CONTABLE Y PAGO DEL DIVIDENDO EN EFECTIVO

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización conferida por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del día 22 de junio de 1964, se pone a su disposición contra presentación del cupón Nº 6, el 25 o|o en acciones ordinarias en concepto de Capitalización de la primera cuota del Saldo de Revalúo Contable según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de abril de 1964. — Los tenedores de acciones ordinarias, clase 5 votos y 1 voto, recibirán acciones ordinarias de igual clase de acuerdo a sus respectivas tenencias, con cupón Nº 7, y siguientes adheridos y gozarán de dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1º de enero de 1964. — Las fracciones menores de 1 acción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — Simultáneamente y con el mismo cupón se efectuará el pago del dividendo en efectivo del 10 o|o correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963, a todas las acciones ordinarias de 1 y 5 votos en circulación. — Los respectivos formularios de liquidación pueden ser retirados en nuestras oficinas, calle Maipú 255, Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, junio de 1964.
— El Directorio.
$ 4.200 e.18|6 Nº 33.0?8 v.22|6|64

PIBRO
Sociedad Anónima, Comercial e Importadora
Ayacucho 416, Capital Federal

Se comunica a los señores Accionistas que por resolución del Directorio se ha resuelto la emisión de las series 17ª. a 20ª.; a efectos del ejercicio del derecho de preferencia según Art. 5º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 840 e.18|6 Nº 33.141 v.22|6|64

PIBRO
Sociedad Anónima, Comercial e Importadora
Ayacucho 416, Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series 21 a 26 del Capital Autorizado por valor de $ 500.000,— c|serie en acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción. — Domicilio para la suscripción Ayacucho 416, Capital Federal.
$ 1.080 e.18|6 Nº 33.142 v.22|6|64

JUNCAL
Soc. Anón., Rural Inmobiliaria y Comercial
AVISO

Se avisa a los señores accionistas que los dividendos correspondientes a los Ejercicios cerrados el 30 de junio de 1961 y 30 de junio de 1962, se hallará al cobro a partir del 22 de junio de 1964, en la sede de la Sociedad Sarmiento 580, 2do. piso, Capital. — El Directorio.
$ 1.200 e.18|6 Nº 33.155 v.22|6|64

EL CISNE S. A. I. C. I. F.
PAGO DE REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 22 de junio de 1964 se abonará, contra presentación del cupón Nº 8, la capitalización total del saldo de Revalúo Contable - Ley 15.272, en la proporción del 19,432 o|o sobre las acciones ordinarias "A" y "B", en acciones ordinarias liberadas de igual clase de las que posean.

Las nuevas acciones que se entregarán tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1962, y las láminas correspondientes llevan adherido el cupón Nº 9.

El pago se efectuará en nuestras oficinas, calle Venezuela 1326, de lunes a viernes con el horario de 9 a 15 horas.

Buenos Aires, junio de 1964. — El Directorio.
$ 2.880.— e.18|6-Nº 33.073-v.22|6|64

EL CISNE S. A. I. C. I. F.
PAGO DEL DIVIDENDO DEL 8º EJERCICIO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 22 de junio de 1964 se abonará, contra presentación del cupón Nº 8, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962. Dicho dividendo es del 10 o|o y se abonará en acciones ordinarias liberadas clase "A", con cupón número 9 adherido, a las acciones "A" y "B" en circulación, y con goce de dividendo a partir del 1º de abril de 1962.

El pago se efectuará en nuestras oficinas, calle Venezuela 1326, de lunes a viernes con el horario de 9 a 15 horas.

Buenos Aires, junio de 1964. — El Directorio.
$ 2.880.— e.18|6-Nº 33.072-v.22|6|64

COMPAÑIA TEXTIL DEL PLATA S. A.
Reg. 5818
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad en su reunión del 26|5|1964, ha resuelto poner a su disposición, a partir del día 19 de junio próximo, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963, consistente en un 6 o|o en efectivo, sobre el capital integrado, contra la presentación del cupón 11. Los pagos se efectuarán en nuestra sede social, calle Azcuénaga 355, of. 3, Capital. — El Directorio.
$ 1.800.— e.18|6-Nº 33.039-v.22|6|64

D E C A
Industrial y Comercial S. A.
Deutz-Cantábrica, Fábrica de Tractores y Motores
Nº Registro 10.156

Se informa a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas en su reunión del 3 de junio de 1964, el capital autorizado de la sociedad fue elevado de m$n. 850.000.000 a m$n. 1.000.000.000.

Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — El Directorio.
$ 1.560.— e.18|6-Nº 33.052-v.22|6|64

D E C A
Industrial y Comercial S. A.
Deutz-Cantábrica, Fábrica de Tractores y Motores
Nº Registro 10.156

Se hace conocer a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 3 de junio de 1964, fue emitida la décima cuarta serie de 97.750 acciones ordinarias "A" por valor de m$n. 1.000 cada una, destinadas al pago de las utilidades de 12,5 o|o en acciones liberadas, acordado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 3 del mismo mes y año.

Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — El Directorio.
$ 1.560.— e.18|6-Nº 33.051-v.22|6|64

INTERMUNDI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 16.503
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de cincuenta mil acciones Ordinarias al portador Clase "A", cinco votos, correspondiente a las Series 31 a 40, de $ 500.000 cada serie, lo que totaliza $ 5.000.000.

Se llama a suscripción por las series 31 a 40 inclusives de m$n. 500.000 cada una que totalizan m$n. 5.000.000 en acciones ordinarias al portador, Clase "A", 5 votos, con derecho a dividendo a contar del 1|5|63. La integración debe efectuarse en forma total en el acto de la suscripción.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo séptimo de los Estatutos ejerciendo su opción dentro del término de 15 días a contar de la última publicación en el local sito en Av. Pte. R. S. Peña 730, piso 4º, Of. 45, Capital Federal. — El Directorio
$ 3.360 e.18|6 Nº 32.989 v.22|6|64

SEIN Y CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, con fecha 11|6|1964, ha resuelto la emisión de acciones ordinarias Clase "A", series 51 a 75 inclusive, por un total de $ 25.000.000, con destino a:

1º Capitalización 2da. cuota Revalúo Ley 15.272 por un total de $ 20.000.000.
2º Suscripción directa de $ 5.000.000.

La entrega de títulos y los pedidos de suscripción se efectuarán a partir del 22 del corriente en el local Rodríguez Peña 522, de esta Capital, contra entrega del cupón Nº 8. — El Directorio.
$ 1.920 e.18|6 Nº 33.002 v.22|6|64

ABADI HNOS. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas que el dividendo del 7 o|o correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 1963, se pagará en efectivo contra cupón Nº 6, en la calle Entre Ríos 1963, 5to. piso, a partir del 22 de junio de 1964, de 16 a 18 horas. — El Directorio.
$ 1.080 e.18|6 Nº 33.010 v.22|6|64

BELFAST S.A.C.I.F.
Esmeralda 55 — Capital

Se pone a disposición de los accionistas a partir del 15|6|1964, el dividendo del 20 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963. — El Directorio.
$ 960 e.18|6 Nº 33.018 v.22|6|64

COFERMAR
Atlántica S. A. Com. e Ind.
N. 4399

Se hace saber por tres días: 1º — Que la última Asamblea Ordinaria resolvió aumentar el capital autorizado en pesos 2.400.000, de acciones ordinarias al portador; 2º — Que el Directorio resolvió emitir las acciones de dicho aumento que se entregarán, liberadas a la par, a los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias contra presentación del cupón Nº 11, a partir del 22 de junio de 1964; 3º — Que dicho aumento y emisión corresponden a capitalización parcial del Revalúo Contable. — El Directorio.
$ 2.040. e.18|6. — Nº 33.007 v.22|6|64

JAEGER LE COULTRE ARGENTINA S. A. C.
Buenos Aires
Lavalle 445
Expediente Nº 4355

Se comunica a los señores accionistas que en virtud de la reforma de Estatutos aprobada por Asamblea Extraordinaria del 31 de octubre de 1962, se pone a su disposición una nueva acción ordinaria en canje por cada una de las actuales de las clases "A", "B" y "C". — El Directorio.
$ 1.080 e.18|6 Nº 33.154 v.22|6|64

ARFRI SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria
Expediente Nº 13678

Hace saber que el Directorio ha resuelto emitir $ 9.000.000, en acciones ordinarias clase A, de 5 votos; y pesos 5.000.000 m|n., en acciones ordinarias clase B de 1 voto.

Los señores accionistas a prorrata de sus tenencias, pueden participar de la suscripción de las mismas, que se inicia el día 22 de junio de 1964, y vence el día 30 de junio de 1965. — El Directorio.
$ 1.680 e.18|6 Nº 33.053 v.22|6|64

FRIGORIFICO RIO DE LA PLATA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Establecimiento Oficial Nº 201º

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, por Acta de Directorio de fecha 9 de junio de 1964, se resolvió emitir 2 series de 5.000 acciones ordinarias nominativas clase B, con derecho a un voto por acción. — El Directorio.
$ 960 e.18|6 Nº 33.064 v.22|6|64

COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS RURALES
(Argentinische Landverwal tungs und Mandatsgesellschaft)
(The Argentine Land Agent and Trust Company)
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Mandataria

Se comunica a los señores Accionistas la siguiente resolución del directorio de fecha 6|4|1964, en concordancia con el mandato conferido por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12|3|1964:

a) Emisión de las series 2 a 5 del capital autorizado por un total de m$n. 800.000, en acciones de iguales características a las ya en circulación.

b) Regularización de aportes en efectivo de accionistas a cuenta de futuras emisiones por m$n. 140.000.

c) Llamado a suscripción por m$n. 660.000.

El capital emitido se eleva en la actualidad a m$n. 1.000.000 y el capital suscripto una vez completada la operación del punto c) también se elevará a m$n. 1.000.000. — El Directorio.
$ 2.640 e.18|6 Nº 33.061 v.22|6|64